



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLI

1 de julio de 2022

Número 126

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/961/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y por la que se modifica la Orden HAP/219/2020, de 24 de febrero, por la que se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 22643

ORDEN HAP/962/2022, de 30 de junio, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023. 22645

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca. 22715

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza. 22719

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/963/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre el Servicio Madrileño de Salud y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, para la cesión de datos de los sistemas de información del Servicio Madrileño de Salud al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para su utilización en las líneas de investigación de variabilidad en la práctica médica y del desempeño de los sistemas de salud. 22724

ORDEN PRI/964/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización del Congreso Internacional "Hacia comunidades más justas e inclusivas: Intervención Social y Objetivos de Desarrollo Sostenible". 22725

ORDEN PRI/965/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consorcio Campus Iberus para el desarrollo de actividades destinadas a consolidar el Campus Iberus como Campus de Excelencia Internacional durante el año 2022. 22726



ORDEN PRI/966/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de la mediación familiar y la intervención familiar en Aragón..... 22727

ORDEN PRI/967/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Andorra-Sierra de Arcos para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar..... 22728

ORDEN PRI/968/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Bajo Aragón Caspe para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar..... 22729

ORDEN PRI/969/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Alto Gállego para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar. 22730

ORDEN PRI/970/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Aranda para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar. 22731

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/971/2022, de 23 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de junio de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de ampliación de la fábrica actual y construcción de una nueva fábrica en las localidades de Alcañiz y Andorra (Teruel), respectivamente, promovido por Oxaquim, SA. 22732

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/972/2022, de 22 de junio, por la que se incrementa el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecido en la Orden EPE/199/2022, de 23 de febrero, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo. 22737

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/973/2022, de 17 de junio, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Oliván, transporte y formación” de Zaragoza. 22739

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de Formación Profesional en el curso 2022/2023 en el marco del Campus Digital A0. 22741

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la validación y reconocimiento de Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2021-22..... 22745



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/974/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos comunitarios de inclusión social en el marco del convenio firmado entre la Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 22753

ORDEN CDS/975/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del convenio firmado entre la Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 22787

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de restauración de las zonas afectadas por la minería del carbón en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón. (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2022/00693)..... 22824

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos promovido por Juan Manuel Pascual Mayo (Euroferrasa) en el Polígono Industrial BTV, C/ Geranio. 57-63 del término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2021/11594)..... 22838

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/974/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Proyectos comunitarios de inclusión social en el marco del convenio firmado entre Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... 22844

EXTRACTO de la Orden CDS/975/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del convenio firmado entre Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... 22846

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2022, del Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 1.ª-2 fase del 14.º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto constructivo y adendas de la estación depuradora de aguas residuales de Panticosa-Escarrilla-El Pueyo de Jaca-Tramacastilla de Tena y Sandiniés (Huesca) y se establecen las fechas del levantamiento de actas previas a la ocupación. 22848



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad a la relación de entidades de población de la Comunidad Autónoma de Aragón a efectos de la aplicación de coeficientes del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales. 22857

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, relativo a la información pública previa del proyecto de ejecución de obras denominado "Proyecto para la transformación de secano en regadío del PEBEA Val de la Liana, de la Comunidad de Regantes de Civán, término municipal de Caspe (Zaragoza)"..... 22920

CORRECCIÓN de errores del extracto de la Orden AGM/920/2022, de 6 de junio, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de adaptación de líneas eléctricas de alta tensión en Aragón a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. 22922

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, sobre información pública del proyecto de obras para la renovación de pavimentos y zonas verdes en calle Galdar, Calatayud (Zaragoza). Expte. 1362/2022..... 22923

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, por el que se somete a información pública la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para nave industrial de fabricación, ensamblaje y otros procesos, de partes, piezas y componentes para automóviles, a ubicar en el polígono industrial Sepes, calle Rioja, parcelas 132-136. (Expediente 2683/2016). 22924



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/961/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y por la que se modifica la Orden HAP/219/2020, de 24 de febrero, por la que se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Por Orden HAP/805/2020, de 17 de agosto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 173, de 1 de septiembre, se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, incluyendo, entre otras, la modificación del puesto con número RPT 7723 “Jefe/a de Servicio de Planificación Ambiental”, adscrito a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, en el sentido de suprimir las clases de especialidad 200225 (Ingenieros de Montes) y 200232 (Farmacéuticos de Administración Sanitaria), y de incluir la titulación académica 01421 (referida a la clase de especialidad 200241 Facultativos Superiores Especialistas, rama de titulación en Ciencias Ambientales).

La provisión de dicho puesto fue objeto de convocatoria, por el sistema de libre designación, mediante Orden HAP/219/2020, de 24 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 17 de marzo.

Por otro lado, por Orden HAP/548/2020, de 16 de junio, se ampliaron los plazos de presentación de solicitudes de procedimientos de convocatorias de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, estableciendo el plazo hasta el día 22 de julio de 2020, para distintas convocatorias, entre la que se incluye la Orden HAP/2019/2020, de 24 de febrero. Por tanto, dicho plazo de solicitudes, finalizado con carácter previo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo articulada a través de la mencionada Orden HAP/805/2020, de 17 de agosto, estuvo abierto a los solicitantes de las clases de especialidad posteriormente suprimidas, 200225 (Ingenieros de Montes) y 200232 (Farmacéuticos de Administración Sanitaria).

No obstante, tras la citada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante Orden HAP/917/2020, de 9 de septiembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 193, de 28 de septiembre, se procede a modificar la convocatoria recogida en la Orden HAP/2019/2020, de 24 de febrero, en los términos de aquella, excluyendo la participación de los funcionarios de la Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria e Ingenieros de Montes, y permitiendo la participación de los funcionarios interesados de la Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, con titulación de Licenciado o Graduado en Ciencias Ambientales.

Tanto la Orden HAP/219/2020, de 24 de febrero, como las Órdenes HAP/805/2020, de 17 de agosto, y HAP/917/2020, de 9 de septiembre, fueron impugnadas en vía administrativa por parte de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco y de Ingenieros de Montes, respectivamente. Ambos recursos fueron desestimados en virtud de las Órdenes del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fechas 22 de septiembre de 2020 y 12 de noviembre de 2021.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza ha dictado sentencia número 231 de fecha 3 de noviembre de 2021, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 266/2020, seguido a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, por la que se estima el recurso interpuesto contra la Orden HAP/219/2020, de 24 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 17 de marzo de 2020, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto número RPT 7723, “Jefe/a de Servicio de Planificación Ambiental”, adscrito a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Por otra parte, en relación al mismo puesto de trabajo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza ha dictado sentencia número 25 de fecha 4 de febrero de 2022, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 66/2021, seguido a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, por la que se estima el recurso interpuesto contra la Orden HAP/805/2020, de 17 de agosto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 173, de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio



Ambiente, y contra la Orden HAP/917/2020, de 9 de septiembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 193, de 28 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden HAP/219/2020, de 24 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto número RPT 7723.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en las mencionadas sentencias, declaradas firmes, es preciso proceder a la anulación de las actuaciones administrativas impugnadas, en el exclusivo aspecto que indican los fallos de las sentencias, relativas al puesto referenciado anteriormente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

Puesto número RPT 7723, Jefe/a de Servicio de Planificación Ambiental, adscrito a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, se añaden las Clases de Especialidad “200224” y “200225”.

Segundo.— Se modifica la Orden HAP/219/2020, de 24 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los siguientes términos: se añade como requisito de participación en la convocatoria al personal funcionario de la Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.

Tercero.— Se modifica la Orden HAP/917/2020, de 9 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/219/2020, de 24 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los siguientes términos: se anula la exclusión de participación en la convocatoria del personal funcionario de la Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.

Cuarto.— Se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” para que puedan solicitar dicho puesto los funcionarios interesados de la Escala Facultativa Superior, clase de especialidad Ingenieros Agrónomos.

Quinto.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de junio de 2022.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



ORDEN HAP/962/2022, de 30 de junio, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

La economía mundial se ha visto golpeada en los últimos dos años por una pandemia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 iniciada en 2020 y un crecimiento desmesurado en los precios de la energía desde el segundo semestre de 2021, que se ha agravado con el conflicto bélico en Ucrania. Estos acontecimientos han generado un clima de inestabilidad, incertidumbre y volatilidad en los precios de la energía que, inevitablemente, impactarán en las cuentas públicas de la comunidad autónoma.

Esta coyuntura económica constituye de nuevo un desafío para la política presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyos Presupuestos para el ejercicio 2023, deben de ser capaces, no solo de dar respuesta a los desequilibrios presupuestarios existentes, sino de alentar la recuperación económica garantizando la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma.

Desplazado el epicentro crítico desde el ámbito sanitario a la situación de crisis de los mercados energéticos, la coyuntura fiscal no deja de ser incierta, por lo que una vez más se requiere un ejercicio responsable de cada uno de los actores encargados de la elaboración del Presupuesto, sin perder de vista el objetivo de alcanzar una eficiente asignación de los recursos públicos, profundizar en las bases de la reactivación económica y mantener el compromiso de la sostenibilidad de las cuentas públicas autonómicas.

En esta línea resulta esencial iniciar las primeras fases del ciclo presupuestario para el ejercicio 2023 que se concretan en la elaboración y aprobación de los Presupuestos. A pesar de que la Comisión Europea propuso el pasado mes de mayo a los estados miembros, mantener las reglas fiscales en suspensión durante el año 2023, a fecha de elaboración de la presente Orden se desconocen cuestiones esenciales tales como si el Congreso de los Diputados respaldará la suspensión de las reglas fiscales, las tasas de referencia que alcanzarán las mismas, el importe de las entregas a cuenta del Estado sujetas a liquidación posterior o la evolución prevista de los tributos propios.

El marco normativo de referencia a aplicar en el proceso de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se recoge en el artículo 111 del Estatuto de Autonomía de Aragón, en el que se reconoce la autonomía financiera, también ratificada en el artículo 103 del propio Estatuto y en el artículo 156 de la Constitución.

Por su parte el Título II del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, regula el Presupuesto como el instrumento básico de su actividad económico-financiera, recogiendo los principios de anualidad, universalidad y unidad consagrados en la Constitución, en el Estatuto y en las normas reguladoras de los presupuestos de los Entes Públicos Territoriales, disponiendo en su artículo 36 el procedimiento de elaboración del proyecto Ley de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y las normas que rigen el mismo.

Asimismo, el contexto normativo de elaboración de Presupuestos, tiene además en cuenta el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el que se dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la norma europea, así como de acuerdo con el principio de sostenibilidad financiera de conformidad con el artículo 4 de la enunciada Ley Orgánica.

En coherencia con lo anterior, la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, contempla instrumentos que coadyuvan a la estabilidad presupuestaria, entre ellos, la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero, que será aprobado por las Cortes de Aragón de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la referida Ley.

Se mantiene vigente a fecha de elaboración de esta Orden, el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, en cuyo artículo 8 se indica que corresponde a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería la programación y elaboración del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Públicos y Empresas Públicas.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, la elaboración de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece recogido en la normativa mencionada. No obstante, en la misma no quedan fijados otras cuestiones más concretas



que deben ser adaptadas para cada ejercicio como pueden ser la estructura de los presupuestos, el procedimiento para su elaboración, la documentación que, para cada caso, sea necesaria o los plazos para su presentación, siendo este el objeto de la presente Orden.

Por todo ello y de conformidad con las facultades conferidas en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón a favor del Departamento competente en materia de Hacienda, a propuesta del Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, se establecen las normas que han de regir la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, así como los criterios generales a los que se debe ajustar la asignación de recursos públicos, en el ámbito institucional, el procedimiento de elaboración y la documentación anexa al Presupuesto, por lo que resuelvo:

Primero.— Criterios generales de presupuestación.

1. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno en línea con los objetivos de desarrollo sostenible recogidos en la Agenda 2030 y adecuarán sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a los artículos 7 y 9 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, o tasa de referencia que en su caso determine el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las directrices para la distribución del gasto y los criterios de asignación de los recursos se determinarán, ajustándose al límite de gasto no financiero aprobado por las Cortes de Aragón y a la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de que la misma sea establecida por el Ministerio de Hacienda.

2. Los departamentos y las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, continuarán llevando a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los gastos evaluando la prioridad de las políticas a desarrollar, en un contexto marcado por una fuerte incertidumbre y el impacto negativo en las haciendas públicas asociado a la crisis energética y la guerra de Ucrania.

Así mismo, ajustarán la programación de los compromisos adquiridos con el fin de adecuar sus propuestas a los recursos disponibles y de no comprometer la sostenibilidad financiera de la comunidad autónoma.

3. Los créditos finalistas financiados por la Unión Europea deberán ajustarse a la senda financiera prevista para los programas operativos del FEAGA, FEADER, FSE, FEDER y FEMP considerando que con estos presupuestos arranca una nueva programación de fondos europeos, tanto estructurales (FEDER y FSE) como de inversión (FEADER), para el periodo 2021-2027. El resto de créditos financiados con recursos de la Administración General del Estado u otros agentes, deberán ser presupuestados con criterios de prudencia y justificados con una memoria explicativa.

Mención aparte merecen los fondos derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) debiendo consignarse por cada centro gestor aquellos ingresos en concepto de MRR que se vayan a recibir en el ejercicio 2023, reflejando el correspondiente gasto en una partida presupuestaria codificada con la misma financiación.

En lo que respecta a los fondos REACT-UE, una vez ampliado el plazo para su ejecución hasta mediados del ejercicio 2023, los gestores de dichos fondos deberán reflejar en los estados de gastos e ingresos los importes necesarios para alcanzar el 100% de la ejecución de la senda programada para cada uno de ellos.

Segundo.— Ámbito institucional.

Los presupuestos del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón deben de incluir los presupuestos correspondientes a los organismos siguientes:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Los organismos autónomos y las entidades de derecho público con presupuesto administrativo dependientes de la Administración.
- c) Las entidades de derecho público con presupuesto empresarial, sociedades mercantiles y fundaciones en los que participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma.
- d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Estructura presupuestaria.

1. El Presupuesto de Ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.



2. El Presupuesto de Gastos se estructura en una triple vertiente: la estructura orgánica por Centros Gestores responde a criterios organizativos, la estructura de programas económicos se configura considerando los objetivos a conseguir y, por último, los gastos se relacionan atendiendo a su naturaleza económica.

3. A propuesta de los departamentos y entidades, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería puede autorizar la incorporación de nuevas aplicaciones en la clasificación económica, que puedan ser dotadas por cualquier departamento o entidad que lo requiera.

Cuarto.— *Unidad de presupuestación.*

Los Presupuestos para el ejercicio 2023 se elaborarán expresados en euros, con dos decimales.

Quinto.— *Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto.*

Para la elaboración de este anteproyecto de Ley de Presupuestos se deberá cumplir el procedimiento previsto en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón. Además, se deberá incorporar la documentación prevista en el artículo 36.6 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, junto con los planes estratégicos de subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el informe de impacto de género de acuerdo con la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, elaborará los estados de gastos del anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023, teniendo en cuenta las orientaciones de la política económica del Gobierno de Aragón, las propuestas efectuadas por los distintos centros directivos y los requisitos establecidos en cuanto a estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda y regla de gasto recogidos en la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

Además, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería elaborará los estados de ingresos del anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023, teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por los distintos centros directivos con competencias en la elaboración de las previsiones y estimaciones de ingresos.

Una vez elaborados los estados de gastos e ingresos, se elevarán al Consejero de Hacienda y Administración Pública quien someterá, junto con la documentación que les acompaña, al acuerdo del Gobierno de Aragón el anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023.

Sexto.— *Documentación justificativa.*

Los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad, así como los Organismos Autónomos, Empresas y Entes deberán cumplimentar las fichas que figuran relacionadas en los anexos a la presente Orden como documento justificativo de sus propuestas.

Séptimo.— *Articulado del proyecto de Ley.*

Los Departamentos deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, las propuestas de modificación que consideren procedentes para el texto articulado de la Ley de Presupuestos, incluyendo tanto la incorporación de nuevos contenidos normativos como modificaciones al contenido actual de la Ley.

Octavo.— *Plazos.*

La información a cumplimentar por las distintas Secciones, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público con presupuesto administrativo, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a través de los Módulos de Elaboración de Presupuestos del sistema económico-financiero SERPA y Módulo de Simulación y Presupuestación de SIRHGA (Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón), en el que se grabarán las fichas abiertas del Capítulo 1 "Gastos de Personal" en los siguientes plazos:

- Las propuestas de modificación del texto articulado: Antes del 1 de septiembre de 2022.
- Las propuestas de ingresos: Antes del 19 de julio de 2022.
- Las propuestas de gastos: Antes del 19 de julio de 2022.
- Las memorias y fichas de objetivos e indicadores: Antes del 15 de septiembre de 2022.



La información relativa a Empresas Públicas, Entidades de Derecho Público con presupuesto empresarial, Fundaciones y Consorcios, cumplimentada según las instrucciones contenidas en el apartado 5 del anexo a esta Orden, se remitirá, antes del 19 de julio de 2022, a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería a través del soporte informático proporcionado por esta.

Por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, se concretará el calendario de elaboración, en cuanto a los aspectos no especificados en la presente Orden, de forma que la documentación presupuestaria esté integrada en el proyecto de presupuestos para 2023, de acuerdo con lo establecido en la misma y en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Noveno.— *Habilitación de desarrollo.*

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería para dictar las resoluciones que procedan, en particular el desarrollo y la mayor desagregación de la estructura del Presupuesto, la identificación de fuentes de financiación, contenido de las memorias o el establecimiento de formatos de documentación necesaria, en desarrollo de la presente Orden, a los fines establecidos en la misma, en la normativa vigente y en los acuerdos y directrices que se fijen por el Gobierno de Aragón.

Décimo.— *Efectos.*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de junio de 2022.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

Anexo I: Estructura del Presupuesto

1.- Estructura del Presupuesto de Gastos

El Presupuesto de Gastos se estructura en una triple vertiente: la estructura por Centros Gestores responde a criterios organizativos, la estructura de programas económicos se configura considerando los objetivos a conseguir y, por último, los gastos se relacionan atendiendo a su naturaleza económica.

La estructura identificativa del crédito, es la combinación de tres elementos:

- A) Clasificación orgánica
- B) Clasificación funcional
- C) Clasificación económica

A.1) Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y con responsabilidad en la gestión de los mismos. Se distinguirá:

- La Administración de la Comunidad Autónoma, que se dividirá en Secciones, y éstas a su vez en Servicios.

- Los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma.

- Las Entidades de Derecho Público con presupuesto administrativo dependientes de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica de los Centros Gestores se ajustará a la clasificación en Secciones y Servicios.

A estos efectos, se considerarán Secciones presupuestarias:

- Los Departamentos

- Los Órganos Superiores de la Comunidad Autónoma y aquellas otras que recogen créditos que tienen una naturaleza específica.

Las Secciones a considerar para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, serán las siguientes:

Código – Sección

- 01 - Cortes de Aragón
- 02 - Presidencia del Gobierno
- 03 - Consejo Consultivo de Aragón
- 04 - Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
- 05 - Vicepresidencia del Gobierno
- 09 - Consejo Económico y Social de Aragón
- 10 - Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
- 11 - Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
- 12 - Departamento de Hacienda y Administración Pública
- 13 - Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Anexo I: Estructura del Presupuesto

- 14 - Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- 15 - Departamento de Economía, Planificación y Empleo.
- 16 - Departamento de Sanidad
- 17 - Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
- 18 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte
- 19 - Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
- 26 - A las Administraciones Comarcales
- 30 - Diversos Departamentos

Las Secciones se desglosarán en los Servicios que correspondan, según las estructuras actualmente en vigor, que se detallan en el Anexo II.

La estructura por Centros Gestores se adaptará a las modificaciones que puedan producirse en la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el Servicio 01 se expresarán los créditos precisos para atender las obligaciones derivadas de los órganos de apoyo al Consejero y para la gestión de carácter general del Departamento, o de la respectiva Sección presupuestaria.

Cada uno de los restantes Servicios coincidirá con las Direcciones Generales, resultando la cuantificación de los créditos de cada Servicio de la agregación de los programas cuya gestión les corresponda.

Los Organismos Autónomos a considerar para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, serán los siguientes:

51.-Instituto Aragonés de Empleo, adscrito al Departamento de Economía, Planificación y Empleo

52.-Servicio Aragonés de Salud, adscrito al Departamento de Sanidad

53.-Instituto Aragonés de Servicios Sociales, adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

54.-Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

55.-Instituto Aragonés de la Juventud, adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

Las Entidades de Derecho Público con presupuesto administrativo a considerar para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, serán las siguientes:

71.- Aragonesa de Servicios Telemáticos, adscrita al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

72.- Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

73.- Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento de Sanidad

74.- Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, adscrito al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Anexo I: Estructura del Presupuesto

75.- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

76.- Banco de Sangre y Tejidos, adscrito al Departamento de Sanidad

77.- Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria, adscrita al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

78.- Instituto Aragonés de Fomento, adscrito al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

A.2) Separadamente, figurarán los presupuestos de explotación y capital de las Empresas Públicas, Entidades de Derecho Público con presupuesto empresarial, Fundaciones y Consorcios.

B) Estructura funcional

La estructura funcional agrupa a los créditos por programas según las finalidades y objetivos que pretende la acción de la Administración. Los programas de gasto se enumerarán y denominarán según la estructura contenida en el Anexo III.

C) Estructura económica

La estructura económica identifica la naturaleza del gasto, indica cómo se gasta de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo IV.

La financiación de las partidas de gasto, se identificará mediante un campo en la aplicación presupuestaria, denominado Fondo Financiador, que será un componente tanto de las aplicaciones presupuestarias de gastos, como de ingresos. Su clasificación se detalla en el Anexo V.

D) Clasificación territorial

De acuerdo con la normativa vigente, la información relativa a las operaciones de capital se presentará territorializada de acuerdo con la codificación del Anexo VI.

2.- Estructura del Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica. - El Presupuesto de Ingresos se estructura orgánicamente por centros gestores, siempre que se trate de centros gestores que tengan un presupuesto de ingresos independiente.

B) Estructura económica. - Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán con arreglo a la clasificación por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, y se identificarán mediante un campo en la aplicación presupuestaria denominado Fondo Financiador.

En el Anexo VII se detalla la estructura actualmente en vigor.

Anexo I: Estructura del Presupuesto

3.- Estructura de los proyectos de gasto

Cada programa de gasto forma parte de una política sectorial y tiene unos objetivos concretos, que se estructuran en proyectos de gasto que incluyen las actuaciones previstas o en ejecución.

Se define un proyecto de gasto como el conjunto de actuaciones para lograr un fin determinado y definido, que puede ser anual o plurianual, afectar a una o varias aplicaciones presupuestarias, y pertenecer incluso a diferentes capítulos de gasto, y que puede tener, o no, financiaciones externas.

Los proyectos de gasto se clasifican en dos tipos:

- Aquellos que tienen un objetivo concreto y determinado, y cuya ejecución está perfectamente definida (ejecutable).

- Aquellos proyectos que, teniendo un objetivo concreto, no se pueden determinar en alguno de sus extremos (bolsa).

Dichos proyectos contendrán la información necesaria para:

- La planificación presupuestaria, anual y plurianual de las políticas de gasto
- La información de la ejecución del gasto desde el punto de vista de las políticas de gasto.
- La distribución territorial del gasto por municipios, provincias y comarcas
- La justificación de los gastos con financiación afectada.
- Objetivo de desarrollo sostenible (ODS) en el que se enmarca el proyecto

4.- Estructura de la información de gastos e ingresos de cada programa

Toda la información se consignará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en unidades con dos decimales.

La información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón tendrá los siguientes apartados:

4.1. Capítulo 1º: Gastos de personal

La presupuestación íntegra de este capítulo se va a realizar, como en ejercicios anteriores, a través del módulo de presupuestación y simulación de SIRHGA (Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón), siguiendo el sistema de fichas abiertas y cerradas diseñado:

Las fichas, entendiéndolas como un elemento auxiliar para la elaboración del presupuesto, se dividen en tres grupos diferenciados:

A.- FICHAS DE GASTOS COMPROMETIDOS ("CERRADAS" O DE PLANTILLA): Incluyen los puestos dotados (efectivos reales y vacantes dotadas) de las Relaciones de Puestos de Trabajo y plantillas de personal. En ellas se recogen los conceptos retributivos que se derivan

de las características de los puestos de trabajo y de los derechos retributivos de sus ocupantes, así como el gasto correspondiente de Seguridad Social.

B.- FICHAS DE MODIFICACIÓN (DE RPT O DE PLANTILLA): Incluyen las previsiones presupuestarias de modificaciones en las Relaciones de Puestos de Trabajo o plantillas de personal y creación de puestos durante el ejercicio económico, estos gastos llevarán asociados los correspondientes gastos de Seguridad Social.

C.- FICHAS DE RETRIBUCIONES VARIABLES Y OTROS GASTOS: En ellas se incluyen los créditos previstos para atender retribuciones derivadas de los puestos de trabajo, entre otros:

1. Plus de atención continuada (Guardias)
2. Turnicidad
3. Nocturnidad
4. Doble Función
5. Plus de Montaña
6. Horas Extraordinarias
7. Trabajos de Superior Categoría
8. Gratificaciones Extraordinarias
9. Productividad Variable y Productividad Fija
10. Personal laboral temporal que no ocupa plazas de RPT (concepto 131)
11. Ocupación planificada de puestos sin dotación presupuestaria en las fichas cerradas o de plantilla (sustitutos de liberados sindicales, funcionarios en prácticas)
12. Incidencias tales como ejecuciones de sentencias firmes, reclamaciones, pagos atrasados de pagas extraordinarias...
13. Otros gastos sociales (Indemnizaciones por fallecimiento, matrículas e inscripciones a cursos de formación, economatos, comedores)

Los gastos de capítulo 1 se consignarán en las fichas, que recogerán los gastos referentes a todo tipo de retribuciones, cotizaciones obligatorias de la Comunidad Autónoma a la Seguridad Social y a los Entes Gestores del sistema de previsión de su personal, y otros gastos de naturaleza social a realizar en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Se estructuran en varios tipos:

- A- «Fichas de gastos comprometidos» o fichas cerradas/plantilla, que serán elaboradas desde la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería,
- B- «Fichas de retribuciones variables y otros gastos», fichas abiertas que serán cumplimentadas por los Centros Gestores,
- C- «Fichas de modificación (de RPT o de plantilla)» fichas abiertas que serán cumplimentadas por los Centros Gestores,
- D- «Fichas de personal docente no universitario»,
- E- «Fichas de personal estatutario» y
- F- «Fichas de personal de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia».

FICHAS DE GASTOS COMPROMETIDOS (CERRADAS O DE PLANTILLA):

GRUPO 0.-Altos Cargos, personal eventual de Gabinetes y Asesores
0AC Altos Cargos (se incluyen Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y Asimilados)

GRUPO 1.- Personal Eventual de Gabinetes y Asesores
1EV Personal eventual de Gabinetes y Asesores

GRUPO 2.-Personal funcionario
2DOF Puestos dotados (efectivos reales y vacantes dotadas)

GRUPO 3.-Personal laboral
3DOL Puestos dotados (efectivos reales y vacantes dotadas)

GRUPO 6.-Cuotas y gastos sociales
6SS1 Seguridad Social Puestos dotados

FICHAS DE MODIFICACIÓN (DE RPT O DE PLANTILLA):

GRUPO 1.- Personal Eventual de Gabinetes y Asesores
1NEV Nuevas dotaciones de Altos Cargos, personal eventual de Gabinetes y Asesores y retribuciones variables de personal eventual.

GRUPO 2.-Personal funcionario
2NDF Nuevas dotaciones y Variaciones

GRUPO 3.-Personal laboral
3NDL Nuevas dotaciones y Variaciones

GRUPO 6.-Cuotas y gastos sociales
6SS2 Seguridad Social fichas abiertas

FICHAS DE RETRIBUCIONES VARIABLES Y OTROS GASTOS:

GRUPO 2.-Personal funcionario
2VAF Retribuciones Variables y otros gastos
2ESP Retribuciones en especie funcionarios

GRUPO 3.-Personal laboral
3VAL Retribuciones variables y otros gastos
3PEL Personal laboral de temporada y sustituciones de personal laboral

GRUPO 4.-Otro personal
4OTR Otro personal

GRUPO 5.-Incentivos de productividad y gratificaciones
5GRA Incentivos de productividad y gratificaciones

GRUPO 6.-Cuotas y gastos sociales
6SS2 Seguridad Social fichas abiertas
6GS Gastos sociales.

Anexo I: Estructura del Presupuesto

GRUPO 7.- FICHAS DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

7DFD	Puestos dotados (efectivos reales y vacantes dotadas) Docentes Funcionario
7DLD	Puestos dotados (efectivos reales y vacantes dotadas) Docentes Laborales
7NDD	Nuevas dotaciones y Variaciones Docentes Funcionarios
7NDL	Nuevas dotaciones y Variaciones Docentes Laborales
7VFD	Retribuciones variables Docentes Funcionarios
7VLD	Retribuciones variables Docentes Laborales
7OTD	Otro Personal Docente
7PED	Personal Eventual Docente
7RED	Retribuciones en especie
7GRD	Incentivos de productividad y gratificaciones
7SS1	Cuotas sociales puestos dotados Grupo 7
7SS2	Cuotas sociales fichas abiertas Grupo 7
7GSD	Gastos Sociales Docentes

GRUPO 8.- FICHAS DE PERSONAL ESTATUTARIO

8PDE	Puestos dotados Estatutarios
8NDE	Nuevas dotaciones y Variaciones Estatutarios
8VAE	Retribuciones variables y otros gastos
8PTE	Temporal estatutario
8LFE	Laboral fijo Estatutario
8LEE	Laboral eventual Estatutario
8PPE	Incentivos de productividad y gratificaciones
8SS1	Cuotas sociales de puestos dotados Grupo 8
8SS2	Cuotas sociales de otras incidencias
8PFE	Personal en formación

GRUPO 9.- FICHAS DE PERSONAL DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

9DCN	Puestos dotados Cuerpos Nacionales de Justicia
9NDC	Nuevas dotaciones y Variaciones Cuerpos Nacionales de Justicia
9VCN	Retribuciones Variables y otros gastos Cuerpos nacionales de Justicia
9OTR	Otro personal Cuerpos Nacionales de Justicia
9SSC	Cuotas sociales Cuerpos Nacionales de Justicia

Las Entidades de Derecho Público con presupuesto administrativo consignarán los créditos correspondientes al Capítulo 1º «Gastos de Personal» directamente en las aplicaciones presupuestarias en SERPA igual que en ejercicios anteriores con excepción del IAF, y del IAA que realizarán la presupuestación a través del módulo de presupuestación y simulación de SIRHGA.

4.2. Gastos e ingresos incluidos en proyectos de gasto

Los Centros Gestores habilitarán los proyectos de gasto que correspondan a las actividades concretas y definidas que se van a realizar en el próximo ejercicio presupuestario,

Anexo I: Estructura del Presupuesto

consignándoles presupuesto de gastos a nivel de partida presupuestaria. Los ingresos se relacionarán como información adicional.

Cada proyecto debe incluir información relativa a la previsión plurianual de gastos y de ingresos, asignación territorial, Objetivo de desarrollo sostenible y el resto de información que se considere necesaria.

La previsión plurianual de gastos se deberá registrar en el sistema SERPA al objeto de elaborar el anexo de inversiones reales.

La estructura de proyectos de gasto será de obligatorio cumplimiento para la presupuestación de los capítulos tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de gastos, y en el capítulo segundo de gastos cuando el crédito tenga financiación afectada. Será optativo en el resto del capítulo segundo de gastos.

4.3. Gastos e ingresos no incluidos en proyectos de gasto

Las previsiones de gastos que no deban asociarse a los proyectos de gasto y los ingresos se asignarán directamente a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

4.4 Memoria orgánica

Los órganos gestores confeccionarán una memoria por cada Departamento en la que se describirán las principales líneas de actuación y el presupuesto asignado a nivel de servicio presupuestario.

Aquellos Departamentos a los que se hayan adscrito organismos autónomos, entidades de derecho público o empresas públicas, deberán incluir un desglose de créditos asignados a cada una de ellas.

Así mismo se deberá de elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones y el informe de impacto de género, que se aportarán a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería en el mismo plazo que el establecido para la presentación de la memoria orgánica.

4.5. Memoria de programas y fichas de objetivos e indicadores

Los órganos gestores confeccionarán una memoria por cada programa económico, en la que constarán los aspectos económicos más relevantes y la estrategia básica de cada programa.

Como complemento a la memoria, se elaborará la ficha de programa, destinada a la descripción de los objetivos a conseguir durante el ejercicio, y de las actividades significativas a realizar en el mismo para la consecución de aquellos.

De la misma forma debe recoger los indicadores de resultados, que son magnitudes que permiten apreciar, cualitativa y cuantitativamente, el grado de consecución de los objetivos previstos inicialmente para cada programa.

4.6 Informe de impacto de género

Para la elaboración del Informe al que hace referencia el artículo 21 la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, los centros gestores remitirán la información que se solicita en las fichas que figuran en el Anexo VIII de esta Orden.

El Plazo para su remisión será el mismo que el indicado para la presentación de la memoria orgánica.

5.- Empresas públicas, entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma con presupuesto empresarial, fundaciones y consorcios

Las Empresas Públicas a las que se refiere el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyos títulos hayan sido transmitidos a la Corporación Empresarial Pública de Aragón remitirán la documentación requerida al Departamento de Hacienda y Administración Pública, a través de dicha Corporación. El resto de Empresas Públicas, Fundaciones, Consorcios y Entidades de Derecho Público a las que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 59, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón la remitirán a través del Departamento al que estén adscritos.

5.1. Los estados de recursos y dotaciones de sus presupuestos de explotación, y de capital, expresados mediante la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34.c), 36.3 y 59 del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido.
- b) Liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado.

Con independencia de lo anterior, cuando realicen inversiones en infraestructuras públicas, remitirán, asimismo, una descripción de las inversiones que han de realizarse en el ejercicio, con expresión del lugar de realización y de los objetivos que se pretenden conseguir debidamente cuantificados en términos de unidades físicas, valorados y fechados, así como su proyección plurianual.

5.2. El programa de actuaciones, inversiones y financiación previsto en el artículo 61 del mismo texto legal, con una memoria explicativa de su contenido y una descripción de las inversiones, en las que se cuantifiquen los objetivos en términos de unidades físicas, su valoración y su proyección plurianual.

5.3. A la documentación anterior se unirá debidamente diligenciada:

- Copia del último Balance aprobado, así como la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Memoria explicativa de la gestión.

6.-Presupuestación créditos gestión unificada de gastos centralizados

Se mantiene vigente la instrucción de fecha 14 de junio de 2021 de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y de la Dirección General de Patrimonio y Organización sobre la presupuestación de los créditos destinados a la gestión unificada de gastos centralizados.

Se advierte que, aunque la operativa en la presupuestación descrita en la citada instrucción no afecta a Entidades y Organismos ya que dichos créditos se detraerán por parte de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, de las líneas de transferencia que figuran en

Anexo I: Estructura del Presupuesto

los Departamentos a los que se encuentren adscritos, los importes correspondientes deberán estar en situación de libre disposición.

Anexo I: Estructura del Presupuesto

Anexo II: Clasificación Orgánica

Sección	Servicio	Denominación
01	Cortes de Aragón	
	000	Ingresos Cortes de Aragón
	010	Cortes de Aragón
	020	El Justicia de Aragón
	030	Cámara de Cuentas de Aragón
02	Presidencia del Gobierno de Aragón	
	000	Ingresos de Presidencia Gobierno Aragón
	010	Secretaría General de la Presidencia
	099	Gastos Centralizados Presidencia Gobierno Aragón
03	Consejo Consultivo de Aragón	
	000	Ingresos Consejo Consultivo de Aragón
	010	Consejo Consultivo de Aragón
	099	Gastos Centralizados Consejo Consultivo Aragón
04	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón	
	000	Ingresos del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
	010	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
05	Vicepresidencia del Gobierno	
	000	Ingresos de Vicepresidencia del Gobierno
	020	Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos
	099	Gastos Centralizados Vicepresidencia del Gobierno
09	Consejo Económico y Social de Aragón	
	000	Ingresos del Consejo Económico y Social de Aragón
	010	Consejo Económico y Social de Aragón
	099	Gastos Centralizados Consejo Económico y Social de Aragón
10	Presidencia y Relaciones Institucionales	
	000	Ingresos de Presidencia y Relaciones Institucionales
	010	Secretaría General Técnica de Presidencia y Relaciones Institucionales
	020	Dirección General de Servicios Jurídicos
	030	Dirección General de Administración Local
	040	Dirección General de Relaciones Institucionales
	050	Dirección General de Justicia
	060	Delegación Territorial de Huesca
	070	Delegación Territorial de Teruel
	080	Dirección General de Interior y Protección Civil
	099	Gastos Centralizados Presidencia y Relaciones Institucionales
11	Ciudadanía y Derechos Sociales	
	000	Ingresos Ciudadanía y Derechos Sociales
	010	Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales
	020	Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
	030	Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios
	040	Dirección General de Igualdad y Familias
	050	Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración
	099	Gastos Centralizados Ciudadanía y Derechos Sociales
12	Hacienda y Administración Pública	
	000	Ingresos de Hacienda y Administración Pública
	010	Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública
	020	Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería
	030	Dirección General de Contratación
	040	Intervención General
	050	Dirección General de Tributos
	060	Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Anexo II: Clasificación Orgánica

Sección	Servicio	Denominación
	070	Dirección General de Patrimonio y Organización
	099	Gastos Centralizados Hacienda y Administración Pública
13	Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	
	000	Ingresos Vertebración Territorio, Movilidad y Vivienda
	010	Secretaría General Técnica Vertebración Territorio, Movilidad y Vivienda
	020	Dirección General de Ordenación del Territorio
	030	Dirección General de Urbanismo
	040	Dirección General de Carreteras
	050	Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
	060	Dirección General de Transportes
	099	Gastos Centralizados Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
14	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	
	000	Ingresos Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
	010	Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
	020	Dirección General de Producción Agraria
	030	Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria
	040	Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental
	050	Dirección General de Desarrollo Rural
	060	Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal
	070	Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria
	099	Gastos Centralizados Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
15	Economía, Planificación y Empleo	
	000	Ingresos de Economía, Planificación y Empleo
	010	Secretaría General Técnica de Economía, Planificación y Empleo
	020	Dirección General de Economía
	030	Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social
	040	Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico
	099	Gastos Centralizados Economía, Planificación y Empleo
16	Sanidad	
	000	Ingresos Sanidad
	010	Secretaría General Técnica de Sanidad
	020	Dirección General de Asistencia Sanitaria
	030	Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios
	040	Dirección General de Salud Pública
	099	Gastos Centralizados Sanidad
17	Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	
	000	Ingresos de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
	010	Secretaría General Técnica de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
	020	Dirección General de Universidades
	030	Dirección General de Investigación e Innovación
	040	Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información
	099	Gastos Centralizados Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
18	Educación, Cultura y Deporte	
	000	Ingresos Educación, Cultura y Deporte
	010	Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte
	020	Dirección General de Política Lingüística
	030	Dirección General de Planificación y Equidad
	040	Dirección General de Personal
	050	Dirección General de Innovación y Formación Profesional
	060	Dirección General de Cultura
	070	Dirección General de Patrimonio Cultural

Anexo II: Clasificación Orgánica

Sección	Servicio	Denominación
	080	Dirección General de Deporte
	099	Gastos Centralizados Educación, Cultura y Deporte
19	Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	
	000	Ingresos Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
	010	Secretaría General Técnica de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
	020	Dirección General de Industria y PYMES
	030	Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía
	040	Dirección General de Energía y Minas
	050	Dirección General de Turismo
	099	Gastos Centralizados Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
26	A las Administraciones Comarcales	
	000	Ingresos "A las Administraciones Comarcales"
	010	Comarca de la Jacetania
	020	Comarca del Alto Gállego
	030	Comarca de Sobrarbe
	040	Comarca de la Ribagorza
	050	Comarca de Cinco Villas
	060	Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca
	070	Comarca de Somontano de Barbastro
	080	Comarca de Cinca Medio
	090	Comarca de la Litera/ La Llitera
	100	Comarca de los Monegros
	110	Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca
	120	Comarca de Tarazona y el Moncayo
	130	Comarca de Campo de Borja
	140	Comarca del Aranda
	150	Comarca de la Ribera Alta del Ebro
	160	Comarca de Valdejalón
	170	Comarca Central. Delimitación Comarcal de Zaragoza
	180	Comarca de la Ribera Baja del Ebro
	190	Comarca Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp
	200	Comarca de la Comunidad de Calatayud
	210	Comarca de Campo de Cariñena
	220	Comarca de Campo de Belchite
	230	Comarca del Bajo Martín
	240	Comarca de Campo de Daroca
	250	Comarca del Jiloca
	260	Comarca de Cuencas Mineras
	270	Comarca de Andorra- Sierra de Arcos
	280	Comarca del Bajo Aragón
	290	Comarca de la Comunidad de Teruel
	300	Comarca de Maestrazgo
	310	Comarca de la Sierra de Albarracín
	320	Comarca de Gúdar- Javalambre
	330	Comarca del Matarraña/ Matarranya
	340	Servicios Administraciones Comarcales
30	Diversos Departamentos	
	000	Ingresos de "Diversos Departamentos"
	010	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
	020	Fondo de Gastos de Personal
	030	Deuda Pública
	040	Empresas Públicas y participadas

Anexo II: Clasificación Orgánica

Sección	Servicio	Denominación
	050	Clúsula CEF Ayuntamiento de Zaragoza
	110	NEXT GENERATION
51	Instituto Aragonés de Empleo	
	000	Ingresos del Instituto Aragonés de Empleo
	010	Instituto Aragonés de Empleo
52	Servicio Aragonés de Salud	
	000	Ingresos del Servicio Aragonés de Salud
	010	Servicio Aragonés de Salud
53	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	
	000	Ingresos Instituto Aragonés Servicios Sociales
	010	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
54	Instituto Aragonés de la Mujer	
	000	Ingresos del Instituto Aragonés de la Mujer
	010	Instituto Aragonés de la Mujer
55	Instituto Aragonés de la Juventud	
	000	Ingresos del Instituto Aragonés de la Juventud
	010	Instituto Aragonés de la Juventud
71	E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos	
	000	Ingresos Aragonesa Servicios Telemáticos
	010	E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos
72	Instituto Aragonés del Agua	
	000	Ingresos del Instituto Aragonés del Agua
	010	Instituto Aragonés del Agua
73	Instituto Aragonés Ciencias de la Salud	
	000	Ingresos Instituto Aragonés Ciencias de la Salud
	010	Instituto Aragonés Ciencias de la Salud
74	Centro Investigación y Tecnología Agroalimentaria	
	000	Ingresos Centro Investigación y Tecnología Agroalimentaria
	010	Centro Investigación y Tecnología Agroalimentaria
75	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	
	000	Ingresos Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
	010	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
76	E.P. Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos	
	00	Ingresos E.P. Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos
	01	E.P. Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos
77	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria	
	000	Ingresos Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria
	010	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria
78	Instituto Aragonés de Fomento	
	000	Ingresos Instituto Aragonés de Fomento
	010	Instituto Aragonés de Fomento

Anexo III: Clasificación Funcional

G. Fun	Fun	Subfun	Progr.	Denominación
0			0	Deuda Pública
	1		1	Deuda Pública
		11	11	Deuda Pública
			111	Amortización y Gastos Financieros de la Deuda
1			1	Servicios de Carácter General
	11		11	Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno
		111	111	Alta Dirección de la Comunidad Autónoma (Cortes de Aragón)
			1111	Cortes de Aragón (Actividad Legislativa)
			1112	Actuaciones del Justicia de Aragón
			1113	Aljafería
			1114	Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón
		112	112	Alta Dirección de la Comunidad Autónoma (Presidencia del Gobierno de Aragón)
			1121	Presidencia y Órganos de la Presidencia
			1124	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
			1125	Consejo Consultivo de Aragón
	12		12	Administración General
		121	121	Servicios Generales
			1211	Servicios Generales de Presidencia y Relaciones Institucionales
			1212	Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones
			1213	Servicios de Seguridad y Protección Civil
			1215	Servicios de Interior
			1216	Comunidades Aragonesas en el Exterior
			1217	Relaciones Institucionales
			1219	Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma
		122	122	Función Pública
			1221	Dirección y Administración de la Función Pública
		123	123	Formación y Perfeccionamiento del personal (I.A.A.P.)
			1231	Selección, Formación y Perfeccionamiento del Personal
		125	125	Gastos relativos a la Administración Local
			1251	Apoyo a la Administración Local
			1252	Política Territorial
			1253	Estrategias Territoriales
			1259	Cooperación con la Policía Local
		126	126	Otros Servicios Generales
			1261	Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca
			1262	Servicios de Coordinación Administrativa en Teruel
			1263	Servicios Jurídicos
			1264	Información Ciudadana y Documentación Administrativa
			1265	Servicios Telemáticos
			1266	Televisión y Radio Autonómicas
			1267	Actuaciones Relativas al Desarrollo Estatutario
			1268	Información y Participación Ciudadana
	13		13	Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
		131	131	Relaciones Exteriores
			1311	Actuaciones de Relaciones Exteriores
		134	134	Cooperación Internacional
			1341	Cooperación al Desarrollo
	14		14	Justicia
		142	142	Administración de Justicia
			1421	Servicios de Administración de Justicia
			1422	Ministerio Fiscal
3			3	Seguridad, Protección y Promoción Social
	31		31	Seguridad y Protección Social

Anexo III: Clasificación Funcional

G. Fun	Fun	Subfun	Progr.	Denominación
		311	313	Admón y Promoción Social
			3111	Servicios Generales de Ciudadanía y Derechos Sociales
		313	313	Acción Social
			3132	Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales
			3133	Política Integral de Apoyo a las Familias y de Igualdad
			3135	Acción Social en Favor del Personal
			3136	Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente
		315	315	Relaciones Laborales
			3151	Relaciones Laborales
	32	32		Promoción Social
		322	322	Promoción del Empleo
			3221	Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo
			3225	Fomento del Empleo
			3229	Consejo Económico y Social de Aragón
		323	323	Promoción Sociocultural
			3231	Promoción de la Juventud
			3232	Promoción de la Mujer
		324	324	Acción en favor de los Inmigrantes
			3241	Apoyo a la Inmigración
4	4			Producción de Bienes Públicos de Carácter Social
	41	41		Sanidad
		411	411	Administración General de Sanidad
			4111	Servicios Generales de Sanidad
		412	412	Hospitales, Servicios, Asistencias y Centros de Salud
			4121	Asistencia Sanitaria
			4124	Producción de componentes sanguíneos y de tejidos para uso sanitario
		413	413	Acciones Públicas relativas a la Salud
			4131	Protección y Promoción de la Salud
			4132	Servicios de Atención al Usuario
			4134	Salud Pública
	42	42		Educación
		421	421	Administración General de Educación
			4211	Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte
			4212	Gestión de Personal
		422	422	Enseñanza
			4220	Formación Profesional
			4221	Educación Infantil y Primaria
			4222	Educación Secundaria
			4223	Educación Especial
			4224	Enseñanzas Artísticas
			4225	Educación Permanente
			4226	Plan Aragonés de Formación Profesional
			4227	Formación del Profesorado
			4228	Educación Universitaria
			4229	Evaluación de la calidad de la Enseñanza Superior
		423	423	Becas y Ayudas
			4231	Innovación y Participación
			4232	Equidad
	43	43		Vivienda y Urbanismo
		431	431	Vivienda
			4312	Gestión Social de la Vivienda
		432	432	Urbanismo y Arquitectura
			4321	Urbanismo
	44	44		Bienestar Comunitario

Anexo III: Clasificación Funcional

G. Fun	Fun	Subfun	Progr.	Denominación
		442	442	Protección y Medio Ambiente
			4422	Protección y Mejora del Medio Ambiente
			4423	Gestión Ambiental
		443	443	Otros servicios de Bienestar Comunitario
			4431	Control del Consumo
	45	45		Cultura
		452	452	Archivos, Bibliotecas y Museos
			4521	Archivos, Museos y Bibliotecas
		455	455	Promoción Cultural
			4551	Fomento y Promoción de las lenguas propias
		457	457	Deportes y Educación Física
			4571	Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva
		458	458	Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico
			4581	Promoción Cultural
			4582	Protección del Patrimonio Cultural
	46	46		Otros Servicios Comunitarios y Sociales
		463	463	Asociación y Participación Ciudadana
			4631	Elecciones Institucionales
5	5			Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico
	51	51		Infraestructuras Básicas y del Transporte
		511	511	Administración General de Infraestructuras Básicas y del Transporte
			5111	Servicios Generales de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
		512	512	Recursos Hidráulicos
			5121	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos
		513	513	Transporte Terrestre
			5131	Carreteras
			5132	Transportes
	53	53		Infraestructuras Agrarias
		531	531	Reforma y Desarrollo Agrario
			5311	Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural
		533	533	Mejora del Medio Natural
			5331	Protección y Mejora del Medio Natural
			5332	Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible
	54	54		Investigación Científica, Técnica y Aplicada
		541	541	Administración General de Innovación, Investigación y Universidad
			5411	Servicios Generales de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
		542	542	Investigación Técnica y Aplicada
			5421	Investigación Agroalimentaria
			5422	Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria
			5423	Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica
			5424	Investigación y Desarrollo para la Sociedad de la Información
			5425	Investigación y Desarrollo en el Área de la Salud
			5426	Administración Electrónica
	55	55		Información Básica y Estadística
		551	551	Estadística, Cartografía y Meteorología
			5511	Elaboración y Difusión Estadística
6	6			Regulación Económica de Carácter General
	61	61		Actuaciones Económicas Generales
		611	611	Administración General de Economía, Hacienda y Empleo
			6111	Servicios Generales de Hacienda y Administración Pública
			6112	Servicios Generales de Economía, Planificación y Empleo
		612	612	Regulación Económica General
			6120	Fondo de Inversiones de Teruel

Anexo III: Clasificación Funcional

G. Fun	Fun	Subfun	Progr.	Denominación
			6121	Planificación y Dirección Presupuestaria
			6122	Promoción y Desarrollo Económico
			6123	Plan Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras
			6124	Corporación Empresarial Pública de Aragón
			6125	Planificación económica
			6126	Apoyo al Desarrollo Económico y Social
			6128	Fondo de Gastos de Personal
			6129	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
	615		615	Asuntos de la Comunidad Europea
			6152	Actuaciones relativas a Programas Europeos
	62		62	Comercio
		622	622	Comercio Interior
			6221	Ordenación y Promoción Comercial
	623		623	Comercio Exterior
			6231	Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales
	63		63	Actividad Financiera
		631	631	Administración Financiera
			6311	Gestión e Inspección de Tributos
			6312	Control Interno y Contabilidad
			6313	Gestión del Patrimonio
			6314	Gestión de Tesorería
			6315	Estudios Económicos y Regulación
	64		64	Otras actuaciones de carácter económico
		641	641	Junta de Contratación Administrativa
			6411	Junta Consultiva de Contratación Administrativa y Registros
			6412	Contratación Pública
	642		642	Defensa de la Competencia
			6421	Actuaciones en materia de Defensa de Competencia
7			7	Regulación Económica de Sectores Productivos
	71		71	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
		711	711	Administración General de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
			7111	Servicios Generales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
	712		712	Promoción de la Población Rural
			7121	Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo
			7122	Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales
			7123	Producción Agraria y Gestión de Ayudas
			7128	Política Agraria Comunitaria
	716		716	Calidad y Seguridad Alimentaria
			7161	Calidad y Seguridad Alimentaria
	72		72	Industria
		721	721	Administración General de Industria
			7211	Servicios Generales de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
	722		722	Actuaciones Administrativas sobre Industria
			7221	Actuaciones Administrativas sobre Industria
	723		723	Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
			7231	Fomento Industrial
	73		73	Energía y Minas
		731	731	Planificación y Producción Energética y Minera
			7311	Fomento y Gestión Energética
			7312	Apoyo a la Minería
	75		75	Turismo
		751	751	Ordenación y Promoción Turística
			7511	Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo

Anexo III: Clasificación Funcional

G. Fun	Fun	Subfun	Progr.	Denominación
9			9	Transferencias a otras Administraciones Públicas
	91		91	Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales
		911	911	Transferencias a Administraciones Comarcales
			9111	Transferencias a Administraciones Comarcales
			9112	Cohesión Comarcal

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
1				Gastos de Personal
	10			Altos Cargos
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			000	Retribuciones básicas de Altos Cargos
			001	Otras remuneraciones de Altos Cargos
			005	Trienios
			009	Otras remuneraciones complementarias
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Secretarios Grales. Téc., D. Generales y asimilados
			000	Retribuciones básicas de SGT, DG y asimilados
			001	Complemento de destino de SGT, DG y asimilados
			002	Complemento específico de SGT, DG y asimilados
			005	Trienios de SGT, DG y asimilados
			006	Pagas extraordinarias de SGT, DG y asimilados
			009	Otras remuneraciones complementarias de SGT, DG y asimilados
	11			Personal Eventual de Gabinete
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Personal Eventual de Gabinete
			000	Retribuciones básicas de Personal Eventual de Gabinete
			001	Otras remuneraciones de Personal Eventual de Gabinete
			005	Trienios de Personal Eventual de Gabinete
			006	Pagas extraordinarias de Personal Eventual de Gabinete
			009	Otras remuneraciones complementarias de Personal Eventual de Gabinete
	12			Funcionarios
		120		Retribuciones básicas de Personal Funcionario
			000	Sueldos de Personal Funcionario
			005	Trienios de Personal Funcionario
			006	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario
			170	Incremento retributivo Cortes de Aragón
		121		Retribuciones complementarias de Personal Funcionario
			000	Complemento de destino de Personal Funcionario
			001	Complemento específico de Personal Funcionario
			009	Otras retribuciones complementarias de Personal Funcionario
		122		Retribuciones en especie de Personal Funcionario
			000	Casa vivienda
			001	Vestuario

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
			002	Otras retribuciones en especie
	123			Retribuciones básicas de Personal Funcionario Docente
			000	Sueldos de Personal Funcionario Docente
			005	Trienios de Personal Funcionario Docente
			006	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario Docente
	124			Retribuciones complementarias de Personal Funcionario Docente
			000	Complemento de destino de Personal Funcionario Docente
			001	Complemento específico de Personal Funcionario Docente
			009	Otras retribuciones complementarias de Personal Funcionario Docente
	125			Retribuciones Básicas del Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
			000	Sueldo de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
			005	Trienios de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
			006	Pagas Extraordinarias de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
	126			Retribuciones Complementarias de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
			000	Complemento de Destino de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
			001	Complemento Específico del Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
			008	Complemento Programas Concretos Actuaciones Funcionarios Cuerpos Nacionales de Justicia
			009	Otras Retribuciones Complementarias de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
13				Laborales
	130			Laboral fijo
			000	Salario base de Personal Laboral Fijo
			001	Antigüedad de Personal Laboral Fijo
			002	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo
			003	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo
			009	Otras retribuciones complementarias de Personal Laboral Fijo
	131			Laboral Eventual
			000	Salario base de Personal Laboral Eventual
			001	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual
			009	Otras remuneraciones complementarias de Personal Laboral Eventual
			100	Salario base de Personal Laboral Eventual Docente
			101	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual Docente

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
14				Otro personal
	140			Otro personal
		000		Otro personal
		100		Otro personal docente
15				Incentivos al rendimiento
	150			Productividad
		000		Productividad fija de Personal Funcionario
		001		Productividad variable de Personal Funcionario
	151			Gratificaciones
		000		Gratificaciones de Personal Funcionario
		001		Gratificaciones de Personal no Funcionario
		002		Gratificaciones de Personal Funcionario Docente
		003		Incentivos jubilación Personal Docente L.O.E.
		004		Incentivos jubilación Personal Docente D.G.A.
		005		Gratificaciones extraordinarias. Cuerpos Nacionales de Justicia
16				Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
	160			Cuotas Sociales
		000		Seguridad Social
		001		Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
		009		Otras cuotas sociales
		100		Seguridad Social de Personal Docente
		200		Seguridad Social de Funcionarios de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
		300		Seguridad Social Pers. Inst. Sanitarias
		900		Recargos cuotas Seguridad Social
	161			Gastos sociales de Funcionarios y Personal no Laboral
		000		Formación y perfeccionamiento del Personal Funcionario y no Laboral
		001		Economatos y comedores (Personal Funcionario y Personal no Laboral)
		003		Gastos Teletrabajo Funcionarios
		009		Otros Gastos Sociales de Personal Funcionario y de Personal no Laboral
		109		Otros Gastos Sociales de Personal Funcionario y de Personal no Laboral docente
	162			Gastos sociales de Personal Laboral
		000		Formación y perfeccionamiento de Personal Laboral
		001		Economatos y comedores de Personal Laboral
		003		Gastos Teletrabajo Laborales
		009		Otros gastos sociales de Personal Laboral
		109		Otros gastos sociales de Personal Laboral docente
		110		Formación Profesional para el Empleo. FUNDAE

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
		165		Fondo de Acción Social
			000	Fondo de Acción Social
			001	Fondo de Pensiones
			002	Fondo Especial de Acción Social
17				Gastos de personal a distribuir
		170		Fondo de Incremento Normativo
			000	Fondo de Incremento Normativo
		171		Fondos Adicionales
			000	Fondos Adicionales
		172		Otros Fondos Adicionales
			000	Otros Fondos Adicionales
18				Personal de Instituciones Sanitarias
		180		Retribuciones básicas de Personal Funcionario, Estatutario y no Laboral
			000	Sueldos del grupo A
			002	Sueldos del grupo B
			004	Sueldos del grupo C
			005	Sueldos del grupo D
			006	Sueldos del grupo E
			050	Antigüedad
			060	Pagas Extraordinarias personal Funcionario, Estatutario y no Laboral
			100	Complemento de destino de Personal Estatutario
			101	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo A
			102	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo B
			103	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo C
			104	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo D
			105	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo E
			110	Complemento específico. Personal no Sanitario
			111	Complemento específico. Personal Sanitario Facultativo
			112	Complemento específico. Personal Sanitario no Facultativo
			120	Complemento específico por turnicidad. Personal no Sanitario
			121	Complemento específico por turnicidad. Personal Sanitario Facultativo
			122	Complemento específico por turnicidad. Personal Sanitario no Facultativo
			130	Complemento de atención continuada. Personal no Sanitario

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
			131	Complemento de atención continuada. Personal Sanitario Facultativo
			132	Complemento de atención continuada. Personal Sanitario no Facultativo
			140	Complementos transitorios absorbibles
			190	Otros complementos
182				Retribuciones de otro Personal Estatutario Temporal
			000	Personal Estatutario Temporal. Grupo A
			001	Personal Estatutario Temporal. Grupo B
			002	Personal Estatutario Temporal. Grupo C
			003	Personal Estatutario Temporal. Grupo D
			004	Personal Estatutario Temporal. Grupo E
			005	Retribuciones complementarias de Personal Estatutario Temporal
183				Personal Laboral Fijo de Instituciones Sanitarias
			002	Otro personal. Retribuciones básicas y otras remuneraciones
184				Personal Laboral Eventual
			000	Retribuciones básicas y otras remuneraciones
185				Incentivos al rendimiento del Personal de Instituciones Sanitarias
			000	Productividad fija Personal Estatutario
			001	Productividad variable Personal Estatutario
186				Prestaciones Sociales de personal de Instituciones Sanitarias
			000	Seguridad Social
			001	Formación del Personal
			002	Ayudas para estudio
			003	Acción Social
			004	Otros
			900	Recargos cuotas Seguridad Social en Instituciones Sanitarias
187				Personal en Formación
			000	Sueldos de Personal en Formación
			001	Pagas Extraordinarias de Personal en Formación
			002	Complemento de Atención Continuada de Personal en Formación
2				Gastos en Bienes Corrientes y Servicios
	20			Arrendamientos
		200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
			000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
		202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
			000	Arrendamientos de edificios y otras construcciones
		203		Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje
			000	Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje
		204		Arrendamientos de material de transporte
			000	Arrendamientos de material de transporte
		205		Arrendamientos de mobiliario y enseres
			000	Arrendamientos de mobiliario y enseres
		206		Arrendamientos de equipos para procesos de información
			000	Arrendamientos de equipos para procesos de información
		209		Arrendamientos de otro inmovilizado material
			000	Arrendamientos de otro inmovilizado material
21				Reparación y conservación
		210		Reparación y conservación de terrenos y bienes naturales
			000	Reparación y conservación de terrenos y bienes naturales
			001	Reparaciones inversiones moviliarias terrenos
		212		Reparación y conservación de edificios y otras construcciones
			000	Reparación y conservación de edificios y otras construcciones
			001	Reparaciones inversiones moviliarias. Construcciones
		213		Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje
			000	Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje
			001	Reparaciones instalaciones técnicas
		214		Reparación y conservación de material de transporte
			000	Reparación y conservación de material de transporte
		215		Reparación y conservación de mobiliario y enseres
			000	Reparación y conservación de mobiliario y enseres
		216		Reparación y conservación de equipos para procesos de información
			000	Reparación y conservación de equipos para procesos de información
		219		Reparación y conservación de otro inmovilizado material
			000	Reparación y conservación de otro inmovilizado material
			001	Reparaciones bienes patrimonio histórico
22				Material, suministros y otros
		220		Material de oficina
			000	Ordinario no inventariable
			001	Mobiliario y enseres
			002	Prensa, revistas y publicaciones periódicas
			003	Libros y otras publicaciones

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
			004	Material informático
			005	Adquisición cartones de bingo
			009	Otro material de oficina
221				Suministros
			000	Energía eléctrica
			001	Agua
			002	Gas
			003	Combustibles
			004	Vestuario
			005	Productos alimenticios
			006	Productos farmacéuticos
			007	Antivirales Hepatitis C
			009	Otros suministros
			011	Implantes
			012	Material de laboratorio
			013	Material de radiología
			014	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			015	Material reactivo
			019	Otro material sanitario
222				Comunicaciones
			000	Telefónicas
			001	Postales
			002	Telegráficas
			003	Télex y telefax
			009	Otras comunicaciones
223				Transporte
			000	Transporte
224				Primas de seguros
			000	Primas de edificios y locales
			001	Primas de vehículos

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
			002	Primas de otro inmovilizado
			003	Otros riesgos
225				Tributos
		000		Tributos locales
		001		Tributos autonómicos
		002		Tributos estatales
		003		Impuesto sobre bienes inmuebles
		004		Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
226				Gastos diversos
		000		Cánones
		001		Atenciones protocolarias y representativas
		002		Gastos de divulgación y promoción (culturales, comerciales y científicos)
		003		Jurídicos, Contenciosos
		004		Remuneraciones a agentes mediadores independientes
		005		Reuniones y conferencias
		006		Gastos de funcionamiento de Tribunal con Jurado
		007		Indemnizaciones a testigos
		008		Gastos de funcionamiento de actividades de evaluación universitaria
		009		Otros gastos diversos
		010		Sanciones AEAT
227				Trabajos realizados por otras empresas
		000		Limpieza y aseo
		001		Seguridad
		002		Valoraciones y peritajes
		003		Postales
		004		Custodia, depósito y almacenaje
		005		Procesos electorales
		006		Estudios y trabajos técnicos
		007		Mantenimiento estaciones depuradoras de aguas residuales
		008		Gestión de centros asistenciales propios
		009		Otros trabajos realizados por otras empresas
		010		Mantenimiento infraestructuras y servicios de telecomunicaciones
		011		Pruebas realizadas por laboratorios externos
		013		Servicios Bancarios

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
		229		Gastos en centros docentes no universitarios
			000	Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios
			001	Gastos de comedor escolar
			002	Gratuidad libros de texto
			003	Gastos de funcionamiento de centros en planes y servicios nuevos
23				Indemnizaciones por razón del servicio
	230			Dietas
			000	Dietas
	231			Locomoción
			000	Locomoción
	232			Traslado
			000	Traslado
	233			Gastos a través de agencias de viajes
			000	Gastos a través de agencias de viajes
	239			Otras indemnizaciones
			000	Otras indemnizaciones
24				Servicios nuevos
	240			Arrendamientos para servicios nuevos
			000	Arrendamientos para servicios nuevos
	241			Reparación y conservación para servicios nuevos
			000	Reparación y conservación para servicios nuevos
	242			Material, suministros y otros para servicios nuevos
			000	Material, suministros y otros para servicios nuevos
	243			Dietas y locomociones para servicios nuevos
			000	Dietas y locomociones para servicios nuevos
	244			Acción concertada en servicios nuevos
			000	Acción concertada en servicios nuevos
	249			Otros gastos en servicios nuevos
			000	Otros gastos en servicios nuevos
25				Otros gastos en bienes corrientes y servicios
	250			Gastos en pruebas selectivas
			000	Gastos en pruebas selectivas
	251			Gastos de realización de cursos
			000	Realización de cursos de formación interna
			001	Formación a jóvenes en nuevas tecnologías
			002	Planes de Trabajo. Centros Nacionales
			003	Realización de cursos de formación externa

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
	26			Servicios asistenciales con medios ajenos
		261		Conciertos para Asistencia Sanitaria
			000	Programas de hemodiálisis
			001	Litotricias renales extracorpóreas
			002	Resonancia nuclear magnética
			003	Tomografía axial computerizada
			004	Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio
			005	Programas de transporte sanitario
			009	Otros conciertos de Asistencia Sanitaria
		262		Otros Servicios de Asistencia Sanitaria
			000	Convenio con Universidades: plazas vinculadas
		263		Acción concertada en Servicios Sociales
			000	Acción concertada en Servicios Sociales
			001	Convenios con Entidades Públicas
			002	Conciertos con Entidades Privadas
			003	Acogimientos familiares
			004	Otros Convenios
3				Gastos Financieros
	30			De deuda interior
		300		Intereses de títulos de la deuda
			000	Intereses de títulos de la deuda
		301		Gastos de emisión, modificación y cancelación de la deuda
			000	Gastos de emisión, modificación y cancelación de la deuda
		303		Rendimientos implícitos
			000	Rendimientos implícitos
	31			De préstamos del interior
		310		Intereses de préstamos del interior
			000	Intereses de préstamos del interior con Entidades de Crédito
			001	Intereses de préstamos con Entes del Sector Público
			002	Intereses de préstamos del interior corto plazo
			003	Intereses de Operaciones Financieras con el Estado
		311		Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos del interior
			000	Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos del interior
			001	Gastos de formalización corto plazo
		312		Intereses y otros gastos de operaciones con derivados
			000	Intereses y otros gastos de operaciones con derivados
	32			De préstamos del exterior
		320		Intereses de préstamos del exterior
			000	Intereses de préstamos del exterior con Entidades de Crédito

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
		321		Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos del exterior
			000	Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos del exterior
34				De depósitos, fianzas, demora y avales
	340			De depósitos
		000		Depósitos
	341			De fianzas
		000		Fianzas
	342			De Avales
		000		Avales
35				Interes de demora y otros gastos financieros
	350			Intereses de depósitos
		000		Intereses de depósitos
	351			Intereses de fianzas
		000		Intereses de fianzas
	352			Intereses de demora
		000		Intereses de demora
	353			Gastos de avales
		000		Gastos de avales
	354			Gastos de arrendamiento financiero
		000		Gastos de arrendamiento financiero
	359			Otros gastos de depósitos, fianzas y avales
		000		Otros gastos de depósitos, fianzas y avales
39				Otros préstamos y anticipos
	390			Intereses de otros préstamos y anticipos
		000		Intereses de otros préstamos y anticipos
	391			Gastos de otros préstamos y anticipos
		000		Gastos de otros préstamos y anticipos
	392			Intereses y otros gastos de operaciones con derivados financieros
		000		Intereses y otros gastos de operaciones con derivados financieros
4				Transferencias Corrientes
	40			A la Administración del Estado
		400		A la Administración General del Estado
		405		A otros entes de la Administración General del Estado
	41			A Organismos Autónomos
		410		A Organismos Autónomos
	42			A la Seguridad Social
		420		A la Tesorería General de la Seguridad Social
		421		A otros entes de la Seguridad Social
	44			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
		440		A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	45			A Comunidades Autónomas
		450		A Comunidades Autónomas
	46			A Corporaciones Locales
		460		A Corporaciones Locales
	47			A Empresas Privadas

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
		470		A Empresas Privadas
48				A familias e instituciones sin fines de lucro
		480		A familias e instituciones sin fines de lucro
49				Al Exterior
		490		Al Exterior
5				Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
50				Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
		500		Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
			000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
6				Inversiones Reales
60				Inversiones Reales
		600		Terrenos y bienes naturales
			000	Terrenos y bienes naturales
		602		Edificios y otras construcciones
			000	Edificios y otras construcciones
		603		Maquinaria, instalación y utillaje
			000	Maquinaria, instalación y utillaje
			001	Equipos de Alta Tecnología Sanitaria
		604		Material de transporte
			000	Material de transporte
		605		Mobiliario y enseres
			000	Mobiliario y enseres
		606		Equipos para procesos de información
			000	Equipos para procesos de información
		607		Bienes destinados para uso general
			000	Bienes destinados para uso general
		608		Otro inmovilizado material
			000	Otro inmovilizado material
		609		Inmovilizado Inmaterial
			000	Inmovilizado Inmaterial
			001	Gastos Generales de Proyectos de Investigación
61				Intereses de demora de inversiones
		610		Intereses de demora de inversiones
			000	Intereses de demora de inversiones
7				Transferencias de Capital
70				A la Administración del Estado
		700		A la Administración General del Estado
		705		A otros entes de la Administración General del Estado
71				A Organismos Autónomos
		710		A Organismos Autónomos
72				A la Seguridad Social
		720		A la Tesorería General de la Seguridad Social
		721		A otros entes de la Seguridad Social
74				A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
		740		A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
	75			A Comunidades Autónomas
		750		A Comunidades Autónomas
	76			A Corporaciones Locales
		760		A Corporaciones Locales
	77			A Empresas Privadas
		770		A Empresas Privadas
	78			A Familias e Instituciones sin fines de Lucro
		780		A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
	79			Al Exterior
		790		Al Exterior
8				Activos Financieros
	80			Concesión de préstamos y anticipos
		800		Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo
			000	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo
		801		Préstamos y anticipos concedidos a largo plazo
			000	Préstamos y anticipos concedidos a largo plazo
	81			Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
		810		Compra de acciones y participaciones del Sector Público
			000	Compra de acciones y participaciones del Sector Público
			001	Compra de acciones y participaciones Corporación Empresarial Pública de Aragón
	82			Adquisición de acciones y participaciones del Sector Privado
		820		Compra de acciones y participaciones del Sector Privado
			000	Compra de acciones y participaciones del Sector Privado
			001	Prestamos participativos en el Sector Privado
	85			Constitución de fianzas y depósitos
		850		Constitución de fianzas
			000	Constitución de fianzas
		851		Constitución de depósitos
			000	Constitución de depósitos
	87			Aportaciones Patrimoniales
		870		Aportaciones patrimoniales
			000	Aportaciones patrimoniales
9				Pasivos Financieros
	90			Amortización de Deuda Pública
		900		Cancelación de títulos de la deuda a largo plazo
			000	Cancelación de títulos de la deuda a largo plazo
	91			Amortización de Préstamos
		910		Cancelación de préstamos a largo plazo con Entidades de Crédito
			000	Cancelación de préstamos a largo plazo con Entidades de Crédito
		911		Cancelación de préstamos a corto plazo con Entidades de Crédito
			000	Cancelación de préstamos a corto plazo con Entidades de Crédito
		912		Amortización de préstamos a largo plazo con Entes del Sector Público
			000	Amortización de préstamos a largo plazo con Entes del Sector Público
			001	Amortización de Préstamos Largo Plazo Banco Europeo de Inversiones (BEI)

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
1			UNIÓN EUROPEA
	11		FONDO SOCIAL EUROPEO
		11201	PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
		11202	PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2021-2027
		11209	EUROPA REACT UE
	12		FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
		12101	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA - FEAGA
		12202	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL - FEADER (2014-2020)
		12203	NEXT GENERATION RURAL DEVELOPMENT FEADER
		12204	FEADER 2023-2027
	14		FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
		14102	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
		14104	PROGRAMA COOPERACIÓN INTERREGIONAL
		14106	INTERREG EUROPE 2014-2020
		14201	FONDO EUROPEO DESARROLLO REGIONAL - PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020
		14202	POCTEFA 2014-2020
		14203	POCTEFA - ECOGYP
		14204	POCTEFA - HABIOS
		14205	INTERREG SUDOE Praderas
		14206	POCTEFA - Ordesa
		14207	INTERREG SUDOE 2014-2020
		14208	INTERREG EUROPE 2014-2020
		14209	EUROPA REACT-UE
		14210	FONDO EUROPEO DESARROLLO REGIONAL - PROGRAMA OPERATIVO 2021-2027
	15		FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA
		15101	FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA - FEMP
	16		FONDOS DE COHESIÓN
		16001	FONDO DE COHESIÓN
	19		OTRAS AYUDAS EUROPEAS
		19001	UNIÓN EUROPEA (PUNTO INFORMACIÓN EUROPEA)
		19002	CONVENIO UE PRUEBAS COMPARATIVAS
		19003	PROGRAMA LIFE
		19004	FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN
		19005	CONVENIO BEI
		19006	PROYECTO EUROPEO GRIAL
		19007	PROGRAMA LIFE SURFING
		19008	PROYECTO MATILDE
		19009	MECANISMO CONECTAR EUROPA
		19090	OTROS PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN UE
3			ADMINISTRACIÓN CENTRAL
	31		MINISTERIO DE JUSTICIA
		31000	ADICIONAL PARA INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	32		PLANES ESPECÍFICOS
		32100	PLAN MINER
		32200	FONDO ESPECIAL TERUEL
		32218	FONDO ESPECIAL DE TERUEL (FITE 2018)
		32219	FONDO ESPECIAL DE TERUEL (FITE 2019)
		32220	FONDO ESPECIAL DE TERUEL (FITE 2020)
		32221	FONDO ESPECIAL DE TERUEL (FITE 2021)
		32222	FONDO ESPECIAL DE TERUEL (FITE 2022)
		32223	FONDO ESPECIAL DE TERUEL (FITE 2023)
		32300	DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL
		32427	NEXT GENERATION EU MRR VIVIENDA
		32428	NEXT GENERATION EU MRR TRANSPORTES
		32431	NEXT GENERATION EU MRR JUSTICIA
		32433	NEXT GENERATION EU MRR EMPLEO
		32434	NEXT GENERATION EU MRR AGRICULTURA
		32435	NEXT GENERATION EU MRR SERVICIOS SOCIALES
		32436	NEXT GENERATION EU MRR MEDIO AMBIENTE
		32437	NEXT GENERATION EU MRR ENERGIA
		32438	NEXT GENERATION EU MRR EDUCACIÓN Y CULTURA
		32439	NEXT GENERATION EU MRR SALUD. INVEAT
		32440	NEXT GENERATION EU MRR MUJER
		32441	NEXT GENERATION EU MRR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		32442	NEXT GENERATION EU MRR TRANSFORMACIÓN DIGITAL
		32443	NEXT GENERATION EU MRR TURISMO
		32444	NEXT GENERATION EU MRR POLITICA CIENTIFICA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		32445	NEXT GENERATION EU MRR TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPLEO
		32446	NEXT GENERATION EU MRR SISTEMA CUALIFICACIONES Y FP
		32447	NEXT GENERATION EU MRR PIREP
		32448	NEXT GENERATION EU MRR RESTAURACION MINERA
		32449	NEXT GENERATION EU MRR MODERNIZACIÓN COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO
	33		CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
		33002	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - MODERNIZACIÓN SERVICIO PÚBLICO EMPLEO
		33003	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
		33004	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
		33005	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - FOMENTO DE EMPLEO Y ESCUELAS TALLER
		33006	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - PLAN EXTRAORDINARIO / BLOQUE 1
		33007	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - PLAN EXTRAORDINARIO / BLOQUE 2
		33008	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - RED TRABAJA@
		33009	C.S.EMPLEO- ACUERDO MARCO AGENCIAS COLOCACIÓN
		33010	C.S.EMPLEO- RENOVACIÓN INSTALACIONES OFICINAS DE EMPLEO
34			CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA
		34001	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AYUDAS NACIONALES COMPLEMENTARIAS PAC
		34002	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA ABANDONO PRODUCCIÓN LECHERA
		34003	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - MEJORA COMPETITIVIDAD AGRARIA
		34004	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - MEDIDAS AGROAMBIENTALES
		34005	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AYUDA PERMANENTE FRUTOS SECOS
		34006	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA APÍCOLA
		34007	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - APOYO A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
		34008	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FINANCIACIÓN ASOCIACIONISMO AGRARIO
		34009	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AGRUPACIONES PRODUCTORES AGRARIOS
		34010	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FONDO PROGRAMA IFOP
		34011	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - APOYO ASOCIACIONES RAZAS AUTÓCTONAS
		34012	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA SANIDAD ANIMAL
		34013	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA ENFERMEDADES PORCINAS
		34014	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - IDENTIFICACIÓN ANIMAL
		34015	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVEROS
		34016	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CONVENIO IDENTIFICACIÓN DE FRUTALES
		34017	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS
		34018	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PREVENCIÓN DE PLAGAS
		34019	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA CALIDAD DE LA CARNE
		34020	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FOMENTO GANADERÍA EXTENSIVA AUTÓCTONA
		34021	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - INDEMNIZACIÓN ERRADICACIÓN ENFERMEDADES ANIMALES
		34022	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMAS SANITARIOS
		34023	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CONTROL OFICIAL LECHERO
		34024	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA MEJORA CALIDAD DE LA LECHE
		34025	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - APOYO ADS
		34026	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - APOYO ATRIAS LUCHA INTEGRADA
		34027	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMAS PRODER
		34028	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - ASISTENCIA GESTIÓN EXPLOTACIONES
		34029	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AYUDAS DESASTRES NATURALES
		34030	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
		34031	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CESE ANTICIPADO
		34032	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA BÁSICA
		34033	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA LEADER
		34034	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - RENOVACIÓN DE TRACTORES
		34035	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - TRAZABILIDAD DEL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA
		34036	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CONCURSOS Y SUBASTAS DE RAZAS PURAS
		34037	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - RECONVERSIÓN DE PLANTACIONES FRUTÍCOLAS
		34038	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - ORDENACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR EQUINO
		34039	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PERSONAL Y ANALÍTICA ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES
		34040	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - SELECCIÓN GENÉTICA PARA RESISTENCIA A ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES
		34041	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA DE CONTROL DE LENGUA AZUL
		34042	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AYUDAS AVICULTURA GRIPE AVIAR
		34043	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
		34044	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - INCORPORACIÓN JÓVENES
		34045	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - ASESORAMIENTO DE ENTIDADES
		34046	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CONCENTRACIÓN PARCELARIA
		34047	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS
		34048	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PRODUCCIÓN TOMATE PARA INDUSTRIA
		34049	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FONDO PROGRAMA FEP
		34050	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - SUBVENCIONES INTERESES PRÉSTAMOS EXPLOTACIONES GANADERAS POR INCREMENTO PRECIO CEREAL
		34051	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AGRUPACIONES DE PRODUCTORES OVINO Y CAPRINO
		34052	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EXPLOTACIONES PORCINAS
		34053	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - GESTIÓN SUBPRODUCTOS ORIGEN ANIMAL
		34054	BIODIGESTIÓN DE PURINES
		34055	PROYECTO PILOTO RED RURAL NACIONAL
		34056	PLAN DE CONSUMO DE FRUTAS EN LAS ESCUELAS
		34057	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - 17/10/11 PLANES ZONA DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
		34058	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - SANEAMIENTO GANADERO (TUBERCULOSIS BOVINA)
		34059	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES 2014-2020
		34060	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - INCORPORACIÓN JÓVENES 2014-2020

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
		34061	PARTICIPACIÓN PROGRAMA CALIDAD PDR
		34062	INFORMACIÓN PROMOCIÓN PDR
		34063	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA AYUDA EXCEP. COMERC. CORDEROS CABRITO COVID 19
		34064	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA FLOR CORTADA Y PLANTA ORNAMENTAL
		34065	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA AYUDA ESCEP. COMERC. PORCINO IBERICO COVID
		34066	AGE PDR 2023-2027
		34067	DEUDA SUPLEMENTARIA R(UE) 2022/467
35			CONFERENCIA SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES
		35001	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - EDUCACIÓN FAMILIAR
		35002	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - INFORMACIÓN SOBRE ACCIÓN SOCIAL
		35003	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR
		35004	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - MENORES INFRACTORES
		35005	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PENSIONES A ANCIANOS Y ENFERMOS
		35006	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PLAN GERONTOLÓGICO
		35007	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PLAN INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS
		35008	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PREVENCIÓN MALOS TRATOS INFANCIA
		35009	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PREVENCIÓN VIOLENCIA FAMILIAR
		35010	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - VOLUNTARIADO PLAN ESTATAL
		35012	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PLAN DESARROLLO GITANO
		35013	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES
		35014	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
		35015	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES CONGRESO ESTATAL VOLUNTARIADO
		35017	CONFERENCIA SECTORIAL IGUALDAD PLAN CORRESPONSABLES
36			CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE
		36001	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - DESARROLLO SOCIECONÓMICO EN EL MEDIO RURAL
		36002	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL MEDIO NATURAL
		36003	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - ORDENACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO FORESTAL
		36004	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y AGENTES NOCIVOS
		36005	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL
		36006	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD (VIDA SILVESTRE)
		36007	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - PROYECTO LIFE
		36008	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - ÁREAS DE INFLUENCIA DE PARQUES NACIONALES
		36009	ACTUACIONES EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA
		36010	APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA FORESTAL
		36011	RECUPERACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
		36012	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES
		36013	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - PIMA. ADAPTA ECOSISTEMAS
		36014	PIMA. CAMBIO CLIMÁTICO
37			PARTICIPACIÓN INGRESOS DEL ESTADO
		37001	TRAMO AUTONÓMICO 0,7% IRPF
39			OTRAS SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
		39001	PLANES DE VIVIENDA
		39002	SEGURIDAD MINERA
		39003	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (I.N.I.A.)
		39004	PLAN MODERNIZACIÓN COMERCIO INTERIOR
		39005	AYUDAS A JUBILACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS
		39006	PLAN INTEGRACIÓN SOCIAL INMIGRANTES
		39007	APOYO CREACIÓN EMPLEO COOPERATIVAS
		39008	PLANES DE TRABAJO DE LOS CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
		39009	SEGUNDA ESTACIÓN DEL AVE
		39010	OFICINAS PLANES DE VIVIENDA
		39011	LESIONES ESTRUCTURALES EDIFICIOS
		39012	CONVENIO REHABILITACIÓN FUNCIONAL EDIFICIOS VIVIENDAS
		39013	PLAN CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD P.Y.M.E.
		39014	MANTENIMIENTO DE CENTROS SANITARIOS
		39015	FOMENTO DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS
		39016	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
		39017	PROGRAMA PREVENCIÓN SIDA
		39018	PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN DE TOXICÓMANOS
		39019	PREVENCIÓN ENFERMEDADES EMERGENTES
		39020	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO CARLOS III
		39021	JUBILACIONES PERSONAL DOCENTE
		39022	NUEVAS TECNOLOGÍAS EDUCACIÓN
		39023	GUARDERÍAS INFANTILES
		39024	ESCUELAS VIAJERAS
		39025	P.R.U.E.P.A.-BUBAL-PUEBLOS ABANDONADOS
		39026	CATÁLOGO COLECTIVO PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
		39027	POLÍTICAS DE COHESIÓN Y ESTRATEGIAS DE SALUD
		39028	CONVENIO PARA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS
		39029	PROYECTO TERUEL DIGITAL
		39030	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO - PROGRAMA FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA
		39031	CONVENIO MINISTERIO SANIDAD Y CONSUMO - GUÍA DE SALUD
		39032	CONVENIO MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO - SUELOS CONTAMINADOS
		39033	RUTAS LITERARIAS
		39034	INFRAESTRUCTURAS I.N.I.A.
		39035	INCORPORACIÓN DE DOCTORES. I.N.I.A.
		39036	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL - ELABORACIÓN ORTOFOTO
		39037	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
		39038	CONFERENCIA SECTORIAL DE LA MUJER
		39039	CONVENIO CON EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER PROGRAMAS ESPEC.
		39040	PLAN FORMACIÓN CONTINUA INSTITUTO NACIONAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		39041	CONVENIO CON EL MINISTERIO DE CULTURA PARA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN POSESIÓN DE INSTITUCIONES ECLESIASTICAS
		39042	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA CENTROS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
		39043	CENTRO SUPERIOR DE DEPORTES. CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PABELLONES POLIDEPORTIVOS
		39044	PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
		39045	CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. PROGRAMA INTERNET EN EL AULA
		39046	CONVENIO CON Mº TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA ACOGIDA, INTEGRACIÓN Y REFUERZO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE
		39047	CONVENIO CON Mº EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE EN MATERIA DE APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS EDUCATIVOS
		39048	CONVENIO Mº INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO PARA EL FOMENTO DE LAS TIC PLAN AVANZA
		39049	PROGRAMA USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
		39050	FOMENTO DEL AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA
		39051	CONVENIO Mº EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE. DIFUSIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL
		39052	CONVENIO CON CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OCUPACIÓN DE SUELO
		39053	FINANCIACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
		39054	AYUDAS PÚBLICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ESPECIALES DIFICULTADES DE EMPLEO
		39055	CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. BIBLIOTECAS ESCOLARES
		39056	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A JÓVENES
		39057	CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. FINANCIACIÓN SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN INFANTIL
		39058	CONVENIO Mº CULTURA PARA ADQUISICIÓN FONDO BIBLIOGRÁFICO EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES
		39059	CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. PROGRAMA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
		39060	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE - ADAPTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
		39061	CONVENIO ACCESIBILIDAD AUTOBUSES INTERURBANOS
		39062	CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. PROGRAMA LENGUAS EXTRANJERAS
		39063	AYUDA NACIONAL POR NOVILLAS
		39064	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE. CONFEDERACIÓN DE AMPAS Y OTROS COLECTIVOS
		39065	PROGRAMAS PRIORITARIOS SANIDAD Y CONSUMO
		39066	RECUPERACIÓN ACEITES USADOS
		39067	PRÁCTICAS SEGURAS CENTROS SANITARIOS
		39068	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE - RUTAS CIENTÍFICAS
		39070	CONVENIO Mº FOMENTO OBRAS CARRETERAS
		39071	CONVENIO MINISTERIO DE DEFENSA. PROGRAMA DE INCORPORACIÓN LABORAL
		39072	CONVENIO Mº EDUCACIÓN-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. IMPULSO ACTIVIDADES DESARROLLO TECNOLÓGICO
		39073	AYUDAS PARA LA PRESERVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
		39074	BIBLIOTECA VIRTUAL ARAGÓN
		39075	CONVENIO SALUD BUCODENTAL INFANTIL
		39076	PROYECTO REALTH - SALUD
		39077	MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO - PLAN INTEGRAL DEL AGUA
		39078	CONVENIO CNIG PARA DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE ORTOFOTOGRAFÍA AÉREA
		39079	SUBVENCIONES PARA ADAPTACIÓN LABORAL DEL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIÓN A LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES EN EL COMERCIO MUNDIAL
		39080	CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER E INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER PROGRAMA CLARA
		39081	CONVENIOS EDUCACIÓN INFANTIL (MEPSYD)
		39082	CONVENIO ESTRATEGIA EN CUIDADOS PALIATIVOS
		39083	CONVENIO ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL PARTO NORMAL
		39084	CONVENIO ACTIVIDADES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
		39085	CONVENIO COMARCAS DESARROLLO SOSTENIBLE
		39086	REDUCCIÓN EMISIONES GESTIÓN DE RESIDUOS
		39087	IMPULSO PRÁCTICAS SEGURAS EN CENTROS SANITARIOS
		39088	ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL
		39089	FONDO ESPECIAL PLAN-E DEPENDENCIA

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
		39090	CONVENIO CON MINISTERIO INDUSTRIA PARA TRANSICIÓN A LA TDT
		39091	CONVENIO MICINN FOMENTO PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
		39092	CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD
		39093	PROYECTO ESCUELA 2.0
		39094	CONVENIO MICINN LABORATORIO MICROSCOPIAS AVANZADAS
		39095	CONVENIO MINISTERIO DE IGUALDAD
		39096	CONVENIO Mº EDUCACIÓN ACTUALIZACIÓN CATÁLOGO TITULOS FORMACIÓN PROFESIONAL
		39097	PROGRAMA DE REEDUCACIÓN DE MALTRATADORES
		39098	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA (MAE)
		39099	PROGRAMA ARCE. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
		39100	CONVENIO INSS PROGRAMA ESPECÍFICO ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA MEJORAR PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL
		39101	CONVENIO CON AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO. JORNADAS DE INSPECCIÓN FARMACÉUTICA
		39102	MINISTERIO DE TRABAJO SUBV. CENTRO NACIONAL, REFORMA FORMACIÓN PROFESIONAL
		39103	MCI-ESTRATEGIA ESTATAL INNOVACIÓN
		39104	EURIBERIS
		39105	CONVENIO CITA - CHE EVALUACIÓN SISTEMA DE RIEGOS CUENCA EBRO
		39106	OLIMPIADAS FORMACIÓN PROFESIONAL
		39107	FORMACIÓN PERMANENTE PROFESORADO
		39108	PEAC PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES
		39109	JUSTICIA GRATUITA E INFORMATIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES
		39110	Mº. ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD. PLAN NACIONAL I+D+I
		39111	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. SUBVENCIÓN AFECTADOS ERE SINTEL
		39112	PROGRAMA DE DISMINUCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR
		39113	MINISTERIO INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA
		39114	OTRAS EEPPI INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA
		39115	HOSPITAL DEL MUNDO
		39116	FONDO ESTATAL DE EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL
		39118	PLAN DE INVERSIONES SISTEMA INFORMACIÓN SANITARIA
		39119	NUEVOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
		39120	MINISTERIO DE JUSTICIA PROGRAMA DE REFORMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
		39121	NUEVOS ITINERARIOS 3º Y 4º ESO
		39122	DIFUSIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
		39123	CONFERENCIA SECTORIAL EDUCACIÓN - PROGRAMA NECESIDADES ESPECÍFICAS APOYO EDUCATIVO
		39124	CONFERENCIA SECTORIAL EDUCACIÓN - PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
		39125	CONFERENCIA SECTORIAL EDUCACIÓN - PROGRAMA DE HÁBITOS SALUDABLES
		39126	CONFERENCIA SECTORIAL EDUCACIÓN - EVALUACIÓN FINAL EDUCACIÓN PRIMARIA
		39127	PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021
		39128	CONVENIO MAPAMA. ACTUACIONES DESCONTAMINACIÓN DEL LINDANO
		39129	DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES RARAS DE BASE GENÉTICA
		39130	ASISTENCIA SANITARIA A REFUGIADOS PROGRAMA DE REASENTAMIENTO
		39132	PROGRAMA MOVES
		39133	PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA PYME Y EMPRESA INDUSTRIAL
		39134	CONVENIO AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS - PROGRAMAS DE
		39135	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO
		39136	PLAN MOVES II
		39137	BONO SOCIAL TÉRMICO
		39138	PROGRAMA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS
		39139	CONFERENCIA SECTORIAL EDUCACIÓN PROGRAMA ORIENTACIÓN EDUCACIÓN EMERGENCIA
		39140	I PLAN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA CRECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y EMPLEABILIDAD
		39141	PLAN ACTUACIÓN CENTRO INNOVACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN
		39142	PROGRAMA PARA LA MEJORA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
		39143	PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
		39144	CONFERENCIA SECTORIAL SISITEMA CUALIFICACIONES FP PARA EL EMPLEO
		39145	MEMORIA DEMOCRÁTICA
		39146	GASTOS DERIVADOS NNAMMA
		39147	GENERACIÓN HÁBITOS SALUDABLES
		39148	CONFERENCIA SECTORIAL RETO DEMOGRÁFICO
		39149	ESTRATEGIA DE AUTOSUFICIENCIA EN PLASMA
		39150	BONO ALQUILER JOVEN 2022-2023
		39157	PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022-2025
		39401	SUBVENCIONES INCLUSIÓN SOCIAL
		39402	SUBV.ACCESIBILIDAD VIVIENDA PERSONAS MAYORES
		39403	INAEM.PROGRAMA 1ERA.EXPERIENCIA PROFESIONAL AA.PP.
		39404	EMISIÓN BONOS DIGITALES
5			OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	51		DIPUTACIONES PROVINCIALES
		51001	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS
		51002	DPT CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA
		51006	AMPLIACIÓN RED DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL
		51007	DPH CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE TRUFICULTURA
		51008	DPZ CONVENIO INVESTIGACIÓN SUELOS TRUFEROS
		51009	DPZ PARQUES NATURALES ZONAS PROTEGIDAS
		51010	DPZ CONVENIO CRIEZ VENTA OLIVAR
	52		ADMINISTRACIONES COMARCALES
		52001	CONVENIO PROYECTO SIGEM
		52002	CONVENIO CARTOGRAFÍA COMARCAL
		52003	CONVENIOS INVESTIGACIÓN COMARCALES
		52004	CONVENIOS COMARCALES PLAN CONTRA INCENDIOS
	53		AYUNTAMIENTOS
		53001	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COMEDORES ESCOLARES
		53002	CONVENIO AYUNTAMIENTOS HOSTELERÍA
	55		DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
		55001	SUBVENCIÓN INAEM PARA ESCUELAS TALLER
		55002	CONVENIO INVESTIGACIÓN CON SALUD
		55003	SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO. ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO
		55004	TRANSFERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD - ENSAYOS CLÍNICOS
		55005	FORMACIÓN CONTINUA DE MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES
		55006	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN SALUD
		55007	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS DGA
		55008	SUBV INAEM CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS OBRAS INTERÉS GENERAL
		55009	DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA
		55010	SUBVENCIÓN INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
	58		OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
		58001	CREACIÓN WEB MEMORIA DEMOCRÁTICA
	59		ORGANIZACIÓN NACIONES UNIDAS
		59001	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
7			ENTES PRIVADOS
	71		ENTES PRIVADOS FINANCIEROS
	72		ENTES PRIVADOS NO FINANCIEROS
		72009	PROMOTORES PRIVADOS PROYECTO PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
		72012	FONDOS PARA INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA DE ENTIDADES PRIVADAS
		72013	FONDOS DE MEJORA EN MONTES PROPIOS
		72016	FUNDACIÓN INSTITUTO INVESTIGACIÓN SANITARIA DE ARAGÓN
9			RECURSOS PROPIOS
	91		RECURSOS PROPIOS
		91001	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADORES
		91002	RECURSOS PROPIOS
		91003	INGRESOS. FINANCIACIÓN INCONDICIONADA
		91019	COVID-19
		91072	IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE AGUAS RESIDUALES
		91218	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADO FITE 2018
		91219	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADO FITE 2019
		91220	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADO FITE 2020
		91221	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADO FITE 2021
		91222	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADO FITE 2022
		91223	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADO FITE 2023
		91324	FONDOS PROPIOS COFINANCIADORES DE MRR

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
010	Comarca de la Jacetania	0122006	AISA
		0122028	ANSO
		0122032	ARAGÜES DEL PUERTO
		0122044	BAILO
		0122068	BORAU
		0122076	CANAL DE BERDUN
		0122078	CANFRANC
		0122086	CASTIELLO DE JACA
		0122106	FAGO
		0122130	JACA
		0122131	JASA
		0122208	SANTA CILIA DE JACA
		0122209	SANTA CRUZ DE LA SEROS
		0122250	VILLANUA
		0122901	VALLE DE HECHO
		0122902	PUENTE LA REINA DE JACA
		0150035	ARTIEDA
0150168	MIANOS		
0150232	SALVATIERRA DE ESCA		
0150245	SIGUES		
020	Comarca del Alto Gállego	0222059	BIESCAS
		0222072	CALDEARENAS
		0222122	HOZ DE JACA
		0222170	PANTICOSA
		0222199	SABIÑANIGO
		0222204	SALLEN DE GALLEGO
		0222252	YEBRA DE BASA
		0222253	YESERO
030	Comarca de Sobrarbe	0322002	ABIZANDA
		0322051	BARCABO
		0322057	BIELSA
		0322066	BOLTAÑA
		0322069	BROTO
		0322107	FANLO
		0322109	FISCAL
		0322113	FUEVA (LA)
		0322114	GISTAIN
		0322133	LABUERDA
		0322144	LASPUÑA
		0322168	PALO
		0322182	PLAN
		0322189	PUERTOLAS
		0322190	PUEYO DE ARAGUAS (EL)
		0322207	SAN JUAN DE PLAN
0322227	TELLA-SIN		
0322230	TORLA		
0322907	AINSA-SOBRARBE		

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
040	Comarca de la Ribagorza	0422035	AREN
		0422053	BENABARRE
		0422054	BENASQUE
		0422062	BISAURRI
		0422067	BONANSA
		0422074	CAMPO
		0422080	CAPELLA
		0422084	CASTEJON DE SOS
		0422087	CASTIGALEU
		0422095	CHIA
		0422105	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO
		0422111	FORADADA DE TOSCAR
		0422117	GRAUS
		0422129	ISABENA
		0422142	LASCUARRE
		0422143	LASPAULES
		0422155	MONESMA Y CAJIGAR
		0422157	MONTANUY
		0422177	PERARRUA
		0422187	PUEBLA DE CASTRO (LA)
		0422188	PUENTE DE MONTAÑANA
		0422200	SAHUN
		0422212	SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ
		0422214	SECASTILLA
		0422215	SEIRA
		0422221	SESUE
		0422223	SOPEIRA
		0422229	TOLVA
		0422233	TORRE LA RIBERA
		0422243	VALLE DE BARDAJI
		0422244	VALLE DE LIERP
0422246	VERACRUZ		
0422247	VIACAMP Y LITERA		
0422249	VILLANOVA		
050	Comarca de Cinco Villas	0550033	ARDISA
		0550036	ASIN
		0550041	BAGUES
		0550051	BIOTA
		0550077	CASTEJON DE VALDEJASA
		0550078	CASTILISCAR
		0550095	EJEA DE LOS CABALLEROS
		0550100	ERLA
		0550109	FRAGO (EL)
		0550128	ISUERRE
		0550135	LAYANA
		0550142	LOBERA DE ONSELLA
		0550144	LONGAS
		0550148	LUESIA
		0550151	LUNA
		0550186	NAVARDUN
0550197	ORES		
0550205	PEDROSAS (LAS)		

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		0550207	PIEDRATAJADA
		0550210	PINTANOS (LOS)
		0550220	PUENDELUNA
		0550230	SADABA
		0550244	SIERRA DE LUNA
		0550248	SOS DEL REY CATOLICO
		0550252	TAUSTE
		0550267	UNCASTILLO
		0550268	UNDUES DE LERDA
		0550270	URRIES
		0550276	VALPALMAS
		0550901	BIEL-FUENCALDERAS
		0550902	MARRACOS
060	Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca		
		0622004	AGUERO
		0622011	ALBERO ALTO
		0622014	ALCALA DE GURREA
		0622015	ALCALA DEL OBISPO
		0622019	ALERRE
		0622021	ALMUDEVAR
		0622027	ANGUES
		0622029	ANTILLON
		0622036	ARGAVIESO
		0622037	ARGUIS
		0622039	AYERBE
		0622047	BANASTAS
		0622063	BISCARRUES
		0622064	BLECUA Y TORRES
		0622081	CASBAS DE HUESCA
		0622096	CHIMILLAS
		0622119	GURREA DE GALLEGO
		0622125	HUESCA
		0622126	IBIECA
		0622127	IGRIES
		0622149	LOARRE
		0622150	LOPORZANO
		0622151	LOSCORRALES
		0622156	MONFLORITE-LASCASAS
		0622162	NOVALES
		0622163	NUENO
		0622173	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)
		0622178	PERTUSA
		0622181	PIRACES
		0622195	QUICENA
		0622203	SALILLAS
		0622220	SESA
		0622222	SIETAMO
		0622228	TIERZ
		0622239	TRAMACED
		0622248	VICIEN
		0622904	SOTONERA (LA)
		0622905	LUPIÑEN-ORTILLA
		0650185	MURILLO DE GALLEGO

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		0650238	SANTA EULALIA DE GALLEGO
070	Comarca de Somontano de Barbastro	0722001	ABIEGO
		0722003	ADAHUESCA
		0722024	ALQUEZAR
		0722041	AZARA
		0722042	AZLOR
		0722048	BARBASTRO
		0722050	BARBUÑALES
		0722055	BERBEGAL
		0722058	BIERGE
		0722082	CASTEJON DEL PUENTE
		0722088	CASTILLAZUELO
		0722090	COLUNGO
		0722102	ESTADA
		0722103	ESTADILLA
		0722115	GRADO (EL)
		0722128	ILCHE
		0722135	LALUENGA
		0722139	LAPERDIGUERA
		0722141	LASCELLAS-PONZANO
		0722160	NAVAL
		0722164	OLVENA
		0722174	PERALTA DE ALCOFEA
		0722176	PERALTILLA
		0722186	POZAN DE VERO
		0722201	SALAS ALTAS
		0722202	SALAS BAJAS
		0722235	TORRES DE ALCANADRE
		0722906	SANTA MARIA DE DULCIS
		0722908	HOZ Y COSTEAN
080	Comarca de Cinca Medio	0822007	ALBALATE DE CINCA
		0822017	ALCOLEA DE CINCA
		0822020	ALFANTEGA
		0822022	ALMUNIA DE SAN JUAN
		0822060	BINACED
		0822110	FONZ
		0822158	MONZON
		0822193	PUEYO DE SANTA CRUZ
		0822903	SAN MIGUEL DEL CINCA
090	Comarca de la Litera/ La Litera	0922009	ALBELDA
		0922016	ALCAMPÉL
		0922025	ALTORRICON
		0922040	AZANUY-ALINS
		0922043	BAELLS
		0922045	BALDELLOU
		0922061	BINEFAR
		0922075	CAMPORRELLS
		0922089	CASTILLONROY

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
100	Comarca de los Monegros	0922099	ESPLUS
		0922175	PERALTA DE CALASANZ
		0922205	SAN ESTEBAN DE LITERA
		0922225	TAMARITE DE LITERA
		0922909	VENCILLON
		1022008	ALBALATILLO
		1022012	ALBERO BAJO
		1022013	ALBERUELA DE TUBO
		1022018	ALCUBIERRE
		1022023	ALMUNIENTE
		1022049	BARBUES
		1022079	CAPDESASO
		1022083	CASTEJON DE MONEGROS
		1022085	CASTELFLORITE
		1022116	GRAÑEN
		1022124	HUERTO
		1022136	LALUEZA
		1022137	LANAJA
		1022172	PEÑALBA
		1022184	POLEÑINO
		1022197	ROBRES
		1022206	SANGARREN
		1022213	SARIÑENA
		1022217	SENA
		1022218	SENES DE ALCUBIERRE
1022226	TARDIENTA		
1022232	TORRALBA DE ARAGON		
1022236	TORRES DE BARBUES		
1022242	VALFARTA		
1022251	VILLANUEVA DE SIGENA		
1050022	ALMOLDA (LA)		
1050059	BUJARALUZ		
1050104	FARLETE		
1050137	LECIÑENA		
1050170	MONEGRILLO		
1050206	PERDIGUERA		
110	Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca	1122046	BALLOBAR
		1122052	BELVER DE CINCA
		1122077	CANDASNOS
		1122094	CHALAMERA
		1122112	FRAGA
		1122165	ONTIÑENA
		1122167	OSSO DE CINCA
		1122234	TORRENTE DE CINCA
		1122245	VELILLA DE CINCA
		1122254	ZAIDIN
		1150165	MEQUINENZA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
120	Comarca de Tarazona y el Moncayo	1250014	ALCALA DE MONCAYO
		1250030	AÑON
		1250063	BUSTE (EL)
		1250106	FAYOS (LOS)
		1250122	GRISEL
		1250140	LITAGO
		1250141	LITUENIGO
		1250157	MALON
		1250190	NOVALLAS
		1250234	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO
		1250237	SANTA CRUZ DE MONCAYO
		1250251	TARAZONA
		1250261	TORRELLAS
		1250265	TRASMOZ
		1250280	VERA DE MONCAYO
1250281	VIERLAS		
130	Comarca de Campo de Borja	1350003	AGON
		1350006	AINZON
		1350010	ALBERITE DE SAN JUAN
		1350011	ALBETA
		1350027	AMBEL
		1350052	BISIMBRE
		1350055	BORJA
		1350060	BULBUENTE
		1350061	BURETA
		1350111	FRESCANO
		1350113	FUENDEJALON
		1350153	MAGALLON
		1350156	MALEJAN
		1350160	MALLEN
		1350191	NOVILLAS
		1350216	POZUELO DE ARAGON
		1350249	TABUENCA
1350250	TALAMANTES		
140	Comarca del Aranda	1450031	ARANDA DE MONCAYO
		1450057	BREA DE ARAGÓN
		1450069	CALCENA
		1450121	GOTOR
		1450126	ILLUECA
		1450130	JARQUE
		1450166	MESONES DE ISUELA
		1450198	OSEJA
		1450214	POMER
		1450221	PURUJOSA
		1450243	SESTRICA
1450254	TIERGA		
1450266	TRASOBARES		

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
150	Comarca de la Ribera Alta del Ebro	1550008	ALAGON
		1550013	ALCALA DE EBRO
		1550043	BARBOLES
		1550053	BOQUIÑENI
		1550064	CABAÑAS DE EBRO
		1550107	FIGUERUELAS
		1550118	GALLUR
		1550123	GRISEN
		1550132	JOYOSA (LA)
		1550147	LUCENI
		1550204	PEDROLA
		1550209	PINSEQUE
		1550212	PLEITAS
		1550217	PRADILLA DE EBRO
		1550223	REMOLINOS
		1550247	SOBRADIEL
1550262	TORRES DE BERRELEN		
160	Comarca de Valdejalón	1650024	ALMONACID DE LA SIERRA
		1650025	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
		1650026	ALPARTIR
		1650044	BARDALLUR
		1650068	CALATORAO
		1650093	CHODES
		1650099	EPILA
		1650146	LUCENA DE JALON
		1650150	LUMPIAQUE
		1650175	MORATA DE JALON
		1650182	MUELA (LA)
		1650211	PLASENCIA DE JALON
		1650225	RICLA
		1650228	RUEDA DE JALON
		1650231	SALILLAS DE JALON
		1650236	SANTA CRUZ DE GRIO
1650269	URREA DE JALON		
170	Comarca Central	1750017	ALFAJARIN
		1750056	BOTORRITA
		1750062	BURGO DE EBRO (EL)
		1750066	CADRETE
		1750089	CUARTE DE HUERVA
		1750115	FUENTES DE EBRO
		1750131	JULIN
		1750163	MARIA DE HUERVA
		1750164	MEDIANA DE ARAGÓN
		1750180	MOZOTA
		1750193	NUEZ DE EBRO
		1750199	OSERA DE EBRO
		1750203	PASTRIZ
		1750219	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)
		1750235	SAN MATEO DE GALLEGO

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
180	Comarca de la Ribera Baja del Ebro	1750272	UTEBO
		1750285	VILLAFRANCA DE EBRO
		1750903	VILLAMAYOR DE GALLEGO
		1750288	VILLANUEVA DE GALLEGO
		1750297	ZARAGOZA
		1750298	ZUERA
190	Comarca de Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp	1850012	ALBORGE
		1850019	ALFORQUE
		1850083	CINCO OLIVAS
		1850101	ESCATRON
		1850119	GELSA
		1850208	PINA DE EBRO
		1850222	QUINTO
		1850240	SASTAGO
		1850278	VELILLA DE EBRO
		1850296	ZAIDA (LA)
200	Comarca de la Comunidad de Calatayud	1950074	CASPE
		1950092	CHIPRANA
		1950102	FABARA
		1950105	FAYON
		1950152	MAELLA
		1950189	NONASPE
		2050001	ABANTO
		2050009	ALARBA
		2050015	ALCONCHEL DE ARIZA
		2050020	ALHAMA DE ARAGON
		2050029	ANIÑON
		2050032	ARANDIGA
		2050034	ARIZA
		2050038	ATECA
		2050046	BELMONTE DE GRACIAN
		2050047	BERDEJO
		2050050	BIJUESCA
		2050054	BORDALBA
		2050058	BUBIERCA
		2050065	CABOLAFUENTE
		2050067	CALATAYUD
		2050070	CALMARZA
		2050071	CAMPILLO DE ARAGON
		2050072	CARENAS
		2050075	CASTEJON DE ALARBA
		2050076	CASTEJON DE LAS ARMAS
		2050079	CERVERA DE LA CAÑADA
		2050081	CETINA
		2050082	CIMBALLA
		2050084	CLARES DE RIBOTA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		2050086	CODOS
		2050087	CONTAMINA
		2050096	EMBED DE ARIZA
		2050110	FRASNO (EL)
		2050116	FUENTES DE JILOCA
		2050120	GODOJOS
		2050125	IBDES
		2050129	JARABA
		2050155	MALANQUILLA
		2050159	MALUENDA
		2050162	MARA
		2050169	MIEDES
		2050172	MONREAL DE ARIZA
		2050173	MONTERDE
		2050174	MONTON
		2050176	MORATA DE JILOCA
		2050177	MORES
		2050178	MOROS
		2050183	MUNEBREGA
		2050187	NIGUELLA
		2050192	NUEVALOS
		2050194	OLVES
		2050196	ORERA
		2050201	PARACUELLOS DE JILOCA
		2050202	PARACUELLOS DE LA RIBERA
		2050215	POZUEL DE ARIZA
		2050229	RUESCA
		2050241	SABIÑAN
		2050242	SEDILES
		2050246	SISAMON
		2050253	TERRER
		2050255	TOBED
		2050257	TORRALBA DE RIBOTA
		2050259	TORREHERMOSA
		2050260	TORRELAPAJA
		2050263	TORRIJO DE LA CAÑADA
		2050277	VALTORRES
		2050279	VELILLA DE JILOCA
		2050282	VILUEÑA (LA)
		2050284	VILLAFELICHE
		2050286	VILLALBA DE PEREJIL
		2050287	VILLALENGUA
		2050293	VILLARROYA DE LA SIERRA
210	Comarca de Campo de Cariñena	2150004	AGUARON
		2150005	AGUILON
		2150007	ALADREN
		2150018	ALFAMEN
		2150073	CARIÑENA
		2150088	COSUENDA
		2150098	ENCINACORBA
		2150143	LONGARES
		2150167	MEZALLOCHA
		2150181	MUEL
		2150200	PANIZA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio		
220	Comarca de Campo de Belchite	2150264	TOSOS		
		2150290	VILLANUEVA DE HUERVA		
		2150295	VISTABELLA		
		2250021	ALMOCHUEL		
		2250023	ALMONACID DE LA CUBA		
		2250039	AZUARA		
		2250045	BELCHITE		
		2250085	CODO		
		2250114	FUENDETODOS		
		2250133	LAGATA		
		2250136	LECERA		
		2250139	LETUX		
		2250171	MONEVA		
		2250179	MOYUELA		
		2250213	PLENAS		
2250218	PUEBLA DE ALBORTON				
2250233	SAMPER DEL SALZ				
2250275	VALMADRID				
230	Comarca del Bajo Martín	2344008	ALBALATE DEL ARZOBISPO		
		2344031	AZAILA		
		2344067	CASTELNOU		
		2344122	HIJAR		
		2344129	JATIEL		
		2344191	PUEBLA DE HIJAR (LA)		
		2344205	SAMPER DE CALANDA		
		2344237	URREA DE GAEN		
		2344265	VINACEITE		
		240	Comarca de Campo de Daroca	2450002	ACERED
				2450016	ALDEHUELA DE LIESTOS
2450028	ANENTO				
2450037	ATEA				
2450040	BADULES				
2450042	BALCONCHAN				
2450048	BERRUECO				
2450080	CERVERUELA				
2450090	CUBEL				
2450091	CUERLAS (LAS)				
2450094	DAROCA				
2450108	FOMBUENA				
2450117	GALLOCANTA				
2450124	HERRERA DE LOS NAVARROS				
2450134	LANGA DEL CASTILLO				
2450138	LECHON				
2450149	LUESMA				
2450154	MAINAR				
2450161	MANCHONES				
2450184	MURERO				

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		2450188	NOMBREVILLA
		2450195	ORCAJO
		2450224	RETASCON
		2450227	ROMANOS
		2450239	SANTED
		2450256	TORRALBA DE LOS FRAILES
		2450258	TORRALBILLA
		2450271	USED
		2450273	VALDEHORNIA
		2450274	VAL DE SAN MARTIN
		2450283	VILLADOZ
		2450289	VILLANUEVA DE JILOCA
		2450291	VILLAR DE LOS NAVARROS
		2450292	VILLARREAL DE HUERVA
		2450294	VILLARROYA DEL CAMPO
250	Comarca del Jiloca	2544023	ALLUEVA
		2544032	BADENAS
		2544033	BAGUENA
		2544034	BAÑON
		2544035	BARRACHINA
		2544036	BEA
		2544039	BELLO
		2544042	BLANCAS
		2544046	BUEÑA
		2544047	BURBAGUENA
		2544050	CALAMOCHA
		2544056	CAMINREAL
		2544065	CASTEJON DE TORNOS
		2544085	COSA
		2544090	CUCALON
		2544101	FERRERUELA DE HUERVA
		2544102	FONFRIA
		2544112	FUENTES CLARAS
		2544132	LAGUERUELA
		2544133	LANZUELA
		2544138	LOSCOS
		2544152	MONFORTE DE MOYUELA
		2544153	MONREAL DEL CAMPO
		2544164	NOGUERAS
		2544168	ODON
		2544169	OJOS NEGROS
		2544180	PERACENSE
		2544190	POZUEL DEL CAMPO
		2544200	RUBIELOS DE LA CERIDA
		2544207	SAN MARTIN DEL RIO
		2544208	SANTA CRUZ DE NOGUERAS
		2544213	SINGRA
		2544219	TORNOS
		2544220	TORRALBA DE LOS SISONES
		2544222	TORRECILLA DEL REBOLLAR
		2544227	TORRE LOS NEGROS
		2544232	TORRIJO DEL CAMPO
		2544251	VILLAFRANCA DEL CAMPO
		2544252	VILLAHERMOSA DEL CAMPO
		2544258	VILLAR DEL SALZ

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio		
260	Comarca de Cuencas Mineras	2644011	ALCAINE		
		2644017	ALIAGA		
		2644024	ANADON		
		2644043	BLESA		
		2644063	CAÑIZAR DEL OLIVAR		
		2644066	CASTEL DE CABRA		
		2644084	CORTES DE ARAGON		
		2644093	CUEVAS DE ALMUDEN		
		2644099	ESCUCHA		
		2644110	FUENFERRADA		
		2644123	HINOJOSA DE JARQUE		
		2644124	HOZ DE LA VIEJA (LA)		
		2644125	HUESA DEL COMUN		
		2644128	JARQUE DE LA VAL		
		2644131	JOSA		
		2644142	MAICAS		
		2644144	MARTIN DEL RIO		
		2644148	MEZQUITA DE JARQUE		
		2644155	MONTALBAN		
		2644161	MUNIESA		
		2644167	OBON		
		2644176	PALOMAR DE ARROYOS		
		2644184	PLOU		
		2644203	SALCEDILLO		
		2644211	SEGURA DE LOS BAÑOS		
		2644224	TORRE DE LAS ARCAS		
		2644238	UTRILLAS		
		2644256	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA		
		2644267	VIVEL DEL RIO MARTIN		
		2644268	ZOMA (LA)		
		270	Comarca de Andorra- Sierra de Arcos	2744006	ALACON
				2744022	ALLOZA
				2744025	ANDORRA
2744029	ARIÑO				
2744087	CRIVILLEN				
2744096	EJULVE				
2744100	ESTERCUEL				
2744116	GARGALLO				
2744172	OLIETE				
280	Comarca del Bajo Aragón	2844004	AGUAVIVA		
		2844013	ALCAÑIZ		
		2844014	ALCORISA		
		2844038	BELMONTE DE SAN JOSE		
		2844040	BERGE		
		2844051	CALANDA		
		2844061	CAÑADA DE VERICH (LA)		
		2844068	CASTELSERAS		

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		2844077	CEROLLERA (LA)
		2844080	CODOÑERA (LA)
		2844107	FOZ-CALANDA
		2844118	GINEBROSA (LA)
		2844145	MAS DE LAS MATAS
		2844146	MATA DE LOS OLMOS (LA)
		2844173	OLMOS (LOS)
		2844178	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)
		2844212	SENO
		2844221	TORRECILLA DE ALCAÑIZ
		2844230	TORREVELILLA
		2844241	VALDEALGORFA
290	Comarca de la Comunidad de Teruel	2944001	ABABUJ
		2944003	AGUATON
		2944005	AGUILAR DEL ALFAMBRA
		2944007	ALBA
		2944016	ALFAMBRA
		2944018	ALMOHAJA
		2944019	ALOBRAS
		2944020	ALPEÑES
		2944028	ARGENTE
		2944053	CAMAÑAS
		2944055	CAMARILLAS
		2944062	CAÑADA VELLIDA
		2944064	CASCANTE DEL RIO
		2944074	CEDRILLAS
		2944075	CELADAS
		2944076	CELLA
		2944082	CORBALAN
		2944089	CUBLA
		2944092	CUERVO (EL)
		2944094	CUEVAS LABRADAS
		2944097	ESCORIHUELA
		2944111	FUENTES CALIENTES
		2944115	GALVE
		2944130	JORCAS
		2944135	LIBROS
		2944136	LIDON
		2944156	MONTEAGUDO DEL CASTILLO
		2944175	ORRIOS
		2944177	PANCRUDO
		2944181	PERALEJOS
		2944182	PERALES DEL ALFAMBRA
		2944185	POBO (EL)
		2944195	RILLO
		2944196	RIODEVA
		2944209	SANTA EULALIA
		2944216	TERUEL
		2944218	TORMON
		2944226	TORRE LA CARCEL
		2944228	TORREMOCHA DE JILOCA
		2944234	TRAMACASTIEL
		2944239	VALACLOCHE
		2944250	VEGUILLAS DE LA SIERRA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
300	Comarca de Maestrazgo	2944261	VILLARQUEMADO
		2944263	VILLASTAR
		2944264	VILLEL
		2944266	VISIEDO
		3044021	ALLEPUZ
		3044044	BORDON
		3044059	CANTAVIEJA
		3044060	CAÑADA DE BENATANDUZ
		3044071	CASTELLOTE
		3044088	CUBA (LA)
		3044106	FORTANETE
		3044126	IGLESUELA DEL CID (LA)
		3044149	MIRAMBEL
		3044150	MIRAVETE DE LA SIERRA
310	Comarca de la Sierra de Albarracín	3044151	MOLINOS
		3044183	PITARQUE
		3044236	TRONCHON
		3044260	VILLARLUENGO
		3044262	VILLARROYA DE LOS PINARES
		3144009	ALBARRACIN
		3144041	BEZAS
		3144045	BRONCHALES
		3144052	CALOMARDE
		3144109	FRIAS DE ALBARRACIN
		3144117	GEA DE ALBARRACIN
		3144119	GRIEGOS
		3144120	GUADALAVIAR
		3144127	JABALOYAS
		3144157	MONTERDE DE ALBARRACIN
		3144159	MOSCARDON
		3144163	NOGUERA DE ALBARRACIN
		3144174	ORIHUELA DEL TREMEDAL
320	Comarca de Gúdar-Javalambre	3144189	POZONDON
		3144197	RODENAS
		3144198	ROYUELA
		3144199	RUBIALES
		3144204	SALDON
		3144215	TERRIENTE
		3144217	TORIL Y MASEGOSO
		3144229	TORRES DE ALBARRACIN
		3144235	TRAMACASTILLA
		3144243	VALDECUENCA
3244002	Comarca de Gúdar-Javalambre	3144249	VALLECILLO (EL)
		3144257	VILLAR DEL COBO
		3244002	ABEJUELA
		3244010	ALBENTOSA
3244012	ALCALA DE LA SELVA		
3244026	ARCOS DE LAS SALINAS		

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denomina. Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		3244048	CABRA DE MORA
		3244054	CAMARENA DE LA SIERRA
		3244070	CASTELLAR (EL)
		3244103	FORMICHE ALTO
		3244113	FUENTES DE RUBIELOS
		3244121	GUDAR
		3244137	LINARES DE MORA
		3244143	MANZANERA
		3244158	MORA DE RUBIELOS
		3244160	MOSQUERUELA
		3244165	NOGUERUELAS
		3244171	OLBA
		3244192	PUEBLA DE VALVERDE (LA)
		3244193	PUERTOMINGALVO
		3244201	RUBIELOS DE MORA
		3244206	SAN AGUSTIN
		3244210	SARRION
		3244231	TORRIJAS
		3244240	VALBONA
		3244244	VALDELINARES
330	Comarca del Matarraña/ Matarranya	3344027	ARENS DE LLEDO
		3344037	BECEITE
		3344049	CALACEITE
		3344086	CRETAS
		3344105	FORNOLES
		3344108	FRESNEDA (LA)
		3344114	FUENTESPALDA
		3344141	LLEDO
		3344147	MAZALEON
		3344154	MONROYO
		3344179	PEÑARROYA DE TASTAVINS
		3344187	PORTELLADA (LA)
		3344194	RAFALES
		3344223	TORRE DE ARCAS
		3344225	TORRE DEL COMPTE
		3344245	VALDELTORMO
		3344246	VALDERROBRES
		3344247	VALJUNQUERA

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
1				Impuestos Directos
	10			Sobre la Renta
		100		Sobre la Renta de las Personas Físicas
			000	Tarifa Autónoma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
			006	Tarifa Autónoma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (ejercicios anteriores)
	11			Sobre el Capital
		110		Sobre Sucesiones y Donaciones
			000	Sobre adquisiciones por herencia o legado
			003	Donaciones
		111		Impuesto sobre el Patrimonio
			000	Sobre el patrimonio neto de las personas físicas
		112		Sobre Grandes Superficies
			000	Sobre Grandes Superficies
		115		Impuestos Depósitos Entidades de Crédito
			000	Impuestos Depósitos Entidades de Crédito
2				Impuestos Indirectos
	20			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
		200		Sobre Transmisiones Patrimoniales
			000	Sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			002	Sobre Transmisiones de vehículos
		201		Sobre Actos Jurídicos Documentados
			000	Documentos Notariales
			002	Documentos Administrativos
		202		Sobre Operaciones Societarias
			000	Sobre Operaciones Societarias
	21			Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)
		210		Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)
			001	I.V.A. Sobre Operaciones Internas
			017	I.V.A. Liquidación (ejercicios anteriores)
	22			Sobre consumos específicos
		220		Impuestos especiales
			000	Sobre el alcohol y bebidas derivadas
			001	Sobre Cerveza
			002	Sobre vinos y bebidas fermentadas
			003	Sobre labores de tabaco
			004	Sobre venta minorista de determinados hidrocarburos
			005	Sobre determinados medios de transporte
			006	Sobre productos intermedios
			007	Sobre energía (electricidad)
			008	Sobre hidrocarburos
			009	Impuestos especiales (ejercicios anteriores)
			010	Sobre el alcohol y bebidas derivadas (ejercicios anteriores)
			011	Sobre Cerveza (ejercicios anteriores)
			013	Sobre labores de tabaco (ejercicios anteriores)
			016	Sobre productos intermedios (ejercicios anteriores)
			017	Sobre energía - electricidad (ejercicios anteriores)
			018	Sobre hidrocarburos (ejercicios anteriores)
	23			Impuestos Medioambientales
		230		Impuesto s/contaminación aguas
			000	Impuesto s/contaminación aguas
			100	Impuesto Medioambiental s/aguas residuales (IMAR)
		232		S/ Emisiones contaminantes
			000	S/ Emisiones contaminantes
		233		S/ Tendidos aéreos
			000	S/ Tendidos aéreos
		234		S/ aprovechamiento hidroeléctrico
			000	S/ aprovechamiento hidroeléctrico
		235		S/ líneas de alta tensión
			000	S/ líneas de alta tensión
	24			Tasa Fiscal sobre juego
		240		Tasa Fiscal sobre juego
			000	Casinos
			001	Bingos
			002	Máquinas recreativas
			003	Loterías,rifas, boletos y combinaciones aleatorias
			004	Bingo Electrónico
	25			Impuestos sobre juego
		250		Impuesto sobre actividades de juego

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
			000	Impuesto sobre actividades de juego
3				Tasas y otros ingresos
	30			Venta de Bienes
		300		Venta de Bienes
			050	Venta de Bienes de las Cortes de Aragón
			100	Venta de Bienes de Departamentos y Organismos Públicos
		301		Venta de publicaciones
			050	Venta de Publicaciones de las Cortes de Aragón
			100	Venta de Publicaciones de Departamentos y Organismos Públicos
	302			Venta de material de juego
			000	Venta de cartones de bingo
	303			Venta impresos
			000	Venta impresos
	31			Prestación de Servicios
		310		Prestación de Servicios de las Cortes de Aragón
			000	Suscripción y venta del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón
			001	Venta del Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón
			050	Entradas Cortes de Aragón
	314			Prestación de Servicios de Industria e Innovación
			002	Prestación Servicios AST: Autoprestación
			003	Prestación Servicios AST: Inv. Privado
			004	Prestación Servicios AST: DPH
			009	Otros Ingresos de Industria e Innovación
	319			Otros ingresos por Prestación de Servicios
			006	Prestación Servicios de Educación, Cultura y Deporte
			100	Prestación de Servicios en Residencias del IASS
			101	Prestación de servicios en centros concertados por el IASS
			102	Prestación de servicios en centros sociales y clubs del IASS
			103	Prestación de servicios en guarderías
			104	Prestación de servicios por Carnés Juveniles
			107	Prestación de servicios en albergues
			108	Prestación de servicios del Carné Joven
			111	Cuotas de los alumnos de los Institutos de Formación Agroambiental
			112	Prestación de servicios en comedores escolares
			113	Servicios Públicos de acceso al Parque Nacional de Ordesa
			114	Servicios de promoción industrial y Sistema de Información Empresarial
			115	Prestación de servicios en hospitales del SALUD
			116	Prestación de Servicios en Residencias/Prestación de Serv.GESTIÓN INTEGRAL Residencias IASS
			117	Cuotas de los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Específica
			118	Prestación Servicios RACI
			200	Prestación Servicios - Copagos
			201	Prestación Servicios Asesora.Jurídico E.P. Funda. Y Consorcios
			318	Planeamiento Urbanístico
			319	Prestación de Servicios en laboratorios
			320	Prestación servicios investigación agroalimentaria
			321	Transporte Sanitario por Helicóptero
			322	Ciclos Formativos Intituto de Formación Agroambiental JACA
			323	Prestación de Servicios o Actividades Propias de la ACPUA
			324	Prestación del Servicio de Comedor
	32			Tasas
			320	Tasas de Vicepresidencia, Presidencia y Política Territorial, Justicia e Interior
			321	Tasas de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
			006	Tasa 06- Actuaciones en materia de vivienda protegida
			027	Tasa 27- Tasa por acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación
	322			Tasas de Agricultura y Alimentación y Medio Ambiente
			011	Tasa 11- Tasa por servicios facultativos veterinarios
			017	Tasa 17- Tasa por servicios facult. y advos en montes,aprovechamientos forestales y vías pecuarias
			033	Tasa 33- Tasa por ocupación temporal de vías pecuarias y montes de titularidad de la Comunidad Autónoma
			323	Tasas de Salud y Consumo
			324	Tasas de Servicios Sociales y Familia
			325	Tasas de Economía, Hacienda y Empleo
			326	Tasas de Educación, Cultura y Deporte
			025	Tasa 25- Tasa por servicios prestados por el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Aragón
	327			Tasas de Industria, Comercio y Turismo
			014	Tasa 14- Tasa por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrología
			328	Tasas de Ciencia, Tecnología y Universidad
			329	Tasas de varios departamentos

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
			001	Tasa 01- Tasa por dirección e inspección de obras
			003	Tasa 03- Tasa por servicios administrativos, redacción, informes, activ.fac.
			004	Tasa 04- Por Autorizaciones en materia de Espectáculos Públicos
			005	Tasa-05 Tasa por servicios en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera
			010	Tasa 10-Tasa por servicios facultativos agronómicos
			011	Tasa 11 - Tasa por Servicios facultativos veterinarios
			012	Tasa 12-Inspecciones y controles sanitarios oficiales de animales y sus productos
			013	Tasa 13-Tasa por aut., inspec., materia centros sanitarios
			014	Tasa 14-Ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras
			015	Tasa 15-Servicio de expedición de títulos académicos y profesionales
			016	Tasa 16-Expedición de licencias de caza y pesca
			017	Tasa 17-S. facul. montes, forestales y v. pecuarias
			018	Tasa 18- Tasa por servicios de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de productos agroalimentarios
			019	Tasa 19-Prestación de Servicios Administrativos y Técnicos de juego
			020	Tasa 20-Autorizaciones, inspecciones y actuaciones en materia de centros y establecimientos farmacéuticos
			021	Tasa 21-Inspec. centros Servicios Sociales
			022	Tasa 22-Inserción anuncios en el Boletín Oficial de Aragón
			023	Tasa 23-Inscripción y Publicidad de Asociaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón
			024	Tasa 24-Derechos de Examen pruebas selectivas Comunidad Autónoma
			025	Tasa 25-Servicios Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Aragón
			026	Tasa 26-Tasa servicios de gestión de los cotos
			028	Tasa 28-Tasa por servicios administrativos en materia de protección de medio ambiente
			029	Tasa 29-Tasa por servicios administrativos en materia de conservación de la biodiversidad
			030	Tasa 30-Tasa por inscripciones en el Registro de organismos modificados genéticamente
			032	Tasa 32-Tasa actuaciones administrativas servicio de radiodifusión y televisión
			033	Tasa 33-Tasa por ocupación vías pecuarias y concesión del dominio público
			034	Tasa 34-Servicios administrativos para la calificación ambiental actividades clasificadas
			035	Tasa 35- Tasa evaluación ensayos clínicos y pruebas sanitarias
			036	Tasa 36-Suministro de información medioambiental en soporte informático o telemático
			037	Tasa 37-Tasa por derechos de examen de pruebas de acceso FP
			038	Tasa 38- Servicios administrativos en la emisión de diligencias de bastanteo de poderes
			039	Tasa39-Tasa por inscripción en las pruebas para la obtención de títulos postobligatorios y por inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias.
			040	Tasa 40-Tasa por servicios administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria
			042	Tasa 42 - Análisis e Informes del Laboratorio de Salud Pública
			043	Tasa 43- Inscripción Cooperativas y Sociedades Laborales
			044	Tasa 44- Autorización Agencias de Colocación
			045	Tasa 45- Inscripción Centros Colaboradores
			046	Tasa 46- Servicios prestados por el Registro de Cooperativas de Aragón
			047	Tasa 47- Servicios prestados por el Registro administrativo de Sociedades Laborales de Aragón
			048	Tasa 48- Ocupación o Concesión del uso privativo
			049	Tasa 49- Clasif.aprob. planes emerg. P.E.balsas
			052	Tasa 52.- Inspección y control centros gestores de estiércoles
33				Precios Públicos
	330			Precios Públicos de los Departamentos y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
		000		Precios Públicos Laboratorio Agroalimentario
		001		Precios Públicos del Centro Transferencia Agroalimenta
		002		Precios Públicos de los Centros de Formación del INAEM
		003		Precios Públicos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria
		004		Precios Públicos del Laboratorio para la Calidad de la Edificación
		005		Precios Públicos en materia de deportes
		006		Instalaciones deportivas
		007		Actividades Deportivas
		008		Precios Públicos Ordenación del territorio
		009		Tratamiento fosas sépticas
		010		Servicios de Investigación Biomédica
		011		Matrícula alumnos grado superior FP y grado superior artes plásticas y diseño
		012		Precios Públicos de Caza y Pesca
		013		Precios Públicos Medicina Legal de Aragón (IMLA)
		014		Ingresos de componentes sanguíneos, tejidos y leche del Banco de Sangre y Tejidos
		015		Precio Público IAEST
	332			Precios Públicos de Agricultura y Alimentación
		000		Centros de sanidad animal
		001		Laboratorio agroambiental
		002		Centro de selección y reproducción animal (CENSYRA)
		003		Precios Públicos del Laboratorio Agroalimentario

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
			004	Precios Públicos del Centro de Transferencia Agroalimentaria
			333	Precios Públicos de Economía, Hacienda y Empleo
			334	Precios Públicos de Ciencia, Tecnología y Universidad
			335	Precios Públicos de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
			000	Precios Públicos del Laboratorio para la Calidad en la Edificación
			337	Precios Públicos de Educación, Cultura y Deporte
38				Reintegros
			380	Reintegros de ejercicios cerrados
				380000 Reintegro ej.cerrado de Presid.y Justicia
				380001 Reintegro ej.cerrado de Hac.y Admon.Pública
				380002 Reintegro ej.cerrado de OP,Urb,Vivienda y Tte
				380003 Reintegro ej.cerrado de Agricultura, Ganadería y M.Ambiente
				380005 Reintegro ej.cerrado de Sanidad,B.Social y Familia
				380006 Reintegro ej.cerrado de Educ,Univ, Cult y D.
				380007 Reintegro ej.cerrado de Econ,Ind y Empleo
				380010 Reintegro ej.cerrado de IAServicios Sociales
				380012 Reintegro ej.cerrado de Inst.Arag.Empleo
			100	Reintegros de ejercicios cerrados
			381	Reintegros de presupuesto corriente
				010 Reintegros Presupuesto corriente Instituto Aragonés Servicios Sociales
				012 Reintegros Presupuesto corriente Instituto Aragonés Empleo
				015 Reintegros Presupuesto corriente Instituto Aragonés de la Juventud
				020 Del INAEM
				098 Reintegros de pagos a justificar
				099 Otros reintegros de Presupuesto corriente
				100 Reintegros de ejercicio corriente
				101 Reintegro pagos Tesorería General de la Seguridad Social
39				Otros ingresos
			390	Otros Ingresos de los Departamentos
				000 Costas por sentencias judiciales
				001 Daños carreteras
				002 Ingresos por cursos
				003 Aportaciones por gastos centralizados
			391	Otros ingresos de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
				000 Daños en carreteras
			393	Cursos y otros ingresos
				001 Congreso Truficultura
				005 Cursos y otros ingresos de Sanidad, BS y Familia
				007 Cursos y otros ingresos de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
				012 Cursos y otros ingresos de Política Territorial e Interior
				100 Cursos y otros ingresos
			394	Otros ingresos de Medio Ambiente
				000 Otros ingresos de Agricultura y Medio Ambiente
				005 Otros ingresos
			395	Multas y sanciones
				002 Multas y sanciones de Obras Públicas, Urbanismo y Ttes.
				005 Multas y sanciones de Sanidad, Bienestar Social y Familia
				007 Multas y sanciones de Economía y Empleo
				100 Multas y sanciones
			396	Ingresos diversos. Recursos eventuales
				005 Ingresos diversos. Rec. Eventuales Sanidad, B.S. y Trabajo
				010 Ingresos diversos. Banco de Sangres y Tejidos de Aragón
				100 Otros Ingresos diversos. Recursos eventuales
			397	Sanciones Tributarias
				000 Sanciones Tributarias
			398	Recargos de apremio e intereses de demora
				001 Recargo de apremio
				002 Intereses de demora
4				Transferencias Corrientes
			40	De la Administración del Estado
				400 Ingresos del Estado: Financiación Autonómica
				050 Fondo de Suficiencia Global
				051 Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales
				150 Fondo de Suficiencia Global liquidación de ejercicios anteriores
				162 Fondo de Garantía Liquidación Ejercicios Anteriores
				170 Fondos de Convergencia Autonómica Ejercicios Anteriores
				402 Cancelación Anticipos a Comunidades Autónomas

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
			403	Compensación. Implantación SII-IVA 2017
		402		Subvenciones en materia de Industria, Comercio y Turismo y de Ciencia, Tecnología y Universidad
			000	Plan nacional de Investigación y Desarrollo
			001	Promoción de turismo
			002	Implantación Tic. Plan avanza.
			099	Otras subvenciones en Industria, Comercio y Turismo y en Ciencia, Tecnología y Universidad
		403		Subvenciones en materia de Agricultura y Alimentación
			000	Ayudas complementarias a la Política Agraria Común
			001	Gastos intervención de mercado
			002	Adversidades Climáticas
			003	Erradicación de la Encefalopatía Espongiforme Bovina
			004	Estadística agraria
			005	Ayuda suplementaria R (UE) 2022/467
			099	Otras subvenciones en materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
		404		Subvenciones en materia de Empleo y Servicios Sociales
			000	Ayudas a jubilación y reestructuración de empresas
			001	Guarderías infantiles
			002	Minusválidos atendidos en centros
			003	Pensiones a ancianos y enfermos
			004	Actuaciones en drogodependencias
			005	Plan de desarrollo gitano
			006	Prestaciones básicas de Servicios Sociales
			007	Plan gerontológico mantenimiento de centros
			008	Prevención de malos tratos a la infancia
			009	Erradicación de la pobreza
			010	Plan de acción integral de personas con discapacidad
			011	Apoyo a familias monoparentales
			012	Apoyo a familias desfavorecidas
			013	Información sobre acción social
			014	Mediación familiar
			015	Prevención violencia familiar
			016	Menores infractores
			017	Apoyo creación de empleo en cooperativas
			018	Plan estatal de voluntariado
			019	Plan de integración social de inmigrantes
			020	Plan de Acción a favor de personas en situación de dependencia
			021	Víctimas violencia de género
			022	Plan corresponsables-CS Igualdad
			099	Otras subvenciones en materia de Empleo y de Servicios Sociales
		100		Ayudas a jubilación y reestructuración de empresas ejercicios anteriores
		405		Subvenciones en materia de Salud y Consumo
			000	Mantenimiento de centros sanitarios
			001	Fomento de la donación y trasplante de órganos
			002	Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
			003	Actuaciones en drogodependencias
			004	Prevención de enfermedades emergentes
			005	Junta Arbitral de Consumo
			006	Políticas de cohesión y estrategias de salud
			007	Formación continuada en uso racional del medicamento para médicos
			008	Prácticas seguras Centros Sanitarios
			099	Otras subvenciones en materia de Salud y Consumo
		406		Subvenciones en materia de Justicia
			000	Protección de menores
			099	Otras subvenciones en materia de Justicia
		407		Subvenciones en materia de Educación, Cultura y Deporte
			000	Becas y ayudas Bellas Artes
			001	Libros y bibliotecas
			002	Promoción y cooperación cultural
			003	Funcionamiento de centros docentes
			004	Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y colectivos
			005	Jubilaciones de personal docente (Disposición Transitoria de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo)
			006	MEC - Plan nacional de investigación
			008	Subvenciones Educación y Ciencia
			010	Escuelas viajeras
			011	Programa Arión
			012	Intercambios escolares
			013	Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados: Bubal

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
			014	Rutas literarias
			015	Difusión Formación Profesional
			016	Financiación de 2º ciclo de Educación Infantil de Enseñanza Concertada
			017	Anticipación de la elección de itinerarios en los cursos 3º y 4º de la ESO
			018	Calidad en Formación Profesional
			019	Formación Profesional Dual
			099	Otras subvenciones en materia de Educación, Cultura y Deporte
	408			Subvenciones en materia de Seguridad Minera
		000		Seguridad Minera
	409			Otras subvenciones de Administraciones Públicas
		000		Formación continua
		001		Financiación de la Administración General del Estado para Proyectos de Investigación
		002		Fondos Adicionales Financiación COVID-19
		007		NEXT GENERATION EU MRR
		009		Otras subvenciones de Administraciones Públicas
41				De Organismos Autónomos
	410			Del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
		009		Otras subvenciones del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
	411			Del Servicio Aragonés de Salud
		009		Otras subvenciones del Servicio Aragonés de Salud
	412			Del Instituto Aragonés de Empleo
		001		Escuelas Taller de Cultura
		003		Unidad de Promoción y Desarrollo de Calatayud
		009		Otras subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo
	413			Servicio Público de Empleo Estatal (INEM)
		000		Conferencia Sectorial de Empleo
		001		Planes de trabajo de los Centros Nacionales de Formación Ocupacional
		003		Otras subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal
		004		Ayudas para la adaptación laboral del sector textil y confección
	416			Instituto Nacional de Consumo
		000		Asociaciones de Consumidores
		009		Otras subvenciones de la Agencia española de Consumo, Seguridad alimentaria y Nutrición
	419			Otros Organismos Autónomos
		000		Centro Superior de Deportes: Fomento a la actividad deportiva
		001		Instituto de la Juventud: Asociaciones juveniles
		002		Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música: Música
		003		Inst. Nacional Artes Escénicas y Música: Teatro
		004		Instituto de la Mujer
		005		Instituto de la Juventud
		006		Instituto Carlos III
		007		Instituto Nacional de Administración Pública INAP
		008		Otras subvenciones de juventud
		009		Convenio con Agencia Española del Medicamento. Jornadas de Inspección Farmacéutica
		010		Programas Educativos Europeos
		011		Instituto Nacional Investigación y Tecnología Agraria
42				Subvenciones de la Seguridad Social
	420			Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
		000		Fondo programa de "Ahorro e incapacidad temporal"
		001		Compensación por asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales a beneficiarios residentes en España
		002		Programa Estrategias de Gestión IT de procesos de corta duración
	421			Instituto de Mayores y Servicios Sociales (I.M.S.E.R.S.O.)
		001		Plan de Acción a favor de personas en situación de dependencia
44				De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	440			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
		001		De IDAE para el fomento del ahorro y la diversificación energética
		002		Transferencia de la Universidad de Zaragoza
		003		Transferencia Instituto Investigación Sanitaria de Aragón
		009		Otras subvenciones de Empresas Públicas y otros Entes Públicos
45				De Comunidades Autónomas
	450			De la Comunidad Autónoma de Aragón
		000		Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón
		002		Aport Departamentos DGA: infraestructuras centros
		005		Transferencias por Gestión Unificada
		008		Aportaciones Departamentos D.G.A.
46				De Corporaciones Locales
	460			De Diputaciones Provinciales
		000		Transferencias de la Diputación Provincial de Huesca

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
			001	Transferencias de la Diputación Provincial de Zaragoza
			002	Transferencias de la Diputación Provincial de Teruel
			003	Transferencia Diputación Provincial Huesca Decreto 94/1991
			009	Otras subvenciones de Diputaciones Provinciales
	461			De Ayuntamientos
		009		Otras subv. Ayuntamientos
	462			De Consejos Comarcales
		000		De Consejos Comarcales
47				De Empresas
	470			Aportaciones de empresas
		009		Otras subvenciones de empresas
		010		Proyectos producción y transferencia conocimiento
48				De Familias e Instituciones sin fines de lucro
	480			Aportaciones de familias y otras instituciones
		001		Juegos escolares
		002		Subvenciones para el Instituto Aragonés de la Juventud
		009		Otras subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro
49				Del Exterior
	492			Fondo Europeo de Desarrollo Regional
		200		Programa Operativo FEDER 2014-2020
		201		Programa Operativo INTERREG V-A-ESPAÑA-FRA-AND 2014-2020
	493			Fondo Social Europeo
		200		Fondo Social Europeo - Programa Operativo 2014-2020
	494			REACT- UE
		000		REACT- UE
	496			Fondo Europeo Agrícola de Garantía
		000		Agricultura -Política Agraria Común
		002		PAC no intermediación
		009		Agricultura- Otras subvenciones corrientes
	497			Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
		000		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
		001		FEADER EURI
	499			Otras subvenciones del exterior
		000		Punto de Información Europea
		099		Otras subvenciones del exterior
5				Ingresos Patrimoniales
	51			Intereses de Anticipos,Préstamos Concedidos y Avales Otorgados
		510		Intereses de Anticipos
			000	Intereses de Anticipos
		511		Intereses de Préstamos Concedidos
			000	Intereses de Préstamos Concedidos
			003	Intereses por prestamos BEI convenio 2013
			004	Intereses por prestamos BEI convenio 2014
			005	Intereses de préstamos Concedidos Entidades Grupo, Multigrupo y Asociados
		512		Intereses de Avales Otorgados
			000	Intereses de Avales Otorgados
52				Intereses de depósitos
	520			Ingresos financieros
			000	Intereses
			002	Intereses vivienda
			010	Intereses SWAP
			050	De las Cortes de Aragón
		521		Intereses emisión deuda
			000	Intereses de emisión de deuda
53				Dividendos
	530			Dividendos de participaciones sociales
			000	De organismos y empresas
54				Renta de inmuebles
	540			Alquileres y productos de inmuebles
			001	Renta de Inmuebles
			002	Renta de Inmuebles Sanidad, Bienestar Social y Familia
			006	Renta de inmuebles de Cultura y Turismo
			008	Arrendamientos de locales
			009	Alquileres de viviendas
55				Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales
	550			Reforma y desarrollo agrario
			000	Ingresos colonos
			001	Cánones de concesiones

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
			551	Escuelas de capacitación agraria
			000	Ingresos de productos
			552	Aprovechamientos especiales
			000	Investigación agraria
			001	Producción Agraria
			003	Protección y gestión de los montes
			004	Tecnología agraria
			005	Aprovechamientos de fincas agrícolas
			006	Reservas nacionales caza
			007	10% Fondo mejoras forestales
			008	Permisos de caza en cotos sociales
			009	Otros aprovechamientos
			553	Cánones
			000	Cánones de Inspección Técnica de Vehículos privadas
			001	Cánones de explotación de hospederías
			003	Cánones de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
			008	Cánones, gestión de residuos
			009	Otros cánones
			010	Canon del IASS
			559	De vivienda y rehabilitación
			009	Otros aprovechamientos
	59			Otros ingresos patrimoniales
		590		Otros ingresos patrimoniales
			000	Ingresos por viviendas de promoción pública
			003	Venta de locales
			009	Otros ingresos patrimoniales
6				Enajenación de inversiones reales
	60			De terrenos
		600		Venta de terrenos
			000	Venta de terrenos
			001	De Economía, Hacienda y Empleo
			009	Otras ventas de terrenos
			090	Venta de terrenos 2º plazos
	61			De las demás inversiones reales
		610		Venta de inversiones reales
			000	Venta de inversiones reales - Varios
			050	Enajenación Inversiones Reales-Cortes de Aragón
	62			De inmuebles
		620		Venta de inmuebles
			000	Venta de inmuebles
	69			Enajenación de otras inversiones reales
7				Transferencias de Capital
	70			De la Administración del Estado
		702		Subvenciones de Medio Ambiente
			001	Acciones prioritarias: incendios forestales
			002	Áreas Influencia Socio-Económicas Parques Nacionales
			007	PAC no intermediación
			009	Otras subvenciones en materia de Medio Ambiente
		703		Subvenciones de Economía y Hacienda
			009	Otras subvenciones de Economía y Hacienda
		704		Subvenciones de Fomento y Vivienda
			002	Plan de vivienda
		705		Subvenciones de Agricultura, Pesca y Alimentación
			006	Campañas de sanidad animal
			008	Apicultura
			009	Otras subvenciones de capital
			013	Semillas y plantas de viveros
			014	Industrias Agrarias
			015	Modernización de explotaciones
			017	Lucha contra agentes nocivos
			018	Control lechero
			021	Agroambientales
			022	Cese anticipado
			026	Nuevas variedades vegetales
		707		Subvenciones de Educación, Cultura y Deporte
			003	Plan Nacional de Investigación
		709		Otras subvenciones gestionadas
			001	Plan Especial de Teruel

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
			007	NEXT GENERATION EU MRR
			009	Otras subvenciones de capital
71				De Organismos Autónomos
		711		Del Servicio Aragonés de Salud
			009	Otras subvenciones del Servicio Aragonés de Salud
			712	Del Instituto Aragonés de Empleo
			009	Otras subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo
		713		Servicio Público de Empleo Estatal (INEM)
			000	Centros de Formación Profesional
			009	Otras subvenciones del Servicio Público de Empleo (INEM)
		719		De otros Organismos Autónomos
			003	Plan de la Minería
74				De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
		740		Colegios Públicos y otras Instituciones Públicas
			002	Programa MOVES
			003	Prog.Ef.energética PYME y empresa industrial
			009	Otras subvenciones de capital
75				De Comunidades Autónomas
		750		De la Comunidad Autónoma de Aragón
			000	Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón
			003	Subvenciones turismo FITE 2019
			008	Aportaciones Departamentos D.G.A.
76				De Corporaciones Locales
		760		De Diputaciones Provinciales
			009	Otras subvenciones de Diputaciones Provinciales
		762		De Administraciones Comarcales
			001	De Administraciones Comarcales
77				De Empresas
		770		Aportaciones de Empresas
			010	Proyectos producción y transferencia conocimiento
78				De Familias e Instituciones sin fines de lucro
		780		Aportaciones de Familias y Otras Instituciones
			009	Otras Transferencias de Familias e Instituciones
79				Del Exterior
		792		Fondo Europeo de Desarrollo Regional
			002	Prog.Interreg.Europe FEDER
			099	Otras transferencias de capital
		200		Fondo Europeo Desarrollo Regional - Programa Operativo 2014-2020
		201		Programa Operativo INTERREG V-A-ESPAÑA-FRA-AND 2014-2020
		202		Programa Operativo INTERREG V SUDOE 2014 -2020
		203		REACT- UE
796				Fondo Europeo Agrícola de Garantía
			000	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
			002	Plan Nacional Apícola
			007	PAC no Intermediación
797				Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
			000	Forestación
			001	Agroambientales
			002	Cese Anticipado
			003	Indemnización Compensación Básica
			005	Creación de regadíos
			006	Modernización de regadíos
			012	P.D.R.- Transformación y comercialización productos agrícolas
			013	P.D.R.- Medidas forestales
			014	P.D.R.- Concentración parcelaria
			018	P.D.R.- Protección del Medio Ambiente
			023	P.D.R.- Fomento de actividades turísticas
			025	P.D.R.- Inversiones en explotaciones agrícolas
			026	P.D.R.- Instalaciones jóvenes agricultores
			027	FEADER EURI
			099	Otras transferencias de capital
798				Fondo Europeo de Pesca
			000	Fondo Europeo de Pesca
799				Otras subvenciones del exterior
			000	Otras subvenciones del exterior
8				Activos Financieros
	82			Reintegro de préstamos concedidos

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
		820		Reintegro Préstamos a corto plazo
		000		Reintegrosl varios de préstamos a corto plazo
		016		Reintegros de préstamos a corto plazo Entidades del Grupo, Multigrupo y Asociados
		821		Reintegro de préstamos a largo plazo
		000		Reintegros varios de préstamos a largo plazo
		001		Reintegros préstamos a largo plazo, convenios con Entidades Locales
		002		Reintegros préstamos a largo plazo, convenios BEI
		009		Reintegros de préstamos a largo plazo de vivienda y rehabilitación
	83			Devoluciones de Depósitos y Fianzas
		831		Devoluciones de Fianzas
		000		Devolución fianzas varias
	85			Devoluciones de aportaciones
		850		Ingresos en derechos sobre patrimonio neto
		000		Inversiones en derechos sobre patrimonio neto de entidades del grupo
9				Pasivos Financieros
	90			Emisión de Deuda Pública
		900		Emisión de Deuda Pública
		000		Emisión de Deuda Pública
	91			Préstamos recibidos sector público
		910		Préstamos recibidos a largo plazo
		000		Préstamos recibidos a largo plazo
		100		Préstamos recibidos a largo plazo del Banco Europeo de Inversiones
		101		Préstamos a largo plazo Fondo Facilidad Financiera Déficit
		102		Préstamos largo plazo Fondo Facilidad Financiera Vencimientos
		103		Préstamos largo plazo Fondo Facilidad Financiera Liquidaciones Negativas
		104		Préstamos largo plazo Fondo Social
		105		Préstamos largo plazo Fondo Liquidez Autonómico Déficit
		106		Préstamos largo plazo Fondo Liquidez Autonómico Vencimientos
		107		Préstamos largo plazo Fondo Liquidez Autonómico Liquidaciones Negativas
	92			Préstamos recibidos sector privado
		920		Préstamos recibidos a largo plazo
		000		Préstamos recibidos
		001		Préstamos recibidos para refinanciar deuda empresarial
		921		Préstamos recibidos a corto plazo
		000		Préstamos recibidos a corto plazo

ANEXO VIII: INFORME IMPACTO DE GÉNERO

SECCIÓN Análisis de impacto de género de los programas presupuestarios

En relación con los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento gestiona los siguientes programas de gastos:

Sección	Programas

A) Identificación de los programas con pertinencia de género

A continuación, se relacionan los programas que se ha considerado poseen pertinencia de género porque afectan de manera directa a hombres y mujeres:

Sección	Programa con pertinencia de género

B) Fichas de los programas de la sección con pertinencia de género

En este apartado se realiza una reflexión sobre el impacto de género de los **programas presupuestarios** considerados con pertinencia de género que corresponden al **Departamento**

PROGRAMA

a) Datos generales del programa presupuestario

PROGRAMA:

CENTRO GESTOR RESPONSABLE:

SECCIÓN:X

Breve descripción del Programa

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación:

A partir de la legislación, planes y programas de igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Autónoma de Aragón y siguiendo el principio de transversalidad, se detallan los objetivos de igualdad de género que le son de aplicación al presente programa presupuestario siguiendo el criterio de coherencia entre los objetivos de igualdad y los objetivos generales del propio programa presupuestario.

Objetivos generales del programa:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Objetivos en relación con la igualdad de género de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón:

I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Aragón (2017-2020)		
EJE/OBJETIVO	MEDIDA	CONTENIDO

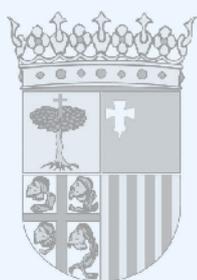
Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón	
ARTÍCULO	CONTENIDO

c) Descripción de la situación social de mujeres y hombres en relación con el ámbito de aplicación del programa presupuestario.

.....

d) Previsión de resultados esperados y valoración del impacto de género del programa

.....



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 24 de mayo) en adelante, Normativa de listas de espera, ha dispuesto:

Dado que está próxima a agotarse la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 316, de 29 de diciembre de 2017).

1. Ampliar la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca, incorporando a la misma a los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 316, de 29 de diciembre de 2017) que superaron el 30% de la calificación máxima exigida para la superación del primer ejercicio de las pruebas selectivas pero no alcanzaron el 50% requerido para formar parte de la lista de espera inicial derivada del proceso selectivo.

2. Para la incorporación al puesto de trabajo se deberán acreditar documentalmente las capacidades básicas no evaluadas en las pruebas selectivas referentes al manejo de las aplicaciones informáticas exigidas en la convocatoria, word y excel. Los integrantes de la lista que no puedan acreditar estos conocimientos en el momento del llamamiento, quedarán en suspenso de futuros llamamientos hasta que aporten la correspondiente acreditación.

3. Publicar como anexo la ampliación de la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca.

Los aspirantes que estén prestando servicios por llamamientos de las listas anuladas, mantendrán sus nombramientos hasta que se produzca una de las causas de cese reguladas en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de junio de 2022.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

**AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA
ESCALA AUXILIAR HUESCA**

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	AINAGA VILLÉN, DAVID
2	MARCO TARDÍO, LORENA
3	VELA VELA, ANA CRISTINA
4	ECHEVERRÍA MANCHÓN, MARIA PAZ
5	LLORENTE HERRANZ, FERNANDO
6	ZAZURCA MARTÍNEZ, MARIA TERESA
7	GARCÍA DE LA CRUZ, DIANA PILAR
8	ORTEGA DURO, LAURA
9	ABÓS ROSICO, CARMEN
10	GIL LERA, MARTA MARÍA
11	RODRIGO GIL, CARMEN
12	ESCORIHUELA PITARCH, LUIS
13	LÓPEZ ESPÍÑA, MARÍA CAROLINA
14	MARTÍNEZ GIMÉNEZ, M ^a DEL CARMEN
15	MONGE PERALES, MARIA JOSE
16	PISAVERDINES ANDRÉS, CARMEN
17	RAMÓN LAFITA, SARA
18	OLIVERA GAY, RUBÉN
19	SERRANO VÁZQUEZ, MARÍA DOLORES
20	BALETA GUILLÉN, OSCAR LUIS
21	GARCÉS GRACIA, REBECA
22	LANASPA OLLÉS, NATALIA
23	ARIPES TORRES, ALINA MARÍA
24	COSCULLANO FAÑANAS, ÁNGELES
25	FERNÁNDEZ PARRILLA, ROCÍO
26	LÁZARO BENAQUE, ANDRESA SORAYA
27	VIRTO FALCES, PATRICIA
28	ZARRALUQUI OLIVÁN, ALFONSO
29	FARJAS LACASA, JAVIER
30	GRACIA SALAZAR, MARÍA
31	MARCO BELLIDO, JULIA
32	PÉREZ IBAÑEZ, BELEN
33	QUIJADA SERRANO, ANGELINA
34	RUBIO GUTIERREZ, FRANCISCO DANIEL
35	SAUSAN DÍAZ, GEMMA M ^a
36	ALSASUA AGORRETA, FELIPE
37	BUENO BALLABRIGA, JARA
38	CECILIA RAMOS, FRANCISCO MIGUEL
39	GÓMEZ VÉLEZ, DAVID
40	MARQUINA LEDESMA, MARTA
41	PÉREZ IBÁÑEZ, MARIA DEL CARMEN
42	BURILLO FIDALGO, FRANCISCO JOSÉ
43	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EVA MARIA
44	GÓMEZ DE LA MANO, ROSA MARIA
45	OPREA OPREA, GABRIELA
46	ARAGÓN SOLER, ANDREA GUADALUPE
47	DEDIU, ANA MARIA
48	GUTIÉRREZ BES, RAQUEL
49	PARDOS PÉREZ, ELENA
50	SALVADOR MILLÁN, MARÍA YOLANDA
51	ABIÁN ASENSIO, SONIA

**AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA
ESCALA AUXILIAR HUESCA**

52	BOLLULLO LIZAGA, ELENA
53	HERNÁNDEZ PEGUERO, EDUARDO
54	PARDO SERRANO, CARLOS
55	PEÑA BARÓN, LUIS ANDRÉS
56	PERBECH SANZ, SANTIAGO MANUEL
57	SEVIL SÁNCHEZ, SILVIA
58	ROMANOS TARAZONA, NURIA
59	FONTANÉ ROCHE, PATRICIA
60	MARTÍNEZ DURAN, DAVID
61	PÉREZ VERA, ANA CARMEN
62	PUYUELO RIVARES, MARIA JESUS
63	SOLER HERNÁNDEZ, MILAGROS
64	ESCARTÍN BUIL, ANA ISABEL
65	GIMÉNEZ ÁLVAREZ, NATALIA
66	LACARTA TIRADO, PERPETUO SOCORRO
67	MARCOS ESPINOSA, MARIA DEL MAR
68	GARCÍA MONTES, MARTA CRISTINA
69	ABANTO URIOL, JAVIER
70	AMIGOT PÉREZ, MARÍA CRUZ
71	CABESTRE MONGUILOD, GEMA
72	CANALES GASCÓ, ELOY
73	FRAILE FELIPE, PATRICIA
74	LÁZARO GRACIA, MONICA
75	SANZ LÁZARO, ROBERTO
76	VICENTE GARCÍA, CAROLINA
77	CLIMENTE BUIL, ANA ISABEL
78	GIMÉNEZ CEBOLLERO, LUIS FELIPE
79	NAVARRO FELIPE, MARIA TERESA
80	QUIJADA SERRANO, ANDREA BELÉN
81	ALONSO PARDO, EVA MARIA
82	ASÍN LAFUENTE, BEGOÑA
83	ILLION, RÉGINE
84	LAMUELA DEITO, ANA MARIA
85	QUEROL PETRIZ, LAURA MARIA
86	VILLACAMPA BARLÉS, REYES MARGARITA
87	ANTÓN ANTONA, MÓNICA
88	CANO GRAU, MARIA ROSA
89	ESCARTÍN BUIL, SARA
90	ALLUE HERRERO, VALENTIN
91	GUTIÉRREZ BEIRED, MIGUEL ANGEL
92	LASIERRA HERNÁNDEZ, MELANIA
93	RECAJ PUÉRTOLAS, MARIA CARMEN
94	GALINDO ROYO, MARÍA DEL CARMEN
95	LACAMBRA TORRALBA, MARÍA PILAR
96	PLAZA BAQUEDANO, MARTA CRISTINA
97	ARCAL PASTOR, LAURA
98	BRAU PERALTA, IVÁN
99	FERNÁNDEZ MORALES, MILENA
100	MOLINA MOYA, MARÍA PILAR
101	CASTÁN MONCLÚS, M ^ª EUGENIA
102	MARTÍNEZ FOUNAUD, PATRICIA CARMEN
103	SAN TEODORO ZALAMA, MARÍA DEL PILAR

**AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA
ESCALA AUXILIAR HUESCA**

104	VAL LACRUZ, REBECA
105	BADULES GARCÉS, BEATRIZ
106	CHUECA SÁENZ, VIOLETA
107	HERNANDO MARIEZCURRENA, MARIA PILAR
108	MATEOS MEDINA, MARIA ROSA
109	PÉREZ ARQUED, DAVID
110	ROMERO RUIZ, OLGA MARIA
111	VIÑALES ORDÁS, ANTONIO
112	CANALES MESA, PAULA
113	LÓPEZ BLASCO, VERONICA
114	LUCHA MONTÓN, NOEMÍ
115	OTAL CATALÁN, PAULA



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 99, de 24 de mayo) en adelante, Normativa de listas de espera, ha dispuesto:

Dado que está próxima a agotarse la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 316, de 29 de diciembre de 2017).

1. Ampliar la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza, incorporando a la misma a los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 316, de 29 de diciembre de 2017) que superaron el 40% de la calificación máxima exigida para la superación del primer ejercicio de las pruebas selectivas pero no alcanzaron el 50% requerido para formar parte de la lista de espera inicial derivada del proceso selectivo.

2. Publicar como anexo la ampliación de la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza.

Los aspirantes que estén prestando servicios por llamamientos de las listas anuladas, mantendrán sus nombramientos hasta que se produzca una de las causas de cese reguladas en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de junio de 2022.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

**AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
ZARAGOZA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	DE MARTÍN-BARBADILLO DOMINGO, MARÍA EMMA
2	ESCUDERO CORZÁN, AURORA DE ÁFRICA
3	GUTIÉRREZ BES, RAQUEL
4	SOLER HERNÁNDEZ, MILAGROS
5	CASADO ESCRICHE, SERGIO
6	MARTÍN FELICES, DAVID
7	PÉREZ MORA, ANA ISABEL
8	ROCA FRANCÍN, ANA
9	RUBIO GUTIÉRREZ, FRANCISCO DANIEL
10	VILLARROYA CONTRERAS, ANA MATILDE
11	ARIPES TORRES, ALINA MARIA
12	LAGUARDIA LALLANA, MARÍA PILAR
13	MARÉN CASTILLO, JULIAN
14	DIOSDADO CABRERA, BEATRIZ EVANGELINA
15	GRANELL LÓPEZ, MARTA
16	NÁJERA GONZALO, ANA MARÍA
17	ESCUDERO GRUBER, INES
18	GARCÍA MONTES, MARTA CRISTINA
19	GOTOR SÁNCHEZ, SARA
20	MARCO TARDÍO, LORENA
21	BERTOLÍN PARDOS, PABLO
22	MAULEÓN CASORRÁN, ANA ISABEL
23	ALTARRIBA MILLÁN, JAVIER
24	CASANOVA LARUMBE, JAVIER
25	VELA FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO
26	CARRERA ALONSO, MARÍA
27	GARCÍA ESPADERO, NURIA
28	HERRERA AGUILAR, EVA MARIA
29	LOSHUERTOS MONTULL, MARTA
30	PEDRERO MARTÍN, M ^ª ANTONIA
31	VALERO ALADRÉN, NURIA
32	ARGUDO GIMÉNEZ, ANA
33	CALVERA RODRIGO, ANA CARMEN
34	ESCUDERO MORENO, EVA
35	LASHERAS RUBIO, DAVID
36	MARCO FONDEVILA, PABLO
37	PICO SOLER, ELVIRA
38	PIQUÉ NUENO, NURIA
39	TENA CABETAS, MARIA JESUS
40	COSTACHE , ALUNITA MIRELA
41	SERRANO VÁZQUEZ, MARÍA DOLORES
42	AGUIRRE SUBIJANA, IGNACIO

**AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
ZARAGOZA**

43	BETRÁN ARTERO, SILVIA
44	CLIMENTE BUIL, ANA ISABEL
45	HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, MARIA LUISA
46	JULIÁN BURILLO, MARÍA PILAR
47	LEDESMA MENA, REBECA
48	GÓMEZ SIERRA, ROSA
49	NAVARRO GARCÍA, M ^a AZUCENA
50	OLIVERA GAY, RUBÉN
51	SEVIL SANCHEZ, SILVIA
52	GÓMEZ DILOY, OLGA
53	ÁLVAREZ LONGARÓN, JOSE JAVIER
54	ESCORIHUELA PITARCH, LUIS
55	GONZÁLEZ CLARIMÓN, RUTH
56	TERESA BRONCHALES, JOSE MANUEL
57	VILLUENDAS GALLEGO, MARÍA DEL CARMEN
58	CHUECA GÓMEZ, PATRICIA
59	LAHOZ ESPINOSA, BERTA
60	LÁZARO BAUTO, JAIME
61	ORTEGA ZAPATA, AGUSTÍN
62	ROMERO RUIZ, OLGA MARIA
63	AÑAÑOS LUENGO, JOSÉ JAVIER
64	BLASCO RONCO, NURIA
65	BRIZ FRAC, MIGUEL ÁNGEL
66	ESPÉS GUALLAR, BALMA MARÍA PILAR
67	MIRA ALADRÉN, MARTA
68	NEIRA GÓMEZ, ROMINA
69	BLASCO VILLAGRASA, RAQUEL
70	MURILLO GALARRAGA, LAURA
71	RICO CANCELO, MANUEL ANGEL
72	ZAZURCA MARTÍNEZ, MARIA TERESA
73	ABAD MORENO, MÓNICA
74	DEZA BORQUE, MARÍA ELENA
75	DOLZ FUENTE, MONTSERRAT
76	GARDE MAINAR, LOURDES
77	SOTILLOS GONZÁLEZ, MARÍA ELENA
78	PIRACES LASIERRA, GEMMA
79	ROYAN MILIÁN, CARMEN MARÍA
80	BOLLULLO LIZAGA, ELENA
81	ECHEVERRÍA MANCHÓN, MARÍA PAZ
82	GIL LERA, MARTA MARÍA
83	MORROS BLANCO, ANA MARTA
84	RODRIGO GIL, CARMEN
85	TILO ADRIÁN, ANA CARMEN

**AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
ZARAGOZA**

86	TRESACO ARTIEDA, JUAN JOSÉ
87	VIRTO FALCES, PATRICIA
88	ROMANOS TARAZONA, NURIA
89	BALETA GUILLÉN, OSCAR LUIS
90	BORJABAD GUALLAR, SUSANA
91	GONZÁLEZ BARBOD, GONZALO
92	IZQUIERDO MANJÓN, JULIA
93	SAGARRA CAMINO, OSCAR
94	SÁNCHEZ SANZ, MARÍA BELÉN
95	ACÍN ANDION, ISIDRO
96	CALAHORRA TARRAGUAL, MARIA FE
97	GARCÍA MURO, MARTA
98	LÓPEZ ESPIÑA, MARÍA CAROLINA
99	MARCÉN SIESO, M ^a JOSEFA
100	MARQUINA LEDESMA, MARTA
101	PARICIO INGLES, VÍCTOR MANUEL
102	SALAS RENTA, LAURA
103	BARÓN MOLINA, DIANA BEATRIZ
104	FONTANÉ ROCHE, PATRICIA
105	FRAILE FELIPE, PATRICIA
106	ABDRMA ULIAQUE, ZAIDA
107	CEBRIÁN MÁRQUEZ, VANESA
108	GARCÍA ASÍN, CARMEN
109	MAGAÑA SERVERA, IRENE CRISTINA
110	MARTÍNEZ DURÁN, DAVID
111	MURUA PÉREZ, MARÍA CARMEN
112	PÉREZ VERA, ANA CARMEN
113	VIÑALES ORDÁS, ANTONIO
114	ALQUEZAR CAÑO, SUSANA
115	ESCOBEDO ANDRES, M ^a ANGELES
116	DIOS OTÍN, ASUNCIÓN
117	LÓPEZ MARTÍNEZ, ABRAHAM
118	POZO PÉREZ, ERNESTO
119	SANTACRUZ COMERAS, ANA MARÍA
120	ALDA LÓPEZ, MARIBEL ANA
121	AYÁN UREÑA, REBECA
122	DELGADO SÁNCHEZ, SANDRA
123	FARRE SANTOS, EVA
124	ORTEGA DURO, LAURA
125	CARBÓ SEBASTIÁN, AMADA MERCEDES
126	CONTINENTE PÉREZ, ANTONIO JOSÉ
127	DÍAZ ROMERO, BENIGNO
128	SAN TEODORO ZALAMA, MARÍA DEL PILAR

**AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
ZARAGOZA**

129	CANO GRAU, MARIA ROSA
130	CATIVIELA GARCÍA, TIRSA CHANTAL
131	GIMENO BOIX, ANA
132	CACHO BAILO, LOURDES
133	GARCÉS BRIZ, AURORA
134	GRACIA LÓPEZ, ROBERTO
135	LARRAYAD MONEO, RUBÉN
136	LERIS MAÑAS, MIGUEL PASCUAL
137	OPREA OPREA, GABRIELA
138	ORTAS FADÓN, MARIO
139	PARDO SERRANO, CARLOS
140	PÉREZ IBÁÑEZ, FRANCISCO JAVIER
141	SIN BAGÜÉS, DANIEL
142	AGUSTÍN BONAGA, ANA ISABEL
143	LEDESMA SALLÁN, MARIA LOURDES

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

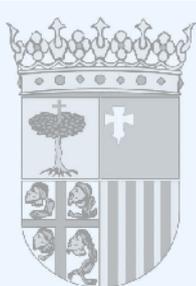
ORDEN PRI/963/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre el Servicio Madrileño de Salud y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, para la cesión de datos de los sistemas de información del Servicio Madrileño de Salud al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para su utilización en las líneas de investigación de variabilidad en la práctica médica y del desempeño de los sistemas de salud.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/2/0002, la Adenda arriba referenciada suscrita, con fecha 11 de abril de 2022, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/2/0002>.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**





ORDEN PRI/964/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización del Congreso Internacional “Hacia comunidades más justas e inclusivas: Intervención Social y Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0026, el Convenio de colaboración arriba referenciado suscrito con fecha 9 de junio de 2022, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/4/0026>.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



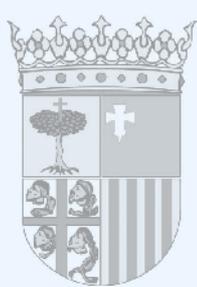
ORDEN PRI/965/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consorcio Campus Iberus para el desarrollo de actividades destinadas a consolidar el Campus Iberus como Campus de Excelencia Internacional durante el año 2022.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0024, el Convenio de colaboración arriba referenciado suscrito con fecha 7 de junio de 2022, por la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón y el Presidente del Consorcio Campus Iberus, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/4/0024>.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/966/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de la mediación familiar y la intervención familiar en Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0025, el Convenio de colaboración arriba referenciado suscrito con fecha 6 de junio de 2022, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/4/0025>.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/967/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Andorra-Sierra de Arcos para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0197, el Convenio de colaboración arriba referenciado suscrito con fecha 18 de mayo de 2022, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0197>.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/968/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Bajo Aragón Caspe para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0195, el Convenio de colaboración arriba referenciado suscrito con fecha 9 de junio de 2022, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Bajo Aragón Caspe, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0195>.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/969/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Alto Gállego para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0196, el Convenio de colaboración arriba referenciado suscrito con fecha 19 de mayo de 2022, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca del Alto Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0196>.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



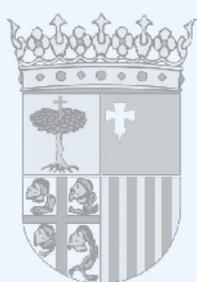
ORDEN PRI/970/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Aranda para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0198, el Convenio de colaboración arriba referenciado suscrito con fecha 18 de mayo de 2022, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Aranda, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0198>.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/971/2022, de 23 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de junio de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de ampliación de la fábrica actual y construcción de una nueva fábrica en las localidades de Alcañiz y Andorra (Teruel), respectivamente, promovido por Oxaquim, SA.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 15 de junio de 2022, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de ampliación de la fábrica actual y construcción de una nueva fábrica en las localidades de Alcañiz y Andorra (Teruel), respectivamente, promovido por Oxaquim, SA, se procede a su publicación como anexo de esta Orden.

Zaragoza, 23 de junio de 2022.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

ANEXO

ACUERDO DE 15 DE JUNIO DE 2022, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA FÁBRICA ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA FÁBRICA EN LAS LOCALIDADES DE ALCAÑIZ Y ANDORRA (TERUEL), RESPECTIVAMENTE, PROMOVIDO POR OXAQUIM, SA

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

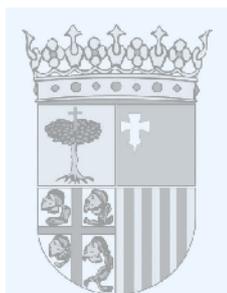
Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de "Ampliación de la fábrica actual y construcción de una nueva fábrica" en las localidades de Alcañiz y Andorra (Teruel), respectivamente, promovido por Oxaquim, SA. La solicitud de declaración de inversión de interés autonómico fue presentada con fecha 26 de abril de 2022, por D. Marc Jaume Miquel Vidal, en representación de Oxaquim, SA. A la solicitud se acompañaba una memoria justificativa de los motivos que fundamentan la solicitud de declaración de interés autonómico.

Oxaquim, SA, es una empresa dedicada a la producción de ácido oxálico y otros productos derivados del mismo, radicada en Alcañiz desde 1991. Desde su implantación en esta localidad, la empresa ha invertido cerca de 80 millones de euros para convertirse en la actualidad en líder europeo y global en la producción de ácido oxálico, disponiendo de una cuota de mercado del 60 % en Europa, aunque ésta sólo representa el 28 % de la facturación total de Oxaquim, SA, que cuenta con clientes en 90 países. Oxaquim, SA, destina a la exportación el 97 % de su producción.

La producción de ácido oxálico comenzó en España en el año 1944 y su demanda no ha dejado de crecer tanto a nivel nacional como a nivel mundial en diversos sectores. Este producto se usa principalmente como respuesta a la demanda en industria textil, curtido de pieles, blanqueador, antibióticos, abrillantamiento de mármol, fertilizantes, sector de la ali-



mentación, industria del automóvil, recuperación y purificación de metales, así como almacenamiento de energía.

El mercado del ácido oxálico se encuentra en plena expansión, debido a su utilización en nuevos procesos tecnológicos para el tratamiento de nuevos materiales y tierras raras, así como en la fabricación de sistemas de almacenamiento de energía, con especial incidencia en la industria del automóvil, elementos cuya demanda va a aumentar con fuerza asociada a la transición energética y la descarbonización global. Es en este contexto en el que se incardina el proyecto de ampliación de la fábrica de Alcañiz (Teruel).

De acuerdo con los datos consignados en la Memoria presentada, la producción de Oxaquim se elevó a 15.000 toneladas en el año 2019, aunque la pandemia provocó en 2020 un descenso de ventas de más de un 20%. En el año 2021 se ha recuperado el volumen de facturación prepandemia, y las previsiones para 2022 son de un crecimiento del 70% en facturación, en su mayor parte debido a un aumento del precio internacional de ácido oxálico. Las perspectivas a medio y largo plazo ofrecen una oportunidad para el crecimiento de Oxaquim, SA, dado su liderazgo global y las expectativas de una demanda al alza.

Oxaquim, SA tiene previsto realizar en 2022 una primera fase del proyecto de ampliación, con las inversiones necesarias para aumentar la capacidad de producción hasta 25.000 toneladas anuales en la planta de Alcañiz. La inversión prevista supera los 7 millones de euros, y será necesario ampliar la plantilla en 10 puestos de trabajo directos. En una segunda fase, que tendrá lugar entre 2023 y 2024, se construirá una nueva planta de producción en el Parque Empresarial de Andorra, con una capacidad similar a la planta de Alcañiz. La inversión total ascenderá a 37 millones de euros, la construcción y puesta en funcionamiento necesita de un año de plazo, y se prevé una generación de 38 empleos directos.

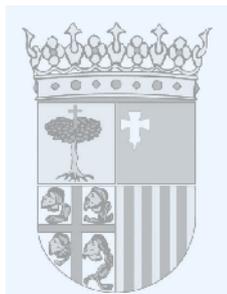
Oxaquim estima que por cada puesto de trabajo directo se generan 2,5 empleos indirectos en empresas de servicios auxiliares, suministros de equipos y empresas de transporte.

En función de la evolución de la demanda mundial de ácido oxálico, se prevé replicar y ampliar sucesivamente la planta de Andorra hasta alcanzar una capacidad de producción en el año 2028 de 250.000 toneladas anuales, lo que supone multiplicar por 10 la capacidad actual de la planta de Alcañiz. Para ello sería necesario construir entre 2024 y 2027 ocho plantas como las de Alcañiz y Andorra, a razón de dos fábricas cada año, hasta alcanzar un total de 10 fábricas en funcionamiento. Una vez completadas todas estas inversiones, el empleo total directo generado se acercaría a 400 personas, mientras el indirecto se situaría en torno al millar. La documentación presentada no contiene previsiones en torno al empleo generado en las fases de construcción de las nuevas plantas de producción.

El Instituto Aragonés de Fomento (IAF) informó favorablemente la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto con fecha 11 de mayo de 2022. Se indica que Oxaquim, SA va a llevar a cabo las inversiones necesarias para aumentar la capacidad hasta las 25 Tn/año en la planta de Alcañiz. Las inversiones a realizar en Alcañiz y ya cuantificadas ascienden a 7.163.280,43 euros. Dichas inversiones se sustancian en maquinaria y servicios industriales asociados a dicha maquinaria y una creación de 10 puestos de trabajo. En una segunda fase, durante los años 2023 y 2024, se llevará a cabo la inversión en el Parque Empresarial de Andorra. Las inversiones en la planta de Andorra se prevé que se inicien en 2023, con una inversión de 37 millones de euros, y un plazo de construcción de un año. De acuerdo con la demanda del producto terminado, se irán construyendo nuevas unidades productivas por el mismo importe de 37 millones de euros, a razón de 2 al año hasta 2027, lo que supondrá una inversión total en el entorno de los 380 millones de euros a lo largo de dicho período. Como ya se ha mencionado anteriormente, Oxaquim, SA, tiene su actividad comercial muy enfocada a la exportación. Dicha exportación se dirige fundamentalmente a dos mercados muy diferenciados: Asia y Sudamérica. Gracias a las inversiones a realizar en la planta de Alcañiz se van a potenciar países como Corea del Sur, Vietnam, Taiwán o Filipinas. Pero el gran salto en la comercialización de su producto será con la planta de Andorra y la ampliación con sus unidades productivas. Con esta producción se llegará al tratamiento de minerales de tierras raras destinados a turbinas en campos eólicos, coches eléctricos, drones, PCs, smartphones,....

Además de las inversiones ya citadas anteriormente, la generación de empleo para la construcción de las unidades productivas se estima en 950 empleos, entre directos e indirectos. Estas inversiones posibilitarán la atracción de empresas de alta tecnología que sean consumidores de ácido oxálico (tales como baterías de alta tecnología). Además, permitirán la atracción de proveedores de materias primas, como el oxígeno, en el que el coste de transporte encarece mucho el producto. Finalmente, también se facilita la atracción de empresas que consuman los subproductos, como el ácido nítrico destinado a fertilizantes.

El informe concluye que se puede considerar que las inversiones suponen un paso más adelante en la estrategia de internacionalización de la empresa, así como la consolidación del



grupo en su planta de producción en Europa, mejorando la competitividad de la compañía, fortaleciendo el tejido industrial de la zona y revitalizando el mercado laboral en consecuencia. Se considera el proyecto como una apuesta importante para Aragón ya que favorecerá no solo la creación de nuevos puestos de trabajo, sino que también se verá favorecida toda una serie de empresas de la zona como consecuencia de la prestación de servicios auxiliares. En atención a todas estas consideraciones, se considera que el proyecto presentado por Oxaquim, SA, merece ser elevado al Gobierno para su declaración como inversión de interés autonómico y se informa favorablemente en tal sentido.

La Dirección General de Industria y PYMES informó favorablemente la declaración de interés autonómico del proyecto con fecha 2 de junio de 2022. En este informe se señala que es interés del Gobierno de Aragón que Oxaquim, SA, realice la ampliación de su centro de producción de Alcañiz y lleve a cabo la construcción de un segundo centro de producción y distribución en Andorra para el mercado global, por las características de las diversas actividades que desarrolla, la trascendencia internacional del grupo, por la particularidad e importancia del proyecto y, en consecuencia, por los efectos positivos que para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, en general, pueden derivarse.

Por ello y con el fin de apoyar el proyecto de ampliación de la planta de producción de Alcañiz y la instalación de un nuevo centro productivo y logístico, el pasado 11 de mayo de 2022 se firmó un protocolo de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, y la empresa Oxaquim, SA. En virtud de este protocolo, el Instituto Aragonés de Fomento asesorará a Oxaquim, SA, en orden a la presentación de los correspondientes expedientes de su proyecto de inversión a las convocatorias de Incentivos Económicos Regionales, convocatorias del Plan MINER y de Transición Justa y otras a las que pueda presentarse en función de las características del proyecto. Asimismo, el Instituto Aragonés de Fomento se compromete a apoyar a Oxaquim, SA, en la gestión de las ayudas correspondientes a la contratación de trabajadores a través de las derivadas de las ayudas del Instituto para la Transición Justa para la contratación de puestos de trabajo ligados directamente al desarrollo del proyecto de inversión objeto del protocolo. También el compromiso alcanzado abarca la gestión de las ayudas correspondientes a la formación de los trabajadores a través de las distintas convocatorias del propio Gobierno de Aragón o a través de las promovidas por el Instituto para la Transición Justa para la formación de trabajadores ligados directamente al desarrollo del proyecto de inversión objeto del protocolo de colaboración. Finalmente, en relación con los incentivos a las inversiones en I+D y en implantación de certificaciones de calidad, el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento se comprometen a apoyar las inversiones que la empresa Oxaquim, SA, tiene previsto destinar a proyectos de I+D+i e implantación de certificaciones de calidad en el marco de las líneas de apoyo a empresas industriales, que promueve anualmente el propio Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, así como de los Incentivos Económicos Regionales y otras convocatorias impulsadas desde el Gobierno de España.

La empresa presenta unos presupuestos de pérdidas y ganancias para los próximos años, a partir de los cuales ha elaborado una simulación del balance correspondiente a cada año, calculando una serie de ratios financieros con los que se trata de poner de manifiesto la evolución prevista y la viabilidad financiera del proyecto. Oxaquim, SA, estima que la rentabilidad económica irá aumentando cada año de forma progresiva, pasando de un 2,48 % a un 10,56 %. La rentabilidad financiera crece mucho más rápido al principio, situándose ya en los primeros años de inversión por encima del 11 %. Esto es así, según aclara la empresa, porque han utilizado endeudamiento. Pero a medida que se vaya reduciendo el endeudamiento, las dos rentabilidades irán convergiendo. A la hora de realizar este análisis de viabilidad, la empresa ha previsto unos ingresos por subvenciones y también una financiación con fondos propios o de sus clientes. De esta manera, la viabilidad del proyecto queda garantizada. No obstante, en el supuesto de que no se alcanzase el volumen de subvenciones previsto, se recurriría a una financiación a largo plazo. Para lo cual, y también en virtud del protocolo de colaboración, el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento se comprometen a ayudar a Oxaquim, SA, en la búsqueda de la financiación necesaria y adecuada para el desarrollo de su proyecto en Aragón. Con esta finalidad, el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento coordinarán contactos al más alto nivel con representantes de entidades financieras para la presentación del proyecto en orden a conseguir una financiación preferencial.

Concluye el informe de la Dirección General de Industria y PYMES, señalando que, en atención al análisis y las consideraciones realizadas sobre el contenido del proyecto presentado, se considera que dicho proyecto cumple los requisitos establecidos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, por favorecer el mantenimiento y crecimiento de la actividad industrial, la consolidación y el incremento de empleo de calidad, con una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón, y particularmente por incidir en un tipo



de producto de interés estratégico y suponer un importante impulso inversor para la región, contribuyendo de manera muy favorable al desarrollo social y económico, así como a fijar población en el territorio aragonés. En consecuencia, se informa favorablemente la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia.

Por su parte, la Dirección General de Economía también ha informado la declaración de interés autonómico del proyecto con fecha 6 de junio de 2022. En este informe vuelve a incidirse nuevamente en el valor de las inversiones previstas y en las previsiones de creación de empleo, con el impacto positivo que todo ello supone para Aragón y en particular para las comarcas del Bajo Aragón y de Andorra-Sierra de Arcos.

Se resalta de nuevo que la promotora presenta abundante información con presupuestos y simulaciones de cuentas de pérdidas y ganancias y balances de situación, justificando la rentabilidad de las inversiones a medio plazo y la viabilidad económico-financiera del proyecto empresarial. En resumen, la compañía estima una facturación anual, para cada una de las fábricas, de 45 millones de euros.

El proyecto presentado por Oxaquim, SA, se adecua al modelo estratégico de desarrollo de Aragón en múltiples facetas, particularmente en lo referido al Plan Energético de Aragón 2013-2020 y la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, contribuyendo a transitar hacia un modelo energético bajo en carbono, así como en lo referente al fomento de la economía circular, la reducción de residuos y de emisiones asociadas. El proyecto contribuye al ahorro y la eficiencia energética. El proyecto favorece el crecimiento de la economía y el empleo en Aragón, particularmente en las comarcas del Bajo Aragón y de Andorra-Sierra de Arcos, ejerce un efecto real de protección de la naturaleza y del medio rural y contribuye a la reducción de emisiones de CO y NOx a la atmósfera.

Como es bien sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Por otra parte, la industria manufacturera aragonesa es el principal agente de las exportaciones regionales. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Finalmente, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados.

En este marco estratégico de especialización productiva regional, se encuadra el proyecto de inversión presentado por Oxaquim, SA, que contribuirá a reforzar la especialización productiva industrial de Aragón y su capacidad exportadora, dada la fuerte vocación internacional de la empresa.

Junto con los factores económicos y de creación de empleo, hay que considerar también los efectos medioambientales que generará el proyecto de inversión presentado. La promotora indica en la memoria presentada que ha sido muy significativa la reducción de emisiones a la atmósfera en la Planta de Alcañiz, con tecnología propia, lo que ha supuesto un impacto positivo tanto en la disminución de la huella medioambiental como en el ahorro energético, porque se aprovecha la energía térmica de los gases de proceso para producir vapor que se utiliza en fábrica. A este respecto, afirma la promotora que no existe en el mundo ninguna fábrica de ácido oxálico que disponga de estos equipos innovadores para la eliminación de CO y NOx, análogos a aquellos con los que cuenta Oxaquim en su planta de Alcañiz, que aseguran una mínima huella medioambiental.

Desde el punto de vista económico, el proyecto contribuye a fortalecer el tejido empresarial en un sector estratégico para la Comunidad Autónoma como es la industria, además de reforzar la apertura externa de la economía aragonesa. El proyecto presentado, por sus características, permite generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local altamente cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de arraigo y desarrollo económico-social, no solo para los municipios de Alcañiz y Andorra, sino para el conjunto de las comarcas y el resto del territorio de Aragón.

Ampliando la visión, desarrollar el proyecto que promueve Oxaquim, SA, generará, además de la propia inversión económica y creación de empleo ya citados anteriormente, la obtención de importantes ingresos en tasas e impuestos municipales y autonómicos durante las próximas décadas, lo que repercute favorablemente en la capacidad económica y la dotación de re-



cursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la Despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés.

En mérito a todo lo anteriormente señalado, y en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Economía en materia de promoción y desarrollo económico, el informe concluye que este proyecto empresarial, por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma pueden derivarse en materia de cohesión territorial, inversión y generación de empleo en el mundo rural, merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de continuar apoyando firmemente los sectores estratégicos de Aragón, se considera que el proyecto de “Ampliación de la fábrica actual y construcción de una nueva fábrica” en las localidades de Alcañiz y Andorra (Teruel), respectivamente, promovido por Oxaquim, SA, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En el presente caso es competente para el impulso del procedimiento, por razón de la materia, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 b) y e), 5 f) y 9 b) del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, por el que se aprueba su estructura orgánica: el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de actividad industrial que incluye, en todo caso, la ordenación, gestión, planificación e inspección en materia de industria; las competencias en materia de desarrollo empresarial, la competitividad y la internacionalización de las empresas aragonesas; la propuesta y ejecución de medidas e instrumentos de apoyo, tanto económicos como de servicios, en el ámbito de la actividad industrial y de la PYME, dirigidos a nuevas iniciativas empresariales con potencial de crecimiento o de valor añadido; y, por remisión a las anteriores, la tramitación administrativa de los procedimientos de declaración y aprobación de aquellos proyectos de interés general que sean competencia del Departamento.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 15 de junio de 2022, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto de “Ampliación de la fábrica actual y construcción de una nueva fábrica” en las localidades de Alcañiz y Andorra (Teruel), respectivamente, promovido por Oxaquim, SA, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/972/2022, de 22 de junio, por la que se incrementa el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecido en la Orden EPE/199/2022, de 23 de febrero, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

La Orden EPE/199/2022, de 23 de febrero, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo, estableció un importe de un millón cincuenta mil euros (1.050.000 euros) como crédito destinado inicialmente a la financiación de dichas subvenciones para el ejercicio 2022.

El artículo 2 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, determina que el Instituto Aragonés de Empleo, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico, podrá conceder las subvenciones reguladas en dicha Orden, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para ello y, a tal fin, se destinarán créditos presupuestarios dentro del Programa 3221 - Fomento del Empleo - del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo. Dispone igualmente dicho artículo 2 que la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a aquellas aplicaciones presupuestarias que se determinen en las correspondientes órdenes de convocatoria.

El crédito inicialmente previsto en la citada Orden EPE/199/2022, de 23 de febrero, resulta insuficiente para atender el conjunto de solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos para ello, son beneficiarias potenciales de las subvenciones solicitadas.

El punto 3 del apartado tercero de la Orden EPE/199/2022, de 23 de febrero, establece que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los créditos previstos en la citada Orden tienen carácter ampliable, por lo que podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Existe en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del INAEM crédito adecuado y suficiente para proceder a una ampliación del crédito destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo, aprobada por la citada Orden EPE/199/2022, de 23 de febrero.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Incrementar en ciento ochenta y seis mil seiscientos veinte euros con dos céntimos de euro (186.620,02 euros) el importe establecido en la Orden EPE/199/2022, de 23 de febrero, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo. Dicho incremento se produce con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G3221/470056/33005, siendo el importe total convocado de un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos veinte euros con dos céntimos de euro (1.236.620,02 euros), que quedan distribuidos finalmente de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía
51016/G3221/470056/33005	Unidades de apoyo centros especiales empleo	836.620,02 €
51016/G3221/470056/91002	Unidades de apoyo centros especiales empleo	400.000 €



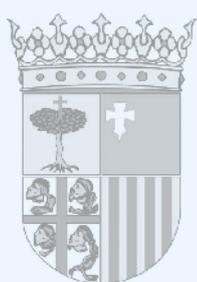
Segundo.— Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de junio de 2022.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/973/2022, de 17 de junio, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Oliván, transporte y formación” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de Centro de Formación de Conductores Oliván, SL, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Formación Profesional Específica que se denominaría “Oliván, transporte y formación”, situado en la calle Pegaso, número 17, de Zaragoza.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico del ciclo formativo que se autoriza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Oliván, Transporte y Formación”.

Titular: Centro de Formación de Conductores Oliván, SL.

Código: 50020010.

Domicilio: Calle Pegaso, número 17.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

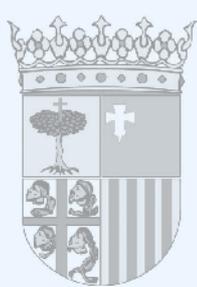
ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO	
TMV203 – CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	2 grupos / 20 pp. ee.

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2022/2023, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Dicho Centro se adscribe a efectos administrativos al CPIFP “Los Enlaces” de Zaragoza.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.



Sexto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de junio de 2022.

**El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. La Directora General de Planificación y Equidad,
(Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la
que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de
noviembre, de delegación de competencias),
ANA MONTAGUD PÉREZ**



RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de Formación Profesional en el curso 2022/2023 en el marco del Campus Digital A0.

La Resolución de 4 de abril de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, convoca a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional en el curso 2022/2023 en el marco del Campus Digital A0.

De conformidad con su apartado quinto, mediante Resolución de 27 de mayo de 2022 del Director General de Innovación y Formación Profesional, se dictó propuesta provisional de autorización para la implantación de los proyectos, habilitándose un plazo de diez días para presentar alegaciones y para solicitar cambios de modalidad de participación.

En el punto 4 del mismo apartado de la convocatoria se refleja que, finalizado el plazo de alegaciones, se reunirá la Comisión de Valoración y Seguimiento al objeto de examinar las alegaciones presentadas y las solicitudes de cambio de modalidad. Posteriormente, elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de Resolución definitiva, que contendrá los mismos extremos que la propuesta provisional.

Asimismo, y de conformidad con el punto 5 del apartado quinto de la convocatoria, evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados con los proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y cuantía asignada en su caso, y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

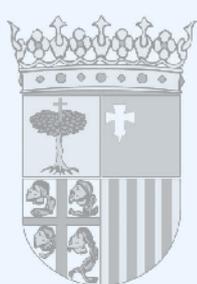
La Comisión de Valoración y Seguimiento, ha emitido la correspondiente propuesta de resolución definitiva al Director General de Innovación y Formación Profesional con la relación de los centros seleccionados con los proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y cuantía asignada en su caso, así como los proyectos desestimados, teniendo en cuenta en estas relaciones la única solicitud de cambio de modalidad recibida. Se añade en esta propuesta la solicitud de renuncia a la participación en la convocatoria recibida por la Comisión en el periodo de alegaciones.

Por todo lo expuesto, evacuados los trámites oportunos y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, el Director General de Innovación y Formación Profesional resuelve:

Primero.— Aprobar la relación de centros seleccionados, tanto para la modalidad A como para la modalidad B, con los proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y cuantía asignada en su caso, de la convocatoria a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional en el curso 2022/2023 en el marco del Campus Digital A0, que figura como anexo I a esta Resolución, la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa, que figura como anexo II, y la relación de centros que solicitan renuncia a su participación en la convocatoria, que figura como anexo III.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58 del texto



refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución, mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 20 de junio de 2022.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

ANEXO I
PROYECTOS AUTORIZADOS
MODALIDAD A

Nº	CENTRO	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO
1	IES Pablo Gargallo	Ecojardinería 2.0 Dialogos en el huerto	79,60
2	IES Rodanas	Taller de Servicios Ofimáticos: siguiendo el reto.	76,60
3	CPIFP Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel	Las Pop Up Stores de GSDC	73,60
4	CPIFP de Movera	Elaboramos Para Alimentar tu futuro II	70,20
5	IES Miralbueno	Organización y Control de la rehabilitación de un espacio	63,90
6	CPIFP Montearagón	¡Todo el mundo a la mesa!	63,80
7	CPIFP Los Enlaces	Retos Sonoros	61,90
8	IES Miralbueno	Actualización y mejora de espacios del centro educativo	60,00
9	CPIFP Montearagón	R.T.V.Montearagón	60,00
10	IES Fernando Lázaro Carreter	Dignidat	60,00
11	IES Mar de Aragón	Agricultura en retos	60,00
12	IES Mar de Aragón	Grupo de consumo IES Mar de Aragón	60,00

MODALIDAD B

Nº	CENTRO	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	CUANTÍA ASIGNADA
1	IES Luis Buñuel	Un ADN lúdico	83,79	2.500 €
2	IES Rodanas	Crear una empresa: todo un reto	81,64	2.500 €
3	IES Ítaca	Ítaca en forma: Aulas en forma - Comunidad en forma	75,71	2.500 €
4	CPIFP Montearagón	Formando cuadrillas forestales	74,64	2.500 €
5	IES San Alberto Magno	FP2: Factoría de Proyectos.	67,07	2.500 €
6	IES Pablo Serrano	Mi yo emprendedor	66,29	2.500 €



**Dirección General de
Innovación y Formación
Profesional**

Avda. Ranillas, 5D
50.071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº	CENTRO	PROYECTO	MOD.	CAUSA
1	IES Miralbueno	Restauración de carrocerías de vehículos clásicos.	A	A
2	IES Santiago Hernández	Cuidamos nuestro salón de belleza	A	A
3	CPIFP San Lorenzo	Innovación metodológica ACbR en FP Básica	A	A
4	IES Fernando Lázaro Carreter	DIGNIDAT +	B	A
5	IES Miralbueno	Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos	B	A

Causas de exclusión:

- A) Aplicados los criterios de selección y valoración del apartado cuarto de la convocatoria, no alcanza la puntuación mínima para ser seleccionado.

ANEXO III
SOLICITUDES DE RENUNCIA

Nº	CENTRO	PROYECTO	MOD.	SITUACIÓN
1	IES Siglo XXI	Tenemos un reto. Renovemos la red de voz y datos para mejor la educación en el siglo XXI	A	Aprobada



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la validación y reconocimiento de Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2021-22.

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional (“Boletín Oficial de Aragón”, número 208, de 7 de octubre), se convocó a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2021-2022.

De acuerdo con el apartado noveno de la convocatoria, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictó Resolución de 10 de diciembre de 2021, publicada en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), con las relaciones de proyectos autorizados y excluidos.

Atendiendo al apartado decimoprimer de la convocatoria, la Comisión de Valoración Autónoma se ha reunido, con fecha 21 de junio de 2022. Una vez analizados los Informes de valoración, las Memorias y los Formularios de evaluación remitidos por los centros participantes y los Centros de Profesorado, la Comisión de Valoración Autónoma ha emitido la oportuna propuesta de validación y reconocimiento de los Proyectos de Innovación desarrollados.

De acuerdo con el apartado duodécimo de la convocatoria, evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá mediante Resolución la convocatoria, que notificará mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) para su conocimiento general.

Dicha Resolución contendrá en relaciones separadas los proyectos validados y reconocidos como Proyectos de innovación por la Administración educativa y los proyectos excluidos con indicación de la causa de su exclusión.

Visto lo anterior, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

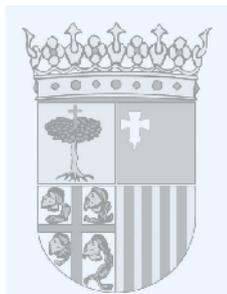
Primero.— Validar y reconocer los Proyectos de Innovación educativa correspondientes a la convocatoria a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar proyectos de innovación educativa durante el curso 2021-2022, según figura en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.— Excluir del proceso de validación y reconocimiento los Proyectos de Innovación educativa relacionados en el anexo II de la presente Resolución, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) para su conocimiento general.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada se podrá presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 22 de junio de 2022.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



ANEXO I
RELACIÓN DE PROYECTOS VALIDADOS Y RECONOCIDOS

	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO
1	HUESCA	Aineto	CEIP VALLE DEL GUARGA	AvaMaths. Save the planet II
2	HUESCA	Aínsa	CEIP ASUNCIÓN PAÑART	Re-evolucionando la escuela
3	HUESCA	Barbastro	EOI RIO VERO	Proyectos Erasmus+ en EOI
4	HUESCA	Barbastro	IES HERMANOS ARGENSOLA	Creación de un Espacio STEAM Interactivo e Interdisciplinar en el IES Hermanos Argensola
5	HUESCA	Binéfar	CEIP KATIA ACÍN	Espacios 360º
6	HUESCA	Binéfar	CEIP KATIA ACÍN	Gestión 360º
7	HUESCA	Broto	CRA ALTO ARA	Entre-Líneas
8	HUESCA	Chimillas	CRA MONTEARAGÓN	De mayor puedo ser ...
9	HUESCA	Fraga	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	Aula Viva y Activa. Activus Lab
10	HUESCA	Fraga	CPEPA BAJO CINCA	Consecuencias medioambientales que genera la sociedad del consumo
11	HUESCA	Grañén	IES MONTES NEGROS	#masquepueblos. Una propuesta educativa para enseñarte dónde vivo
12	HUESCA	Huesca	CEIP JUAN XXIII	Recreos que educan
13	HUESCA	Huesca	CEIP PEDRO J. RUBIO	1, 2, 3 Conectando Burbujas otra vez
14	HUESCA	Huesca	CEIP PÍO XII	Ni contigo ni sin ti: Metodologías activas
15	HUESCA	Huesca	CEIP PÍO XII	Punto G (de género). Hacia Nuevas Pedagogías Feministas
16	HUESCA	Huesca	COLEGIO SALESIANOS	Reto Joven.12
17	HUESCA	Huesca	CPM ANTONIO VIÑUALES GRACIA	Agrupaciones Sinfónicas de la provincia de Huesca
18	HUESCA	Jaca	CEIP MONTE OROEL	Un projet sciencesationnel, para ella y para él
19	HUESCA	Jaca	COLEGIO ESCUELAS PÍAS	Jaca, mi ciudad, mi gente
20	HUESCA	Monzón	CEE LA ALEGRIA	Soñando y Creando Neuroespacios en La Alegría
21	HUESCA	Monzón	CPM MIGUEL FLETA	1, 2, 3 y 4 Descubrimos los instrumentos
22	HUESCA	Monzón	CPM MIGUEL FLETA	Agrupaciones Sinfónicas de la Provincia de Huesca
23	HUESCA	Peñalba	CRA MONTESNEGROS	E.H.L.E. Saber hacer
24	HUESCA	Sabiñánigo	CPM SABIÑÁNIGO	Agrupaciones Sinfónicas de la Provincia de Huesca
25	HUESCA	Senegüé	CEIP MIGUEL SERVET	Aprendizaje verdadero = Emoción + experiencia + funcionalidad + tecnología
26	HUESCA	Tierrantona	CEIP LA FUEVA	Creación de espacios para el estudio y observación de la biodiversidad
27	HUESCA	Zaidín	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	Leo para que me escuchen
28	TERUEL	Alcañiz	CPEPA RÍO GUADALOPE	Impulsando nuevas ofertas educativas innovadoras en adultos de Alcañiz



	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO
29	TERUEL	Alcorisa	CPEPA ALCORISA	Diferentes sin diferencias
30	TERUEL	Andorra	CEIP MANUEL FRANCO ROYO	Creación de Espacios y Ambientes de Aprendizaje
31	TERUEL	Cella	CEIP ASTRÓNOMO ZARZOSO	Avanzamos hacia nuestro futuro: Programación y robótica
32	TERUEL	Monreal del Campo	IES SALVADOR VICTORIA	En los tiempos de Goya
33	TERUEL	Teruel	IES FRANCÉS DE ARANDA	Goya y su tiempo: Un reto con mucho arte
34	TERUEL	Teruel	IES VEGA DEL TURIA	ActiVega 21-22
35	TERUEL	Utrillas	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	La comarca pedalea
36	TERUEL	Utrillas	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	Proyecto reparador
37	TERUEL	Valderrobres	CPEPA VALDERROBRES	Escuela de por vida
38	ZARAGOZA	Alagón	IES CONDE DE ARANDA	Proyecto Ecoconde
39	ZARAGOZA	Alhama de Aragón	CEIP PABLO LUNA	Blanca Catalán y Francisco Tello
40	ZARAGOZA	Aniñón	CRA RÍO RIBOTA	Huertos escolares
41	ZARAGOZA	Aniñón	CRA RÍO RIBOTA	III Congreso Científico para escolares, geología de la Cordillera Ibérica, entorno geotermal
42	ZARAGOZA	Aniñón	CRA RÍO RIBOTA	Matemáticas Compartidas, Matemáticas divertidas
43	ZARAGOZA	Ateca	IES ZAURÍN	Ecozaurín
44	ZARAGOZA	Ateca	IES ZAURÍN	III Congreso Científico para escolares, geología de la Cordillera Ibérica, entorno geotermal
45	ZARAGOZA	Belchite	CEIP BELIA	Comarca Campo de Belchite. Ven a conocernos. ¡Quédate a vivir!
46	ZARAGOZA	Brea de Aragón	CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	9 meses, 9 valores que aprender
47	ZARAGOZA	Calatayud	IES LEONARDO DE CHABACIER	Pasaporte científico
48	ZARAGOZA	Calatayud	IES LEONARDO DE CHABACIER	Yo quiero
49	ZARAGOZA	Calatorao	CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	Huerto escolar ecológico
50	ZARAGOZA	Calatorao	CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	Educa Radio Calatorao. De todos y para todos
51	ZARAGOZA	Cariñena	IES JOAQUÍN COSTA	Dinamización de espacios y tiempos mediante la participación educativa
52	ZARAGOZA	Cartuja Baja	CEIP ÁNGEL ESCORIAZA	Movimiento y Emociones en la base del Aprendizaje
53	ZARAGOZA	Cuarte de Huerva	CEIP RAMÓN Y CAJAL	Todo es posible: Remamos hacia un mundo mejor
54	ZARAGOZA	Ejea de los Caballeros	CEIP CERVANTES	Proyecto de Neurodesarrollo individual
55	ZARAGOZA	Illueca	IES SIERRA DE LA VIRGEN	Próxima parada: Sierra de Iguales



	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO
56	ZARAGOZA	La Almunia de Doña Godina	COLEGIO SALESIANO "LAVIAGA-CASTILLO"	Paseo de la fama
57	ZARAGOZA	La Joyosa	CEIP RAMÓN Y CAJAL	Aprendiendo en movimiento. Circulación libre
58	ZARAGOZA	La Puebla de Alfinden	CEIP LOS ALBARES	Equipos Innovadores
59	ZARAGOZA	La Puebla de Alfinden	CEIP LOS ALBARES	Evaluación formadora
60	ZARAGOZA	La Puebla de Alfinden	IES LA PUEBLA DE ALFINDEN	Impulsos creativos: 21/22. Raíces
61	ZARAGOZA	La Puebla de Alfinden	IES LA PUEBLA DE ALFINDEN	Participando juntos ganamos todos
62	ZARAGOZA	Maella	IES BAIX MATARRANYA	ABP: El Matarraña
63	ZARAGOZA	Monzalbarba	CEIP FERNANDEZ VIZARRA	Creación de espacios de ciencias de libre elección en educación infantil
64	ZARAGOZA	Movera	CEIP JUAN PABLO BONET	Creatividad, Música y Cohesión a través del ukelele
65	ZARAGOZA	Movera	CEIP JUAN PABLO BONET	Juego, aprendizaje y asistencia según principios de la educación creadora
66	ZARAGOZA	Muel	CRA ORBA	De acá para allá
67	ZARAGOZA	Novillas	CEIP SAN NICASIO	Adivinando arte
68	ZARAGOZA	Peñaflor de Gállego	CEIP PEÑAFLOR DE GALLEGO	Soñando el cambio
69	ZARAGOZA	Pradilla de Ebro	CEIP JOAQUÍN COSTA	Nos comunicamos entre ondas
70	ZARAGOZA	Santa Engracia	CEIP SANTA ENGRACIA	Nos comunicamos entre ondas
71	ZARAGOZA	Sástago	CEIP DANIEL FEDERIO	La buena convivencia en el Daniel Federio
72	ZARAGOZA	Torres de Berrellén	CEIP MONTES DEL CASTELAR	Medios audiovisuales: radio, cine y televisión en el aula
73	ZARAGOZA	Utebo	CEIP MIGUEL ÁNGEL ARTAZOS TAMÉ	Pintarrajo
74	ZARAGOZA	Utebo	CEIP OCTAVUS	Espacio Ubuntu: "Soy porque somos"
75	ZARAGOZA	Villanueva de Gállego	CEIP PINTOR PRADILLA	¿Conoces a Pradilla?
76	ZARAGOZA	Villanueva de Gállego	CEIP PINTOR PRADILLA	El huerto del Pradilla es una maravilla
77	ZARAGOZA	Zaragoza	CEE ATADES SAN MARTIN DE PORRES	La comunicación como herramienta para favorecer la convivencia
78	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP AGUSTINA DE ARAGON	Drama Class: Lenguaje y emoción
79	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP ANDRÉS MANJÓN	La unión hace la danza
80	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	El Beltrán en acción
81	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP CAMÓN AZNAR	Más Arte: Aragón
82	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP CANDIDO DOMINGO	Proyecto Stars. Un activo para la salud
83	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP CESÁREO ALIERTA	Programación en el Aula con SCRATCH
84	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP CESÁREO ALIERTA	Proyecto Stars. Un activo para la salud



	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO
85	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP DOCTOR AZÚA	Filosofía para niños con los ODS
86	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP DOMINGO MIRAL	Proyecto Stars. Un activo para la salud
87	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP GASCON Y MARÍN	Vida sana y activa: Escuela Verde
88	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP JUAN XXIII	Juanitos FM
89	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP JUAN XXIII	Me cuido, te cuido y entre col y col hablamos
90	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP LUCIEN BRIET	Aprendo
91	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP LUCIEN BRIET	Proyecto Stars. Un activo para la salud
92	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP SAN BRAULIO	Calidad de vida = Cuidado del Medio Ambiente
93	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP TORRE RAMONA	Mi cole amigo
94	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP TORRE RAMONA	Mi cole digital
95	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP ZALFONADA	PROCONFO en infantil. Previendo dificultades en la lectoescritura
96	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO ANTONIO MACHADO	ABP basado en ODS
97	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO CANTÍN Y GAMBOA	PAE
98	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO EL BUEN PASTOR	Calendario saludable
99	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO EL BUEN PASTOR	Inteligencia Emocional en Educación Infantil
100	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO ESCOLAPIAS CALASANZ	Proyecto de implantación de dispositivos digitales y metodologías activas en el aula
101	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO ESCOLAPIAS-SANTA ENGRACIA	El Rey León
102	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO ESCOLAPIAS-SANTA ENGRACIA	Sumamos Salud
103	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO HIJAS DE SAN JOSÉ	3.2.1. con TACTo
104	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO HIJAS DE SAN JOSÉ	Agenda 2030 en HSJ
105	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO MADRE M ^a ROSA MOLAS	ESTIMUL@ACCION
106	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO MADRE M ^a ROSA MOLAS	Teaching Leadership Programme (TLP)
107	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO PADRE ENRIQUE DE OSSÓ	Descubriendo la física intercentros
108	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO SALESIANO NTRA. SRA. DEL PILAR	El Hilo de Ariadna
109	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO SALESIANO NTRA. SRA. DEL PILAR	Matemáticas Activas
110	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO SANTA MAGDALENA SOFÍA	Magic-Cole
111	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO TERESIANO DEL PILAR	Descubriendo la física intercentros
112	ZARAGOZA	Zaragoza	CP JUAN DE LANUZA	Nuevos Espacios. Nuevas Formaciones
113	ZARAGOZA	Zaragoza	CP MARÍA DE ÁVILA	STEAM Lab en el Centro de Profesorado María de Ávila



	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO
114	ZARAGOZA	Zaragoza	CPEE ALBORADA	Viajeros por el mundo
115	ZARAGOZA	Zaragoza	CPEPA CASA CANAL	Aprendizaje Servicio en CPEPA Casa Canal
116	ZARAGOZA	Zaragoza	CPEPA MARGEN IZQUIERDA	Programa "Aulas Felices" para alumnado adulto en riesgo de exclusión
117	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI ANA MARÍA NAVALES	Desarrollo del Currículo de Educación Infantil a través de Contextos de Aprendizaje Significativos
118	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI ARCOSUR	Proyectando nuestra escuela desde el respeto hacia la infancia
119	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI EL ESPARTIDERO	Proyecto Stars. Un activo para la salud
120	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI JULIO VERNE	Proyecto Stars. Un activo para la salud
121	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI LA JOTA	Medio siglo en la Jota
122	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI RIO SENA	Pienso, Creo, Siento
123	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI SAN JORGE	La música de tu cole
124	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI SAN JORGE	Pasamos a la acción por la inclusión
125	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	Compartiendo atril
126	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	Echando raíces
127	ZARAGOZA	Zaragoza	CPI VALDESPARTERA III	Proyecto Stars. Un activo para la salud
128	ZARAGOZA	Zaragoza	ESCUELA DE ARTE DE ZARAGOZA	Mónstruo: Premios Extraordinarios
129	ZARAGOZA	Zaragoza	ESCUELA DE ARTE DE ZARAGOZA	Volare
130	ZARAGOZA	Zaragoza	IES ANDALÁN	Andalán Sostenible
131	ZARAGOZA	Zaragoza	IES ANDALÁN	Aprendemos juntos. Aula colaborativa
132	ZARAGOZA	Zaragoza	IES EL PICARRAL	Investigamos juntos en Bachillerato
133	ZARAGOZA	Zaragoza	IES EL PICARRAL	Trabajamos y aprendemos juntos; un proyecto global de ABP
134	ZARAGOZA	Zaragoza	IES EL PICARRAL	Proyecto Stars. Un activo para la salud
135	ZARAGOZA	Zaragoza	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	Ampliación Programa Convivencia: Herman@ Mayor Grande Covián
136	ZARAGOZA	Zaragoza	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	Descubriendo los beneficios del Canto Coral
137	ZARAGOZA	Zaragoza	IES ITACA	APP Itaca
138	ZARAGOZA	Zaragoza	IES LA AZUCARERA	Biblioteca-T / Pasaporte cultural
139	ZARAGOZA	Zaragoza	IES LUIS BUÑUEL	Avanzamos en Mindfulness-7
140	ZARAGOZA	Zaragoza	IES MEDINA ALBAIDA	Medina Meeting Point
141	ZARAGOZA	Zaragoza	IES MIGUEL DE MOLINOS	We do care / Je kiffe! Ça m'Interesse
142	ZARAGOZA	Zaragoza	IES RAMÓN Y CAJAL	Proyecto Stars. Un activo para la salud
143	ZARAGOZA	Zaragoza	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	El corral de la concordia
144	ZARAGOZA	Zuera	ESCUELA INFANTIL LAS BALSAS	Sala Sensorial



ANEXO II
RELACIÓN DE PROYECTOS EXCLUIDOS

	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	TERUEL	Teruel	CP ÁNGEL SANZ BRIZ	Implementando la Planificación Estratégica en el Centro de Profesorado	A
2	TERUEL	Teruel	CP ÁNGEL SANZ BRIZ	Todo el Centro es Biblioteca	A
3	ZARAGOZA	Alhama de Aragón	CEIP PABLO LUNA	III Congreso Científico para escolares, geología de la Cordillera Ibérica, entorno geotermal	A
4	ZARAGOZA	La Almunia de Doña Godina	COLEGIO SALESIANO "LAVIAGA-CASTILLO"	Árboles singulares de Valdejalón	A
5	ZARAGOZA	Tarazona	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	La unión hace la fuerza	A
6	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP HERMANOS MARX	Abriendo Puertas	A
7	ZARAGOZA	Zaragoza	CEIP TÍO JORGE	Ecojorgistas en acción	A
8	ZARAGOZA	Zaragoza	COLEGIO SAN AGUSTÍN	Podcast Escolar: Nuestra radio participa Online	A
9	ZARAGOZA	Zaragoza	IES PEDRO DE LUNA	Viviendo el Dance de las Tenerías	A

Causas de exclusión:

A: No haber elaborado la memoria ni cumplimentado el formulario de evaluación preceptivos (art.11.1 de la convocatoria).



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/974/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos comunitarios de inclusión social en el marco del convenio firmado entre la Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 71.34.^a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

Del mismo modo, el artículo 79 estipula que, en las materias de su competencia corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 6 de agosto de 2019, modificó la organización de la Administración de la Comunidad de Aragón, asignando competencias a los distintos Departamentos. El organismo autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, creado por Ley 4/1996, de 22 de mayo, queda adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

El artículo 9 de la citada Ley establece las competencias que corresponde ejercer al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, entre las que se encuentra la gestión de subvenciones y prestaciones económicas de carácter periódico y no periódico que correspondan, así como aquellas que sean transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.

Esta Ley declara en su artículo 2 que una de las finalidades del sistema de servicios sociales es proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida y que estos servicios estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social.

Asimismo, en su artículo 32.4 establece que "la atención a las personas y sus necesidades sociales son el elemento central de la organización del sistema" y por tanto, el ámbito de actuación del sistema público de servicios sociales.

Las competencias y atribuciones en materia de inclusión social, en el marco del sistema Público de Servicios Sociales, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, con la participación y colaboración de las entidades sociales y de iniciativa social sin ánimo de lucro, que deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y la legislación de régimen local.

A tales efectos, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha venido convocando subvenciones destinadas a financiar proyectos de asociaciones y entidades, así como subvenciones individuales destinadas a cubrir las necesidades de las personas más vulnerables y desfavorecidas, realizando una actividad de fomento para la consecución de los fines de este organismo.

Es en este contexto normativo, donde se fundamenta el Convenio firmado el 16 de diciembre de 2021 entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social que lleva por nombre "Programa de Intervención e Inclusión Social para personas y grupos sociales vulnerables, en situación o riesgo de exclusión



social beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital o de la Prestación Aragonesa Complementaria”, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, como compromiso de consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales y en el desarrollo de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales.

Este Convenio tiene como objeto instrumentar la subvención directa concedida a la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de proyectos pilotos innovadores para el desarrollo de la inclusión social y su evaluación, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas, mejorando la tasa de acceso al Ingreso Mínimo Vital, en adelante IMV, e incrementando la efectividad del IMV a través de las políticas de inclusión, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La subvención está destinada al desarrollo de actuaciones de inclusión social con personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital y rentas sociales, en el marco de la inversión C23.17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: “Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital”, dentro del componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” correspondiente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Las ayudas contribuirán al cumplimiento, ejecución y realización del objetivo y los hitos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tal y como viene recogido en la cláusula tercera del Convenio firmado, podrán ser beneficiarias del programa de inclusión aquellas personas y colectivos que estén en situación o riesgo de exclusión social sean beneficiarias o no de rentas mínimas autonómicas.

El programa de intervención e inclusión social, recogido en el Convenio firmado, establece que se llevará a cabo por medio de las acciones que se desarrollen a través de los siguientes proyectos de actuación:

1. Proyectos comunitarios de inclusión social, orientados a la promoción e integración social de colectivos vulnerables en situación de riesgo o exclusión, o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales.
2. Proyectos personalizados de inclusión social, que se llevarán a cabo a través de los itinerarios integrales de inclusión individualizados.

El proyecto presentado por Aragón, en el marco del Convenio firmado, está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

En este marco, tanto el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, como el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) han aprobado sendos Planes de Medidas Anti-fraude para la gestión de los Fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello, se considera oportuno la convocatoria de esta subvención para el desarrollo de los proyectos comunitarios de inclusión social para el cumplimiento de las actuaciones recogidas en el Convenio firmado en el marco de la prestación de servicio recogida en el Catálogo de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se procedió, en virtud de la Orden de 24 de enero de 2022, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2022 a 2025, modificada por Orden de 11 abril de 2022 y conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 11 y 12 de Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se considera oportuno la convocatoria de esta subvención para el cumplimiento de las actuaciones recogidas en el Convenio firmado, que se regirá por lo dispuesto en la Orden CDS/420/2022, de 5 de abril (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 12 de abril de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, como Consejera del mismo, dispongo:



Artículo 1. *Convocatoria.*

1. Se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a entidades locales titulares de centros servicios sociales y ayuntamientos con calificación de área especial de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de proyectos innovadores de inclusión social que se lleven a cabo en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón orientados a la promoción e integración social de colectivos vulnerables en situación de riesgo o exclusión, o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales, en el marco de la inversión C23.I7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: "Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital".

2. Se entiende por proyectos comunitarios de inclusión social aquellas actuaciones de acción comunitaria, organizada y dirigida a la promoción personal y social de un grupo de personas vulnerables que se encuentran en situación o riesgo de exclusión, perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (PACIMV). Podrán ser también destinatarios de los proyectos subvencionables grupos o colectivos de personas vulnerables en situación de riesgo o exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: jóvenes procedentes de los servicios de protección, personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA), mujeres con hijos (familias monoparentales), mujeres víctimas de violencia de género, personas pertenecientes a familias desestructuradas, personas migrantes, personas procedentes de minorías étnicas, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas reclusas y ex reclusas, personas empobrecidas con escasa red familiar y/o social.

Artículo 2. *Cuantía y financiación.*

1. Las subvenciones se financiarán al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, ascendiendo a un total de 1.500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/460155/32435 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

2. En el supuesto que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Artículo 3. *Régimen jurídico.*

1. Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones son las recogidas en la Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, de modo supletorio, en la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

2. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la misma, sus bases reguladoras; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2021/241; y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (en adelante, Reglamento Financiero).

3. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán, además, por el Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia; el Convenio firmado el 16 de diciembre de 2021 entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia; y por las previsiones del componente C23.I7 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al Ingreso Mínimo Vital” del PRTR.

4. Las subvenciones reguladas en esta Orden están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el PRTR, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID). Asimismo, estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el PRTR, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y a la publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

5. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se aplicará el procedimiento de urgencia en la tramitación de esta Orden, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Artículo 4. *Entidades beneficiarias.*

1. Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Orden, las entidades locales definidas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, titulares de centros servicios sociales, así como ayuntamientos con calificación de área especial de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón de Aragón, que lleven a cabo proyectos comunitarios en el ámbito de la inclusión social con personas vulnerables en situación o riesgo de exclusión social.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. *Cuantía de la subvención.*

1. Cada entidad local podrá solicitar subvención para un solo proyecto, por un importe máximo de hasta 200.000 euros, pudiendo alcanzar el 100% del coste del proyecto.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará mediante procedimiento simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3.a de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, atendiendo al orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de las actuaciones subvencionables y el cumplimiento de los requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, sin que dicha cuantía pueda superar el 100% del coste subvencionable.

Artículo 6. *Gastos subvencionables.*

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se refieran únicamente a actuaciones realizadas en el periodo establecido para la subvención y, en todo caso, los siguientes:

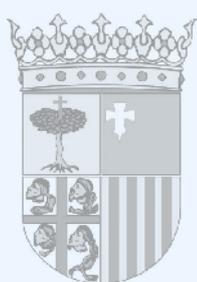
A) Gastos directos:

1. Gastos directos de personal:

Gastos de personal vinculados a la entidad beneficiaria de la convocatoria de subvenciones al objeto de la intervención, que comprenda los gastos de carácter salarial, incluidos los de seguridad social y la indemnización por fin de contrato temporal, que deberá estar dedicado en exclusiva al proyecto para asegurar su ejecución.

Los costes de personal se determinarán, como máximo, en conformidad con el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral y las tablas salariales para el año 2022 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tomando como jornada máxima anual 1.720 horas.

No caben en estos gastos los costes del personal en labores de soporte como administración, gestión, mantenimiento, limpieza, etc.



La dedicación del personal a la actividad subvencionada deberá ser real, no pudiendo imputarse horas de personal en situación de baja por enfermedad o maternidad, ni las cargas sociales derivadas.

Los gastos de dietas y gastos de viaje, incluido el seguro de accidentes, no podrán exceder del cinco por ciento de la subvención concedida. En ningún caso dichos gastos podrán ser superiores a las cuantías de las dietas en indemnizaciones por gastos de viaje establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Administración, Grupo 2 en la legislación presupuestaria vigente.

2. Costes de movilidad:

Gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros o visados, asociado al proyecto siempre que sean necesarios para asegurar su ejecución.

3. Gastos de arrendamiento de bienes inmuebles y muebles:

Para la realización de las actividades del proyecto, siempre que exista una relación clara y directa entre dicho alquiler y los objetivos del proyecto, y se motive debidamente su necesidad. El inmueble deberá utilizarse exclusivamente para la ejecución del proyecto.

4. Otros gastos directos directamente relacionados con el proyecto:

- Costes específicos relacionados con el grupo de destinatarios objeto de la subvención.
- Las acciones formativas y materiales de apoyo.
- Los gastos asociados a asesoramiento, relación de estudios, difusión y publicidad de las actividades subvencionadas por medio de la publicación de folletos informativos, carteles...etc. no podrán superar el 2% del presupuesto gastado en el concepto de "Otros Gastos Directos" relacionados directamente con el proyecto.

B) Gastos indirectos.

Son gastos que no pueden ser vinculados de manera inequívoca al proyecto (Gastos de administración (material de oficina, material informático fungible, gastos de fotocopias, etc.), gastos de mantenimiento, suministros de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción, gastos en comunicaciones (telefonía, fax, correos, etc.), gastos en limpieza, seguridad, vigilancia, seguros de responsabilidad civil, etc. Gastos indirectos de personal, derivados de actuaciones típicas de la entidad, como costes de gestión, administración, mantenimiento, limpieza y seguridad. Gastos de alquiler de la sede de la entidad.

Los costes indirectos se justificarán, con el límite máximo del 15% de la cuantía de la subvención en costes de personal.

Artículo 7. *Gastos no subvencionables.*

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses de deuda, excepto en el caso de subvenciones concedidas en forma de bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía.
- b) Las inversiones en inmovilizado material e inmovilizado intangible, según se definen en el cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo.
- c) La compra o desarrollo de aplicaciones informáticas cuando su tratamiento contable sea el propio de una inversión.
- d) El Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros tributos o tasas, de tipo nacional, Autonómico o Local, cuando sean recuperables conforme a la legislación aplicable.
- e) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- g) Los gastos realizados en efectivo, cualquiera que sea su importe.

Artículo 8. *Personas destinatarias de los proyectos subvencionables.*

1. Los destinatarios de los proyectos subvencionables serán grupos o colectivos de personas vulnerables en situación de riesgo o exclusión social receptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (PACIMV) del municipio o pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- Jóvenes procedentes de los servicios de protección.
- Personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA).
- Mujeres con hijos (Familias monoparentales).



- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas pertenecientes a familias desestructuradas.
- Personas migrantes.
- Personas procedentes de minorías étnicas.
- Personas con discapacidad.
- Personas sin hogar.
- Personas reclusas y ex reclusas.
- Personas empobrecidas con escasa red familiar y/o social.

Artículo 9. *Objeto de los proyectos subvencionables.*

1. A los efectos de la presente Orden serán subvencionables los proyectos comunitarios de promoción, e integración social que trabajen con grupos o colectivos en situación de riesgo o exclusión social por medio de la dinamización, participación y promoción social, desarrollando distintas acciones, medios y oportunidades que mejore su calidad de vida e interlocución social, facilitando su integración a través del acceso a redes normalizadas de protección, la mejora de la convivencia y su participación social.

Los proyectos subvencionables estarán dirigidos fundamentalmente a:

- Prevenir y promover el desarrollo comunitario de las personas en su inclusión social.
- Impulsar la dinamización y fomentar el apoyo social.
- Trabajar de forma integral y transversal la diversidad de las situaciones de necesidad social que se presentan en grupos y personas vulnerables en el medio comunitario.
- Fomentar la participación e implicación de los participantes en sus procesos de promoción e inserción comunitaria.
- Impulsar la participación social y refuerzo del tejido social en el territorio.
- Apoyar el trabajo comunitario.
- Apoyar en la normalización o impulso de recursos habitacionales, en especial para personas sin hogar.
- Promover y generar redes de confianza que favorezcan los procesos de cambio y mejora y fomenten la implicación de los grupos o colectivos con las que se va a intervenir de manera directa.

Artículo 10. *Proyectos subvencionables.*

1. Los proyectos han de ser concretos, en conformidad con las medidas técnicas señaladas para las que se solicita la financiación según modelo del anexo II de Memoria Descriptiva del Proyecto (con un límite máximo de 15 páginas con tipo de letra Arial 11 a doble espacio), y de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior podrán ser:

- a) Proyectos de atención y apoyo a las familias, en especial a las familias monoparentales y numerosas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
- b) Proyectos relacionados con la promoción y normalización educativa y sanitaria.
- c) Proyectos dirigidos a personas inmigrantes que posibiliten su promoción e integración: aprendizaje del idioma, programas de acompañamiento, asesoramiento, información y formación pre-laboral.
- d) Proyectos de acogida y orientación a personas temporeras.
- e) Proyectos de mediación intercultural que promuevan la convivencia, mediación de conflictos, igualdad de trato y no discriminación.
- f) Proyectos formativos de apoyo en competencias personales, sociales e instrumentales básicas, prelaborales y transversales para el empleo.
- g) Proyectos de prevención e inclusión social de personas o grupos con especiales dificultades.
- h) Proyectos de intervención social que complementen los programas y servicios de los servicios sociales del territorio.
- i) Proyectos de atención y apoyo psicosocial.
- j) Proyectos de apoyo y acompañamiento en el contexto residencial, en especial con las personas sin hogar.
- k) Proyectos de animación y participación comunitaria.

Artículo 11. *Período subvencionable.*

La duración de los proyectos, así como el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables previstas será de hasta 12 meses. El período de desarrollo de los proyectos comprenderá las actuaciones realizadas desde el 1 de julio del 2022 a 30 de junio del 2023.



Artículo 12. *Compatibilidad de las subvenciones.*

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada. Deberá quedar, en todo caso, identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos. No obstante, estas subvenciones son incompatibles con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, no pudiéndose incurrir en doble financiación. Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financien la subvención de este programa según los definidos en este artículo. El beneficiario deberá comunicar a la Administración que conceda las subvenciones la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

2. En el caso de que una entidad solicite subvención para actuaciones complementarias de alguna actuación ya incluida en otra subvención, debe presentar un certificado en el que se especifique que las actuaciones objeto del proyecto a subvencionar son complementarias a dicha subvención.

Artículo 13. *Subcontratación de las actividades subvencionadas.*

La ejecución de la actividad objeto de esta subvención debe realizarse por la entidad beneficiaria. No obstante, ésta podrá subcontratar, mediante la concertación con terceros la ejecución parcial de la actividad objeto de subvención hasta un porcentaje que no sobrepase el 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada en acciones formativas, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Artículo 14. *Verificación y consulta de datos.*

1. Para la acreditación de los requisitos señalados tanto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de los exigidos por la normativa reguladora en las bases y en esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada o las personas interesadas o sus representantes tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, debiendo el órgano gestor recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en concreto, a través del Sistema de Verificación y Consulta de Datos, salvo que la persona beneficiaria o su representante se opusiera a ello o la Ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso o autorización.

2. Si la entidad solicitante o quien actúe en su representación, de manera expresa, se oponen a las consultas o no otorgan su consentimiento o autorización para las mismas, en el caso de que este último fuere preciso, deberán aportar los documentos o datos acreditativos de los mismos. En caso contrario no se podrá adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención.

Artículo 15. *Protección de datos.*

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de ayudas del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y del IASS serán incorporados a la actividad de tratamiento: "Subvenciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", con la finalidad de dar soporte a la solicitud de concesión de subvenciones con cargo al mencionado Plan. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal.

2. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así



como a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas a través de la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), mediante los modelos normalizados disponibles.

3. Se puede obtener información al respecto en el correo electrónico fondoresilienciads@aragon.es. Asimismo, se podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón localizando la actividad: Subvenciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/961>.

Artículo 16. *Solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, presentándose electrónicamente, preferentemente a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. Se presentarán conforme a modelo específico disponible en la url de la convocatoria ubicada en <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento, número 8760 debiendo ser debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmadas por persona responsable.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El uso del modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

4. Las solicitudes se realizarán según el modelo que figura en el anexo I de esta convocatoria y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Cuando la firma electrónica de la persona que firma la solicitud acredite la representatividad con que actúa, no es necesario aportar más documentación en relación con la representación.

En otro caso, y en caso de oponerse, en el modelo de solicitud, a que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales consulte los datos de identidad del representante en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, se aportará DNI o NIE de la persona que actúa como representante de la entidad solicitante, debiendo en este último caso acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

b) Memoria descriptiva del "Proyecto comunitario de inclusión social" a desarrollar en el marco del "Programa de Intervención e Inclusión Social para personas y grupos sociales vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital o de la Prestación Aragonesa Complementaria", según modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites>, con número procedimiento 8760. (anexo II). La memoria descriptiva no deberá tener una extensión de más de 15 páginas con tipo de letra arial 11 a doble espacio.

En la memoria descriptiva se harán constar los siguientes aspectos:

- Título del proyecto.
- Ámbito geográfico de actuación indicando el municipio o municipios.
- Ámbito de actuación.
- Población beneficiaria directa e indirecta destinataria a la que se dirige el proyecto descripción de variables que caractericen al colectivo (Número y perfil de las personas beneficiarias desagregadas por sexo, edad, nacionalidad, situación personal, familiar, social, laboral, etc.).
- Identificación de las necesidades.
- Principios de actuación.
- Formulación de objetivos del proyecto.
- Plan de trabajo o ejecución: actuaciones/actividades previstas.
- Recursos técnicos y materiales.
- Metodología de trabajo.
- Plan de seguimiento y evaluación del proyecto: indicadores de resultado e impacto.
- Con carácter general, los proyectos deberán tener en cuenta la inclusión de la perspectiva de género, intercultural y medioambiental.

c) Ficha económica de gastos donde se recojan la previsión de gastos subvencionables que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada en conformidad con la base duodécima de esta Orden (anexo III).



- d) Certificado que comprenda de los siguientes extremos:
- Que está al corriente en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Que ha adoptado medidas de racionalización del gasto.
 - Que ha presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- e) Modelo DACI conforme al anexo V.
- f) Modelo DNSH conforme al anexo VI.
- g) La entidad solicitante podrá denegar el consentimiento para las comprobaciones de los datos enumerados en este apartado, en cuyo caso deberá presentar la correspondiente documentación:
- Datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la AEAT para percibir ayudas y subvenciones.
 - Datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para percibir ayudas y subvenciones.
 - Datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS).
4. No será necesario aportar aquellos documentos que ya hayan sido aportados por el interesado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó utilizando a dichos efectos el apartado específico reservado en el formulario de solicitud.
- Si se han producido modificaciones en la documentación ya presentada, ha prescrito su periodo de vigencia o han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento por el que se entregó, se deberá presentar necesariamente la nueva documentación.
5. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de los documentos sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.
6. No se admitirá a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, la solicitud presentada fuera del plazo establecido en esta convocatoria.
7. Declaraciones responsables, la persona firmante de la solicitud, declarará al firmar electrónicamente la solicitud:
- a) Que la entidad no es beneficiaria de otras ayudas y se compromete, en caso de solicitar y obtener recursos a lo largo de la duración del proyecto que financien la misma actuación subvencionada a comunicarlo inmediatamente al IASS.
- b) Que la entidad no se haya en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y normativa autonómica de aplicación, y demás normativa de aplicación cuyo incumplimiento suponga la prohibición de recibir subvenciones.
- c) Que la entidad no haya sancionada en los últimos cinco años por infracción grave o muy grave en el ámbito de la Ley de Servicios Sociales.
- d) La entidad solicitante se compromete a comunicar, en caso de que la Administración no disponga de esta información, su número de cuenta corriente de forma electrónica y en todo caso con certificado digital, a través de la aplicación disponible en el Portal del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>.
- e) Tener un Registro de Actividades de Tratamiento actualizado con las actividades de tratamiento que correspondan como responsable o, en su caso, encargado de tratamiento, conforme al artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos.
- f) Que son ciertos todos los datos y documentos que acompañan a la solicitud, por lo que la ocultación o falsedad de datos puede ser motivo para anularla.
- g) Declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, o declaración responsable de que el desarrollo del Programa no conlleva el contacto habitual con menores.



- h) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de los datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo normalizado denominado “Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.
- i) Declaración responsable en relación con el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, en relación a la prevención del fraude, corrupción y conflictos de interés, y respeto a los principios medioambientales (DNSH), conforme al modelo normalizado denominado “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR”.
- j) Compromiso expreso, por parte del solicitante, de la concesión los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 y en el artículo 129.1 del Reglamento Financiero.
- k) Declaración sobre la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

8. La convocatoria y los impresos normalizados estarán a disposición de los interesados en sede electrónica (<http://www.aragon.es/tramites>, con número procedimiento 8760, y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón (“<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A02/es/index>”<https://transparencia.aragon.es/subvenciones>).

9. Las bases completas de la convocatoria se harán públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Artículo 17. *Plazo de solicitud.*

1. El plazo de presentación será de 15 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, la convocatoria y sus bases reguladoras se publicarán en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la url de la convocatoria indicada en el artículo 17 y en el Portal de Ayudas y Subvenciones habilitado al efecto en la misma sede (<https://www.aragon.es/-/portal-de-ayudas-y-subvenciones>).

2. Si tras el examen de la solicitud y documentación presentadas, éstas no reúnen los requisitos exigidos, el órgano instructor, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, requerirá a la solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las subsanaciones se presentarán electrónicamente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del apartado de Subsanción disponible en la url de la convocatoria o a través del servicio digital “Subsanción o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento” <https://www.aragon.es/tramites/subsancion-de-procedimientos-en-tramite>.

3. La presentación de la solicitud de subvención supone, por parte de la solicitante, la aceptación incondicional de lo establecido en esta Orden, así como de lo previsto en el resto de la normativa europea, estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 18. *Régimen de concesión.*

El procedimiento de concesión de subvención se llevará a cabo por procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionables y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestarios asignado en la convocatoria.

Artículo 19. *Instrucción del procedimiento.*

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que realizará cuantas actua-



ciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución.

Artículo 20. *Propuesta de resolución.*

1. Emitida la propuesta de resolución provisional, se notificarán telemáticamente y de forma individualizada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por las entidades interesadas o sus representantes, en cuyo caso la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

3. Cuando el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, se podrá instar a la entidad solicitante a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y en artículo 24 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

4. Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se notificará mediante su publicación en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

5. Las propuestas de resolución en ningún caso suponen creación de derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión.

6. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por entidades interesadas, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva y el órgano instructor, a la vista del expediente y en función de la disponibilidad presupuestaria, elevará dicha propuesta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención.

8. La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se haya notificado la Resolución de la concesión, según establece el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

9. Las solicitudes se instruirán por orden de fecha y hora de presentación por registro electrónico.

Artículo 21. *Resolución del procedimiento y efectos del silencio administrativo.*

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, resolverá, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, las solicitudes de subvención de forma individualizada hasta agotar el crédito disponible y según el orden en que la solicitud haya tenido entrada, siempre que se cumplan los requisitos y que se acompañe la documentación exigida para conceder la correspondiente subvención.

2. La resolución será motivada, debiendo quedar acreditada en el procedimiento los fundamentos de la decisión adoptada, el objeto de la subvención concedida, la identidad de la entidad beneficiaria, la cuantía concedida y, en su caso, expresión del porcentaje de gasto subvencionable, plazos de la ejecución, el importe de la subvención, su participación en el PRTR, haciendo referencia expresa a su financiación por la Unión Europea (Next Generation EU), de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida de las restantes solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 20 días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en el artículo



23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

Artículo 22. *Renuncia a la subvención concedida.*

1. Una vez notificada la resolución de concesión el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida. Dicho documento de renuncia, se presentará electrónicamente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del apartado "Aportar documentación" disponible en la url de la convocatoria ubicada en <https://aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento 8760.

2. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, sin necesidad de una nueva convocatoria podrá acordar, mediante la correspondiente resolución, la concesión de la subvención, siempre y cuando con la renuncia de la entidad beneficiaria se haya liberado crédito suficiente para atender alguna de las solicitudes denegadas y dicha entidad acepte la propuesta de resolución que a tal efecto le será notificada por el Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

3. Cuando la renuncia a la subvención se hubiera producido una vez finalizada la adjudicación de la subvención a todas las entidades beneficiarias, y durante el desarrollo del programa, ésta será presentada por la entidad beneficiaria a través del mismo procedimiento que el indicado en el apartado 1 de este artículo.

4. Solicitada la renuncia, ésta implicará la pérdida de derecho de cobro cuando aquélla se presente por el beneficiario una vez adjudicada la subvención, pero sin que se haya producido todavía su pago. En el caso de que se haya producido el pago, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad hasta el momento de producirse la renuncia, junto con los intereses de demora correspondientes desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha de la resolución del procedimiento de reintegro.

5. Cuando la devolución de la subvención concedida se haga de forma voluntaria por la entidad beneficiaria, sin el previo requerimiento del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, éste calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Artículo 23. *Modificación de las subvenciones concedidas.*

1. La modificación de la resolución de concesión de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, se dará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por circunstancias sobrevenidas que dificulten la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria no pueda cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, según las condiciones y plazos establecidos para la actividad subvencionada.
- b) Cuando se conozca la concurrencia para el mismo objeto de la subvención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda no declarada por la entidad beneficiaria que determine que conjuntamente se ha financiado por importe que supere el coste de la actuación subvencionada o, en su caso, los límites porcentuales tenidos en cuenta para su determinación.
- c) Toda alteración sustancial de las condiciones y los plazos que determinaron la concesión de la subvención.

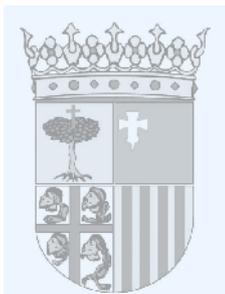
2. En los supuestos previstos en el apartado anterior, la modificación será acordada por el órgano concedente de la subvención.

3. En el caso de modificaciones no esenciales en la ejecución de proyecto, siempre que no impliquen alteración sustancial de su naturaleza o finalidad y que, en todo caso, sean necesarias requerirán la autorización del órgano concedente, previa solicitud de la persona beneficiaria.

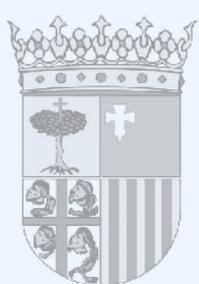
Artículo 24. *Obligaciones del beneficiario.*

1. La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar las actuaciones que fundamentaron la concesión de la subvención.



- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución o acto de concesión, así como la realización de la actuación subvencionada.
- c) Cumplir la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención y destinar el importe de la subvención a los fines propios de cada una de las actividades o inversiones subvencionadas.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad objeto de la subvención procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados.
- e) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en la correspondiente convocatoria o acto de concesión.
- f) Acreditar, previamente a la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en los plazos establecidos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- i) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- j) Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, durante al menos 5 años a partir de la operación, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
Los formatos de soporte documental admitidos serán fotocopias compulsadas, microfichas y versiones electrónicas de documentos originales y documentación que sólo existe en versión electrónica.
- k) Recopilar y custodiar la documentación relativa al consentimiento de participación y cesión de datos, documento DACI así como cualquier otro documento de cada uno de los participantes necesarios para la ejecución y evaluación del proyecto.
- l) Adoptar las medidas de publicidad adecuadas acerca del carácter público de la financiación de la actividad. La entidad beneficiaria de la subvención deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación proveniente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. A los efectos de difusión pública el lugar donde se realicen las medidas o servicios previstos en el proyecto deberá hallarse debidamente identificado y señalado. En la publicidad y difusión de estos proyectos deberá figurar el patrocinio y financiación del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- m) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.
- n) Comunicar los datos recogidos en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, mediante la presentación de la documentación prevista en esta convocatoria.
- o) En el caso que el perceptor final de los fondos sea persona distinta al beneficiario deberá aportar:
 - Nombre del perceptor final de los fondos.
 - Los nombres y apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241.



- p) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en la normativa autonómica, estatal o europea aplicable, en esta orden, y en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión.
2. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas y la pérdida del derecho a percibir las pendientes, si las hubiere.

Artículo 25. Obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

1. Tanto las personas que participen en el procedimiento de concesión de subvención, y en la ejecución y desarrollo de la misma, como las personas beneficiarias, deberán cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI). El modelo de DACI, adaptable en cada convocatoria, será el establecido en el correspondiente Plan de medidas antifraude del Departamento u Organismo convocante, que se encontrará publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la url <https://www.aragon.es/-/nextgeneration-eu-antifraude>.

2. Esta obligación se impone en las diferentes fases a todos los intervinientes en la convocatoria y, de una manera especial, al titular del órgano concedente, a los que participen en la redacción de las bases reguladoras y de las convocatorias.

3. El beneficiario deberá aportar la declaración en el mismo momento de la solicitud de la subvención.

Artículo 26. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados será presentada por la entidad beneficiaria adjudicataria, desde el día siguiente a la notificación de concesión de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2023, realizándose la liquidación final de acuerdo con los documentos normalizados e instrucciones de gestión del programa elaboradas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en su caso.

2. El plazo señalado para la justificación de la subvención podrá ser ampliado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con anterioridad a su finalización, previa solicitud de la entidad adjudicataria de la subvención, siempre y cuando la autorización de dicha ampliación no exceda de la mitad del mismo y no perjudique con ello derechos de terceros.

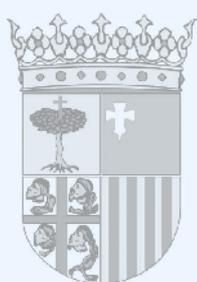
3. La resolución será notificada telemáticamente y de forma individualizada en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de una notificación electrónica sin que accediera a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que de oficio o a instancia de la persona destinataria se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Transcurrido el plazo de justificación, o ampliación cuando hubiese sido concedida, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días.

4. La justificación de los gastos de las medidas subvencionadas por el IASS se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En la mencionada cuenta justificativa, para la justificación de manera general, deberá incluirse:

- a) La declaración de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la subvención.
- b) La declaración de las actividades realizadas para las que se ha otorgado la subvención, su coste total y su financiación.
- c) Relación clasificada expedida por la entidad local, que incluya una relación desglosada de:
 - Los gastos directos de personal, mediante nombramientos y contratos debidamente validados de las personas vinculadas en exclusividad al desarrollo del proyecto.
 - Otros gastos directos realizados y pagados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - Gastos indirectos en aplicación del límite máximo del 15% del total de los gastos directos de personal.
- d) El desglose de cada uno de los gastos realizados, acompañados de los justificantes de pago, acreditado mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en soporte



- físico o electrónico, que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación.
- e) El IASS podrá requerir en cualquier momento otro tipo de documentación acreditativa de los gastos efectuados relativos a la ejecución del proyecto de acuerdo con la normativa aplicable.
 - f) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
 - g) Presentación de la evaluación del proyecto: indicadores de resultado e impacto.
 - h) Certificación expedida por la entidad indicativa de otras ayudas públicas percibidas para la ejecución de este proyecto.

5. La documentación justificativa del gasto deberá presentarse de forma telemática en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del apartado "Aportar documentación" disponible en la url de la convocatoria ubicada en <https://aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento 8760.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Deberá indicarse, al presentar la documentación, el número de expediente 8760 e irá dirigido al Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social del IASS.

6. Los gastos financiados deberán ser por el tiempo establecido de duración del proyecto subvencionable siendo gastos efectivamente realizados y pagados antes de la fecha límite del 30 de junio del 2023.

7. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la exigencia de reintegro.

8. En aquellos casos en que, por causas sobrevenidas, la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible justificar la cuantía subvencionada, deberá renunciar por escrito a la misma o a la parte que no se pueda justificar, al menos con quince días de antelación al período límite de justificación.

Artículo 27. *Pago de las subvenciones.*

1. Una vez aprobada la resolución de concesión de la subvención y aceptada por la entidad, se podrá realizar un anticipo del 100%, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

2. Dada la naturaleza de la subvención, los rendimientos financieros que se hubiesen generado por los anticipos de fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida.

3. No podrá realizarse el pago de las subvenciones si la entidad beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o exista algún incumplimiento ante la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea o las autoridades nacionales competentes.

4. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a personas beneficiarias cuando hayan solicitado la declaración de concurso voluntario; hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento; hayan sido declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio; estén sujetas a intervención judicial; o hayan sido inhabilitadas conforme a la normativa en materia concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Artículo 28. *Seguimiento, control y evaluación.*

1. Las personas o entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el IASS, a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en su caso, a las que correspondan a la Intervención de la Administración General del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como a las que pudiesen efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) y, cuando proceda, la Fiscalía Europea.



2. En todo caso, las subvenciones reguladas en esta Orden estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento, incluyendo el del principio DNSH.

3. En particular, el departamento recabará, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos, de conformidad con lo especificado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 y en los términos en que determine la normativa que sea de aplicación.

4. La concesión de la ayuda se verá condicionada al compromiso escrito de la concesión los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 y en el artículo 129.1 del Reglamento Financiero.

5. El IASS solicitará a las entidades beneficiarias y a las entidades subcontratadas la información periódica de gestión que acredite el estado de situación de los proyectos incluidos en la presente Orden respecto de hitos y objetivos y sobre el gasto en que se ha incurrido, con la periodicidad y alcance que determinen la Autoridad responsable y la Autoridad de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a través de los medios informáticos habilitados con esta finalidad.

6. Asimismo, el IASS, y cuantos órganos se contemplan en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 podrá acceder a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, creado por la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales de las entidades beneficiarias a las que les sea de aplicación.

Artículo 29. *Reintegro de las subvenciones.*

1. La subvención está sujeta al régimen de reintegro establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y resto de disposiciones aplicables a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos previstos en el artículo 34 de la Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 15 de esta convocatoria sobre las obligaciones que deberán cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones.

3. El reintegro de la subvención se realizará mediante resolución del órgano concedente de la subvención, mediante la instrucción del correspondiente expediente y dará lugar a la devolución del importe de la subvención recibida y al abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento del adelanto o pago completo de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

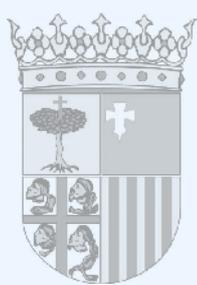
4. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe de la cuantía a reintegrar, se determinará, previo informe que a este efecto emitirá el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
- c) Cualquier otro que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

5. En todo caso, en el supuesto de que la subvención percibida se destinase a fines distintos para los que fue concedida, el órgano concedente dictará resolución acordando el reintegro total de la subvención abonada.

Artículo 30. *Publicidad de las acciones.*

1. Las acciones subvencionadas deberán contar con la publicidad idónea conforme a lo establecido para los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inver-



siones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- a) El emblema de la Unión Europea,
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU”;
- c) Se recomienda emplear también el siguiente logo:



Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio del 2014. Se podrá consultar página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

2. Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando la entidad beneficiaria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para la entidad beneficiaria la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

3. Al objeto de garantizar el correcto cumplimiento de esta normativa, las entidades destinatarias de las subvenciones deberán adoptar, de acuerdo a la normativa comunitaria y del Gobierno de Aragón, las medidas de publicidad adecuadas acerca del carácter público de la financiación de la actividad, difusión de la actuación subvencionada, con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda “Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU”.

Artículo 31. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta convocatoria quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Artículo 32. Medidas de prevención de fraude.

1. Dada la naturaleza de los fondos que financian la subvención, si durante su ejecución hubiese sospechas de fraude y se detectasen presuntas irregularidades en su utilización, se emplearán los canales previstos en el plan de medidas antifraude del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, disponible en <https://www.aragon.es/-/next-generation-eu-antifraude>, que se resumen a continuación:

- a) Canal propio. Al objeto de atender posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades, se habilita la dirección de correo electrónico denunciasfraudengeu@aragon.es en la Inspección General de Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- b) Canal SNCA. Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>.



c) Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu.
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraude>.

Artículo 33. *Instrucciones para la aplicación e interpretación de la convocatoria.*

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de esta Orden.

Artículo 34. *Identificación de la convocatoria.*

Esta convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: IASS 8760.

Contra la presente Orden en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse por las entidades locales interesadas requerimiento previo ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de junio de 2022.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



88760



Unión Europea

**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTOS COMUNITARIOS DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

ANEXO I: SOLICITUD

Identificador de Registro

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF/NIE/CIF

Nombre/Razón social

Domicilio social

Teléfono contacto:

Correo electrónico:

Datos Iban:

DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE

Nombre/Razón social

Apellido 1

Apellido 2

Cargo



88760



Unión Europea

**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**

Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTOS COMUNITARIOS DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

ANEXO I: SOLICITUD

Identificador de Registro

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que:

1. Que la entidad Local no es beneficiaria de otras ayudas y se compromete, en caso de solicitar y obtener recursos a lo largo de la duración del proyecto que financien la misma actuación subvencionada a comunicarlo inmediatamente al IASS.
2. Que la entidad Local no se haya en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa autonómica de aplicación, y demás normativa de aplicación cuyo incumplimiento suponga la prohibición de recibir subvenciones.
3. Que la entidad Local no haya sancionada en los últimos cinco años por infracción grave o muy grave en el ámbito de la Ley de Servicios Sociales.
4. La entidad solicitante se compromete a comunicar, en caso de que la Administración no disponga de esta información, su número de cuenta corriente de forma electrónica y en todo caso con certificado digital, a través de la aplicación disponible en el Portal del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>.
5. Tener un Registro de Actividades de Tratamiento actualizado con las actividades de tratamiento que correspondan como responsable o, en su caso, encargado de tratamiento, conforme al artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos.
6. Que son ciertos todos los datos y documentos que acompañan a la solicitud, por lo que la ocultación o falsedad de datos puede ser motivo para anularla.
7. Declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, o declaración responsable de que el desarrollo del Programa no conlleva el contacto habitual con menores.
8. Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de los datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo normalizado denominado "Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)".
9. Declaración responsable en relación con el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, en relación a la prevención del fraude, corrupción y conflictos de interés, y respeto a los principios medioambientales (DNSH), conforme al modelo normalizado denominado "Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR".
10. Compromiso expreso, por parte del solicitante, de la concesión los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 y en el artículo 129.1 del Reglamento Financiero.
11. Declaración sobre la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.



88760



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO I: SOLICITUD

Identificador de Registro

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

1. Memoria descriptiva de la actuación (Anexo II).
2. Ficha económica del coste previsto (Anexo III).
3. Certificado comprensivo de estar al corriente en la obligación de rendir las cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable, que ha adoptado medidas de racionalización del gasto y que ha presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
4. Modelo DACI de la Entidad conforme al Anexo IV
5. Modelo DNSH conforme al Anexo V.

AUTORIZACIONES

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales **PODRÁ CONSULTAR O RECABAR** los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que el interesado, y en su caso, su representante, **SE OPONGAN** a esta consulta, deberán marcar con una "X" las casillas en las que no autorizan a dicha comprobación:

- ME OPONGO: A la consulta de los datos del interesado de estar al corriente de obligaciones tributarias (AEAT)
- ME OPONGO: A la consulta de los datos del interesado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (TGSS).
- ME OPONGO: A la consulta de los datos del interesado de estar al corriente de obligaciones de pago con la CCAA.

Si el interesado, o su representante, **SE OPONEN** a esta comprobación por parte del IASS, **DEBERÁN APORTAR** junto a esta solicitud los documentos o certificados justificativos correspondientes.

SOLICITA:

Que le sea concedida subvención por un importe de €, para financiar la siguiente actuación

acogiéndose a la Orden de de de 2022, por la que se convocan subvenciones para .financiar proyectos comunitarios de inclusión social

En a de de 20

Sello de la Entidad y firma de su representante legal



88760



Unión Europea

**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTOS COMUNITARIOS DE
INCLUSIÓN SOCIAL****ANEXO I: SOLICITUD**

Identificador de Registro

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Identificador de Registro

I. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

C.I.F.:

II. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

III. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1 Análisis de la situación
- 2 Ámbito geográfico de actuación indicando el municipio o municipios
- 3 Ámbito o área de actuación
- 4 Población beneficiaria directa e indirecta destinataria a la que se dirige el proyecto. Descripción de variables que caractericen al colectivo (Número y perfil de las personas beneficiarias desagregadas por sexo, edad, nacionalidad, situación personal, familiar, social, laboral, etc.)
- 5 Identificación de las necesidades
- 6 Principios y criterios de actuación
- 7 Formulación de objetivos del proyecto
- 8 Plan de trabajo o ejecución: actuaciones/actividades previstas
- 9 Recursos técnicos y materiales
- 10 Metodología de trabajo
- 11 Plan de seguimiento y evaluación del Proyecto: indicadores de resultado e impacto
- 12 Medidas con perspectiva de género, intercultural y medioambiental.
- 13 Otras circunstancias de interés



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Identificador de Registro

En a de de 2022

(Sello de la Entidad y firma de su Representante Legal)

Fdo.

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.
La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES

csv: BOA20220701018



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO III

FICHA ECONOMICA DEL COSTE

Identificador de Registro

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF/NIE/CIF	Nombre/Razón social
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Domicilio social	
<input style="width: 95%;" type="text"/>	
Teléfono contacto:	Correo electrónico:
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Datos Iban:	
<input style="width: 95%;" type="text"/>	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE	Nombre/Razón social
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Apellido 1	Apellido 2
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Cargo	
<input style="width: 95%;" type="text"/>	

I. Denominación del Proyecto

A) GASTOS

GASTOS SUBVENCIONABLES	COSTE
1) GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL CON DEDICACION EXCLUSIVA AL PROYECTO	
1.1 GASTOS DE PERSONAL	
1.1.1 Retribuciones del personal (Perfil y coste)	
TOTAL 1)	
2) OTROS GASTOS DIRECTOS (Gastos directamente relacionados con el Proyecto, y soportados mediante factura. No imputables a otras actividades)	
2.1 Desplazamientos	
2.2 Manutención	
2.3 Alojamiento	
2.4 Seguros de accidentes	



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO III
FICHA ECONOMICA DEL COSTE

Identificador de Registro

[Empty box for registration identifier]

2.7	Material de apoyo	
2.8	Material de formación	
2.9	Alquiler de equipos, aulas, locales	
2.10	Seguros	
2.11	Información y publicidad	
2.12	Edición de materiales y productos	
2.13	Costes de seminarios, cursos, jornadas y acciones formativas relacionadas con el proyecto	
2.14	Otros	
TOTAL 2)		
3) GASTOS INDIRECTOS		
3.1	Gastos de administración	
3.1.1	Material de oficina/material informático fungible	
3.1.2	Gastos en fotocopias, etc.	
3.1.3	Gastos de personal	
3.2	Gastos de mantenimiento	
3.3	Suministros de energía eléctrica, agua, combustible	
3.4	Comunicaciones (telefonía, fax, correos, etc.)	
3.5	Limpieza	
3.6	Seguridad, vigilancia (Incluidos gastos de personal indirectos)	
3.7	Alquiler sede	
3.8	Seguros	
TOTAL 3) [15% de 1)]		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (1+2+3)		

D) FICHA RESUMEN – SUBVENCIÓN SOLICITADA

TOTAL GASTOS PROYECTO	
SUBVENCIÓN SOLICITADA (100% DEL GASTO PREVISTO)	

En a de de 2022

(Sello de la Entidad y firma de su Representante Legal)

Fdo.



**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTOS COMUNITARIOS DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

**ANEXO III
FICHA ECONOMICA DEL COSTE**

Identificador de Registro

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO IV: FICHA RENUNCIA

Identificador de Registro

Empty box for Registro Identifier

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Form fields for applicant entity: NIF/NIE/CIF, Nombre/Razón social, Domicilio social, Teléfono contacto, Correo electrónico, Datos Iban.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Form fields for representative: NIF/NIE, Nombre/Razón social, Apellido 1, Apellido 2, Cargo.

I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Empty box for project denomination

II. RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

Recibida con fecha ... la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de la Subvención solicitada, esta Entidad Local:

RENUNCIA a la subvención.

En a de de 2022

(Sello de la Entidad y firma de su Representante Legal)

Fdo.



**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTOS COMUNITARIOS DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

ANEXO IV: FICHA RENUNCIA

Identificador de Registro

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

Identificador de Registro

Identificador del Expediente

8760

ANEXO V: DECLARACION DE AUSENCIA DE
CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Subvención: Proyectos Comunitarios de Inclusión Social en el marco del convenio firmado entre Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la/las abajo persona/as firmantes/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

ANEXO V: DECLARACION DE AUSENCIA DE
CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Identificador de Registro

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la comisión de evaluación u órgano concedente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

Fdo.: Nombre y apellidos/Razón social

NIF/NIE/CIF

Cargo

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

Identificador de Registro

Identificador del Expediente

8760

ANEXO VI: DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

D./Dña. _____

en calidad de Representante de la Entidad Local _____

Con C.I.F.: _____

Denominación del Proyecto presentado _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad Local a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de “no causar un perjuicio significativo” exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.



**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

ANEXO VI: DECLARACION RESPONSABLE
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE
NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO
AMBIENTE (DNSH)

Identificador de Registro

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida del Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Entre otras:

El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

D. Las actividades que se desarrollan en el proyecto no están excluidas para su financiación por el Plan al cumplir el principio DNSH conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)¹, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo².

Las actividades excluidas son:

- Construcción de refinerías de petróleo, centrales térmicas y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución.
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nuclearles, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente).
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad de vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (Según Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero)

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014>

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021PC0322&from=EN>



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza
Identificador de Registro

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8760

**ANEXO VI: DECLARACION RESPONSABLE
 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE
 NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO
 AMBIENTE (DNSH)**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En a de de 2022
 (Sello de la Entidad y firma de su Representante Legal)

Fdo.

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



ORDEN CDS/975/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del convenio firmado entre la Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71.34.^a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

Del mismo modo, el artículo 79 estipula que, en las materias de su competencia corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto de 2019, modificó la organización de la Administración de la Comunidad de Aragón, asignando competencias a los distintos Departamentos. El organismo autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, creado por Ley 4/1996, de 22 de mayo, queda adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

El artículo 9 de la citada Ley establece las competencias que corresponde ejercer al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, entre las que se encuentra la gestión de subvenciones y prestaciones económicas de carácter periódico y no periódico que correspondan, así como aquellas que sean transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.

Esta Ley, declara en su artículo 2 que una de las finalidades del sistema de servicios sociales es proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida y que estos servicios estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social.

Asimismo, en su artículo 32.4 establece que “la atención a las personas y sus necesidades sociales son el elemento central de la organización del sistema” y por tanto, el ámbito de actuación del sistema público de servicios sociales.

Las competencias y atribuciones en materia de inclusión social, en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, con la participación y colaboración de las entidades sociales y de iniciativa social sin ánimo de lucro, que deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y la legislación de régimen local.

A tales efectos, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha venido convocando subvenciones destinadas a financiar proyectos de asociaciones y entidades, así como subvenciones individuales destinadas a cubrir las necesidades de las personas más vulnerables y desfavorecidas, realizando una actividad de fomento para la consecución de los fines de este organismo.

Es en este contexto normativo, donde se fundamenta el Convenio firmado el 16 de diciembre de 2021 entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social que lleva por nombre “Programa de Intervención e Inclusión Social para personas y grupos sociales vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital o de la Prestación Aragonesa Complementaria”,



en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, como compromiso de consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales y en el desarrollo de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales.

Este Convenio tiene como objeto instrumentar la subvención directa concedida a la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de proyectos pilotos innovadores para el desarrollo de la inclusión social y su evaluación, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas, mejorando la tasa de acceso al Ingreso Mínimo Vital, en adelante IMV, e incrementando la efectividad del IMV a través de las políticas de inclusión, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La subvención está destinada al desarrollo de actuaciones de inclusión social con personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital y rentas sociales, en el marco de la inversión C23.17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: "Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital", dentro del componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" correspondiente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Las ayudas contribuirán al cumplimiento, ejecución y realización del objetivo y los hitos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tal y como viene recogido en la cláusula tercera del Convenio firmado, podrán ser beneficiarias del programa de inclusión aquellas personas y colectivos que estén en situación o riesgo de exclusión social sean beneficiarias o no de rentas sociales autonómicas.

El programa de intervención e inclusión social, recogido en el Convenio firmado, establece que se llevará a cabo por medio de las acciones que se desarrollen a través de los siguientes proyectos de actuación:

1. Proyectos comunitarios de inclusión social, orientados a la promoción e integración social de colectivos vulnerables en situación de riesgo o exclusión, o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales.
2. Proyectos personalizados de inclusión social, que se llevarán a cabo a través de los itinerarios integrales de inclusión individualizados.

El proyecto presentado por Aragón, en el marco del Convenio firmado, está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

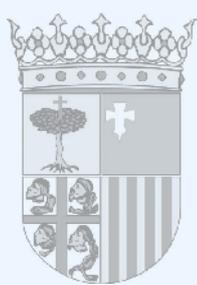
En este marco, tanto el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, como el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) han aprobado sendos Planes de Medidas Anti-fraude para la gestión de los Fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se procedió, mediante Orden de 24 de enero de 2022 a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, modificada por Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales de 11 de abril de 2022, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de 24 de enero de 2022 y conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 11 y 12 de Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se considera oportuno la convocatoria de esta subvención para el cumplimiento de las actuaciones recogidas en el Convenio firmado, que se regirá por lo dispuesto en la Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, (publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 12 de abril de 2022) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, como Consejera del mismo, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a agrupación de entidades o entidad sin ánimo de lucro para financiar la realización de un proyecto piloto innovador de actuaciones dirigidas al desarrollo y ejecución de itinerarios integrales de inclusión social en



el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que posibilitará el análisis y evaluación de impacto con metodología de ensayo controlado aleatorizado (RCT).

Dichas actuaciones estarán basadas en el diagnóstico y valoración de necesidades con intervenciones educativas y formativas, de acompañamiento, ajuste y compensación social, de desarrollo de competencias personales, sociales y laborales por medio de acciones operativas de actuación en las diferentes áreas y contextos de intervención, que favorezcan la inserción social y, en su caso, laboral.

Para ello, se llevará a cabo un proceso personalizado de acogida, orientación, formación e inserción, que integrará una serie de servicios y recursos que se ofrecen a los destinatarios de forma adaptada a su situación personal y necesidades detectadas, con el fin de incidir sobre las diferentes dimensiones de las problemáticas que obstaculizan su autonomía, relación e integración social, mejorando su situación social y/o socio-laboral.

Artículo 2. *Cuantía y financiación.*

1. Las ayudas se financiarán al cien por cien con recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España por un importe máximo de 4.850.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/480157/32435, del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

2. En el supuesto que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

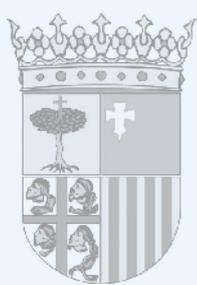
Artículo 3. *Régimen jurídico.*

1. La convocatoria se efectúa en el marco de la inversión C23.I7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: "Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital", y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Las subvenciones previstas por esta Orden se regirán por lo establecido en la misma, sus bases reguladoras, la Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2021/241; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (en adelante, Reglamento Financiero).

3. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán, además, por el Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Convenio firmado el 16 de diciembre de 2021 entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y por las previsiones del componente C23.I7 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión socio-laboral al Ingreso Mínimo Vital del PRTR.

4. Las subvenciones reguladas en esta Orden están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el PRTR, de conformidad con



la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID). Asimismo, estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el PRTR, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y a la publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

5. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se aplicará el procedimiento de urgencia en la tramitación de esta Orden, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Artículo 4. *Entidad o agrupación de entidades beneficiarias.*

1. Podrán resultar beneficiarias de la subvención objeto de la presente Orden las entidades o agrupación de entidades, que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector de Acción Social, definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, y las entidades u organizaciones no gubernamentales.

2. También podrán ser beneficiarias de esta subvención las agrupaciones de organizaciones con o sin personalidad jurídica.

3. No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades y organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, las fundaciones de iniciativa pública, los partidos políticos, las universidades, las sociedades civiles y mercantiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

4. Cuando se trate de agrupaciones de organizaciones deberán indicar los compromisos asumidos por cada una de ellas, y el importe de la subvención a aplicar a cada una de las entidades. Asimismo, en el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 46 y 72 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

5. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades o agrupación de entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás prohibiciones previstas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa de aplicación cuyo incumplimiento suponga la prohibición de recibir subvenciones.

Artículo 5. *Requisitos de la entidad o entidades agrupadas solicitantes.*

1. Las entidades o agrupación de entidades definidas en la base anterior deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos que deberán mantenerse, al menos, hasta la fecha de justificación prevista en esta convocatoria:

- a) Las entidades que formen la agrupación o la entidad deberán estar legalmente constituidas, al menos con tres años de antelación a la fecha de la presente convocatoria y, debidamente inscritas en el registro en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón y no haber sido sancionadas en los cinco últimos años por infracción grave o muy grave en el ámbito de la Ley de Servicios Sociales.
- b) Carecer de fines de lucro, en los términos establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria.
- c) Tener fines institucionales adecuados para la realización de las actividades consideradas financiadas en cada resolución de convocatoria.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines, así como con los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del proyecto piloto.



- f) Acreditar la experiencia necesaria en el desarrollo de proyectos en el ámbito de la inclusión social y socio-laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

1. La subvención será objeto de adjudicación a una única entidad o agrupación de entidades por el importe máximo establecido en el apartado segundo de la presente Orden, pudiendo alcanzar el 100% del coste del proyecto.
2. Cada entidad o agrupación de entidades podrá presentar un único proyecto de acuerdo con los requisitos establecidos en el anexo I de la presente Orden.
3. El importe del proyecto o actuación subvencionable no alcanzado por la subvención, será cubierto con los fondos propios de la entidad o agrupación de entidades constituida o con la financiación procedente de otras subvenciones o ayudas, siempre que esto sea compatible, conforme a lo previsto en la presente Orden.
4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación o proyecto subvencionado. La cuantía concedida se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

Artículo 7. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de vigencia del proyecto, que se iniciará el 1 de julio de 2022 y finalizará el 30 de junio de 2023.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en esta Orden.

3. Serán gastos subvencionables los recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, dirigidos a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones definidas en el marco del Convenio firmado el 19 de enero de 2022, aplicándose a los siguientes conceptos de gasto:

1. Costes directos.

- a) Coste de personal: vinculados al objeto de la intervención, que comprenda los gastos de carácter salarial, incluidos los de seguridad social y la indemnización por fin de contrato temporal, que deberá estar dedicado en exclusiva al proyecto para asegurar su ejecución.

El límite de estas retribuciones serán las correspondientes al Convenio Colectivo de aplicación, tomando como jornada máxima anual 1.720 horas.

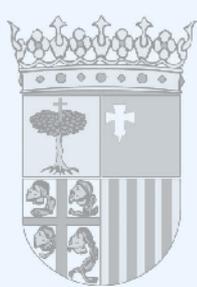
- b) Costes de movilidad del personal: Gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros o visados, asociado al proyecto siempre que sean necesarios para asegurar su ejecución.

Los gastos de dietas y gastos de viaje, incluido el seguro de accidentes, no podrán exceder del cinco por ciento de la subvención concedida. En ningún caso dichos gastos podrán ser superiores a las cuantías de las dietas en indemnizaciones por gastos de viaje establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Administración, Grupo 2 en la legislación presupuestaria vigente.

- c) Costes de asesoría técnica del proyecto.
- d) Otros costes derivados de trabajo de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.
- e) Costes específicos relacionados con el grupo de destinatarios objeto de la subvención que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las actuaciones individuales de cada participante.
- f) Gastos de arrendamiento de bienes inmuebles y muebles para la realización de las actividades del proyecto, siempre que exista una relación clara y directa entre dicho alquiler y los objetivos del proyecto, y se motive debidamente su necesidad. El inmueble deberá utilizarse exclusivamente para la ejecución del proyecto.

2. Costes indirectos.

Podrán imputarse a las actuaciones subvencionadas costes indirectos según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 83.3 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento (UE)



n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y cualquier otra normativa que resulte aplicable en el marco del Plan de Recuperación, y Transformación y Resiliencia.

Son gastos que no pueden ser vinculados de manera inequívoca al proyecto (Gastos de administración (material de oficina, material informático fungible, gastos de fotocopias, etc.), gastos de mantenimiento, suministros de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción, gastos en comunicaciones (telefonía, fax, correos, etc.), gastos en limpieza, seguridad, vigilancia, seguros de responsabilidad civil, etc. Gastos indirectos de personal, derivados de actuaciones típicas de la entidad, como costes de gestión, administración, mantenimiento, limpieza y seguridad. Gastos de alquiler de la sede de la entidad.

Los costes indirectos se justificarán con el límite máximo del 15 % de la cuantía de la subvención en costes de personal.

3. Otros costes.

Costes no contemplados en los anteriores apartados que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad.

Artículo 8. *Gastos no subvencionables.*

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses de deuda, excepto en el caso de subvenciones concedidas en forma de bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía.
- b) Las inversiones en inmovilizado material e inmovilizado intangible, según se definen en el cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo.
- c) La compra o desarrollo de aplicaciones informáticas cuando su tratamiento contable sea el propio de una inversión.
- d) El Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros tributos o tasas, de tipo nacional, Autonómico o Local, cuando sean recuperables conforme a la legislación aplicable.
- e) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- g) Los gastos realizados en efectivo, cualquiera que sea su importe.

Artículo 9. *Subcontratación de las actividades subvencionadas.*

La ejecución de la actividad objeto de esta subvención debe realizarse por la entidad o agrupación de entidades beneficiaria. No obstante, ésta podrá subcontratar, mediante la concertación con terceros la ejecución parcial de la actividad objeto de subvención hasta un porcentaje que no sobrepase el 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada en acciones formativas, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Artículo 10. *Compatibilidad de la subvención.*

En conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la Comunidad o Ciudad Autónoma, Entidad local, entidad o destinatario final para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. *Verificación y consulta de datos.*

1. Para la acreditación de los requisitos señalados tanto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de los exigidos por la normativa reguladora en las bases y en esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada o las personas interesadas o sus representantes tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, debiendo el órgano



gestor recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en concreto, a través del Sistema de Verificación y Consulta de Datos, salvo que la persona beneficiaria o su representante se opusiera a ello o la Ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso o autorización.

2. Si la entidad o agrupación de entidades solicitante o quien actúe en su representación, de manera expresa, se oponen a las consultas o no otorgan su consentimiento o autorización para las mismas, en el caso de que este último fuere preciso, deberán aportar los documentos o datos acreditativos de los mismos. En caso contrario no se podrá adquirir la condición de beneficiaria de la subvención.

Artículo 12. *Protección de datos.*

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de ayudas del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y del IASS serán incorporados a la actividad de tratamiento: “Subvenciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, con la finalidad de dar soporte a la solicitud de concesión de subvenciones con cargo al mencionado Plan. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal.

2. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas a través de la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), mediante los modelos normalizados disponibles.

3. Se puede obtener información al respecto en el correo electrónico fondoresilienciads@aragon.es. Asimismo, se podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón localizando la actividad: Subvenciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/961>.

Artículo 13. *Solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, presentándose electrónicamente, preferentemente a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. Se presentarán conforme a modelo específico disponible en la url de la convocatoria ubicada en <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento, número 8762 debiendo ser debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmadas por persona responsable, conforme al modelo que figura como solicitud a la presente Orden (anexo II).

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El uso del modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

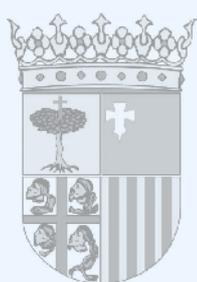
3. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

4. Las solicitudes se realizarán según el modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria y se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Documentación que acredite la personalidad jurídica del solicitante, acompañado de la identificación fiscal correspondiente.
- b) Documentación acreditativa, en su caso, de la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Documento que acredite la Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Diputación General de Aragón.
- d) Certificado acreditativo por parte de la solicitante de que cuenta con los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del Proyecto, para el que se solicita la subvención.



- e) Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón solo en el caso de haber formulado oposición.
 - f) Ficha técnica del proyecto, según modelo que figura en el anexo III.
 - g) Ficha económica del Coste Previsto, según modelo que figura en el anexo IV.
La entidad o agrupación que haya presentado en la Diputación General de Aragón la documentación indicada en los apartados a, b y c deberán presentar certificado según anexo VI sin que sea necesario presentar la documentación relacionada en el mismo.
 - h) Modelo DACI anexo VII.
 - i) Modelo DNSH anexo VIII.
 - j) En el caso de tratarse de agrupaciones de entidades con o sin personalidad jurídica, deberá presentarse un documento en que se deberán indicar los compromisos asumidos por cada una de ellas, y el importe de la subvención a aplicar a cada una de las entidades. Asimismo, en el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.
2. Declaraciones responsables, la persona firmante de la solicitud, declarará al firmar electrónicamente la solicitud:
- a) Que la entidad o agrupación de entidades no es beneficiaria de otras ayudas y se compromete, en caso de solicitar y obtener recursos a lo largo de la duración del proyecto que financien la misma actuación subvencionada a comunicarlo inmediatamente al IASS.
 - b) Que la entidad o agrupación solicitante no se haya en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y normativa autonómica de aplicación, y demás normativa de aplicación cuyo incumplimiento suponga la prohibición de recibir subvenciones.
 - c) Que la entidad o agrupación solicitante no haya sancionada en los últimos cinco años por infracción grave o muy grave en el ámbito de la Ley de Servicios Sociales.
 - d) La entidad o agrupación solicitante se compromete a comunicar, en caso de que la Administración no disponga de esta información, su número de cuenta corriente de forma electrónica y en todo caso con certificado digital, a través de la aplicación disponible en el Portal del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ficha-terceros-designacion-cuenta-bancaria>.
 - e) Tener un Registro de Actividades de Tratamiento actualizado con las actividades de tratamiento que correspondan como responsable o, en su caso, encargado de tratamiento, conforme al artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos.
 - f) Que son ciertos todos los datos y documentos que acompañan a la solicitud, por lo que la ocultación o falsedad de datos puede ser motivo para anularla.
 - g) Declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, o declaración responsable de que el desarrollo del Programa no conlleva el contacto habitual con menores.
 - h) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de los datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo normalizado denominado "Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)".
 - i) Declaración responsable en relación con el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, en relación a la prevención del fraude, corrupción y conflictos de interés, y respeto a los principios medioambientales (DNSH), conforme al modelo normalizado denominado "Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR".
 - j) Compromiso expreso, por parte del solicitante, de la concesión los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 y en el artículo 129.1 del Reglamento Financiero.



k) Declaración sobre la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

3. La convocatoria y los impresos normalizados estarán a disposición de los interesados en sede electrónica (<http://www.aragon.es/tramites>, con número procedimiento 8762 y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón ("<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A02/es/index>" <https://transparencia.aragon.es/subvenciones>).

4. Las bases completas de la convocatoria se harán públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Artículo 14. *Plazo de solicitud.*

1. El plazo de presentación será de 15 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón". Asimismo, la convocatoria y sus bases reguladoras se publicarán en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la url de la convocatoria indicada en el artículo 13 y en el Portal de Ayudas y Subvenciones habilitado al efecto en la misma sede (<https://www.aragon.es/-/portal-de-ayudas-y-subvenciones>).

2. Si tras el examen de la solicitud y documentación presentadas, éstas no reúnen los requisitos exigidos, el órgano instructor, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, requerirá a la solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las subsanaciones se presentarán electrónicamente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del apartado de Subsanción disponible en la url de la convocatoria o a través del servicio digital "Subsanción o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento" <https://www.aragon.es/tramites/subsancion-de-procedimientos-en-tramite>.

3. La presentación de la solicitud de subvención supone, por parte de la solicitante, la aceptación incondicional de lo establecido en esta Orden, así como de lo previsto en el resto de la normativa europea, estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 15. *Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y el artículo 22.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. La concesión de subvenciones se realizará mediante la evaluación de solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración y baremos establecidos en el artículo 17 de la presente convocatoria, formándose una lista ordenada y adjudicando el importe solicitado a la entidad o agrupación de entidades con mayor puntuación.

Artículo 16. *Instrucción del procedimiento y evaluación de las solicitudes:*

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

2. El examen y valoración del proyecto para el que se solicita financiación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona que ostente la Secretaría General del IASS, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte:

Vocalías que recaerán en las personas que ocupen los siguientes cargos:

- Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas.
- Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa.
- Subdirectora Provincial de Prestaciones y Programas Sociales.

Secretaría ocupada por: Jefa de Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social.

3. La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de terceras personas, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención, aplicándose en cuanto a su funcionamiento lo previsto respecto a los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



4. La Comisión de Valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicho informe, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberá expresar la relación de entidades o agrupación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. El órgano instructor a que se refiere el punto 1 de este artículo, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará, debidamente motivada, la correspondiente propuesta de resolución.

Artículo 17. Criterios de valoración y ponderación de los proyectos.

Los proyectos han de ser concretos y fácilmente evaluables, en conformidad con las medidas técnicas señaladas para las que se solicita la financiación según modelo del anexo III de Ficha Técnica del Proyecto (con un límite máximo de 50 páginas con tipo de letra arial 11 a doble espacio).

La Comisión de Valoración examinará y evaluará los proyectos presentados de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

A) Contenido y calidad técnica del proyecto presentado (mínimo 45 puntos, máximo 100):

1. Grado de concreción de la población beneficiaria o colectivo con necesidades equivalentes. Hasta 10 puntos.

Valoración de la propuesta de la muestra:

- Mínimo 1600, con una reserva añadida del 10%.
- Aproximadamente 75% de provincia de Zaragoza, 15% provincia Huesca y 10% provincia de Teruel.
- Edades comprendidas entre 18 a 65 años.
- Categorización de grupos clasificados por necesidades comunes hasta un máximo de 3.

2. Descripción y adecuación del proyecto a las actuaciones comunes a realizar sobre el grupo de intervención A y el grupo de intervención B por cada uno de los grupos que se categoricen. Hasta 16 puntos:

- Contenido, intensidad y periodicidad de las actuaciones a desarrollar por cada grupo (5 puntos).
- Descripción de la Metodología de trabajo y herramientas utilizadas (5 puntos).
- Modelo de intervención del proyecto basado en la atención centrada en la persona, acompañamiento social y desarrollo de competencias (2 puntos).
- Coordinación y trabajo en red (2 puntos).
- Difusión del programa (2 puntos).

3. Adecuación del proyecto con la metodología de RCT. Hasta 54 puntos.

- Conocimiento y/o experiencia en evaluaciones similares realizadas en otros contextos y sus resultados producidos, en los que apoyar su intervención (5 puntos).
- Descripción precisa del proceso de captación de los participantes en el proyecto a partir de la población objetivo que ha identificado anteriormente (2 puntos).
- Descripción del contenido las acciones formativas a realizar con el grupo de intervención B respecto a competencias digitales en conformidad con los establecido en el anexo I de la subvención. Se valorará: la adecuación por niveles (básico, medio y avanzado), intensidad, medios materiales y humanos, dispositivos, adecuación del contenido y la metodología utilizada (10 puntos).
- Concreción del asesoramiento técnico y acompañamiento a los participantes del grupo de intervención B para la realización de trámites, búsqueda de información y cualquier gestión requerida en función de su situación. Valoración: Intensidad y periodicidad, profesionales asignados a esta tarea (10 puntos).
- Descripción de las estrategias a seguir para asegurar que las actividades asignadas tanto para el grupo de intervención A como para el grupo de intervención B se administran de forma equivalente, dentro de cada grupo y los en los diferentes ámbitos territoriales (5 puntos).
- Propuesta de estrategias e incentivos a la participación y adhesión durante todo el proyecto, además de los recogidos en las bases de la convocatoria, con la condición de que éstas deberán ser iguales tanto en el grupo intervención A como en el grupo de intervención B (2 puntos).
- Descripción exhaustiva de la estrategia de recogida de datos durante el proyecto que permita la evaluación RCT indicando: indicadores de proceso, resultado e impacto, instrumentos y herramientas de medición, documento de registro de las actividades realizadas, etc. (10 puntos).



- Descripción de actuaciones y actividades orientadas a la consecución del impacto esperado con la puesta en marcha de este proyecto (5 puntos).
 - Formación y supervisión de los profesionales dirigida a asegurar la implementación homogénea de los instrumentos de medición contemplados en la evaluación RCT (5 puntos).
4. Grado de coherencia del proyecto: Hasta 20 puntos.
- Claridad y precisión en la definición del proyecto (2 puntos).
 - Cuidado y respeto del medio ambiente (2 puntos).
 - Medidas dirigidas al respeto de igual de trato y oportunidades (2 puntos).
 - Complementariedad con los servicios públicos (2 puntos).
 - Concreción en los recursos humanos, materiales y técnicas destinados al proyecto (2 puntos).
 - Carácter innovador del proyecto (10 puntos).
- B) Sobre la entidad solicitante (mínimo 20 puntos, máximo 40):
- Experiencia acreditada por la entidad en proyectos de inclusión sociolaboral para personas en situación o riesgo de exclusión social, especialmente desarrollada dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Hasta 15 puntos.
 - Implantación territorial de la entidad tendrá una valoración de hasta 5 puntos.
 - Capacidad y estructura para atender a los beneficiarios en grupos de intervención A y B. Hasta 5 puntos.
 - Disponibilidad de servicios propios de la entidad para el desarrollo de actuaciones en el ámbito familiar, formación y empleo. Hasta 10 puntos.
1. En el ámbito familiar y social, hasta 3 puntos.
2. En el ámbito de la formación, hasta 4 puntos.
3. En el ámbito del empleo, hasta 3 puntos.
- Calidad en la gestión de la entidad. Hasta 5 puntos con el siguiente desglose:
 - Acreditación de sistemas de gestión de calidad de los servicios por agentes externos, se asignarán 2 puntos.
 - Controles periódicos de la gestión de la entidad mediante auditoría externa. Hasta 2 puntos.
 - Implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad, mediante procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica. Hasta 1 punto.
 - No se valorarán las certificaciones de calidad que no estén en vigor.

La concesión de la subvención se adjudicará a la entidad o agrupación de entidades que obtenga mayor puntuación en el sumatorio de los apartados A y B. Las puntuaciones obtenidas por cada entidad o agrupación de entidades en cada uno de los apartados se pondrán en referencia porcentual tras la evaluación técnica con la máxima puntuación establecida para cada uno de ellos.

Artículo 18. *Propuesta de resolución.*

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar entidad o agrupación de entidades solicitante para la que se propone la concesión de la subvención, la identificación del proyecto, su cuantía, porcentaje de cofinanciación de los fondos europeos, la constatación del cumplimiento de requisitos de concurrencia y la puntuación obtenida por el proyecto; así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. Emitida la propuesta de resolución provisional, se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, dándose un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por las entidades o agrupaciones interesadas o sus representantes, en cuyo caso la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

4. Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se notificará mediante su publicación en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

5. Las propuestas de resolución en ningún caso suponen creación de derecho alguno a favor de la entidad o agrupación beneficiaria, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión.

6. No procederá la reformulación de las solicitudes prevista en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y en artículo 24 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. No obstante,



en todo caso, la ejecución de la subvención otorgada deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto presentado y valorado conforme a los criterios de valoración establecidos.

Artículo 19. *Resolución.*

1. A la vista de la propuesta de resolución, resolverá la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

2. La resolución será motivada, debiendo quedar acreditada en el procedimiento los fundamentos de la decisión adoptada, el objeto de la subvención concedida, la identidad de la entidad o agrupación beneficiaria, la puntuación obtenida en la valoración, la cuantía concedida y, en su caso, expresión del porcentaje de gasto subvencionable, plazos de la ejecución, el importe de la subvención, su participación en el PRTR, haciendo referencia expresa a su financiación por la Unión Europea (Next Generation EU), de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida de las restantes solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

3. El plazo máximo de resolución y notificación será de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria de las subvenciones en el "Boletín Oficial de Aragón". Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, las entidades o agrupaciones interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes.

4. La resolución que se adopte se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades o agrupaciones interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La entidad o agrupación beneficiaria deberá manifestar expresamente si rechaza la subvención concedida, cumplimentando el anexo V Renuncia en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución definitiva. En caso de no presentar la renuncia, se entiende que la entidad o agrupación beneficiaria acepta la subvención.

6. Contra la resolución de concesión o denegación de las subvenciones contempladas en esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El recurso potestativo de reposición se tramitarán en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, desde la opción "Presentar un recurso", y dirigidos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Artículo 20. *Modificación de la subvención concedida.*

1. La modificación de la resolución de concesión de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, se dará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por circunstancias sobrevenidas que dificulten la ejecución del proyecto, la entidad o agrupación beneficiaria no pueda cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, según los criterios, condiciones y plazos establecidos para la actividad subvencionada.
- b) Cuando se conozca la concurrencia para el mismo objeto de la subvención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda no declarada por la entidad o agrupación beneficiaria que determine que conjuntamente se ha financiado por importe que supere el coste de la actuación subvencionada o, en su caso, los límites porcentuales tenidos en cuenta para su determinación.
- c) Toda alteración sustancial de los criterios, las condiciones y los plazos que determinaron la concesión de la subvención.



2. En los supuestos previstos en el apartado anterior, la modificación será acordada por el órgano concedente de la subvención, previa valoración de la comisión de valoración en los casos previstos en las letras a) y c).

3. En el caso de modificaciones no esenciales en la ejecución de proyecto, siempre que no impliquen alteración sustancial de su naturaleza o finalidad y que, en todo caso, sean necesarias requerirán la autorización del órgano concedente, previa solicitud de la persona beneficiaria.

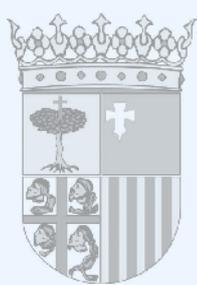
Artículo 21. *Obligaciones del beneficiario.*

1. La entidad o agrupación beneficiaria de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar las actuaciones que fundamentaron la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución o acto de concesión, así como la realización de la actuación subvencionada.
- c) Cumplir la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención y destinar el importe de la subvención a los fines propios de cada una de las actividades o inversiones subvencionadas.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad objeto de la subvención procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados.
- e) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en la correspondiente convocatoria o acto de concesión.
- f) Acreditar, previamente a la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en los plazos establecidos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- i) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- j) Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, durante al menos 5 años a partir de la operación, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Los formatos de soporte documental admitidos serán fotocopias compulsadas, microfichas y versiones electrónicas de documentos originales y documentación que sólo existe en versión electrónica.

- k) Formalizar y actualizar un expediente por cada una de las personas beneficiarias y transmitir en los plazos y formatos indicados por el IASS todos aquellos datos e información necesarios con objeto de la evaluación RCT.
- l) Recopilar y custodiar la documentación relativa al consentimiento de participación y cesión de datos, documento DACI así como cualquier otro documento de cada uno de los participantes necesarios para la ejecución y evaluación del proyecto.
- m) Adoptar las medidas de publicidad adecuadas acerca del carácter público de la financiación de la actividad. La entidad o agrupación beneficiaria de la subvención deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación proveniente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. A los efectos de difusión pública el lugar donde se realicen las medidas o servicios previstos en el proyecto deberá hallarse debidamente identificado y señalado. En la publicidad y difusión de estos proyectos deberá figurar el patrocinio y financiación del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- n) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días



hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

- o) Comunicar los datos recogidos en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, mediante la presentación de la documentación prevista en esta convocatoria.
- p) En el caso que el perceptor final de los fondos sea persona distinta al beneficiario deberá aportar:
 - Nombre del perceptor final de los fondos.
 - Los nombres y apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- q) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en la normativa autonómica, estatal o europea aplicable, en esta Orden, y en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión.

2. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas y la pérdida del derecho a percibir las pendientes, si las hubiere.

Artículo 22. Obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

1. Tanto las personas que participen en el procedimiento de concesión de subvención, y en la ejecución y desarrollo de la misma, como las personas beneficiarias, deberán cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI). El modelo de DACI, adaptable en cada convocatoria, será el establecido en el correspondiente Plan de medidas antifraude del Departamento u Organismo convocante, que se encontrará publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la url <https://www.aragon.es/-/nextgeneration-eu-antifraude>. Conforme al anexo VII.

2. Esta obligación se impone en las diferentes fases a todos los intervinientes en la convocatoria y, de una manera especial, al titular del órgano concedente, a los que participen en la redacción de las bases reguladoras y de las convocatorias, a los miembros de la comisión de valoración o a los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno de la convocatoria.

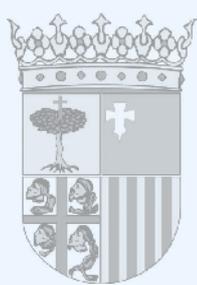
3. El beneficiario deberá aportar la declaración en el mismo momento de la solicitud de la subvención.

Artículo 23. Plazo y forma de justificación.

1. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

2. En la mencionada cuenta justificativa de manera general, deberá incluirse:

- a) La declaración de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la subvención.
- b) La declaración de las actividades realizadas para las que se ha otorgado la subvención, su coste total y su financiación.
- c) Relación clasificada expedida por la entidad o agrupación, que incluya una relación desglosada de:
 - Los gastos directos de personal, mediante nombramientos y contratos debidamente validados de las personas vinculadas en exclusividad al desarrollo del proyecto.
 - Otros gastos directos realizados y pagados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - Gastos indirectos en aplicación del límite máximo del 15% del total de los gastos directos de personal.
- d) El desglose de cada uno de los gastos realizados, acompañados de los justificantes de pago, acreditado mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en soporte físico o electrónico, que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación.



- e) El IASS podrá requerir en cualquier momento otro tipo de documentación acreditativa de los gastos efectuados relativos a la ejecución del proyecto de acuerdo con la normativa aplicable.
- f) La documentación justificativa del gasto deberá presentarse de forma telemática en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del apartado “Aportar documentación” disponible en la url de la convocatoria ubicada en <https://aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento 8762, siendo dirigido a Servicios Centrales del IASS. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- g) Los gastos financiados deberán ser por el tiempo establecido de duración del proyecto subvencionable siendo los gastos efectivamente realizados y pagados antes de la fecha límite del 30 de junio del 2023.
3. La justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados será presentada por la entidad o agrupación beneficiaria, desde el día siguiente a la notificación de concesión de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2023, realizándose la liquidación final de acuerdo con los documentos normalizados e instrucciones de gestión del programa elaboradas en su caso por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se deberá presentar a su vez en dicho plazo:
- a) Los indicadores, herramientas y datos necesarios para seguimiento y evaluación del programa que se soliciten por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en conformidad con la metodología experimental de RCT, sin perjuicio de los requeridos a lo largo del proyecto.
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
- c) Certificación expedida por la entidad o agrupación indicativa de otras ayudas públicas percibidas para la ejecución de este proyecto.
4. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad o agrupación beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la exigencia de reintegro.
5. En aquellos casos en que, por causas sobrevenidas, la entidad o agrupación beneficiaria prevea que no va a ser posible justificar la cuantía subvencionada, deberá renunciar por escrito a la misma o a la parte que no se pueda justificar, al menos con quince días de antelación al período límite de justificación.

Artículo 24. *Pago de la subvención.*

1. Una vez aprobada la resolución de concesión de la subvención a la beneficiaria, se podrá realizar un anticipo del 100%, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.
2. Dada la naturaleza de la subvención, los rendimientos financieros que se hubiesen generado por los anticipos de fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida.
3. No podrá realizarse el pago de la subvención si la beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o exista algún incumplimiento ante la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea o las autoridades nacionales competentes.
4. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a personas beneficiarias cuando hayan solicitado la declaración de concurso voluntario; hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento; hayan sido declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio; estén sujetas a intervención judicial; o hayan sido inhabilitadas conforme a la normativa en materia concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Artículo 25. *Seguimiento, control y evaluación.*

1. Las personas, entidades o agrupación de entidades deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el IASS, a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma



de Aragón, así como en su caso, a las que correspondan a la Intervención de la Administración General del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como a las que pudiesen efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) y, cuando proceda, la Fiscalía Europea.

2. En todo caso, las subvenciones reguladas en esta Orden estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento, incluyendo el del principio DNSH.

3. En particular, el departamento recabará, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos, de conformidad con lo especificado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 y en los términos en que determine la normativa que sea de aplicación.

4. La concesión de la ayuda se verá condicionada al compromiso escrito de la concesión los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 y en el artículo 129.1 del Reglamento Financiero.

5. El IASS solicitará a la entidad o agrupación beneficiaria y a las entidades subcontratadas la información periódica de gestión que acredite el estado de situación de los proyectos incluidos en la presente Orden respecto de hitos y objetivos y sobre el gasto en que se ha incurrido, con la periodicidad y alcance que determinen la Autoridad responsable y la Autoridad de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a través de los medios informáticos habilitados con esta finalidad.

6. Asimismo, el IASS, y cuantos órganos se contemplan en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 podrá acceder a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, creado por la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales de la entidad o agrupación beneficiaria a las que les sea de aplicación.

Artículo 26. *Reintegro de las subvenciones.*

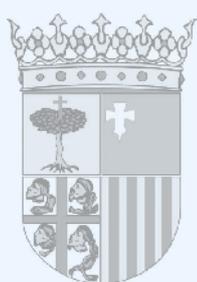
1. La subvención está sujeta al régimen de reintegro establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y resto de disposiciones aplicables a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos previstos en el artículo 34 de la Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 15 de esta Convocatoria sobre las Obligaciones que deberán cumplir la entidad o agrupación beneficiaria de la subvención.

3. El reintegro de la subvención se realizará mediante resolución del órgano concedente de la subvención, mediante la instrucción del correspondiente expediente y dará lugar a la devolución del importe de la subvención recibida y al abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento del adelanto o pago completo de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

4. Cuando el cumplimiento por la entidad o agrupación beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará, previo informe que a este efecto emitirá el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
- c) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.



5. En todo caso, en el supuesto de que la subvención percibida se destinase a fines distintos para los que fue concedida, el órgano concedente dictará resolución acordando el reintegro total de la subvención abonada.

Artículo 27. *Publicidad de acciones.*

1. Las acciones subvencionadas deberán contar con la publicidad idónea conforme a lo establecido para los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- a) El emblema de la Unión Europea,
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU”;
- c) Se recomienda emplear también el siguiente logo:



Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio del 2014. Se podrá consultar página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

2. Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando la entidad o agrupación beneficiaria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

3. Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para la entidad o agrupación de entidades beneficiaria la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

4. Al objeto de garantizar el correcto cumplimiento de esta normativa, la entidad o agrupación de entidades destinataria de las subvenciones deberán adoptar, de acuerdo a la normativa comunitaria y del Gobierno de Aragón, las medidas de publicidad adecuadas acerca del carácter público de la financiación de la actividad, difusión de la actuación subvencionada, con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda “Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU”.

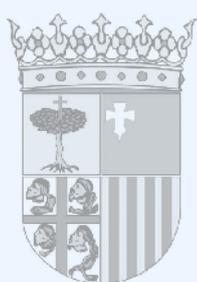
Artículo 28. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

La entidad o agrupación beneficiaria de la subvención contemplada en esta convocatoria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Artículo 29. *Medidas de prevención de fraude.*

1. Dada la naturaleza de los fondos que financian la subvención, si durante su ejecución hubiese sospechas de fraude y se detectasen presuntas irregularidades en su utilización, se emplearán los canales previstos en el plan de medidas antifraude del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, disponible en <https://www.aragon.es/-/next-generation-eu-antifraude>, que se resumen a continuación:

- a) Canal propio. Al objeto de atender posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades, se habilita la



- dirección de correo electrónico denunciasfraudengeu@aragon.es en la Inspección General de Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- b) Canal SNCA. Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>.
- c) Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:
- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
 - Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu.
 - Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraude>.

Artículo 30. Instrucciones para la aplicación e interpretación de la convocatoria.

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de esta Orden.

Artículo 31. Identificación de la convocatoria.

Esta convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: IASS/8762.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del referido extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de junio de 2022.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

PROYECTO PILOTO DIRIGIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES ENFOCADAS A FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS Y SU EVALUACIÓN DE IMPACTO CON METODOLOGÍA DE ENSAYO CONTROLADO ALEATORIZADO (RCT)

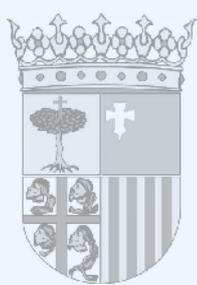
1. Descripción del proyecto.

El proyecto subvencionable consistirá en la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social de los ciudadanos más vulnerables a través de la ejecución de itinerarios personalizados, dirigidos a la mejora de sus competencias personales, sociales y digitales, con la finalidad de garantizar el principio ético de la accesibilidad y el derecho de toda la sociedad a utilizar productos y servicios en estado de igualdad, así como a incrementar su nivel de autosatisfacción.

El desarrollo de estas actuaciones posibilitará el análisis, estudio y evaluación de impacto con metodología de ensayo controlado aleatorizado (RCT).

2. Ámbito y duración de la intervención.

Las personas destinatarias del proyecto y participantes de la experiencia piloto serán personas con una edad comprendida entre 18 y 65 años, perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (PACIMV), o



que sin ser beneficiarias de dichas prestaciones se hallen en situación o riesgo de exclusión por motivos de vulnerabilidad económica y/o social.

La población aproximadamente que se beneficiará del proyecto será de 2000 usuarios residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón. Como mínimo se beneficiarán 1600 usuarios.

La intervención tendrá una duración máxima de 12 meses (desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio del 2023). Con posterioridad a la finalización de la intervención y durante los 6 meses siguientes (desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023) se llevará a cabo, por parte de la Secretaria General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, la evaluación de impacto con metodología de ensayo controlado aleatorizado (RCT).

3. Participantes.

El número de personas con las que se trabajará en este proyecto piloto serán asignadas aproximadamente el 50 % al grupo de intervención A y el otro 50% restante participarán en el grupo de intervención B del ensayo aleatorizado. La asignación aleatoria a los grupos de intervención A y B, se realizará a nivel de unidad de convivencia, de forma que no pueda haber miembros de una misma unidad de convivencia en distintos grupos de intervención.

Todos los participantes reclutados deberán ser personas con una edad comprendida entre 18 y 65 años, perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (PACIMV), o que sin ser beneficiarias de dichas prestaciones se hallen en situación o riesgo de exclusión por motivos de vulnerabilidad económica y/o social y con necesidades de mejora en competencias digitales.

La selección de los participantes se efectuará atendiendo a criterios geográficos de forma que aproximadamente el 75% de la muestra corresponderán al ámbito territorial de Zaragoza, el 15% al ámbito territorial de Huesca y el 10% al ámbito territorial de Teruel.

4. Actuaciones.

La entidad o agrupación de entidades que resulte beneficiaria deberá desarrollar las siguientes actuaciones:

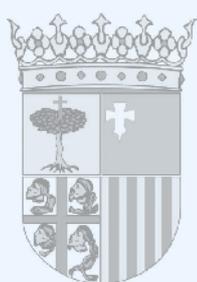
- 4.1. Selección de las personas potenciales para la participación en el proyecto de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado 3 de este anexo.
- 4.2. Selección de al menos un 10% adicional de participantes que vendrán a formar una lista de reserva para garantizar la viabilidad del proyecto.
- 4.3. Captación de los participantes, formalizado mediante:
 - la acogida al participante.
 - la información al participante de las fases del estudio de investigación del que formará parte.
 - la firma del consentimiento informado.
 - la firma del documento DACI.
 - la recopilación de datos básicos caracterizadores de los participantes y sus unidades de convivencia: edad, sexo, nacionalidad, cobro de prestaciones, relación con el empleo, con la vivienda, composición de su unidad de convivencia, así como aquella información adicional de que disponga el cesionario que sea relevante para la ejecución y evaluación del proyecto.
 - la respuesta al cuestionario de evaluación previo al inicio de la intervención.

Dicha documentación será custodiada por la entidad o agrupación de entidades que resulte beneficiaria, y será puesta a disposición del Instituto Aragonés de Servicios Sociales durante el desarrollo de la experiencia y a su finalización, en caso de ser requerida. Los datos básicos de los participantes, así como sus respuestas a los cuestionarios de evaluación deben ser recogidas en formato electrónico y exportadas a un archivo tratable siguiendo las directrices aportadas por el IASS.

La relación de participantes deberá ser remitida al Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el plazo que se determine dentro de un máximo de tres meses desde la Resolución de Adjudicación de la presente subvención para su envío a SGOPIPS, en quien recaerá la labor de asignación aleatoria de los beneficiarios al grupo de Intervención A y grupo de intervención B.

Con carácter previo al inicio de la intervención, la entidad o agrupación de entidades que resulte beneficiaria deberá acordar con el IASS y la SGOPIPS los datos que se van a recoger durante la intervención, así como la frecuencia y el modo de recogida. Esto incluirá al menos:

- Los indicados en el punto 4.3 (vid supra).



- Un registro exhaustivo de las actividades o apoyos proporcionados a cada participante a lo largo del proyecto.
- Las respuestas de los participantes al cuestionario de evaluación y/o la prueba estandarizada de competencias digitales tras la finalización de la intervención.

5. Diseño y Desarrollo de itinerarios Grupo de intervención A y B.

Diseñar y desarrollar itinerarios individualizados de inclusión social para todos los participantes del proyecto, tanto para los asignados al grupo de intervención A como al grupo de intervención B.

Previo a la intervención, se realizará un diagnóstico de las necesidades de los participantes. La entidad o agrupación clasificará a los participantes en grupos de necesidades homogéneas hasta un máximo de 3 grupos/categorías, en los que se identifiquen claramente las necesidades comunes detectadas y compartidas, así como las actuaciones concretas y específicas para cada grupo.

Dentro de los participantes diagnosticados y asignados a cada uno de los grupos/categorías, se asignará al azar, el 50% al grupo de intervención A y el otro 50% al grupo de intervención B.

El tipo de actuaciones o actividades, la intensidad de las mismas, así como su periodicidad serán idénticas para todos los participantes del grupo intervención A y B respecto de las actividades determinadas para cada uno de los grupos / categorías. La única excepción serán las actuaciones diferenciales que recibirá el grupo de intervención B, descritas en el punto 6 (vid. infra).

Dichas actuaciones se enmarcarán y concretarán en el proyecto presentado por la entidad o agrupación de entidades, cuyas acciones irán dirigidas a:

- a) Acogida, valoración de necesidades y diagnóstico en los contextos de desarrollo personal, familiar, recursos económicos, educación, salud, vivienda y promoción social.
- b) Acompañamiento y seguimiento personalizado.
- c) Actuaciones de apoyo en los contextos de desarrollo a los que se hace referencia en el apartado a).
- d) Formación y desarrollo de competencias personales, sociales y pre laborales básicas, transversales y/o técnicas para la mejora de la empleabilidad.
- e) Orientación y búsqueda activa de empleo.
- f) Intermediación e Inserción laboral.

La entidad o agrupación subvencionada, garantizará que las personas beneficiarias del proyecto dispondrán de un profesional de referencia para la gestión del caso, además de un coordinador como interlocutor único para la coordinación de actuaciones y el trabajo en red.

Las acciones relacionadas con la valoración de necesidades, estudio de empleabilidad, acuerdos de inserción, diseño del itinerario integral de inserción, el seguimiento y evaluación final se llevarán a cabo en equipo, con la participación de todos los profesionales asignados a este proyecto.

6. Grupo de Intervención B. Actuaciones específicas.

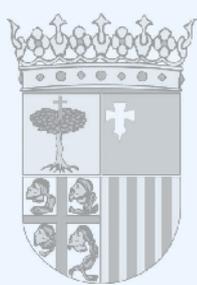
En el caso del grupo de intervención B dentro de su itinerario personalizado, se deberá añadir además formación específica en materia de competencias digitales que contendrá nivel básico, medio y avanzado en el desarrollo de dichas competencias y en el que se incluirán módulo/s específicos que permitan garantizar la accesibilidad a productos y servicios en condiciones de igualdad, paliando la brecha digital que pudiese limitar el acceso al empleo, a la salud, a la educación, a los servicios sociales, al mercado financiero, y al mercado de productos y/o servicios, entre otros.

Tras cada etapa de formación (básico, medio y avanzado), cada participante contará con un apoyo personalizado que garantice la adquisición de las competencias digitales y su autonomía e interacción al menos en la búsqueda de empleo y en el acceso a los servicios de salud, educación, servicios sociales, mercado financiero, y mercado de productos y/o servicios.

7. Incentivos básicos.

La entidad o agrupación de entidades que resulte subvencionada deberá establecer un plan estratégico de incentivación para favorecer la captación y permanencia en el proyecto. Todas las actuaciones que se planteen en este sentido deberán ser de carácter igualitario tanto para las personas que conformen el grupo intervención A como para las que formen parte del grupo de intervención B.

Dentro de la estrategia de incentivos, se contemplarán con carácter obligatorio:



A) unos incentivos de carácter económico por participante de hasta 300 euros, cuyo pago estará fraccionado, condicionado a su continuidad en el proyecto, de la siguiente forma:

- 50 € al inicio de su participación en el proyecto, condicionado a la realización de los cuestionarios previos y a una permanencia mínima de 1 mes de intervención.
- 100 € a los 6 meses de permanencia.
- 150 € a la finalización del proceso. Condicionado a la cumplimentación de los cuestionarios, pruebas o herramientas determinadas para la evaluación del proyecto.

B) Incentivos dirigidos a cubrir el 25 % del gasto de suministro energético ocasionado en la vivienda habitual del participante, siempre que este sea titular del mismo o pertenezca a la unidad de convivencia del titular, y por un máximo de 180 € por año y participante. Estos incentivos se abonarán en un único pago a la finalización del proyecto de forma proporcional a las mensualidades en las que haya colaborado con el proyecto.

8. Evaluación RCT.

La evaluación del proyecto constituye el punto esencial de la experiencia piloto. Se pretende llevar a cabo una evaluación de impacto a través de la metodología experimental Randomized Control Trial (RCT) de ensayo controlado aleatorio, tal y como viene recogido en el artículo 11 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, y la cláusula quinta del Convenio firmado entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de favorecer la inclusión social a través de la mejora de competencias personales, sociales y digitales que incrementen la igualdad de los ciudadanos más vulnerables, su nivel de autosatisfacción y la accesibilidad digital a los servicios públicos.

El proyecto presentado deberá contener una propuesta de indicadores de proceso que prevean recoger de la forma más exhaustiva posible el grado de participación de cada persona a lo largo de la vida del proyecto. Asimismo, el proyecto deberá contener una propuesta de indicadores de impacto que la entidad o agrupación considera que permitirían capturar la mejora que generará el proyecto en los participantes del grupo de intervención B con respecto a los participantes del grupo de intervención A. Ambas propuestas serán revisadas por el IASS y la SGOPIPS, quienes deberán finalmente validar todos los indicadores, instrumentos, herramientas y calendario de recogida.



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EVALUACION RCT
ANEXO II: SOLICITUD

Identificador de Registro

DATOS DE LA ENTIDAD/AGRUPACION SOLICITANTE

NIF/NIE/CIF	Nombre/Razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio social	
<input type="text"/>	
Teléfono contacto:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos Iban:	
<input type="text"/>	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE/CIF	Nombre/Razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellido 1	Apellido 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cargo	
<input type="text"/>	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón social	
<input type="text"/>	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera...)	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>



Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN
SOCIAL Y EVALUACION RCT

ANEXO II: SOLICITUD

Identificador de Registro

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que:

1. La entidad/agrupación de entidades a la que represento no se halla en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa autonómica de aplicación.
2. La entidad/agrupación de entidades no es beneficiaria de otras ayudas y subvenciones, y se compromete, en caso de solicitar y obtener recursos a lo largo del 2022 y 2023 que financien la misma actuación subvencionada, a comunicarlo inmediatamente al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
3. Son ciertos todos los datos y los documentos que acompañan a la solicitud, por lo que la ocultación o falsedad de datos puede ser motivo para anularla o dejar sin efecto la adjudicación de la ayuda.
4. La entidad/agrupación de entidades no ha sido sancionada en los últimos cinco años por infracción grave o muy grave en el ámbito de la Ley de Servicios Sociales.
5. La entidad/agrupación solicitante se compromete a comunicar, en caso de que la Administración no disponga de esta información, su número de cuenta corriente de forma electrónica y en todo caso con certificado digital, a través de la aplicación disponible en el Portal del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>.
6. Tener un Registro de Actividades de Tratamiento actualizado con las actividades de tratamiento que correspondan como responsable o, en su caso, encargado de tratamiento, conforme al artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos.
7. Declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, o declaración responsable de que el desarrollo del Programa no conlleva el contacto habitual con menores.
8. Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de los datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo normalizado denominado "Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)".
9. Declaración responsable en relación con el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, en relación a la prevención del fraude, corrupción y conflictos de interés, y respeto a los principios medioambientales (DNSH), conforme al modelo normalizado denominado "Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR".
10. Compromiso expreso, por parte del solicitante, de la concesión los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 y en el artículo 129.1 del Reglamento Financiero.
11. Declaración sobre la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EVALUACION RCT

ANEXO II: SOLICITUD

Identificador de Registro

SOLICITA

Que le sea concedida la subvención por un importe de

Para llevar a cabo el PROYECTO PILOTO DIRIGIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES ENFOCADAS A FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SU POSTERIOR EVALUACIÓN MEDIANTE METODOLOGÍA RCT

Ámbito geográfico de actuación: Comunidad Autónoma

AUTORIZACIONES

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales **PODRÁ CONSULTAR O RECABAR** los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que el interesado, y en su caso, su representante, **SE OPONGAN** a esta consulta, deberán marcar con una "X" las casillas en las que no autorizan a dicha comprobación:

- ME OPONGO: A la consulta de los datos del interesado de estar al corriente de obligaciones tributarias (AEAT)
- ME OPONGO: A la consulta de los datos del interesado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (TGSS).
- ME OPONGO: A la consulta de los datos del interesado de estar al corriente de obligaciones de pago con la CCAA.

Si el interesado, o su representante, **SE OPONEN** a esta comprobación por parte del IASS, **DEBERÁN APORTAR** junto a esta solicitud los documentos o certificados justificativos correspondientes.

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

En a de de

(Sello de la Entidad y firma de su representante legal)

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN
SOCIAL Y EVALUACION RCT**

ANEXO II: SOLICITUD

Identificador de Registro

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

(Señale con un X los documentos que se aporten)

- Fotocopia del CIF de la Entidad solicitante.
- Documento que acredite la representación que ostenta quien suscribe la solicitud.
- Acreditación de la Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ficha de Terceros debidamente cumplimentada, en el caso de entidad/agrupación de entidades que soliciten este tipo de subvención por primera vez, o bien hayan modificado sus datos bancarios.
- Certificado según Anexo VI para los que tengan la documentación en la DGA.
- Certificado acreditativo que cuentan con los medios materiales y personales para realizar el proyecto.
- Ficha Técnica del Proyecto, según modelo que figura en el Anexo III, con un límite máximo de 50 páginas con tipo de letra Arial 11 a doble espacio.
- Ficha económica del Coste Previsto del Proyecto, según modelo que figura en el Anexo IV.
- Declaración responsable DACI, según modelo que figura en el Anexo VII.
- Declaración responsable DNSH según modelo que figura en el Anexo VIII.



**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN
SOCIAL Y EVALUACION RCT**

ANEXO III: FICHA TÉCNICA

Identificador de Registro

I. ENTIDAD / AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTE

Nombre:

N.I.F./C.I.F.:

II. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

III. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Análisis de la situación
2. Ámbito geográfico de actuación
3. Población beneficiaria o colectivo con necesidades equivalentes a los que se dirige el proyecto (Descripción de variables que caractericen al colectivo, número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo, edad, estratificación geográfica)
4. Identificación de las necesidades por grupos de categorización.
5. Periodo de ejecución del proyecto.
6. Contenido técnico del proyecto:
 - Objetivos del Proyecto.
 - Fases de actuación.
 - Actuaciones comunes a desarrollar por grupo de categorización, tanto en grupo de intervención A y grupo intervención B. (Definición de actividades concretas, duración, periodicidad y profesional/es asignadas a las mismas)
 - Actuaciones y contenido específico de la formación y acompañamiento en competencias digitales a realizar con el grupo de intervención B.
 - Metodología y modelo de intervención del proyecto.
 - Coordinación y trabajo en red. (organización y funcionamiento del equipo de trabajo, herramientas, protocolos utilizados, etc...)
 - Difusión del programa.
7. Medios materiales, técnicos y humanos para la prestación del servicio.
8. Adecuación del proyecto a la metodología RCT: Estrategias/ incentivos para la participación y adhesión al proyecto, cuestionarios, escalas u otras herramientas de evaluación, concreción de indicadores de proceso, resultado e impacto esperado.



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EVALUACION RCT

ANEXO III: FICHA TÉCNICA

Identificador de Registro

9. Actuaciones dirigidas a los compromisos con el cuidado y respeto del medio ambiente, así como las dirigidas al respeto de igualdad de trato y oportunidades.
10. Complementariedad con los servicios públicos.
11. Carácter innovador del proyecto.
12. Apartado referido a la entidad / agrupación de entidades.
 - a. Experiencia acreditada en proyectos de inclusión en la CA Aragón.
 - b. Implantación territorial de la entidad/agrupación.
 - c. Sistemas de gestión de calidad.
 - d. Disponibilidad de servicios propios de apoyo familiar, formación y empleo
13. Otras circunstancias de interés.

En, a de de 2022

(Sello de la Entidad y firma de su Representante Legal)

Fdo.

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN
SOCIAL Y EVALUACION RCT

ANEXO IV
FICHA ECONOMICA

Identificador de Registro

I. ENTIDAD / AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTE

Nombre:
N.I.F./C.I.F.:

II. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

A) GASTOS

GASTOS SUBVENCIONABLES	COSTE
1) GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL DEDICADO EN EXCLUSIVIDAD AL PROYECTO	
1.1 GASTOS DE PERSONAL	
1.1.1 Retribuciones del personal	
TOTAL 1)	
2) OTROS GASTOS DIRECTOS (Gastos directamente relacionados con el Proyecto. No imputables a otras actividades)	
2.1 Desplazamientos	
2.2 Manutención	
2.3 Alojamiento	
2.4 Seguros de accidentes	
2.5 Incentivos personas participantes	
2.7 Material de apoyo	
2.8 Material de formación	
2.9 Alquiler de equipos, aulas, locales	
2.10 Seguros	
2.11 Información y publicidad	
2.12 Edición de materiales y productos	
2.13 Costes de seminarios, cursos, jornadas y acciones formativas relacionadas con el proyecto	
2.14 Otros	
TOTAL 2)	
3) GASTOS INDIRECTOS	
3.1 Gastos de administración	
3.1.1 Material de oficina/material informático fungible	
3.1.2 Gastos en fotocopias, etc.	
3.1.3 Gastos de personal	



Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EVALUACION RCT

ANEXO IV FICHA ECONOMICA

Identificador de Registro

3.2 Gastos de mantenimiento (Incluidos gastos de personal indirectos)	
3.3 Suministros de energía eléctrica, agua, combustible	
3.4 Comunicaciones (telefonía, fax, correos, etc.)	
3.5 Limpieza (Incluidos gastos de personal indirectos)	
3.6 Seguridad, vigilancia (Incluidos gastos de personal indirectos)	
3.7 Alquiler sede	
3.8 Seguros	
TOTAL 3) [15% de 1)]	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (1+2+3)	

D) FICHA RESUMEN – SUBVENCIÓN SOLICITADA

TOTAL GASTOS PROYECTO	
SUBVENCIÓN SOLICITADA (100% DEL GASTO PREVISTO)	

En a de de 2022
 (Sello de la Entidad y firma de su Representante Legal)

Fdo.

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES



**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN
SOCIAL Y EVALUACION RCT**

ANEXO V: FICHA RENUNCIA

Identificador de Registro

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF/NIE/CIF	Nombre/Razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio social	
<input type="text"/>	
Teléfono contacto:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos Iban:	
<input type="text"/>	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE	Nombre/Razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellido 1	Apellido 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cargo	
<input type="text"/>	

I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

II. RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

Recibida con fecha _____ la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de la Subvención solicitada, esta Entidad:

RENUNCIA a la subvención.

En a de de 2022
(Sello de la Entidad y firma de su Representante Legal)

Fdo.



**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE
PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN
SOCIAL Y EVALUACION RCT**

ANEXO V: FICHA RENUNCIA

Identificador de Registro

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

Identificador del Expediente

8762

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EVALUACION RCT
ANEXO VI: CERTIFICADO DOCUMENTACIÓN

Identificador de Registro

D./Dña. _____
 en calidad de **Secretario/a de la entidad / agrupación de entidades** _____
 Con NIF/NIE.: _____

CERTIFICA:

Que todos los documentos que deben acompañar a la solicitud de Subvenciones para el desarrollo de Proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología RCT, en el marco del convenio firmado entre la Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que abajo se relacionan

- A.- Todos se encuentran en poder de la administración.
- B.- No ha habido ninguna modificación desde que se presentaron en la DGA, comprometiéndose a comunicarlo a la administración si así ocurriera.
- C.- Siempre y cuando se les requiriera alguno de los documentos relacionados, de forma justificada, se facilitará a la administración lo antes posible.

Relación de documentos:

- 1.- Documentación que acredite la personalidad de la entidad solicitante de la subvención, acompañada de la tarjeta de identificación fiscal correspondiente.
- 2.- Documento que acredite la representación que ostenta quien suscribe la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- 3.- Documento que acredite que la entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Diputación General de Aragón.

En _____, a _____ de _____ de 2022
 (Sello de la Entidad y firma de su Representante Legal)

Fdo. _____

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

ANEXO VII: DECLARACION DE AUSENCIA
DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Identificador de Registro

Subvención: Proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la/las abajo personas firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



**Instituto Aragonés de
Servicios Sociales**
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Identificador del Expediente

8762

ANEXO VII: DECLARACION DE AUSENCIA
DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Identificador de Registro

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitaciónn/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

Fdo: Nombre y apellidos/Razón social

NIF/NIE/CIF

Cargo

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

Identificador del Expediente

8762

ANEXO VIII: DECLARACION RESPONSABLE
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE
NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO
AMBIENTE (DNSH)

Identificador de Registro

D./Dña. _____
en calidad de Representante de la entidad/agrupación _____
Con C.I.F.: _____
Denominación del Proyecto presentado _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad/agrupación a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de "no causar un perjuicio significativo" exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo **no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales**, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación



«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

Identificador de Registro

Identificador del Expediente

8762

ANEXO VIII: DECLARACION RESPONSABLE
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE
NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO
AMBIENTE (DNSH)

cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida del Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Entre otras:

El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

D. Las actividades que se desarrollan en el proyecto no están excluidas para su financiación por el Plan al cumplir el principio DNSH conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)¹, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo².

Las actividades excluidas son:

- Construcción de refinerías de petróleo, centrales térmicas y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución.
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nuclearles, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente).
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad de vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (Según Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero)

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos

¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014>

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021PC0322&from=EN>



«Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU»

Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
 Edificio B-C
 50071 Zaragoza

Identificador del Expediente

8762

ANEXO VIII: DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

Identificador de Registro

indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En a de de 2022
 (Sello de la Entidad y firma de su Representante Legal)

Fdo.

CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SRA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de restauración de las zonas afectadas por la minería del carbón en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón. (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2022/00693).

1. Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria según lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2. Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 9. Otros Proyectos. 9.14. Cualquier proyecto no incluido en el anexo I que, individualmente o en combinación con otros proyectos, pueda afectar de forma apreciable directa o indirectamente a espacios de la Red Natura 2000.

Promotor: Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

Proyecto: Proyecto de restauración de las zonas afectadas por la minería del carbón en el término Municipal de Mequinenza (Zaragoza).

2. Antecedentes.

El Grupo Minero "Virgen del Pilar", número 183, para aprovechamiento de recursos de la sección D), carbón, está constituido por las concesiones mineras "Dos Hermanas", número 138, "Virgen del Pilar", número 183, "Amelia", número 266, "Mercedes", número 274, "Demasia 1.ª Virgen del Pilar", número 1157 "Demasia 2.ª Virgen del Pilar", número 1158, "Ana", número 1258, "Joaquina", número 1259, "Ribera", número 1359, "San Lorenzo", número 1853 y "San Ramón Nonato", número 1855.

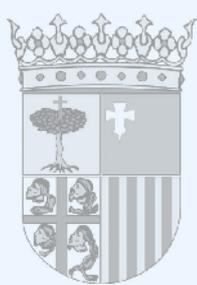
El Grupo Minero "Europa", para aprovechamiento de recursos de la sección D), carbón, está constituido por las concesiones mineras "Fermina", número 155, "Concha", número 187, "María", número 267, "Vulcano", número 875, "Anita", número 1286, "Elena", número 1313, "Demasia Anita", número 1553, "Demasia a Mina Divisoria de Provincia", número 1664, "San Antonio", número 1763 y "Demasia 2.ª Anita", número 1766.

Carbonífera del Ebro, SA es titular y explotadora de los referidos Grupos Mineros y cesó su actividad de minería de interior como consecuencia de carecer de mercado para la venta del carbón. Mediante Orden de 4 de junio de 2014, del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, se declara la caducidad de las concesiones de carbón.

Mediante sendas Resoluciones de 30 de junio de 2014, del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, se aprueban los proyectos de abandono definitivo de las labores de las explotaciones mineras "Virgen del Pilar" y "Grupo Europa". Las Resoluciones contemplan un plazo máximo para ejecutar los trabajos de 36 meses y la obligación de dejar tanto el interior como el exterior en condiciones de seguridad para las personas y las cosas, en los términos que establece el artículo 112 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Con esas mismas Resoluciones se inicia el procedimiento de cierre definitivo y clausura de las instalaciones de residuos mineros y se da cuenta del traslado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de los proyectos de cierre y clausura de las instalaciones de residuos mineros y el abandono definitivo de las labores mineras al objeto de emitir los preceptivos informes en lo que afecta al diseño de las medidas restauradoras que en ellos se plantean.

Con fecha 27 de agosto de 2014, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite informes favorables y condicionados relativos a los Planes de Restauración de los terrenos afectados por las labores desarrolladas en el Grupo Minero "Virgen del Pilar" (Expediente INAGA 500201/64/2014/6539) y en el Grupo Minero Europa (Expediente INAGA



500201/64/2014/6626), ambos para el aprovechamiento de recursos de la sección D), carbón, en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza) y promovidos por Carbonífera del Ebro, SA.

Con fecha 20 de julio de 2015, la Dirección General de Energía y Minas, del Gobierno de Aragón, autoriza el proyecto de cierre y clausura de las instalaciones de residuos mineros de los grupos mineros “Virgen del Pilar” y “Grupo Europa”.

Con fecha del 15 de enero de 2016, se publica en el “Boletín Oficial del Estado”, la Resolución de 23 de diciembre de 2015, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se publican las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales del cierre de las unidades de producción de carbón para el ejercicio 2015, por el que se le otorga la ayuda a Carbonífera del Ebro, SA la cantidad de 3.287.307,15€, repartida en los años 2015-2016-2017-2018. No obstante, la empresa no llega a recibir dichas ayudas. Con fecha de 21 de mayo de 2019, se inicia el procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la ayuda concedida a la empresa Carbonífera del Ebro.

Tras la publicación del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón, el promotor prevé solicitar la aplicación de ese régimen de ayudas dado el interés público de los proyectos y su interés público, económico y eminentemente social.

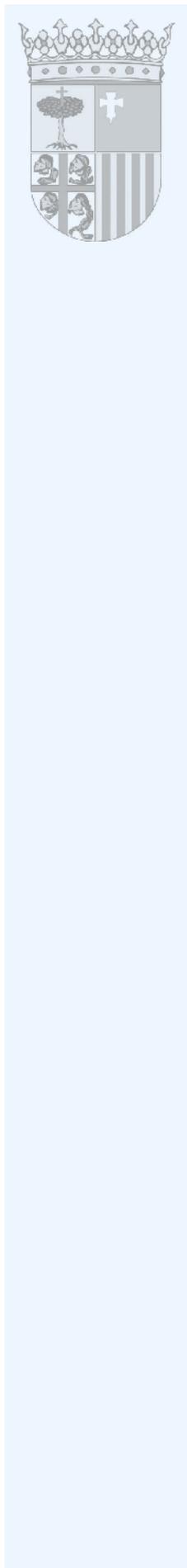
Respecto a la línea aérea de media tensión 25 kV “Carboníferas”, tramo entre apoyos número 135 y número 150, en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), (Expediente INAGA 20C/2019/04293) el 26 de octubre de 2020, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informa que dada la tramitación paralela de la reforma de otro tramo de la misma línea (Expediente INAGA 20C/2020/05552) y teniendo en cuenta el artículo 7. Fraccionamiento de proyectos o actividades, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y debido a que las afecciones a espacios de la Red Natura 2000 podían ser significativas, en caso de optar finalmente por un trazado aéreo con cable desnudo, o aéreo-subterráneo, el proyecto quedaba incluido en el supuesto 9.14 “Cualquier proyecto no incluido en el anexo I que, individualmente o en combinación con otros proyectos, pueda afectar de forma apreciable directa o indirectamente a espacios de la Red Natura 2000”, del Grupo 9, anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, debiendo someterse por tanto a evaluación ambiental simplificada.

Con fecha 16 de junio de 2021, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 128, el anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de reforma línea aérea media tensión FWF108-011 “Carboníferas” 25 KV entre los apoyos número 3, número 10D, número 86, número 116 y número 135, Número 150, término municipal Mequinenza (Zaragoza), promovido por Edistribución Redes Digitales SLU. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/643). Actualmente se encuentra en tramitación.

3. Descripción básica del proyecto y del documento ambiental presentado.

La actuación afecta a los terrenos incluidos en los Grupos Mineros “Virgen del Pilar” y “Europa” ubicados en el paraje “La Canota”, en el límite oriental del término municipal de Mequinenza (Zaragoza) en las laderas vertientes del río Ebro, en el interfluvio de los ríos Segre y Ebro, por la margen izquierda de ambos (Embalse de Ribarroja). Inicialmente los terrenos afectados estaban dedicados al uso agrícola de secano (olivo y almendro) y, en las laderas que conectan esos terrenos, el uso era forestal (bosque y matorral mediterráneo). Los centroides de ambos grupos quedan georreferenciados mediante las coordenadas UTM (ETRS89, Huso 30): 779.954/4.584.701 (Europa) y 781.483/4.583.428 (Virgen del Pilar).

Ejecución de las labores de rehabilitación de las zonas afectadas por la minería del carbón, las cuales quedan divididas en dos grupos de explotación:



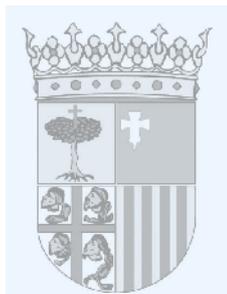
Grupo Europa			Grupo Virgen del Pilar		
Nº REGISTRO	NOMBRE	SUPERFICIE (ha)	Nº REGISTRO	NOMBRE	SUPERFICIE (ha)
155	La Fermina	8	138	Dos Hermanas	12
187	Concha	33	183	Virgen del Pilar	112
267	María	81	266	Amelia	82
857	Vulcano	61	274	Mercedes	49
1286	Anita	89	1157	Demasia 2ª Virgen del Pilar	1
1289	Paquita	35	1158	Demasia 1ª Virgen del Pilar	1
1313	Elena	225	1258	Ana	4
1553	Demasia a Anita	8,3	1259	Joaquina	3
1664	Demasia a Amina Divisoria	1,5	1359	Ribera	14
1763	San Antonio	8	1853	San Lorenzo	16
1766	Demasia 2ª a Anita	8	1855	San Ramón Nonato	7
TOTAL		557,8	TOTAL		301

Dado que se trata de una explotación minera subterránea, las parcelas a rehabilitar son muy pocas y pertenecen a la Sociedad Civil de los Montes de Mequinenza y a sociedades empresariales.

El acceso se realiza desde la carretera nacional N-211, tomando el desvío existente, a su paso por la localidad de Mequinenza, junto a la planta de depuración de aguas residuales y tras atravesar el río Segre, en la rotonda se toma el primer desvío a mano derecha cogiendo un camino asfaltado por el que se circula a lo largo de 3.652 m hasta llegar a la altura de la intersección con la pista de acceso a las instalaciones de Carbonífera del Ebro SA. En este lugar se coge el desvío existente a mano izquierda, se circula en dirección Norte por la pista minera que conduce hasta la plaza dónde se emplazan las instalaciones de exterior.

Para cada uno de los Grupos Mineros se relacionan los elementos existentes:

- Instalaciones del Grupo Minero "Europa":
- Medios materiales existentes durante la explotación: Caseta vigilante de seguridad a la entrada de la mina, depósito de gasoil para repostar vehículos, taller, almacén, oficina del vigilante minero, casa de aseos, oficina Dirección Facultativa, grupo electrógeno, depósito gasoil grupo electrógeno, planta de lavado neumática y planta de clasificación.
- Escombreras/Residuos/Acopios material: Actualmente existe algo de material en la zona además de presentar, esta, un aspecto de abandono.
- Balsas: No existen, al realizarse la extracción por separación neumática.
- Bocaminas: Las 7 bocaminas existentes (3, 4 y 7 son pozos de ventilación, la 1 y 2 se corresponden a la entrada y a salida de las galerías principales y la 5 y 6 son las antiguas galerías de la mina Europa) se encuentran actualmente selladas. Las labores se limitarían a la adecuación del entorno de las bocaminas de entrada y salida de las galerías principales (bocaminas 1 y 2).
- Instalaciones del Grupo Minero "Virgen del Pilar":
- Medios materiales: Aunque en la actualidad gran parte de las instalaciones están siendo reutilizadas, existen dos edificaciones (la casa de Administración y el edificio de almacenes y vivienda de los obreros) que forman parte del patrimonio minero y que se encuentran en un estado de conservación deficiente.
- Escombreras/Residuos/Acopios material: Existencia de varias escombreras ubicadas sobre la ladera con pendiente hacia el Ebro y que ocupan las parcelas 28, 29, 30, 31, 32,



33, 39 y 105 del polígono 10 del municipio de Mequinenza (Zaragoza). De estas escombreras, en dos se han llevado a cabo labores de rehabilitación que deberían ser terminadas ya que actualmente están abandonadas y la escombrera ubicada más próxima a las bocaminas, se encuentra intacta. Por otro lado, en la ribera del río, en la zona de debajo de las escombreras, discurre el Camino Natural, el GR-99 (etapa 36), el cual se ve afectado por desprendimientos de materiales sueltos.

- Balsa: Existe una balsa de decantación o de lodos, que ocupa una superficie de 14,4216 ha (parcela 105 del polígono 10 y parcelas 39 y 101) y donde se ha realizado una plantación de árboles frutales.

- Bocaminas Existen 50 bocaminas, aparentemente todas estables, sin derrumbes ni elementos estructurales artificiales, carecen de sistema de drenaje:

- Bocamina número 1: La Cova Plana. Plaza Mina Virgen del Pilar. El acceso se realiza por el camino que sale de las oficinas centrales de Carbonífera, hacia el Noreste.

- Bocaminas número 2, 3, 4 y 5: La Cova Plana. Barranco junto a la carretera de acceso a la zona de oficinas de Carbonífera del Ebro. Próximo al barranco del Cazador. El acceso se realiza por la carretera asfaltada de acceso a las oficinas centrales de Carbonífera del Ebro.

- Bocaminas número 6, 7, 8, 9, 10 y 11: La Cova Plana. Barranco del Cazador. El acceso se realiza mediante la carretera asfaltada de acceso a las oficinas centrales de Carbonífera del Ebro, cogiendo un desvío a la izquierda en el mismo punto que se encuentra la bocamina número 2.

- Bocaminas número 12, 13 y 14: La Cova Plana. Barranco Dos Hermanas. El acceso se realiza por la carretera asfaltada de acceso a las oficinas centrales de Carbonífera del Ebro, cogiendo un desvío a la izquierda en el mismo punto que se encuentra la bocamina número 2 y siguiendo por la misma senda que va al Barranco del Cazador.

- Bocaminas número 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24: La Cova Plana. Barranco Galindo. El acceso se realizará por la carretera asfaltada de acceso a las oficinas centrales de Carbonífera del Ebro, cogiendo un desvío a la izquierda pasado el lugar donde se encuentra la bocamina número 2.

- Bocaminas número 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47: La Cova Plana. Mina Amelia. El acceso se realiza mediante la carretera asfaltada de acceso a las oficinas centrales de Carbonífera del Ebro.

- Bocaminas número 48, 49 y 50: La Cova Plana. Barranco límite autonómico. El acceso se realiza mediante la carretera asfaltada de acceso a las oficinas centrales de Carbonífera del Ebro. Una vez allí atravesamos las instalaciones y continuamos por la carretera asfaltada y a unos 700 m seguimos por el desvío a la izquierda por camino de tierra.

Se establecen actuaciones destinadas a la restauración paisajística, el acondicionamiento de caminos, la recuperación y estabilización de edificios y el desarrollo turístico, en cada uno de los grupos mineros:

- Actuaciones paisajísticas:

En el Grupo Minero Europa se prevé, mediante medios mecánicos, la remodelación topográfica y perfilado de una superficie de 32.000 m², el perfilado y refino taludes de la escombrera (37.898 m²) y la colocación de escollera de roca de menos 60 cm de tamaño en la zona de la plaza de la mina, en una longitud de 150 m y 4 m de altura y 2 m de anchura, y acondicionamiento del terreno para su revegetación. Se prevé el acondicionamiento de 5,51 ha, para lo que se realizará un fresado, un laboreo superficial (pase de grada con tractor), el ahoyado mediante bulldozer con ripper, la plantación de especies autóctonas a razón de 1.000 plantas/ha, la realización de rebalseta o alcorque, el abonado superficial y la colocación de un tubo. También se plantea realizar una hidrosiembra en los taludes (3,79 ha). Finalmente se procederá al sellado de las bocaminas número 1 y 2 (entrada y salida de las galerías principales) 5 y 7 (antiguas galerías de la mina Europa).

Por otro lado, en el Grupo Minero "Virgen del Pilar" las actuaciones paisajísticas son de mayor envergadura debido a la presencia de unas grietas, por posible subsidencia del terreno, en el camino de La Cova Plana y en el cabezo colindante además de producirse incendios por combustión espontánea en las capas de carbón dentro de las galerías de la mina. La emanaciones de gases se producen en el barranco donde se ubican las labores más antiguas de la mina, próximo a las antiguas oficinas de Carbonífera del Ebro, SA, por pequeñas fisuras situadas en un talud vertical de una antigua corta a cielo abierto y por una grieta situada a más de 60 m de distancia, además existen numerosas grietas, de anchura centimétricas (hasta 50 cm de anchura), con continuidad de más de 50 m y de orientación Norte-Sur, a lo largo de todo el monte superior, producidas por fenómenos de subsidencia. Para el sellado de estas grietas se procederá a la retirada de la capa vegetal del monte superior y a la remoción del



terreno mediante tractores de cadenas que empujarán el material por la ladera abajo y lo aprovecharán para tapan la salida de humos. Posteriormente se procederá al extendido de la tierra vegetal previamente retirada. Además, de forma previa, se desviarán la línea eléctrica de 25 kV que discurre por la ladera. Con este trabajo también se rellenará el fondo de la ubicación de las bocaminas de Mina Amelia. Para adecuar esta zona será necesario un desmonte 104.633 m³ y un terraplén de 171.790 m³, por lo que, para compensar el déficit existente, se aportará un volumen de 67.156 m³ procedente de la remoción completa del terreno que ocupa un cabezo de monte situado en el centro (163.685 m³) y el terreno restante se llevará a la ladera de la escombrera sita al oeste del mismo.

También se procederá a la adecuación de la escombrera ubicada al oeste del cabezo central, donde también hay problemas de combustión. Para ello inicialmente se demolerán los elementos de hormigón existentes para facilitar el taluzado y arrastre de material hacia la escombrera y se procederá de la misma forma que la descrita en el sellado de las grietas. Se prevé un movimiento de tierras de 46.600 m³. En esta actuación, los movimientos de tierras afectarán a la plantación frutal existente pero que se compensará con el aumento de la superficie destinada para una nueva plantación. También se realizará una remodelación topográfica y perfilado de terrenos (52.706 m²) por medios mecánicos.

Actualmente, las escombreras existentes en la ladera vertiente al Embalse de Ribarroja, tienen una disposición con pendientes mayores de 45.º, lo que provoca graves problemas de estabilidad por erosión, añadido a que la parte baja de las mismas se encuentran a escasos metros del límite del embalse de Ribarroja. Se calcula un volumen final de escombrera de 44.600 m³.

En este Grupo Minero también se plantea una revegetación mediante una plantación que abarcará una superficie de 5,46 ha y una hidrosiembra en los taludes (2,60 ha), para lo que previamente se procederá al acondicionamiento del terreno de la misma forma que se describe para los terrenos del Grupo Europa.

Finalmente se procederá al sellado de 30 bocaminas y del pozo de ventilación existentes para asegurar un mayor estancamiento del interior de la mina minimizando la entrada de oxígeno.

- Actuaciones en caminos:

En el Grupo Minero "Europa" se regularizará la plataforma y se procederá a la compactación del camino de acceso a la plaza de la mina desde la carretera, sin aporte de material granular.

En el Grupo Minero "Virgen del Pilar" se plantea el acondicionamiento de caminos existentes y la ejecución de un camino nuevo de unos 40 m de longitud, a solicitud de la Sociedad Civil de los Montes de Mequinenza para dar acceso directo al camino de la Cova Plana. La ejecución de dicho camino supondrá un movimiento de tierras compensado entre desmonte y terraplén de 160 m³.

En ambos grupos mineros se prevé el acondicionamiento de caminos en una longitud de 1.670 m (Grupo Europa) y de 1.960 m (Grupo Virgen del Pilar) para lo que se procederá al perfilado del plano de fundación o rasante y su compactación y la excavación de cunetas con retroexcavadora.

- Actuaciones para la recuperación y estabilización de edificios:

Se propone estabilizar y recuperar los edificios antiguos existentes en el entorno de la mina "Virgen del Pilar", la Casa de La Administración, el edificio de Almacenes y vivienda de los trabajadores.

Se plantea convertir en un centro de interpretación de la minería la Casa de La Administración para lo que se realizará el vaciado integral del interior, demoliendo y desescombrando los restos de las estructuras y se estabilizarán las fachadas por el exterior. Además, se sanearán las lesiones de los muros de carga, se restituirá la estructura interior, se demolerá y reconstruirá la estructura de los balcones con el material original, se restituirá la tabiquería interior, se revestirán fachadas, se restituirá la carpintería exterior e interior, se dotará al edificio de electricidad, agua potable y saneamiento, y se procederá al ajardinamiento de zonas exteriores mediante césped y red de riego y pavimentación.

Respecto al edificio de Almacenes, se plantea la consolidación o estabilización de aquellas partes del edificio que sean susceptibles de colapso, el vallado del solar en el entorno próximo a la edificación mediante valla de simple torsión, la estabilización por el interior de las fachadas y al refuerzo de los huecos de puertas y ventanas cuyos dinteles o arcos de descarga se encuentren comprometidos. Por último, se dotará al edificio de proyectores de iluminación, que iluminarán las fachadas en horas nocturnas, destacando la presencia del edificio en el entorno.

- Actuaciones para el desarrollo turístico:

En el Grupo Europa se colocará una serie de paneles normalizados y señalética para informar de cómo era el entorno en el que se desarrollaba la actividad minera. También se



prevé promover el turismo arqueológico mediante la apertura de una ruta senderista de 2 km de longitud que unirá, de Oeste a Este, la Plaza de la Mina del “Grupo Europa” por la parte norte de los grupos de bocaminas Barranco dos Hermanas, Barranco del Cazador, Barranco Junto a Carretera y Barranco Galindo, hasta acceder a la mina “Virgen del Pilar”, y senderos secundarios que comunicarán los yacimientos arqueológicos “Castellets” con los diferentes grupos de bocaminas. En cada uno de esos puntos se instalarán unas talanqueras de madera a modo de protección y así poder tener una vista superior de todos los cortes geológicos que se realizaron para poder entrar a la veta de carbón por las bocaminas. en estos puntos también se instalarán carteles informativos.

Se crearán varios ramales: uno a 375 m del inicio de 447 m de longitud hasta el yacimiento Castellets I, un segundo ramal de 450 m de longitud del barranco de Dos Hermanas hasta el yacimiento Castellets II y un tercer sendero de unos 230 m que partirá desde el cruce de este camino con el GR-99 hasta alcanzar el yacimiento, denominado Castellets III.

Aunque para la correcta gestión de los residuos se redactará un plan que será aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad y pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra, en el Plan de Restauración se incluyen diferentes medidas preventivas y para la separación de residuos:

- Medidas Prevención de Residuos: El derribo se realizará mediante técnicas de desestructuración selectiva y de desmontaje, primero los residuos peligrosos, después los destinados a la reutilización y los que se valoricen y finalmente los que se depositarán en vertedero, el volumen de materiales adquiridos se ajustará a las mediciones reales de obra, se requerirá a las empresas suministradoras que reduzcan al máximo los embalajes, se primará la adquisición de materiales reciclables, se inventariarán los productos excedentes, se realizará un almacenamiento evitando se produzcan derrames, mezclas entre materiales, exposición a inclemencias meteorológicas, roturas de envases o materiales, etc, se evitará alcanzar la caducidad de los productos sin agotar su consumo, se extremarán las precauciones en los procesos de manipulación de los materiales, los responsables del acopio de materiales en obra serán conocedores de las condiciones de almacenamiento, caducidad y conservación y se elaborará un plan de entrega de los residuos y un plan de inspecciones periódicas de materiales, productos y residuos acopiados o almacenados.

- Medidas para la separación de residuos: Se procederá a la señalización de las zonas de almacenaje de residuos, identificación de los envases, almacenamiento en contenedores adecuados y aquellos situados próximos a lugares de acceso público se protegerán fuera de los horarios de obra con lonas o similares.

El documento ambiental incluye una descripción del medio aportando datos como la hidrología, la hidrografía, la geología, la climatología, la vegetación, la fauna, el medio socioeconómico (geografía y demografía), los espacios de interés ambiental (Red Natura 2000, PORN y ZPORN).

En la documentación adicional presentada (anexo I) se incluye un apartado en el que se valora la compatibilidad del proyecto con el Plan de Recuperación del águila azor perdicera y sobre el espacio Red Natura 2000 ZEPA ES0000298 “Matarraña - Aiguabarreix”. En relación a la compatibilidad del proyecto con el Plan de Recuperación del águila azor perdicera, se indica la tramitación, por parte de la empresa suministradora, de la reforma de la línea aérea 25 kW “Carboníferas” en el tramo comprendido entre los apoyos número 135 - número 150 mediante la sustitución actual del conductor y de determinados apoyos por torres metálicas de celosía. No es viable técnicamente la instalación de un conductor trenzado o aislado, debido al sobrepeso, y se indica la ausencia e imposibilidad de construir accesos para la construcción de esta posible variante. Teniendo en cuenta lo anterior se establecen una serie de medidas de protección de la avifauna. Respecto a las afecciones sobre Red Natura 2000, se recogen los objetivos generales y estrategias de conservación establecidos en el Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES0000298 “Matarraña - Aiguabarreix” y se considera que dado que no se contemplan actuaciones en la ribera del embalse de Ribarroja y que se prevé la reparación de las cárcavas existentes, la construcción de terrazas y su posterior revegetación (plantación de especies arbóreas e hidrosiembras con mezcla de especies herbáceas y arbustivas) y la ejecución de diques de escollera en la parte baja de las escombreras para evitar que las lluvias provoquen arrastres de materiales al embalse de Ribarroja, el proyecto es compatible con el Plan Básico de gestión y conservación del ENP, y que afectarán positivamente a la conservación de la flora y fauna del espacio.

La documentación incorpora un análisis de los impactos previsibles, directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos, que las acciones del proyecto tendrán, tanto en la fase constructiva como en la de explotación, sobre los factores ambientales más relevantes (atmósfera, suelo, agua, paisaje, flora, fauna, Red Natura 2000 y el medio socioeconómico).



Se plantean una serie de medidas preventivas y correctoras con objeto de minimizar los posibles impactos que la actuación produjera en el entorno sobre el suelo, hidrología, atmósfera, vegetación, fauna, medio socioeconómico, paisaje, patrimonio cultural, y residuos.

En el anexo I se presenta un Programa de Vigilancia Ambiental, con dos años de duración tras la finalización de la revegetación, donde se detallan las actuaciones y comprobaciones de vigilancia y seguimiento con las que garantizar anualmente el cumplimiento de las indicaciones del Proyecto de Restauración y detectar cualquier anomalía o incidencia que pudiera tener efectos negativos sobre la fauna y la vegetación.

Respecto a la modificación de la línea eléctrica a desviar conforme a las acciones previstas en el Grupo Minero "Virgen del Pilar" conviene señalar que actualmente se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) la evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de reforma línea aérea media tensión FWF108-011 "Carboníferas" 25 KV entre los apoyos número 3, número 10D, número 86, número 116 y número 135, Número 150, término municipal Mequinenza (Zaragoza), promovido por Edistribución Redes Digitales SLU. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/643) actualmente en tramitación.

4. Alternativas planteadas.

El análisis de alternativas incluye la alternativa 0, descartada por no revertir el impacto medioambiental de la actividad minera, dejar sin efecto los planes de restauración y no darse solución a las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero por combustión espontánea dentro de la mina subterránea. No se rehabilitaría una zona previamente afectada por la actividad minera y, actualmente sin rehabilitar.

Respecto a las alternativas planteadas para evitar la entrada de oxígeno a las galerías de la mina, en la alternativa 1 (opción seleccionada y desarrollada en el proyecto) se opta por ejecutar una serie de operaciones de remodelado del terreno mediante excavaciones y terraplenes, para conseguir tapar las grietas y fisuras del terreno y así extinguir los incendios existentes. En la alternativa 2 se plantea el bombeo de agua desde el Embalse de Ribarroja con la construcción de una pequeña red ramificada de hidrantes en superficie para intentar controlar y extinguir el incendio y para lo que sería necesario, de forma previa, la realización de una serie de estudios en profundidad de la geomorfología actual de la mina, dotar de energía al grupo de bombeo y tramitar una concesión de agua ante el Organismo de cuenca.

Dentro de la Alternativa 1, se plantean dos opciones referentes a la ejecución del desvío de la línea eléctrica de media tensión existente en la zona Norte de Mina Amelia: bien desviando su traza actual mediante la colocación de un nuevo poste eléctrico (Alternativa A) o bien soterrando la línea (Alternativa B). De las dos alternativas se opta por la alternativa A debido a la orografía abrupta de la zona, la existencia de galerías de la mina por el subsuelo y la clasificación urbanística de los terrenos.

En relación a la recuperación y estabilización de edificios patrimonio industriales, se plantea la Alternativa A o restauración y rehabilitación completa para la puesta en servicio de los edificios y en la Alternativa B donde sólo se plantea su estabilización. Dado el coste que supone una rehabilitación completa, se opta por la Alternativa B estabilizándose estructuralmente el edificio de los almacenes.

5. Tramitación, información pública y consultas realizadas.

Documento Ambiental (artículo 37.1 Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón). Fecha de registro INAGA: 3 de febrero de 2022.

Documentación complementaria: Con fecha 18 de febrero de 2022, el promotor remite documentación como respuesta a requerimiento formulado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 4 de febrero de 2022.

En febrero de 2022, se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo.

- Ayuntamiento de Mequinenza.
- Comarca Bajo cinco / Baix Cinca.
- Diputación Provincial de Zaragoza.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Acción Verde Aragonesa.
- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).



- Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 10 de marzo de 2022, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Dirección General de Ordenación del Territorio, emite informe en el que resume las actuaciones a realizar y se indica que la actuación se enmarca dentro de la Estrategia 5.2. E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad, para la integración paisajística de proyectos (...) a Tendidos eléctricos y otros tendidos aéreos, y del Objetivo 13.6 Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje de la Estrategia de Ordenación del Territorio Aragonés (EOTA) aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón. Se indica que el promotor no ha detallado las características de la línea eléctrica que se pretende construir en sustitución de la existente y que está situada en una zona que se prevé restaurar, no se han tenido en cuenta los mapas de paisaje elaborados por esa Dirección General con los que valorar las unidades de paisajes a escala comarcal afectadas, así como la calidad y fragilidad homogeneizada, y que no se incluye un estudio de visibilidad, ni un análisis de sinergias ni de efectos acumulativos del proyecto en un radio de acción de 10 km respecto a las actuaciones planteadas. Dada la afección sobre el dominio público pecuario, el promotor debe tramitar las oportunas autorizaciones ante los organismos competentes previamente a la ejecución de las obras, debe asegurarse la compatibilidad con el Planeamiento Urbanístico del municipio afectado por el trazado de la línea eléctrica, además de aplicarse todas las medidas exigidas por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Analizada toda la documentación, a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, constituida por el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón se entiende que la actuación pretende, a juicio del promotor "revertir la existencia del grave impacto medioambiental de la actividad minera" por lo que, desde este Servicio se insta a plantear alternativas de actuación adecuadas a las características del territorio y se recomienda se analice el impacto sobre el paisaje utilizando los mapas de paisaje elaborados por esa Dirección General, así como una valoración de los aspectos descritos anteriormente.

6. Características del medio natural y calificación del espacio.

Descripción general.

Actuación ubicada en el extremo oriental de la Cuenca del Ebro, en la Depresión Terciaria del Ebro sobre un glacis pleistoceno y sedimentos terciarios carbonatados (miocénicos y oligocénicos). Los terrenos afectados por los trabajos en el Grupo Minero "Europa" se localizan en el entorno del barranco "Els Castelletts", junto a los términos municipales de La Granja D'Escarp y Seròs (Lérida), y los terrenos afectados por los trabajos en el Grupo Minero "Virgen del Pilar" se localizan en el paraje "La Canota", junto a los términos municipales de Almatret (Tarragona) y Seròs (Lérida), ambos en el límite oriental del término municipal de Mequinenza (Zaragoza). La altitud oscila entre los 100 y 200 msnm en el Grupo Minero "Europa" y entre los 70 y 220 msnm en el Grupo Minero "Virgen del Pilar". El clima, mediterráneo de tipo continental árido, se caracteriza por un elevado contraste térmico y una precipitación media anual en torno a los 350 mm de marcado carácter estacional.

Actuación ubicada en las laderas vertientes del río Ebro, en el interfluvio de los ríos Segre y Ebro, por la margen izquierda de ambos (Embalse de Ribarroja). Dentro de la delimitación territorial de los Grupos Mineros "Europa" y "Virgen del Pilar" presencia de diversos barrancos de carácter torrencial, de dirección NE-SO, que vierten sus aguas al río Ebro, como es el caso del barranco dels Castelletts y su tributario que discurren por los terrenos afectados por la actuación, dentro del Grupo Minero "Europa", y los barrancos que se ven afectados por el trazado del sendero que unirá la Plaza de La Mina del "Grupo Europa" con la mina "Virgen del Pilar" (Barranco dos Hermanas, Barranco del Cazador, Barranco Junto a Carretera y Barranco Galindo). En el Grupo Minero "Virgen del Pilar", presencia del barranco d'Aiguamoll (linde Sur) y el barranco de la Cova Plana (linde Este) que no se ven afectados directamente por ninguna de las actuaciones previstas. Respecto a la hidrogeología, la actuación no se ubica dentro de los límites definidos de ninguna masa de aguas subterráneas y no se tiene



constancia de la presencia de aprovechamientos de aguas subterráneas ni en el entorno ni dentro de la delimitación de los Grupos Mineros “Europa y Virgen del Pilar”.

Los terrenos se corresponden con Los suelos son de naturaleza franco-arenosa. Dada la difícil orografía, el uso de los suelos, dentro del Grupo Minero “Europa” ha sido tradicionalmente forestal y ganadero, con algún cultivo de ladera abancalado, mientras que en los terrenos del Grupo Minero “Virgen del Pilar” mayor uso del suelo agrícola dada su mayor homogeneidad topográfica. En ambos casos, presencia de manchas discontinuas de pinares maduros de pino carrasco, enebrales y romerales, y zonas de vegetación natural, inventariada en algunas zonas como Hábitat de Interés Comunitario 5210 “Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp”.

La actuación se ubica dentro de la Red Natura 2000 ZEPA ES0000298 “Matarraña- Aiguabarreix”, caracterizada por la importante colonia de garzas en el tramo bajo del Cinca albergando martinete, garceta común, garcilla bueyera, irregularmente a garcilla cangrejera, especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como “en peligro de extinción”, y en zonas aledañas otras especies como avetorillo común, garza imperial y avetoro común, estas dos últimas especies catalogadas en Aragón, respectivamente, como “vulnerable” y “en peligro de extinción” con un importante núcleo de invernada de cormorán. También buenas poblaciones de rapaces rupícolas en la zona, destacando una densidad relevante de águila azor perdicera (la mayor de Aragón), especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como “en peligro de extinción” y un núcleo en aumento de buitre leonado. También hay presencia de águila real, halcón peregrino y alimoche, este último catalogado como “vulnerable” en Aragón, es frecuente el búho real, y en los sotos hay poblaciones de milano negro. En este tramo del río Cinca y Ebro encontramos fauna piscícola alóctona.

Aspectos singulares.

Red Natura 2000: ZEPA ES0000298 “Matarraña- Aiguabarreix”. (Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón).

Ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés, iniciado mediante el Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y modificado por Orden de 22 de junio de 2004, del Departamento de Medio Ambiente. Queda fuera de estos límites la zona centro oriental del Grupo Minero “Virgen del Pilar” (las dos zonas especiales de actuación más orientales y la zona de revegetación meridional).

La actuación se encuentra en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del águila perdicera, aprobado por el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación, dentro de un área crítica para la especie, dada la presencia constatada de puntos de nidificación en las proximidades de los terrenos del Grupo Minero “Virgen del Pilar”.

La actuación queda ubicada dentro de las zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal (tipo 2, 3, 4 y 5) según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

Para acceder a las zonas de actuación y parte del ámbito del proyecto es coincidente con la vía pecuaria “Cordel de Serós a Mequinenza”.

La actuación propuesta no afecta a terrenos incluidos en la Red Natura 2000 como Zonas de Especial Conservación (ZEC/LIC), Espacios Naturales Protegidos, a humedales incluidos en la lista RAMSAR ni a humedales singulares de Aragón, Lugares de Interés Geológico o cualquier otra figura de catalogación ambiental. Tampoco afecta al Dominio Público forestal ni pecuario.

7. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- a) Afecciones sobre la atmósfera y el aire. Valoración: impacto potencial bajo. Por el incremento de la contaminación, nivel de polvo y ruido motivados por el incremento del tráfico de vehículos y de maquinaria en el entorno de la actuación, por las labores de excavación y movimiento de materiales (sellado de grietas, bocaminas y pozo de ventilación, acondicionamiento de caminos, apertura de senderos, remodelación topográfica y adecuación de escombreras) y otras acciones de obra como pueda ser la



- estabilización de la Casa de la Administración y el edificio de Almacenes. El corto plazo de ejecución (13 meses) y el cese de la afección una vez finalicen las obras hacen que el impacto potencial se califique como bajo. Además, con la presente actuación se prevé eliminar los gases de efecto invernadero que actualmente emanan procedentes de la continuada combustión interna de carbón por las grietas existentes objeto de sellado.
- b) Afecciones sobre el suelo, relieve y paisaje. Valoración: impacto potencial bajo durante la ejecución y positivo una vez finalizado. Se prevé una transformación parcial del área con la remodelación topográfica y reperfilado de una superficie total de 84.706 m² (32.000 m² en el Grupo Minero “Europa” y 52.706 m² en el Grupo Minero “Virgen del Pilar”), el perfilado y refino taludes de una escombrera en el Grupo Minero “Europa” (37.898 m²), la estabilización estructural de taludes mediante diques de contención (colocación de escollera de roca en 150 m), el relleno del fondo de las bocaminas de Mina Amelia, y la adecuación de la escombrera ubicada al oeste del cabezo central en el Grupo Minero “Virgen del Pilar”. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el impacto sobre el suelo, relieve y paisaje se produce durante el corto periodo de ejecución de las obras siendo mitigable mediante la adopción de medidas preventivas y correctoras durante las obras. Por otro lado, las actuaciones propuestas suponen un impacto positivo sobre el relieve de la zona debido a la restauración morfológica planteada, así como también se ve minimizado el impacto sobre el paisaje gracias a la revegetación, remodelación topográfica y rehabilitación del patrimonio industrial minero.
- c) Afecciones sobre Red Natura 2000: ZEPA ES0000298 “Matarraña- Aiguabarreix”. Valoración: Impacto potencial medio durante la fase de ejecución y positivo una vez rehabilitado. La importancia de este espacio Red Natura 2000 radica en la avifauna asociada a los cursos fluviales que atraviesan dicho espacio como son los tramos bajos de los ríos Matarraña y Algars y el encuentro de los ríos Cinca, Segre y Ebro. Dado que la actuación no afecta directamente a hábitats fluviales, no es previsible se produzcan efectos significativos sobre la avifauna objeto de conservación de la ZEPA ES0000298 “Matarraña- Aiguabarreix”. Por otro lado, según la cartografía presentada, la actuación afecta a una superficie total de 22,6 ha (6,44 ha de talud, 7,91 ha de zona a revegetar, 7,07 ha de zona especial y 1,18 ha de escollera), además de la apertura de 3.155,9 m de senderos mineros con fines turísticos y el acondicionamiento de 3.630 m de longitud caminos (1.670 m en el Grupo Europa y de 1.960 m en el Grupo Virgen del Pilar), lo que supone una afección del 0,06-0,07 % del total de la superficie Red Natura 2000 ZEPA ES0000298 “Matarraña- Aiguabarreix” (36.728,7129 ha). Impacto positivo sobre este espacio de la Red Natura 2000 una vez se complete la rehabilitación de los espacios afectados por la actividad minera y se recuperen los hábitats naturales.
- d) Afecciones sobre la fauna y Plan de Recuperación del águila azor perdicera. Impacto potencial medio. Durante las obras los ruidos, vibraciones, emisión de polvo a la atmósfera, trasiego de vehículos, presencia de maquinaria y personal, el movimiento de tierras, la estabilización de los edificios, etc., pueden afectar a las especies faunísticas de la zona, provocando su desplazamiento temporal. La presencia de puntos de nidificación de águila azor perdicera, especie catalogada como “en peligro de extinción” en Aragón, en las proximidades del Grupo Minero “Virgen del Pilar”, hace que durante la ejecución de los trabajos se pueda poner en riesgo el éxito de sus nidificaciones, si bien estas afecciones son consideradas de carácter temporal, además, estas podrían verse minimizadas si las obras se ejecutaran fuera del periodo de nidificación del águila azor perdicera (periodo excluido para las obras de febrero a junio). Esta medida no ha sido tenida en cuenta en el documento ambiental. Los efectos que supone la modificación del trazado de la línea eléctrica aérea de media tensión 25 kV “Carboníferas” (tramo entre apoyos número 135 y número 150), se determinarán en el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de reforma línea aérea media tensión FWF108-011 “Carboníferas” 25 KV entre los apoyos número 3, número 10D, número 86, número 116 y número 135, Número 150, término municipal Mequinenza (Zaragoza), promovido por Edistribución Redes Digitales SLU. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/643) actualmente en tramitación. Será dentro de este procedimiento donde se valore de manera integral las afecciones de la reforma proyectada en esa línea.
- e) Afección sobre la vegetación natural y Hábitats de Interés Comunitario. Valoración. Impacto potencial bajo. Los impactos sobre la vegetación en la fase de construcción se producirán fundamentalmente en el Grupo Minero “Virgen del Pilar” por la eliminación de la vegetación en la retirada de la cubierta vegetal del monte superior del cabezo



colindante al camino de La Cova Plana y del cabezo central de ese mismo Grupo Minero, lo cual se retirará progresivamente la tierra vegetal y será acopiada en lugares habilitados a tal efecto, para ser posteriormente extendida en aquellas zonas en las que se produce el sellado de las grietas. En estas labores se verá afectada la vegetación inventariada como el Hábitat de Interés Comunitario 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp". Por otro lado, aunque los terrenos afectados en el Grupo Minero "Europa" se ubican dentro de zonas cartografiadas con presencia del Hábitat de Interés Comunitario 5210, actualmente carecen de vegetación natural por lo que el impacto sobre dicho Hábitat de Interés Comunitario es nulo. El impacto sobre la vegetación natural inventariada como el Hábitat de Interés Comunitario 5210 se verá minimizado mediante la revegetación planteada: plantación de especies autóctonas en una superficie total de 10,96 ha (5,51 ha en el Grupo Minero "Europa" y 5,46 ha en el Grupo Minero "Virgen del Pilar") y una hidrosiembra en taludes, afectando a una superficie total de 6,39 ha (3,79 ha en el Grupo Minero "Europa" y 5,46 ha en el Grupo Minero "Virgen del Pilar"), lo que permitirá recuperar e integrar las zonas afectadas durante las obras, si bien, no se especifican las especies seleccionadas para la revegetación (ni para la plantación ni para la hidrosiembra).

- f) Afección a la red hidrológica. Valoración: Impacto potencial medio. El perfilado y refino de taludes en el Grupo Minero "Europa" afectará al barranco dels Castelletts y su barranco tributario, así como los barrancos Dos Hermanas, del Cazador, Junto a Carretera y Galindo que se verán afectados por el trazado del sendero que unirá la Plaza de La Mina del "Grupo Europa" con la mina Virgen del Pilar. Se trata de barrancos de carácter torrencial por lo que sólo lleva caudal en época de lluvias máximas, y por ello tanto la ejecución del reperfilado y refino de taludes como la apertura de la senda, fuera de ese periodo, no supondrá una alteración de su régimen ni se prevé en ningún caso la contaminación de las aguas de escorrentía superficial o subterránea, adoptando las medidas preventivas y correctoras planteadas en el proyecto. Por otro lado, la actuación se ubica en la ribera norte del embalse de Ribarroja, por lo que pueden producirse desprendimientos de materiales y arrastres de sólidos al embalse durante la fase de ejecución. Respecto a las aguas subterráneas, dado que la actuación no se ubica dentro de una masa de aguas subterráneas definida ni se tiene constancia de aprovechamientos de aguas subterráneas en el entorno, no se prevén afecciones significativas sobre la hidrogeología del entorno.
- g) Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: Impacto potencial medio. No se prevé un elevado consumo de recursos naturales (agua o energía). La calidad del aire se verá afectada por las emisiones de la maquinaria y generación de polvo durante las obras, pero se considera un impacto temporal, mitigable y recuperable. La ejecución de las obras generará residuos y cabe la posibilidad de que se produzcan vertidos involuntarios que contaminen el suelo. Durante la fase de funcionamiento no se producirán residuos. La extinción y apagado de las combustiones de carbón en el interior de las galerías mineras se considera positiva a efectos de reducir las emisiones de CO₂ y prevenir el cambio climático.
- h) Efectos acumulativos con otros proyectos y transformación del uso del territorio. Valoración: impacto potencial bajo. Con la presente actuación se prevé una restauración morfológica, la estabilización de taludes y de escombreras, así como la integración paisajística de los terrenos afectados por los Grupos Mineros "Europa" y "Virgen del Pilar" mediante labores de revegetación, por lo que los posibles efectos sinérgicos con otros proyectos serán puntuales ya que sólo se producirán durante la fase de ejecución, impacto que cesará en el momento en el que se finalicen las actuaciones previstas.
- i) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: impacto positivo una vez finalizados los trabajos. Los riesgos naturales más relevantes derivados de la actuación se definen, en el mapa de susceptibilidad de riesgos, como de grado medio por hundimientos, tal y como se refleja en la presencia de grietas debidas a la subsidencia, y muy bajo a bajo por deslizamientos. También riesgo medio por vientos. Con objeto de poder adoptar medidas adecuadas frente a fenómenos de subsidencia, deberían incluirse en el plan de vigilancia ambiental la colocación estratégica de testigos que permitan llevar un seguimiento de los posibles efectos de subsidencia. La extinción y apagado de las combustiones de carbón en el interior de las galerías mineras se considera positiva dado que se minimiza el riesgo de incendios en la zona. De la misma manera, la esta-



bilización y aseguramiento de las escombreras emplazadas en las laderas vertientes hacia el río Ebro minimiza el riesgo sobre los usuarios del Camino del Ebro.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área Técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas recibidas, he resuelto:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de restauración de las zonas afectadas por la minería del carbón en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, por los siguientes motivos:

- Impacto positivo por la recuperación de una zona previamente afectada por la actividad minera y por la rehabilitación de patrimonio industrial minero.
- Impacto positivo también por reducir las emisiones de gases contaminantes por la continuada combustión interna de los niveles de carbón.
- Impacto positivo por reducir la situación de riesgo frente a incendios, subsidencia o deslizamientos de laderas y/o escombreras.
- El carácter local y la reducida magnitud de las afecciones generadas y su compatibilidad con los objetivos de conservación de la ZEPA ES0000298 “Matarraña - Aiguabarreix”.
- Ausencia de efectos acumulativos significativos e incorporación de medidas preventivas y correctoras en el proyecto.

Segundo.— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto:

1. El ámbito de aplicación del presente informe son las actuaciones descritas en el documento ambiental del Proyecto de restauración de las zonas afectadas por la minería del carbón en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno sobre las afecciones en el entorno derivadas de la modificación del trazado de la línea eléctrica aérea de media tensión 25 kV “Carboníferas” (tramo entre apoyos número 135 y número 150), ya que estas se determinarán en el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de reforma línea aérea media tensión FWF108-011 “Carboníferas” 25 KV entre los apoyos número 3, número 10D, número 86, número 116 y número 135, Número 150, término municipal Mequinenza (Zaragoza), promovido por Edistribución Redes Digitales SLU. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/643) actualmente en tramitación.

2. Se cumplirán las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. Todas las medidas adicionales determinadas en el presente condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo con su correspondiente partida presupuestaria.

3. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes, al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, las fechas de inicio y fin previstas para las obras, con objeto de que se pueda designar a personal específico para su supervisión. En todo momento se seguirán las disposiciones que dicte este personal en el ejercicio de sus funciones.

4. Con anterioridad a la ejecución del proyecto, se deberán recabar todos los permisos y las autorizaciones legales exigibles, en especial las referentes a las competencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la afección al Dominio Público Hidráulico. Asimismo, se deberán tener en cuenta las consideraciones establecidas por las distintas Administraciones en los trámites de consultas e información y participación pública, para la adecuada ejecución de la actuación y su posterior explotación.

5. Para la circulación de la maquinaria asociada a este proyecto de rehabilitación minera por la vía pecuaria reconocida en el ámbito, “Cordel de Serós a Mequinenza”, se deberá presentar en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza declaración responsable en la forma que está prevista en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una antelación mínima de quince días (hábiles) al inicio de la actividad. En el caso de que se



realice cualquier actuación sobre esta vía pecuaria, se deberá tramitar ante del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la preceptiva autorización, según se establece en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. En todo caso, tendrán preferencia el tránsito de los ganados y el resto de los usos propios y legales a los que están asociadas las vías pecuarias.

6. Si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos fósiles o restos arqueológicos, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

7. De manera previa al inicio de las obras se solicitará asistencia al cuerpo de Agentes de Protección de la Naturaleza del Área Medio Ambiental del Bajo Cinca/Baix Cinca al objeto de determinar la presencia de especies de avifauna catalogada nidificando o en posada en la zona, en el ámbito del proyecto y en aquellas zonas a 2 kilómetros en torno a este. En caso de detectar la nidificación de águila-azor perdicera y esta se pueda ver afectada por las acciones previstas en el proyecto, su desarrollo se realizará fuera del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, estando motivado en que toda la actuación se ubica dentro del área crítica de esta especie definidas en el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

8. Se minimizará la afección a la vegetación natural por lo que, durante la realización de las obras proyectadas, se deberá realizar un jalonamiento de todas las zonas de obras quedando sus límites perfectamente definidos, y de todas las zonas con vegetación natural a preservar, de forma que se eviten afecciones innecesarias sobre las mismas. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en zonas desprovistas de vegetación natural, evitando el incremento de las afecciones sobre zonas naturales.

9. Sobre las superficies definitivas se instalará una cobertura vegetal adecuada para evitar la pérdida de suelo por erosión y favorecer la recuperación de un biotopo que puede albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de las zonas naturales colindantes. Se asegurarán unas adecuadas condiciones para la revegetación en lo que se refiere a espesor de tierra vegetal, su distribución, enmiendas edáficas, tratamiento y conservación de la tierra vegetal, etc. Se incorporarán medidas para asegurar la supervivencia de las especies arbóreas y de la hidrosiembra en los taludes, así como un seguimiento de los posibles efectos de la erosión hídrica sobre los taludes. En caso de que se observase la generación de surcos o acaravamientos se corregirán las posibles causas que los generan y se rehabilitarán de nuevo las zonas afectadas. Se deberá asegurar una potencia de tierra vegetal suficiente para asegurar la viabilidad de las plantaciones con al menos 0,4 m de potencia en las zonas a re-vegetar con especies arbustivas y arbóreas.

10. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles, etc.). Los cambios de aceites, reparación de maquinaria o limpieza de hormigoneras se realizarán en zonas expresamente destinadas para ello, alejadas de los cauces de barrancos, arroyo o cualquier otro punto de agua. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo y en perfecto estado de limpieza. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo a su clasificación y condición. Se adoptarán todas las medidas necesarias para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos como solera impermeable, cubeto de contención, cubierta, etc. Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de residuos peligrosos amianto, aceites usados, envases, y cualquier otro residuo calificado como tal procedente de la ejecución del proyecto. Los residuos asimilables a urbanos generados durante la fase de obra serán depositados por la empresa adjudicataria en los sistemas de recogida existentes ya sean municipales o comarcales.

11. En cuanto a los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de ejecución, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Las medidas contra la generación de polvo incluirán el transporte de tie-



rras mediante camiones cubiertos por lonas y riego periódico de caminos y zonas de trabajo, especialmente en periodos de fuertes vientos. Toda la maquinaria y vehículos de obra circularán a velocidad no superior a los 20 km/h en caso de hacerlo por caminos no asfaltados.

12. Se deberá presentar un documento anexo al Plan de Restauración donde se incorporen las especies seleccionadas para la plantación y la hidrosiembra, así como su distribución espacial, con sus correspondientes partidas presupuestarias y el presupuesto destinado a la ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental durante los dos años posteriores a la finalización de la actuación.

13. Se adoptarán las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón particularmente durante la ejecución de las labores que conlleven especial riesgo.

14. Se realizará la vigilancia ambiental de acuerdo al Plan de Vigilancia Ambiental incluido en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas preventivas y correctoras planteadas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles e informes, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el documento ambiental.

Este Plan de Vigilancia Ambiental tendrá una vigencia durante toda la duración de los trabajos y será ampliado hasta los dos años posteriores a la finalización de las labores de rehabilitación.

El Plan de Vigilancia Ambiental deberá prestar especial atención a la integración paisajística, estado de la vegetación, control de procesos erosivos, a la fauna catalogada como amenazada del entorno y a los riesgos de incendios, subsidencia, deslizamientos y/o caída de bloques.

Durante la fase de ejecución de los trabajos de rehabilitación, los informes del Plan de Vigilancia Ambiental serán mensuales y un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Posteriormente y durante los dos años posteriores, los informes de seguimiento serán trimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el documento ambiental, así como en el presente condicionado y cualquier otras que se ordene aplicar a partir de la obtención de los permisos necesarios para su puesta en marcha. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente a los Servicios Provinciales de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

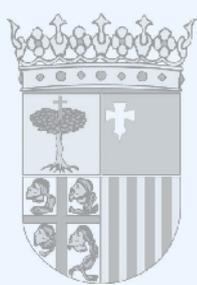
Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 12 de abril de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos promovido por Juan Manuel Pascual Mayo (Euroferrasa) en el Polígono Industrial BTV, C/ Geranio. 57-63 del término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2021/11594).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, Proyecto incluido en el anexo II, grupo 9.4).

Descripción básica del proyecto presentado.

El proyecto consiste en una planta de tratamiento de residuos no peligrosos, principalmente metálicos, con una capacidad de tratamiento de 4.750 t/año.

La actuación se sitúa en el Polígono Industrial BTV, parcela 57 (nave existente) y parcelas 59, 61 y 63 del término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). La superficie total será de 2.873, 43 m².

Las operaciones de gestión son: recepción y registro de la carga entrante, descarga del residuo en la zona de almacenamiento, tratamiento de triaje intenso, manual y/o con herramienta para selección y clasificación de metales, almacenamiento temporal de los residuos segregados y expedición de los residuos a destino final. Los residuos no peligrosos (plásticos, madera, papel y cartón, vidrio y tejidos) segregados se almacenarán en contenedores estancos de 0,8 m³, 1,7 m³ y 3 m³ en el interior de la nave y en el exterior y se entregarán a gestor autorizado. Los residuos peligrosos segregados (aerosoles y envases contaminados inferior a 0,1 %) se almacenarán en contenedores estancos de 0,6 m³ en el interior de la nave y se entregarán a gestor autorizado.

También genera residuos durante el desarrollo de la actividad: baterías o pilas, plásticos, papel y cartón y asimilables a urbanos que se almacenarán adecuadamente hasta su entrega a gestor autorizado.

Dispone de las instalaciones generales y suministros ya existentes necesarios para ejercer las operaciones indicadas y de oficina para la realización de las labores administrativas. Cuenta con acceso desde la red de viales generales del Polígono Industrial BTV.

Las operaciones de tratamiento/separación se llevarán a cabo en el interior de la nave cerrada y existente de 402 m², mientras que el almacenamiento se realizará en el exterior.

Las parcelas 59 y 61 (804 m² en total) quedan unidas en una plataforma única sobre solera de hormigón con las aguas al centro de su superficie para recogida de posibles lixiviados a través de sumideros y conducción a depósito de tratamiento de aguas mediante separador de hidrocarburos (vol decantador 600 l, 6 l/s). Se distribuye en las siguientes zonas: área de descarga de chatarra (98 m²), almacenaje de chatarra (66m²), almacén de viruta bajo cubierta con recogida de lixiviados independiente a arqueta estanca (85 m²), áreas de servicios: básculas, depósitos de gasóleo y aceite (103 m²), caseta de aseo y vestuarios (14 m²) y zonas de paso (438 m²).

La parcela 63 (1.667, 43 m²) pavimentada en hormigón se distribuye en las siguientes zonas (según plano): almacenaje de chatarra (1.007 m²), caseta de control de entrada (10 m²) además de una zona de paso. No aclara el sistema de recogida y tratamiento de aguas superficiales de la zona.

La empresa estima una capacidad de almacenamiento de 3.807 t (superficie total 1.075 m², superficie útil 60%, altura 1,5 m, densidad 7,87 g/cm³, compacidad de material 0,5). No obstante, en la tabla donde se detallan los residuos que prevé tratar se obtienen 2.216 t de almacenamiento.

La maquinaria prevista consiste en: báscula de pesaje, equipo oxicorte, pelacables, cizalla, taladro, panel de herramientas manuales, traspaletas manuales, carretilla elevadora, máquina elevadora e instalación contra incendios (pulsadores, centralita, alarma y extintores).

La actuación se encuentra vallada perimetralmente mediante malla de simple torsión sobre zócalo de bloque de hormigón.

Aporta un plan de desmantelamiento y de seguimiento y vigilancia ambiental.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución.

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

- Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- Comarca Central de Zaragoza.



- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
 - Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
 - Fundación Ecología y Desarrollo.
 - Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
 - Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
- Anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 262, de 28 de diciembre de 2021, para identificar posibles afectados.
- No se ha recibido respuesta de las entidades consultadas.

Ubicación del proyecto.

Las razones que expone la empresa para decantarse por la ubicación elegida son: polígono industrial consolidado con disponibilidad de todos los servicios de abastecimiento y saneamiento, ubicación territorial propicia con desarrollo industrial adecuado y alto conocimiento previo de la zona, buena comunicación con las infraestructuras viarias, local integrado en red urbana con accesos y viales ya definidos, nave industrial disponible y acondicionada para el tipo de actividad de referencia, parcelas en un entorno industrial y ambientalmente sin incidencias, alejadas de núcleos de población de uso residencial para evitar posibles afecciones, precio competitivo y además, no existen zonas ambientalmente sensibles o relevantes.

La actuación se sitúa en el Polígono Industrial BTV, parcela 57 (nave existente) y parcelas 59, 61 y 63 del término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). La superficie total será de 2.873,43 m². Se ubica en torno a un punto de coordenadas UTM, Huso 30 (ETRS89), X: 685.901, Y: 4.612.091 a una distancia aproximada de 900 m del núcleo de población de La Puebla de Alfindén y a 140 m aproximadamente de la carretera N-II.

Caracterización de la ubicación.

Los terrenos donde se ubica la actuación no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (LIC), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, ni hay espacios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147/CE), ni humedales del Convenio RAMSAR. Los terrenos no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón) ni se afectará a Montes de Utilidad Pública ni a Vías Pecuarias.

Se sitúa en el ámbito del Decreto 89/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (Tramo Zaragoza-Escatrón) en una zona resto del ámbito del PORN que no establece limitaciones a la actuación planteada.

La parcela se encuentra clasificada como zona de bajo riesgo de incendio forestal, tipo 7, de acuerdo a la Orden DSR/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

Se sitúa en el ámbito de la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Utilización de recursos naturales.

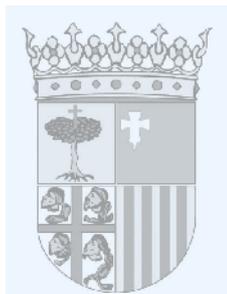
La empresa indica que no se utiliza agua en el proceso. El consumo de agua será exclusivamente sanitario para el personal y la limpieza periódica. Su procedencia es de la red municipal y se realiza desde la red de suministro del polígono industrial. Se estima un consumo de 5 m³ anuales.

El suministro eléctrico se realizará a partir de la compañía distribuidora. La actividad tiene una potencia instalada de 42,28 KW para suministrar la energía eléctrica necesaria que se limita al alumbrado general de la planta y la alimentación de equipos de oficina y de la maquinaria. Se estima un consumo de 5.000 kwh/año de electricidad.

Como combustible para la maquinaria (carretilla, etc) se utiliza gasóleo B almacenado en un tanque de 1.000 l de capacidad. Se prevé un consumo anual de 8.000 l de gasóleo B.

Valoración: Se considera un impacto compatible dada la ubicación de la planta de tratamiento de residuos no peligrosos en un polígono industrial y por la escasa utilización de recursos naturales al no requerirse agua más que para usos sanitarios y limpiezas periódicas y energía para alumbrado y funcionamiento de la maquinaria.

- Tratamiento de residuos.



El proyecto consiste en una planta de tratamiento de residuos no peligrosos con una capacidad de tratamiento de 4.750 t/año. Entre los residuos no peligrosos que prevé tratar destacan: residuos metálicos, virutas metálicas, residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil y neumáticos fuera de uso, entre otros.

La empresa estima una capacidad de almacenamiento de 3.807 t (superficie total 1.075 m², superficie útil 60%, altura 1,5 m, densidad 7,87 g/cm³, compacidad de material 0,5). No obstante, en la tabla donde se detallan los residuos tratados se obtiene 2.216 t.

Valoración: No queda clara la superficie total de almacenamiento de residuos dado que en los cálculos indica una superficie de almacenamiento de 1075 m² y en el plano consta una superficie de almacenamiento total de 1.256 m². Además, el dato aportado para la densidad de los residuos no se considera acorde con las distintas características de los mismos.

Por otro lado, no consta el código LER-RAEE de los residuos no peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos. Tampoco consta la justificación del cumplimiento de las condiciones de almacenamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ni de los neumáticos fuera de uso según lo dispuesto en la normativa reguladora de cada flujo de residuos. Finalmente, en el plano de distribución en planta no se identifican los residuos que se prevé almacenar, simplemente indica que se corresponde con almacenamiento de chatarra, sin mencionar otros residuos como, vehículos al final de su vida útil, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y neumáticos fuera de uso que cuentan con normativa específica, además de residuos de envases, madera, etc.

En consecuencia, se considera un impacto compatible siempre y cuando cumpla las prescripciones que se establezcan en la autorización de la instalación y la autorización como operador para el tratamiento de residuos no peligrosos que deberá solicitar la entidad promotora según lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como las prescripciones que se señalan en el apartado de contaminación de los suelos y de las aguas superficiales y subterráneas, y en todo caso las siguientes:

- Deberá calcular la capacidad de almacenamiento de residuos no peligrosos en toneladas teniendo en cuenta la superficie total de almacenamiento y un dato de densidad más acorde a las distintas características de los mismos.
- Deberá aportar un plano de distribución en planta con las distintas superficies de almacenamiento identificando los residuos por código LER (o por tipología, en su caso).
- Deberá aportar el código LER-RAEE y las condiciones de almacenamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que deberá realizarse, en todo caso, de acuerdo al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- El almacenamiento de los neumáticos fuera de uso deberá cumplir lo dispuesto en el anexo I del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Contaminación atmosférica.

La empresa indica que no se prevén afecciones significativas sobre la calidad del aire ya que la actividad no cuenta con ningún foco canalizado de emisiones a la atmósfera.

En cuanto a las emisiones a la atmósfera de la maquinaria utilizada se controlarán mediante revisiones periódicas de la maquinaria, aunque no se prevén afecciones significativas ya que se trata de maquinaria que dispone de su correspondiente marcado CE. Los vehículos están sometidos a controles periódicos mediante las Inspecciones Técnicas de Vehículos que comprueban, entre otros, el nivel de emisiones de los gases de escape.

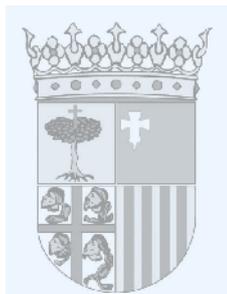
Valoración: Se considera un impacto compatible siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas, las necesarias para minimizar las emisiones y para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera:

- Contaminación por ruidos y vibraciones.

Las emisiones acústicas previstas con el incremento de tráfico debido al paso de vehículos en fase de instalación y de funcionamiento no son significativas.

Entre las medidas preventivas y correctoras destacan: no superar los 65 dBA diurnos y de tarde y los 55 dBA nocturnos, realización de las inspecciones periódicas preceptivas, marcado CE de la maquinaria disponible y respetar el horario de jornada laboral de 8:00 a 20:00 horas.

En lo que se refiere al nivel de vibraciones: las máquinas susceptibles de producir vibraciones dispondrán de bancadas de inercia adecuadas o se montarán sobre elementos elásticos similares que impidan su transmisión, en los equipos anclados a paredes o techos se



dispondrán soportes antivibratorios al igual que en las tuberías que puedan estar sometidas a vibración.

Valoración: Las operaciones de tratamiento/separación se realizan en el interior de la nave cerrada y las operaciones de carga/descarga se realizarán en el exterior. Se considera un impacto compatible siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas y las necesarias para minimizar las emisiones acústicas y para el cumplimiento de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón y demás normativa de aplicación.

- Contaminación de los suelos y las aguas superficiales y subterráneas por tratamiento de residuos, generación de aguas residuales y por posibles derrames accidentales.

La entidad promotora indica que, ante posibles derrames, las parcelas cuentan con solera pavimentada en hormigón. En la parcela 59 y 61 dispone de un sistema de recogida de aguas superficiales que es conducido hasta un separador de hidrocarburos (vol decantador 600 l, 6 l/s) previo a su conexión final a la red de saneamiento del polígono.

Valoración: No consta que la superficie de almacenamiento correspondiente a la parcela 63 pavimentada en hormigón cuente con un sistema de recogida y tratamiento de aguas superficiales.

Se considera un impacto compatible, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas preventivas y correctoras previstas y las necesarias para proteger el suelo y el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando la calidad de los suelos y las aguas superficiales y subterráneas y que incluirán, en cualquier caso, las siguientes:

- La superficie de almacenamiento correspondiente a la parcela 63 pavimentada en hormigón deberá contar con un sistema de recogida de aguas superficiales que podrá conectarse al sistema de tratamiento mediante separador de hidrocarburos de las parcelas 59 y 61 siempre y cuando este sistema cuente con la capacidad suficiente para tratar las aguas superficiales de las 3 parcelas. En caso contrario, deberá disponer de un sistema propio de tratamiento para dichas aguas superficiales.
- La instalación deberá contar con autorización de vertido al alcantarillado municipal según lo previsto en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados y su modificación posterior mediante Decreto 176/2018, de 9 de octubre, por el que se aprueba la modificación del reglamento de los vertidos de aguas residuales de alcantarillado, aprobado por Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.
- Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, antes del inicio de la actividad, la entidad promotora deberá remitir al Servicio de Suelos contaminados un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

La empresa indica que, respecto a la vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves, los principales riesgos son: riesgo de incendio y explosión, contaminación de suelos y de las aguas superficiales y subterráneas.

En relación al riesgo de incendio, la densidad de carga de fuego ponderada y corregida es inferior a 425 MJ/m², por lo que el nivel de riesgo intrínseco es bajo, grado 1.

En cuanto al riesgo de vertidos accidentales, la empresa estima un riesgo bajo porque la instalación cuenta con solera de hormigón y sistema de recogida de lixiviados.

La vulnerabilidad del proyecto frente al riesgo sísmico es muy baja (PLATEAR). Consultados los datos de susceptibilidad al riesgo de deslizamientos del Gobierno de Aragón, se asigna una susceptibilidad muy baja y una susceptibilidad alta al riesgo por colapso. Existe un riesgo alto frente a inundaciones según PLATEAR, sin embargo, según MITECO se observa que la lámina correspondiente al período de retorno de 500 años se localiza a 1.500 m de la actuación. Además, existe un riesgo medio por vientos en esta zona (PLATEAR) y la parcela se ubica en una zona tipo 7 de riesgo bajo de incendio forestal.

Valoración: Respecto a la vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves, por las características de la actividad, no son previsibles efectos adversos significativos siempre y



cuando el sistema de recogida y tratamiento de aguas superficiales se amplíe a toda la superficie exterior, según lo dispuesto en el apartado de contaminación de los suelos y de las aguas superficiales y subterráneas.

En referencia a la vulnerabilidad del proyecto ante catástrofes naturales, el resultado del análisis INFOSIG (G2), coincide con lo indicado por la empresa, dado que no se ha identificado riesgo alto de catástrofe natural, excepto susceptibilidad alta por riesgo de hundimiento. No obstante, no son previsibles efectos adversos significativos por su ubicación en una zona de uso industrial.

- Afección al patrimonio histórico y cultural.

Valoración: Se considera un impacto compatible siempre y cuando si en el transcurso de los trabajos apareciese algún elemento propio del patrimonio arqueológico o paleontológico deberá ser puesto en conocimiento inmediatamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Impacto visual.

La actuación se encuentra vallada perimetralmente mediante malla de simple torsión sobre zócalo de bloque de hormigón.

Valoración: Dado que la actuación se ubica en polígono industrial, se considera un impacto compatible siempre y cuando cumpla lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas, se resuelve:

- a) No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos promovido por Juan Manuel Pascual Mayo (Euroferrasa) en el Polígono Industrial BTV, C/ Geranio. 57-63 del término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- b) El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras:
 1. Con carácter previo al inicio de las obras deberá obtener, en el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
 2. Deberá obtener la autorización de la instalación y la autorización como operador para el tratamiento de residuos no peligrosos según el régimen establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En el proyecto deberá considerar lo siguiente:
 - Deberá calcular la capacidad de almacenamiento de residuos no peligrosos en toneladas teniendo en cuenta la superficie total de almacenamiento y un dato de densidad más acorde a las distintas características de los mismos.
 - Deberá aportar un plano de distribución en planta con las distintas superficies de almacenamiento identificando los residuos por código LER (o por tipología, en su caso).
 - Deberá aportar el código LER-RAEE y las condiciones de almacenamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que deberá realizarse, en todo caso, de acuerdo al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - El almacenamiento de los neumáticos fuera de uso deberá cumplir lo dispuesto en el anexo I del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
 3. La superficie de almacenamiento correspondiente a la parcela 63 pavimentada en hormigón deberá contar con un sistema de recogida de aguas superficiales que podrá conectarse al sistema de tratamiento mediante el separador de hidrocarburos de las parcelas 59 y 61 siempre y cuando este sistema cuente con la capacidad suficiente para tratar las aguas superficiales de las 3 parcelas. En caso contrario, deberá disponer de un sistema propio de tratamiento para dichas aguas superficiales.
 4. La instalación deberá contar con autorización de vertido al alcantarillado municipal según lo previsto en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados y su modificación posterior mediante Decreto 176/2018, de 9 de octubre, por el que se aprueba la modificación del reglamento de



los vertidos de aguas residuales de alcantarillado, aprobado por Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

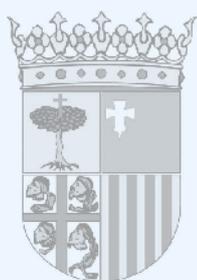
5. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, antes del inicio de la actividad, la entidad promotora deberá remitir al Servicio de Suelos Contaminados un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
6. Si en el transcurso de los trabajos apareciese algún elemento propio del patrimonio arqueológico o paleontológico deberá ser puesto en conocimiento inmediatamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, la entidad promotora deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/974/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Proyectos comunitarios de inclusión social en el marco del convenio firmado entre Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 635183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635183>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Orden, las entidades locales definidas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, titulares de centros servicios sociales, así como ayuntamientos con calificación de área especial de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón de Aragón, que lleven a cabo proyectos comunitarios en el ámbito de la inclusión social con personas vulnerables en situación o riesgo de exclusión social.

Segundo.— *Objeto.*

Se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a entidades locales titulares de centros servicios sociales y ayuntamientos con calificación de área especial de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de proyectos innovadores de inclusión social que se lleven a cabo en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón orientados a la promoción e integración social de colectivos vulnerables en situación de riesgo o exclusión, o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales, en el marco de la inversión C23.17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: “Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital”.

Se entiende por proyectos comunitarios de inclusión social aquellas actuaciones de acción comunitaria, organizada y dirigida a la promoción personal y social de un grupo de personas vulnerables que se encuentran en situación o riesgo de exclusión, perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (PA-CIMV). Podrán ser también destinatarios de los proyectos subvencionables grupos o colectivos de personas vulnerables en situación de riesgo o exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: jóvenes procedentes de los servicios de protección, personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA), mujeres con hijos (familias monoparentales), mujeres víctimas de violencia de género, personas pertenecientes a familias desestructuradas, personas migrantes, personas procedentes de minorías étnicas, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas reclusas y ex reclusas, personas empobrecidas con escasa red familiar y/o social.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 12 de abril de 2022).

Cuarto.— *Cuantía.*

Las subvenciones se financiarán al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.



Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, ascendiendo a un total de 1.500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/460155/32435 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

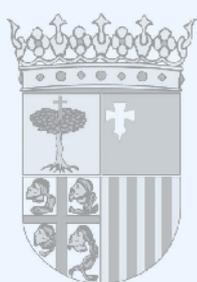
Quinto.— *Plazo presentación solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Otros datos.*

Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, presentándose electrónicamente, preferentemente a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. Se presentarán conforme a modelo específico disponible en la url de la convocatoria ubicada en <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento, número 8760 debiendo ser debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmadas por persona responsable.

Zaragoza, 21 de junio de 2022.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.^a Victoria Broto Coscolluela.



EXTRACTO de la Orden CDS/975/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del convenio firmado entre Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 635117.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635117>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Las entidades o agrupación de entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector de Acción Social, definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, y las entidades u organizaciones no gubernamentales.

También podrán ser beneficiarias de esta subvención las agrupaciones de organizaciones con o sin personalidad jurídica.

No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades y organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, las fundaciones de iniciativa pública, los partidos políticos, las universidades, las sociedades civiles y mercantiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Cuando se trate de agrupaciones de organizaciones deberán indicar los compromisos asumidos por cada una de ellas, y el importe de la subvención a aplicar a cada una de las entidades. Asimismo, en el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 46 y 72 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades o agrupación de entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás prohibiciones previstas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa de aplicación cuyo incumplimiento suponga la prohibición de recibir subvenciones.

Segundo.— *Objeto.*

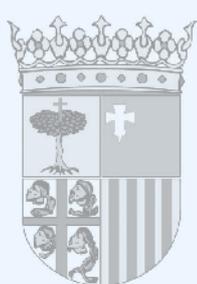
Se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a agrupación de entidades o entidad sin ánimo de lucro para financiar la realización de un proyecto piloto innovador de actuaciones dirigidas al desarrollo y ejecución de itinerarios integrales de inclusión social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que posibilitará el análisis y evaluación de impacto con metodología de ensayo controlado aleatorizado (RCT).

Dichas actuaciones estarán basadas en el diagnóstico y valoración de necesidades con intervenciones educativas y formativas, de acompañamiento, ajuste y compensación social, de desarrollo de competencias personales, sociales y laborales por medio de acciones operativas de actuación en las diferentes áreas y contextos de intervención, que favorezcan la inserción social y, en su caso, laboral.

Para ello, se llevará a cabo un proceso personalizado de acogida, orientación, formación e inserción, que integrará una serie de servicios y recursos que se ofrecen a los destinatarios de forma adaptada a su situación personal y necesidades detectadas, con el fin de incidir sobre las diferentes dimensiones de las problemáticas que obstaculizan su autonomía, relación e integración social, mejorando su situación social y/o socio-laboral.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 12 de abril de 2022).



Cuarto.— Cuantía.

Las ayudas se financiarán al cien por cien con recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España por un importe máximo de 4.850.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/480157/32435, del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Quinto.— Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, presentándose electrónicamente, preferentemente a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. Se presentarán conforme a modelo específico disponible en la url de la convocatoria ubicada en <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento, número 8762 debiendo ser debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmadas por persona responsable, conforme al modelo que figura como solicitud a la presente Orden. (anexo II).

Zaragoza, 21 de junio de 2022.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.^a Victoria Broto Cosculluela.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2022, del Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 1.ª-2 fase del 14.º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto constructivo y adendas de la estación depuradora de aguas residuales de Panticosa-Escarrilla-El Pueyo de Jaca-Tramacastilla de Tena y Sandiniés (Huesca) y se establecen las fechas del levantamiento de actas previas a la ocupación.

Con fecha 2 de octubre de 2007, se firmó el Convenio de colaboración-protocolo general entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para la cooperación, coordinación y colaboración en actividades en materia de medio ambiente, entre las cuales están las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. En materia de depuración de aguas residuales, esta colaboración se concretó a través del Convenio específico para el desarrollo en la Comunidad del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 y del ciclo integral del agua, de 8 de abril de 2008. El Consejo de Gobierno de Aragón autorizó la firma de este Convenio en acuerdo de 1 de abril de 2008 para la ejecución de actuaciones preparatorias y la depuración de núcleos Pirenaicos comprometidos en este Convenio.

Con cargo a este Convenio específico, las partes firmantes acordaron, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Aguas, llevar a cabo las actuaciones de depuración de núcleos pirenaicos contenidas en los anexos II y III del Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio, y declaradas de interés general en el artículo 36.5 de dicha disposición, a los efectos previstos en los artículos 46, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas.

El Gobierno de Aragón, en sesión de su Consejo de Gobierno celebrada el 18 de noviembre de 2008, aprobó el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, en el que quedaron incluidas todas las actuaciones de depuración de aguas residuales contenidas en el citado Convenio específico suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Administración General del Estado. En dicho acuerdo también se declaró de interés autonómico, a los efectos del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, y de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, las actuaciones incluidas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, sin perjuicio de su declaración de interés general contenida en el artículo 36. 5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, lo cual implica igualmente su declaración de utilidad pública a efectos del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Aun siendo obras de interés general a ejecutar por la Administración General del Estado, la suscripción del Convenio permitió que fuera la Comunidad Autónoma quien abordara la ejecución de las depuradoras del Pirineo Aragonés. Tras la paralización sufrida en la ejecución de las obras del Plan Pirineos y los intentos de reconducir los contratos mediante el otorgamiento de diversas prórrogas y, en última instancia, su modificación, que no pudo prosperar al afectar a sus condiciones esenciales, lo que concluyó con la resolución de los contratos suscritos.

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de diciembre de 2018, acordó “manifestar el compromiso de acometer las actuaciones descritas en el anexo I del Convenio Específico entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 a través de contratos de obra en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2024 y convocatorias anuales de subvenciones en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2026”.

En definitiva, para atender la normativa europea en materias de agua y mejorar el nivel de calidad de los ecosistemas hídricos de Aragón, así como disminuir el canon de vertido exigido por el Organismo de Cuenca, es necesario ejecutar el Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón y proceder a la construcción de distintas depuradoras en las localidades pirenaicas que limiten hasta valores admisibles los impactos negativos que las aguas residuales producen en el medio ambiente.

En virtud de los Convenios para la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales, suscritos entre los Ayuntamientos y el Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés del Agua, bien directamente o por medio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente, se compromete a obtener los terrenos necesarios



para la ejecución del proyecto debiendo ceder gratuitamente el municipio aquellos que sean de su titularidad.

Mediante Orden AGM/218/2020, de 3 de marzo, se dispuso la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 26 de febrero de 2020, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los Proyectos proyectos de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Ansó, Benasque, Canfranc-Estación, Hecho/Siresa, Torla-Ordessa y Panticosa/El Pueyo de Jaca/ Escarrilla/ Sandiniés y Tramacastilla de Tena (Huesca), publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 53, el 16 de marzo de 2020.

En consecuencia, por Orden de 22 de junio de 2022, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acuerda iniciar 1.ª-2 fase del 14.º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto constructivo y adendas de la estación depuradora de aguas residuales de Panticosa-Escarrilla-El Pueyo de Jaca-Tramacastilla de Tena y Sandiniés (Huesca).

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.— Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de la obras previstas en el proyecto constructivo y adendas de la estación depuradora de aguas residuales de Panticosa-Escarrilla-El Pueyo de Jaca-Tramacastilla de Tena y Sandiniés (Huesca), para que, en un plazo de quince días hábiles contados partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Tercera.— Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos afectados, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas indicados en la citada relación y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titularidad de la finca, nota simple registral, en su defecto escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto concurrirán los representantes de la Administración y peritos y el Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 23 de junio de 2022.— El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.



Secretaría General Técnica

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO

EDAR PANTICOSA-ESCARRILLA-EL PUEYO DE JACA-TRAMACASTILLA DE TENA Y SANDINIÉS (HUESCA)

DATOS PARCELA										SUPERFICIES A EXPROPIAR		CITACIÓN	
Cod. Exprop.	Núcleo	Referencia catastral	Polygono	Parcela	Subpar.	Ocupación definitiva m2	Ocupación temporal m2	Servidumbre de paso m2	Titular	LUGAR	FECHA	HORA	
15 SG-ES	ESCARRILLA	0248812YN2304N001WM				0,66		16,78	MANCHO TRALLERO, JOSÉ ANTONIO Y 14 MAS	AYUNTAMIENTO DE ESCARRILLA	13/09/2022	10:00	
16 SG-ES	ESCARRILLA	0248815YN2304N001YM				2,27		62,52	CIUDAD. PROPIETARIOS Bº VICO Y 30 MAS	AYUNTAMIENTO DE ESCARRILLA	13/09/2022	10:20	
13 PA_U	PANTICOSA	2537222YN2323N001PZ						73,50	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y 95 MAS	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	11:20	
70 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	1235201YN2313N				2,03		65,04	INMOBILIARIA BUIL, SA	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	11:40	
69 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	53	c		43,83		AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA; CHE	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	12:00	
5 PA	PANTICOSA		3	108	0	1,42	11,56	43,39	GUILLÉN GIMENEZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	10:00	
7 PA	PANTICOSA	2537217YN2323N001IF						91,07	PES URBAN, PILAR	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	10:20	



10 PA	PANTICOSA	2537210YN2323N001FF									159,66	GUILLÉN DE LOPE, M ^º MARCEDES Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	10:40
11 PA	PANTICOSA	2537207YN2323N001FF							41,91		180,74	URIETA LACASTA, NICOLAS Y OTRO MAS	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	11:00
13 PA_R	PANTICOSA	2537222YN2323N001PZ									52,70	MINGARRO ABADIAS, ANGEL JAVIER Y 9 MAS	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	11:20
14 PA	PANTICOSA	2537221YN2323N001JF									32,76	INMUEBLES VIETRA, SL	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	11:40
40 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	133	0				83,50		22,36	ENDESA GENERACION	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	12:00
46 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	117	c				459,25		262,49	ENDESA GENERACION	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	12:20
47 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	117	b				43,20		10,70	ENDESA GENERACION	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	12:20
39 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	120	b				113,32		2,07	ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, SA	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	12:20
41 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	134	0				139,87		87,74	ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, SA	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	12:40
42 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	142	0		4,00		208,71		108,42	MENENDEZ GALLEGO, RUFINO FDO. Y 5 MAS	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	12:40
44 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	122	d				125,08		67,71	MENENDEZ GALLEGO, RUFINO FDO. Y 5 MAS	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	13:00
45 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	122	a		4,00		825,35		448,11	MENENDEZ GALLEGO, RUFINO FDO. Y 5 MAS	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	13:00



50 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	115	a	4,00	970,11	560,83	GONZALEZ ARRUEBO, ALAIN	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	13:00
52 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	112	0		346,56	185,46	GIMENEZ OROS, ADELA AUREA	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	13:20
63 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	171	0		146,38	7,87	FERRER ARRUEBO, M ^a ELENA	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	13:20
6 PA	PANTICOSA	2537218YN2323N0001JF					13,08	6,86	HROS. DE PEDRO JOSE GUILLEN PES	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	13:40
8 PA	PANTICOSA	2537216YN2323N0001XF						28,63	HROS. DE PASCUAL POMA MASONER Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	13:40
9 PA	PANTICOSA	2537225YN2323N0001UF						41,45	HROS. DE ANTONIO NAVARRO PUEYO	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	14:00
12 PA	PANTICOSA	2537220YN2323N0001IF					77,68	221,26	HROS. DE ANTONIO PUEYO AZNAR	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	16:00
51 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	114	a		515,10	246,31	HROS. DE JOSE AZNAR ACIN	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	16:00
55 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	110	0		39,35	20,80	HROS. DE JOSE AZNAR ACIN	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	16:20
57 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	105	0	4,00	356,02	187,67	HROS. DE JOSE MIGUEL RIVARES MARCO Y 6 MAS.	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	16:20
58 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA		2	103	0		416,76	225,07	HROS. DE ANTONIO ESUN PARDO	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	16:40



61 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	2	79	0		125,88	46,43	HROS. DE LUIS PUEYO ROYO	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	16:40
64 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	2	169	a	4,00	515,58	104,62	HROS. DE ASCENSION DIEZ NAVARRO	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	17:00
71 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	2	169	b		182,01	73,82	HROS. DE ASCENSION DIEZ NAVARRO	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	17:00
27 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	1	9003	0		17,07	7,92	CHE	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	17:20
32 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	2	9015	0	6,00	13,00	8,00	CHE	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	17:20
34 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	2	9010	0	19,22	785,51	444,01	CHE	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	17:20
36 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	2	9013	0	0,60	8,27	6,96	CHE	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	17:20
28 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	2	9005	0		346,59	72,50	DIPUTACION DE HUESCA	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	17:20
68 PA-PJ	EL PUEYO DE JACA	2	53	a	1,66	462,44	601,87	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA, CHE	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	13/09/2022	17:40
18 SG-ES	ESCARRILLA (SAN-DINIÉS)	1	6	0	3,11	672,40	393,11	JOSE ANTONIO FERRER LÓPEZ DE ABERASTURI	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	10:00
76 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA	501	1	b	33,00	579,00	346,00	ESCARTÍN VILLACAMPA, EMILIANA Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	10:00



77 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA		501	1	c	46,00	492,00	121,00	ESCARTIN VILLACAMPA, EMILIANA Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	10:00
78 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA		501	1	a	81,00	1534,00	710,00	ESCARTIN VILLACAMPA, EMILIANA Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	10:00
87 SG-ES	ESCARRILLA (SANDINIÉS)	0037801YN2303N				4,00	260,00	52,00	FIDALGO PROYECTOS INMOBILIARIOS, SL	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	10:20
92 SG-SD	SANDINIÉS		601	10035	0	13,43	1545,72	794,15	FIDALGO PROYECTOS INMOBILIARIOS, SL	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	10:40
88 SG-SD	SANDINIÉS		601	5011	0	3,58	643,92	197,06	FANLO PUEYO, MARIA ISABEL Y 3 MAS.	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	10:20
94 SG-SD	SANDINIÉS		601	40	0		269,65	46,07	FANLO PUEYO, MARIA ISABEL Y 3 MAS.	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	10:40
89 SG-SD	SANDINIÉS		601	39	0	0,41	309,98	115,96	GALLIGO USIETO, FRANCISCO JUAN Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	11:00
90 SG-SD	SANDINIÉS		601	5015	0		193,91	85,84	PUEY SARSA, LUIS BENITO Y 18 MAS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	11:00
96 SG-SD	SANDINIÉS		601	42	0	8,00	1674,30	657,02	ACIN PEREZ, RAMON	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	11:20



97 SG-SD	SANDINIES	601	43	0	4,00	409,76	116,49	CASTILLO LOPEZ, RO-SENDO GABRIEL Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	11:20
98 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA	501	9	0	189,00	1385,00	382,00	GUILLÉN GUILLÉN, DEL-FINA	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	11:40
100 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA	501	7	0		243,05	45,44	ACIN FERRER, JOSE M ^a Y OTRO MAS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	11:40
101 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA	501	8	0	12,00	1673,71	581,31	ACIN FERRER, JOSE M ^a Y OTRO MAS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	12:00
102 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA	501	2	b	37,00	645,00	216,00	ACIN LAZARO, LUIS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	12:00
103 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA	501	2	a	27,00	2314,00	760,00	ACIN LAZARO, LUIS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	12:00
113 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA	501	20	0	20,00	2782,14	948,77	ACIN LAZARO, LUIS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	12:20
104SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA	501	14	0		307,60	248,18	GUILLÉN AZNAR, LUIS MIGUEL	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	12:20
105 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA	501	17	0		522,14	286,09	ESCARTIN LAPUENTE, MONTSERRAT	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	12:40



106 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA		501	18	0			415,88	233,00	FUNDACION AGUSTIN GERICO	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022	0	12:40
107 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA		501	5483	0	5,08		441,94	281,16	FUNDACION AGUSTIN GERICO	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022		13:00
114 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA		501	5467	0			142,09	3,59	MARTI GRACIA, M ^º PILAR, Y 2.MAS	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022		13:00
115 SG-TT	TRAMACASTILLA DE TENA		501	5470	0	6,22		225,36	70,22	PELEGAY SORROSAL, FCO. JAVIER	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022		13:20
91 SG-SD	SANDINIES		601	5016	0			47,01		HROS. DE RAMON DOMECA ALLUE	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022		13:20
95 SG-SD	SANDINIES		601	41	a	11,96		1690,77	551,64	HROS. JOSE M ^º SANZ PIEDRAFITA	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022		13:40
93 SG-SD	SANDINIES		601	9004	0	6,50		1117,42	135,30	DIRUTACION DE HUESCA	AYUNTAMIENTO TRAMACASTILLA DE TENA	14/09/2022		13:40



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad a la relación de entidades de población de la Comunidad Autónoma de Aragón a efectos de la aplicación de coeficientes del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.

La Sección 4.ª del Capítulo III, de la Ley 8/2001, de 9 de diciembre, de regulación de Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, regula la determinación de la cuota tributaria, a cuyo efecto define la cuota íntegra (artículo 31) y la cuota líquida (artículo 32), obteniéndose esta última mediante unos determinados coeficientes.

Los coeficientes previstos son 1,00, 0,40, 0,25 y 0 y se aplican a los usos de agua en cada entidad de población atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Las circunstancias que concurren en la depuración de las aguas residuales de cada entidad de población: existencia de depuradora en funcionamiento, entidad que realiza la gestión de las instalaciones y financiación de estas.

2.º El número de habitantes de la entidad de población: entidades con menos de 20 habitantes, entidades con población entre 20 y 199 habitantes entidades con más de 200 habitantes.

3.º La situación de conexión o ausencia de conexión de cada uso de agua a una red de saneamiento de titularidad pública.

La aplicación singular de los anteriores coeficientes a cada contribuyente se ajusta a los criterios fijados por la disposición adicional tercera de la Ley 8/2001, de 9 de diciembre, que establece:

“Disposición adicional tercera. Límites de población según el padrón municipal de habitantes.

A los efectos de los coeficientes de población establecidos en el artículo 32 de la presente Ley:

- a) Se tomarán en consideración los datos del padrón municipal de habitantes del último año terminado en cero o en cinco.
- b) Se entenderá por entidades de población las entidades singulares de población existentes en cada municipio de acuerdo con el Nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística vigente en cada momento.”

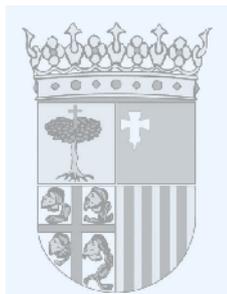
Por último, la disposición adicional quinta de la Ley 8/2001, de 9 de diciembre, establece: “Disposición adicional quinta. Publicidad de las entidades de población a efectos del artículo 33 de la presente Ley.

El órgano gestor del impuesto publicará a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón la relación actualizada de las entidades de población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con expresión del coeficiente aplicable en cada una, conforme a las circunstancias establecidas en el artículo 32 de la presente Ley.”

De acuerdo con los anteriores criterios, se ha confeccionado la relación individualizada de las entidades de población de la Comunidad Autónoma de Aragón con expresión del coeficiente aplicable en cada una a efectos de la liquidación del IMAR.

La relación tiene naturaleza meramente informativa de la situación existente en cada entidad de población y del coeficiente aplicable atendiendo a la misma. No constituye imposición de obligación alguna al contribuyente, cuya creación se realiza a través de las correspondientes liquidaciones tributarias, sino que se enmarca en el derecho a ser informado por la Administración sobre sus obligaciones tributarias, que se recoge en el artículo 34.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se desarrolla en los artículos 85 y siguientes de dicha norma.

Aunque la disposición adicional quinta de la Ley 8/2001, de 9 de diciembre, solo obliga a la publicación de la relación de entidades de población a efectos de la aplicación de los coeficientes del IMAR en la sede electrónica, dado el cambio de figura tributaria y del modelo de gestión, parece adecuado publicar la primera relación en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en <https://www.aragon.es/-/impuesto-medioambiental-sobre-las-aguas-residuales-imar->, si bien las futuras actualizaciones solo se publicarán en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.



El documento será actualizado cuando, en relación con una o varias entidades de población, se produzcan alteraciones en su situación que tengan incidencia en la determinación del coeficiente aplicable.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 8/2001, de 9 de diciembre, de regulación de impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.

Zaragoza, 21 de junio de 2022.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguïdanos.

**Relación de las entidades de población de la comunidad autónoma de Aragón
a efectos de la aplicación de coeficientes del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales**

1. Usos de agua no conectados a una red de saneamiento de titularidad pública: coeficiente 1,00, cualquiera de que sea la entidad de población en que ubique.
2. Usos de agua conectados a una red de saneamiento de titularidad pública: coeficiente 1,00, 0,40, 0,20 ó 0,00, de acuerdo con la siguiente relación de entidades de población

Código INE	Provincia	Municipio	Entidad singular	Coeficiente
220010001	HUESCA	ABIEGO	ABIEGO	0,25
220010002	HUESCA	ABIEGO	ALBERUELA DE LA LIENA	0,25
220020001	HUESCA	ABIZANDA	ABIZANDA	0,25
220020002	HUESCA	ABIZANDA	ESCANILLA	0,25
220020003	HUESCA	ABIZANDA	LAMATA	0,25
220020004	HUESCA	ABIZANDA	LIGÜERRE DE CINCA	0,00
220020005	HUESCA	ABIZANDA	MESON DE LIGÜERRE	0,00
220030001	HUESCA	ADAHUESCA	ADAHUESCA	0,25
220040001	HUESCA	AGÜERO	AGÜERO	0,25
220040002	HUESCA	AGÜERO	SANFELICES	0,00
220060001	HUESCA	AISA	AISA	0,25
220060002	HUESCA	AISA	CANDANCHU	0,25
220060003	HUESCA	AISA	ESPOSA	0,25
220060004	HUESCA	AISA	SINUES	0,25
220070001	HUESCA	ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	1,00
220080001	HUESCA	ALBALATILLO	ALBALATILLO	0,25
220090001	HUESCA	ALBELDA	ALBELDA	1,00
220110001	HUESCA	ALBERO ALTO	ALBERO ALTO	0,25
220120001	HUESCA	ALBERO BAJO	ALBERO BAJO	0,25
220130001	HUESCA	ALBERUELA DE TUBO	ALBERUELA DE TUBO	0,25
220130002	HUESCA	ALBERUELA DE TUBO	SODETO	0,25
220140001	HUESCA	ALCALA DE GURREA	ALCALA DE GURREA	0,40
220140002	HUESCA	ALCALA DE GURREA	TORMOS	0,00
220150001	HUESCA	ALCALA DEL OBISPO	ALCALA DEL OBISPO	0,25
220150002	HUESCA	ALCALA DEL OBISPO	FAÑANAS	0,25

220150003	HUESCA	ALCALA DEL OBISPO	OLA	0,25
220150004	HUESCA	ALCALA DEL OBISPO	PUEYO DE FAÑANAS	0,25
220160001	HUESCA	ALCAMPPELL	ALCAMPPELL	1,00
220170001	HUESCA	ALCOLEA DE CINCA	ALCOLEA DE CINCA	1,00
220180001	HUESCA	ALCUBIERRE	ALCUBIERRE	0,40
220190001	HUESCA	ALERRE	ALERRE	0,40
220200001	HUESCA	ALFANTEGA	ALFANTEGA	0,25
220210001	HUESCA	ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	1,00
220210002	HUESCA	ALMUDEVAR	ARTASONA DEL LLANO	0,25
220210003	HUESCA	ALMUDEVAR	SAN JORGE	0,25
220210004	HUESCA	ALMUDEVAR	VALSALADA	0,25
220220001	HUESCA	ALMUNIA DE SAN JUAN	ALMUNIA DE SAN JUAN	1,00
220220002	HUESCA	ALMUNIA DE SAN JUAN	ARIESTOLAS	0,00
220230001	HUESCA	ALMUNIENTE	ALMUNIENTE	0,25
220230002	HUESCA	ALMUNIENTE	FRULA	0,40
220240001	HUESCA	ALQUEZAR	ALQUEZAR	0,40
220240002	HUESCA	ALQUEZAR	RADIQUERO	0,25
220240003	HUESCA	ALQUEZAR	SAN PELEGRIN	0,00
220250001	HUESCA	ALTORRICON	ALTORRICON	1,00
220270001	HUESCA	ANGÜES	ANGÜES	1,00
220270002	HUESCA	ANGÜES	BESPEN	0,25
220270003	HUESCA	ANGÜES	VELILLAS	0,25
220280001	HUESCA	ANSO	ANSO	0,40
220290001	HUESCA	ANTILLON	ANTILLON	0,25
220320001	HUESCA	ARAGÜES DEL PUERTO	ARAGÜES DEL PUERTO	0,25
220350001	HUESCA	AREN	AREN	0,25

220350002	HUESCA	AREN	BERGANUY	0,00
220350003	HUESCA	AREN	BETESA	0,00
220350004	HUESCA	AREN	CAMPAMENTO	0,25
220350005	HUESCA	AREN	CASA CONSISTORIAL	0,00
220350006	HUESCA	AREN	MOLINOS (LOS)	0,00
220350007	HUESCA	AREN	PUIMOLAR	0,00
220350008	HUESCA	AREN	RIVERA DE VALL	0,00
220350009	HUESCA	AREN	SAN MARTIN	0,00
220350010	HUESCA	AREN	SAS (EL)	0,00
220350011	HUESCA	AREN	SOBRECASTELL	0,25
220350012	HUESCA	AREN	ISCLES	0,00
220360001	HUESCA	ARGAVIESO	ARGAVIESO	0,25
220370001	HUESCA	ARGUIS	ARGUIS	0,25
220370002	HUESCA	ARGUIS	BENTUE DE RASAL	0,00
220390001	HUESCA	AYERBE	AYERBE	1,00
220390002	HUESCA	AYERBE	FONTELLAS	0,00
220390003	HUESCA	AYERBE	LOSANGLIS	0,25
220400001	HUESCA	AZANUY-ALINS	ALINS DEL MONTE	0,00
220400002	HUESCA	AZANUY-ALINS	AZANUY	0,25
220410001	HUESCA	AZARA	AZARA	0,25
220420001	HUESCA	AZLOR	AZLOR	0,25
220430001	HUESCA	BAELLS	BAELLS	0,25
220430002	HUESCA	BAELLS	NACHA	0,25
220430003	HUESCA	BAELLS	ZURITA	0,00
220440001	HUESCA	BAILO	ALASTUEY	0,00

220440002	HUESCA	BAILO	ARBUES	0,00
220440003	HUESCA	BAILO	ARRES	0,25
220440004	HUESCA	BAILO	BAILO	0,25
220440005	HUESCA	BAILO	LARUES	0,25
220450001	HUESCA	BALDELLOU	BALDELLOU	0,25
220460001	HUESCA	BALLOBAR	BALLOBAR	1,00
220470001	HUESCA	BANASTAS	BANASTAS	0,40
220480001	HUESCA	BARBASTRO	BARBASTRO	1,00
220480002	HUESCA	BARBASTRO	BURCEAT	0,00
220480003	HUESCA	BARBASTRO	CREGENZAN	0,25
220490001	HUESCA	BARBUES	BARBUES	0,25
220500001	HUESCA	BARBUÑALES	BARBUÑALES	0,25
220510001	HUESCA	BARCABO	ALMAZORRE	0,25
220510002	HUESCA	BARCABO	BARCABO	0,25
220510003	HUESCA	BARCABO	BETORZ	0,00
220510004	HUESCA	BARCABO	ERIPOL	0,00
220510005	HUESCA	BARCABO	HOSPITALED	0,00
220510006	HUESCA	BARCABO	LECINA	0,00
220510007	HUESCA	BARCABO	SANTA MARIA DE LA NUEZ	0,00
220510008	HUESCA	BARCABO	SUELVES	0,00
220520001	HUESCA	BELVER DE CINCA	BELVER DE CINCA	1,00
220520002	HUESCA	BELVER DE CINCA	MONTE JULIA	0,00
220520003	HUESCA	BELVER DE CINCA	SAN MIGUEL	0,00
220520004	HUESCA	BELVER DE CINCA	VALONGA	0,00
220530001	HUESCA	BENABARRE	ALER	0,25
220530002	HUESCA	BENABARRE	ANTENZA	0,00

220530003	HUESCA	BENABARRE	BENABARRE	1,00
220530004	HUESCA	BENABARRE	CALADRONES	0,25
220530005	HUESCA	BENABARRE	CASTILLO DEL PLA	0,00
220530006	HUESCA	BENABARRE	CISCAR	0,00
220530007	HUESCA	BENABARRE	ESTAÑA	0,00
220530008	HUESCA	BENABARRE	PILZAN	0,00
220530009	HUESCA	BENABARRE	PURROY DE LA SOLANA	0,25
220540001	HUESCA	BENASQUE	ANCILES	0,25
220540002	HUESCA	BENASQUE	BENASQUE	0,40
220540003	HUESCA	BENASQUE	CERLER	0,40
220550001	HUESCA	BERBEGAL	BERBEGAL	1,00
220570001	HUESCA	BIELSA	BIELSA	0,40
220570002	HUESCA	BIELSA	CHISAGUES	0,00
220570003	HUESCA	BIELSA	ESPIERBA	0,25
220570004	HUESCA	BIELSA	JAVIERRE	0,25
220570005	HUESCA	BIELSA	PARZAN	0,25
220570006	HUESCA	BIELSA	SALINAS DE BIELSA	0,00
220580001	HUESCA	BIERGE	ALMUNIAS DE RODELLAR (LAS)	0,00
220580002	HUESCA	BIERGE	BIERGE	0,25
220580003	HUESCA	BIERGE	MORRANO	0,00
220580004	HUESCA	BIERGE	RODELLAR	1,00
220580005	HUESCA	BIERGE	PEDRUEL	0,00
220580006	HUESCA	BIERGE	OTIN	0,00
220580007	HUESCA	BIERGE	SAN ROMAN	0,00
220580008	HUESCA	BIERGE	SAN SATURNINO	0,00
220580009	HUESCA	BIERGE	YASO	0,00

220590001	HUESCA	BIESCAS	ASO DE SOBREMONTÉ	1,00
220590002	HUESCA	BIESCAS	BARBENUTA	0,00
220590003	HUESCA	BIESCAS	BETES DE SOBREMONTÉ	0,00
220590004	HUESCA	BIESCAS	BIESCAS	1,00
220590005	HUESCA	BIESCAS	ESCUER	1,00
220590006	HUESCA	BIESCAS	ESPIERRE	0,00
220590007	HUESCA	BIESCAS	GAVIN	1,00
220590008	HUESCA	BIESCAS	JAVIERRE DEL OBISPO	1,00
220590009	HUESCA	BIESCAS	OLIVAN	1,00
220590010	HUESCA	BIESCAS	OROS ALTO	1,00
220590011	HUESCA	BIESCAS	OROS BAJO	1,00
220590012	HUESCA	BIESCAS	PIEDRAFITA DE JACA	0,25
220590013	HUESCA	BIESCAS	YOSA DE SOBREMONTÉ	1,00
220600001	HUESCA	BINACED	BINACED	1,00
220600002	HUESCA	BINACED	VALCARCA	0,25
220610001	HUESCA	BINEFAR	BINEFAR	1,00
220620001	HUESCA	BISAURRI	ARASAN	0,25
220620002	HUESCA	BISAURRI	BISAURRI	0,25
220620003	HUESCA	BISAURRI	GABAS	0,25
220620004	HUESCA	BISAURRI	SAN FELIU DE VERI	0,00
220620005	HUESCA	BISAURRI	SAN MARTIN DE VERI	0,00
220620006	HUESCA	BISAURRI	URMELLA	0,00
220630001	HUESCA	BISCARRUES	BISCARRUES	0,25
220630002	HUESCA	BISCARRUES	ERES	0,00
220630003	HUESCA	BISCARRUES	PIEDRAMORRERA	0,00

220630004	HUESCA	BISCARRUES	PRESA DEL GALLEGO	0,00
220640001	HUESCA	BLECUA Y TORRES	BLECUA	0,25
220640002	HUESCA	BLECUA Y TORRES	TORRES DE MONTES	0,25
220660001	HUESCA	BOLTAÑA	ASCASO	0,00
220660002	HUESCA	BOLTAÑA	BOLTAÑA	0,40
220660003	HUESCA	BOLTAÑA	CAMPODARBE	0,00
220660004	HUESCA	BOLTAÑA	MARGUDGUED	0,25
220660005	HUESCA	BOLTAÑA	MORILLO DE SAMPIETRO	0,00
220660006	HUESCA	BOLTAÑA	PUEYO DE MORCAT (EL)	0,00
220660007	HUESCA	BOLTAÑA	SIESTE	0,00
220660008	HUESCA	BOLTAÑA	VALLE (LA)	0,00
220660009	HUESCA	BOLTAÑA	AGUILAR	0,00
220660010	HUESCA	BOLTAÑA	MATIDERO	0,00
220660011	HUESCA	BOLTAÑA	SESO	0,00
220660012	HUESCA	BOLTAÑA	SILVES	0,00
220670001	HUESCA	BONANSA	BONANSA	0,25
220670002	HUESCA	BONANSA	CIRES	0,00
220670003	HUESCA	BONANSA	GABARRET	0,00
220670004	HUESCA	BONANSA	BIBILES	0,00
220670005	HUESCA	BONANSA	BUIRA	0,00
220670006	HUESCA	BONANSA	ESPOLLA	0,00
220670007	HUESCA	BONANSA	TORRE DE BUIRA	0,00
220680001	HUESCA	BORAU	BORAU	0,25
220690001	HUESCA	BROTO	ASIN DE BROTO	0,25
220690002	HUESCA	BROTO	BERGUA	0,25
220690003	HUESCA	BROTO	BROTO	0,40

220690004	HUESCA	BROTO	BUESA	0,25
220690005	HUESCA	BROTO	OTO	0,25
220690006	HUESCA	BROTO	SARVISE	0,25
220720001	HUESCA	CALDEARENAS	ANZANIGO	0,25
220720002	HUESCA	CALDEARENAS	AQUILUE	0,25
220720003	HUESCA	CALDEARENAS	CALDEARENAS	0,25
220720004	HUESCA	CALDEARENAS	ESTALLO	0,00
220720005	HUESCA	CALDEARENAS	JAVIERRELATRE	0,25
220720006	HUESCA	CALDEARENAS	LATRE	0,00
220720007	HUESCA	CALDEARENAS	SAN VICENTE	0,25
220720008	HUESCA	CALDEARENAS	SERUE	0,00
220720009	HUESCA	CALDEARENAS	SIESO DE JACA	0,00
220740001	HUESCA	CAMPO	BELEDER	0,00
220740002	HUESCA	CAMPO	CAMPO	1,00
220750001	HUESCA	CAMPORRELLS	CAMPORRELLS	0,25
220760001	HUESCA	CANAL DE BERDUN	BERDUN	0,40
220760002	HUESCA	CANAL DE BERDUN	BINIES	0,25
220760003	HUESCA	CANAL DE BERDUN	MAJONES	0,00
220760004	HUESCA	CANAL DE BERDUN	MARTES	0,25
220760005	HUESCA	CANAL DE BERDUN	VILLARREAL DE LA CANAL	0,25
220770001	HUESCA	CANDASNOS	CANDASNOS	1,00
220780001	HUESCA	CANFRANC	CANFRANC	0,25
220780002	HUESCA	CANFRANC	CANFRANC-ESTACION	0,40
220790001	HUESCA	CAPDESASO	CAPDESASO	0,40
220800001	HUESCA	CAPELLA	CAPELLA	0,40
220800002	HUESCA	CAPELLA	LAGUARRES	0,25

220800003	HUESCA	CAPELLA	POCIELLO	0,00
220810001	HUESCA	CASBAS DE HUESCA	CASBAS DE HUESCA	0,25
220810002	HUESCA	CASBAS DE HUESCA	JUNZANO	0,25
220810003	HUESCA	CASBAS DE HUESCA	LABATA	0,25
220810004	HUESCA	CASBAS DE HUESCA	PANZANO	0,25
220810005	HUESCA	CASBAS DE HUESCA	SIESO DE HUESCA	0,25
220810006	HUESCA	CASBAS DE HUESCA	SANTA CILIA DE PANZANO	0,00
220820001	HUESCA	CASTEJON DEL PUENTE	CASTEJON DEL PUENTE	0,40
220830001	HUESCA	CASTEJON DE MONEGROS	CASTEJON DE MONEGROS	1,00
220840001	HUESCA	CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	1,00
220840002	HUESCA	CASTEJON DE SOS	LIRI	0,25
220840003	HUESCA	CASTEJON DE SOS	RAMASTUE	0,00
220840004	HUESCA	CASTEJON DE SOS	RUN (EL)	1,00
220850001	HUESCA	CASTELFLORITE	CASTELFLORITE	0,25
220860001	HUESCA	CASTIELLO DE JACA	ARATORES	0,25
220860002	HUESCA	CASTIELLO DE JACA	CASTIELLO DE JACA	0,25
220870001	HUESCA	CASTIGALEU	CASTIGALEU	0,25
220870002	HUESCA	CASTIGALEU	SAN LORENZO	0,00
220880001	HUESCA	CASTILLAZUELO	CASTILLAZUELO	0,25
220890001	HUESCA	CASTILLONROY	CASTILLONROY	1,00
220890002	HUESCA	CASTILLONROY	PIÑANA	0,00
220890003	HUESCA	CASTILLONROY	SANTA ANA	0,00
220900001	HUESCA	COLUNGO	ASQUE	0,00
220900002	HUESCA	COLUNGO	COLUNGO	0,25
220940001	HUESCA	CHALAMERA	CHALAMERA	0,25

220950001	HUESCA	CHIA	CHIA	0,25
220960001	HUESCA	CHIMILLAS	CHIMILLAS	0,40
220990001	HUESCA	ESPLUS	ESPLUS	1,00
220990002	HUESCA	ESPLUS	PUEBLAS (LAS)	0,00
220990004	HUESCA	ESPLUS	SANTA MARIA DEL PILAR	0,25
220990005	HUESCA	ESPLUS	TORREGROSA	0,00
220990006	HUESCA	ESPLUS	BOCHOSA (LA)	0,00
220990007	HUESCA	ESPLUS	EGASA	0,00
220990008	HUESCA	ESPLUS	MAPSA	0,00
220990009	HUESCA	ESPLUS	MONCASI	0,00
220990010	HUESCA	ESPLUS	ROLZASA	0,00
220990011	HUESCA	ESPLUS	CLAMOR DE RAFALES (LA)	0,00
220990012	HUESCA	ESPLUS	ESPARTAL (EL)	0,00
221020001	HUESCA	ESTADA	ESTADA	0,25
221030001	HUESCA	ESTADILLA	ESTADILLA	1,00
221050001	HUESCA	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	CASERRAS DEL CASTILLO	0,00
221050002	HUESCA	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	ESTOPIÑAN	1,00
221050003	HUESCA	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	SAGANTA	0,00
221060001	HUESCA	FAGO	FAGO	0,25
221070001	HUESCA	FANLO	BUERBA	0,25
221070002	HUESCA	FANLO	BUISAN	0,00
221070003	HUESCA	FANLO	FANLO	0,25
221070004	HUESCA	FANLO	NERIN	0,00
221070005	HUESCA	FANLO	VIO	0,00
221070006	HUESCA	FANLO	YEBA	0,00
221090001	HUESCA	FISCAL	ALBELLA	0,00

221090002	HUESCA	FISCAL	ARRESA	0,00
221090003	HUESCA	FISCAL	BORRASTRE	0,25
221090004	HUESCA	FISCAL	FISCAL	0,25
221090005	HUESCA	FISCAL	JANOVAS	0,00
221090006	HUESCA	FISCAL	JAVIERRE DE ARA	0,00
221090007	HUESCA	FISCAL	LACORT	0,00
221090008	HUESCA	FISCAL	LARDIES	0,00
221090009	HUESCA	FISCAL	LIGÜERRE DE ARA	0,25
221090010	HUESCA	FISCAL	PLANILLO	0,00
221090011	HUESCA	FISCAL	SAN FELICES DE ARA	0,00
221090012	HUESCA	FISCAL	SAN JUSTE	0,00
221090013	HUESCA	FISCAL	SAN MARTIN DE SOLANA	0,00
221090014	HUESCA	FISCAL	SANTA OLARIA DE ARA	0,00
221100001	HUESCA	FONZ	COFITA	0,25
221100002	HUESCA	FONZ	FONZ	1,00
221110001	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	BACAMORTA	0,00
221110002	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	COLLADAS (LAS)	0,00
221110003	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	ESPLUGA	0,25
221110004	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	FORADADA DEL TOSCAR	0,25
221110005	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	LACORT	0,00
221110006	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	LASCORZ	0,00
221110007	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	MORILLO DE LIENA	0,25
221110008	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	NAVARRI	0,00
221110009	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	SENZ	0,00
221110010	HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	VIU	0,25
221120001	HUESCA	FRAGA	FRAGA	1,00

221120002	HUESCA	FRAGA	MIRALSOT	1,00
221120003	HUESCA	FRAGA	LITERA	0,25
221130001	HUESCA	FUEVA (LA)	ALUEZA	0,00
221130002	HUESCA	FUEVA (LA)	ATIART	0,00
221130003	HUESCA	FUEVA (LA)	BUETAS	0,25
221130004	HUESCA	FUEVA (LA)	CABEZONADA (LA)	0,25
221130005	HUESCA	FUEVA (LA)	CHARO	0,25
221130006	HUESCA	FUEVA (LA)	FORMIGALES	0,25
221130007	HUESCA	FUEVA (LA)	FOSADO	0,25
221130008	HUESCA	FUEVA (LA)	FUENDECAMPO	0,25
221130009	HUESCA	FUEVA (LA)	HUMO DE MURO (EL)	0,00
221130010	HUESCA	FUEVA (LA)	HUMO DE RAÑIN (EL)	0,00
221130011	HUESCA	FUEVA (LA)	ALUJAN	0,25
221130012	HUESCA	FUEVA (LA)	MEDIANO	0,00
221130013	HUESCA	FUEVA (LA)	MORILLO DE MONCLUS	0,25
221130014	HUESCA	FUEVA (LA)	POCINO (EL)	0,00
221130015	HUESCA	FUEVA (LA)	RAÑIN	0,25
221130016	HUESCA	FUEVA (LA)	SALINAS DE TRILLO	0,00
221130017	HUESCA	FUEVA (LA)	SAMITIER	0,00
221130018	HUESCA	FUEVA (LA)	SAMPER	0,00
221130019	HUESCA	FUEVA (LA)	SAN JUAN	0,00
221130020	HUESCA	FUEVA (LA)	SOLIPUEYO	0,25
221130021	HUESCA	FUEVA (LA)	TIERRANTONA	0,25
221130022	HUESCA	FUEVA (LA)	TRONCEDO	0,25
221130023	HUESCA	FUEVA (LA)	CANETO	0,25

221130024	HUESCA	FUEVA (LA)	CLAMOSA	0,00
221130025	HUESCA	FUEVA (LA)	LAPENILLA	0,00
221130026	HUESCA	FUEVA (LA)	TRILLO	0,00
221140001	HUESCA	GISTAIN	GISTAIN	0,25
221150001	HUESCA	GRADO (EL)	ARTASONA	0,25
221150002	HUESCA	GRADO (EL)	COSCOJUELA DE FANTOVA	0,25
221150003	HUESCA	GRADO (EL)	ENATE	0,25
221150004	HUESCA	GRADO (EL)	GRADO (EL)	1,00
221150005	HUESCA	GRADO (EL)	URBANIZACION EL TOZAL	0,00
221160001	HUESCA	GRAÑEN	CALLEN	0,25
221160002	HUESCA	GRAÑEN	CURBE	0,25
221160003	HUESCA	GRAÑEN	FRAELLA	0,25
221160004	HUESCA	GRAÑEN	GRAÑEN	1,00
221160005	HUESCA	GRAÑEN	MONTESUSIN	0,40
221170001	HUESCA	GRAUS	ABENOZAS	0,00
221170002	HUESCA	GRAUS	AGUILAR	0,00
221170003	HUESCA	GRAUS	AGUINALIU	0,00
221170004	HUESCA	GRAUS	BELLESTAR	0,25
221170005	HUESCA	GRAUS	BENAVENTE DE ARAGON	0,25
221170006	HUESCA	GRAUS	CENTENERA	0,00
221170007	HUESCA	GRAUS	EJEP	0,00
221170008	HUESCA	GRAUS	GRAUS	1,00
221170009	HUESCA	GRAUS	GUEL	0,00
221170010	HUESCA	GRAUS	JUSEU	0,00
221170011	HUESCA	GRAUS	PANILLO	0,25
221170012	HUESCA	GRAUS	PANO	0,00

221170013	HUESCA	GRAUS	PUEBLA DE FANTOVA (LA)	0,25
221170014	HUESCA	GRAUS	PUEBLA DEL MON (LA)	0,00
221170015	HUESCA	GRAUS	PUEYO DE MARGUILLEN	0,25
221170016	HUESCA	GRAUS	SOLER (EL)	0,25
221170017	HUESCA	GRAUS	TORRE DE ESERA	0,25
221170018	HUESCA	GRAUS	TORRE DE OBATO	0,00
221170019	HUESCA	GRAUS	TORRELABAD	0,00
221170020	HUESCA	GRAUS	TORRES DEL OBISPO	0,25
221170021	HUESCA	GRAUS	VENTAS DE SANTA LUCIA (LAS)	0,25
221170022	HUESCA	GRAUS	TOSQUILLA (LA)	0,00
221190003	HUESCA	GURREA DE GALLEGO	GURREA DE GALLEGO	1,00
221190004	HUESCA	GURREA DE GALLEGO	PAUL (LA)	0,25
221190005	HUESCA	GURREA DE GALLEGO	TEMPLE (EL)	1,00
221220001	HUESCA	HOZ DE JACA	HOZ DE JACA	1,00
221240001	HUESCA	HUERTO	HUERTO	0,25
221240002	HUESCA	HUERTO	USON	0,25
221240003	HUESCA	HUERTO	VENTA DE BALLERIAS	0,00
221250001	HUESCA	HUESCA	APIES	0,25
221250002	HUESCA	HUESCA	BANARIES	0,25
221250003	HUESCA	HUESCA	BELLESTAR DEL FLUMEN	0,25
221250004	HUESCA	HUESCA	BUÑALES	0,25
221250005	HUESCA	HUESCA	CUARTE	0,25
221250006	HUESCA	HUESCA	FORNILLOS DE APIES	0,25
221250007	HUESCA	HUESCA	HUERRIOS	0,25
221250008	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1,00
221250009	HUESCA	HUESCA	TABERNAS DE ISUELA	0,25

221260001	HUESCA	IBIECA	IBIECA	0,25
221270001	HUESCA	IGRIES	IGRIES	0,25
221270002	HUESCA	IGRIES	YEQUEDA	0,40
221280001	HUESCA	ILCHE	FORNILLOS	0,25
221280002	HUESCA	ILCHE	ILCHE	0,25
221280003	HUESCA	ILCHE	MONESMA	0,25
221280004	HUESCA	ILCHE	MORILLA	0,25
221280005	HUESCA	ILCHE	ODINA	0,00
221280006	HUESCA	ILCHE	PERMISAN	0,00
221290001	HUESCA	ISABENA	ESDOLOMADA	0,00
221290002	HUESCA	ISABENA	MERLI	0,00
221290003	HUESCA	ISABENA	MONT DE RODA	0,00
221290004	HUESCA	ISABENA	PUEBLA DE RODA (LA)	0,25
221290005	HUESCA	ISABENA	RIGUALA DE SERRADUY	0,00
221290006	HUESCA	ISABENA	RODA DE ISABENA	0,25
221290007	HUESCA	ISABENA	SAN ESTEBAN DEL MALL	0,00
221290008	HUESCA	ISABENA	SERRADUY	0,25
221290009	HUESCA	ISABENA	VILETA DE SERRADUY (LA)	0,00
221300001	HUESCA	JACA	ABAY	0,25
221300002	HUESCA	JACA	ABENA	1,00
221300003	HUESCA	JACA	ARA	1,00
221300004	HUESCA	JACA	ARAGUAS DEL SOLANO	0,25
221300005	HUESCA	JACA	ASCARA	0,25
221300006	HUESCA	JACA	ASIESO	0,25
221300007	HUESCA	JACA	ATARES	0,25

221300008	HUESCA	JACA	BANAGUAS	0,25
221300009	HUESCA	JACA	BARAGUAS	0,25
221300010	HUESCA	JACA	BAROS	0,25
221300011	HUESCA	JACA	BERNUES	0,25
221300012	HUESCA	JACA	BESCOS DE GARCIPOLLERA	0,00
221300013	HUESCA	JACA	BINUE	1,00
221300014	HUESCA	JACA	BOTAYA	0,25
221300015	HUESCA	JACA	CANIAS	0,25
221300016	HUESCA	JACA	ESPUENDOLAS	0,25
221300017	HUESCA	JACA	GRACIONEPEL	0,00
221300018	HUESCA	JACA	GUASA	0,25
221300019	HUESCA	JACA	GUASILLO	0,25
221300020	HUESCA	JACA	IPAS	0,00
221300021	HUESCA	JACA	JACA	1,00
221300022	HUESCA	JACA	JARLATA	0,00
221300023	HUESCA	JACA	LERES	0,00
221300024	HUESCA	JACA	MARTILLUE	0,00
221300025	HUESCA	JACA	NAVASA	0,25
221300026	HUESCA	JACA	NAVASILLA	1,00
221300027	HUESCA	JACA	NOVES	0,25
221300028	HUESCA	JACA	ORANTE	0,00
221300029	HUESCA	JACA	OSIA	0,00
221300030	HUESCA	JACA	ULLE	0,25
221300031	HUESCA	JACA	VILLANOVILLA	0,00
221300032	HUESCA	JACA	PUERTO ASTUN	0,00
221300033	HUESCA	JACA	BADAGUAS	0,25

221300034	HUESCA	JACA	FRAGINAL	0,00
221300035	HUESCA	JACA	LASTIESAS ALTAS	0,00
221300036	HUESCA	JACA	LASTIESAS BAJAS	0,00
221310001	HUESCA	JASA	JASA	0,25
221330001	HUESCA	LABUERDA	LABUERDA	0,25
221330002	HUESCA	LABUERDA	SAN VICENTE	0,00
221330003	HUESCA	LABUERDA	FONTANAL	0,00
221350001	HUESCA	LALUENGA	LALUENGA	0,25
221360001	HUESCA	LALUEZA	LALUEZA	1,00
221360002	HUESCA	LALUEZA	MARCEN	0,25
221360003	HUESCA	LALUEZA	SAN LORENZO DEL FLUMEN	0,40
221370001	HUESCA	LANAJA	CANTALOBOS	0,25
221370002	HUESCA	LANAJA	LANAJA	1,00
221370003	HUESCA	LANAJA	ORILLENA	0,25
221390001	HUESCA	LAPERDIGUERA	LAPERDIGUERA	0,25
221410001	HUESCA	LASCELLAS-PONZANO	LASCELLAS	0,25
221410002	HUESCA	LASCELLAS-PONZANO	PONZANO	0,25
221420001	HUESCA	LASCUARRE	LASCUARRE	1,00
221430001	HUESCA	LASPAULES	ABELLA	0,00
221430002	HUESCA	LASPAULES	ALINS	0,00
221430003	HUESCA	LASPAULES	ARDANUE	0,00
221430004	HUESCA	LASPAULES	DENUY	0,00
221430005	HUESCA	LASPAULES	ESPES	0,00
221430006	HUESCA	LASPAULES	ESPES ALTO	0,00
221430007	HUESCA	LASPAULES	LASPAULES	0,25
221430008	HUESCA	LASPAULES	LLAGUNAS	0,00

221430009	HUESCA	LASPAULES	NERIL	0,00
221430010	HUESCA	LASPAULES	SUILS	0,25
221430011	HUESCA	LASPAULES	VILLAPLANA	0,00
221430012	HUESCA	LASPAULES	VILLARRUE	0,00
221440001	HUESCA	LASPUÑA	CASAL (EL)	0,00
221440002	HUESCA	LASPUÑA	CERESA	0,25
221440003	HUESCA	LASPUÑA	LASPUÑA	0,40
221490001	HUESCA	LOARRE	LINAS DE MARCUELLO	0,25
221490002	HUESCA	LOARRE	LOARRE	0,40
221490003	HUESCA	LOARRE	SANTA ENGRACIA DE LOARRE	0,00
221490004	HUESCA	LOARRE	SARSAMARCUELLO	0,25
221500001	HUESCA	LOPORZANO	AGUAS	0,25
221500002	HUESCA	LOPORZANO	ALMUNIA DEL ROMERAL (LA)	0,25
221500003	HUESCA	LOPORZANO	AYERA	0,00
221500004	HUESCA	LOPORZANO	BANDALIES	0,25
221500005	HUESCA	LOPORZANO	BARLUENGA	0,25
221500006	HUESCA	LOPORZANO	CASTILSABAS	0,25
221500007	HUESCA	LOPORZANO	COSCULLANO	0,25
221500008	HUESCA	LOPORZANO	CHIBLUCO	0,25
221500009	HUESCA	LOPORZANO	LOPORZANO	0,25
221500010	HUESCA	LOPORZANO	LOSCERTALES	0,00
221500011	HUESCA	LOPORZANO	MOLINOS (LOS)	0,00
221500012	HUESCA	LOPORZANO	SAN JULIAN DE BANZO	0,25
221500013	HUESCA	LOPORZANO	SANTA EULALIA LA MAYOR	0,25
221500014	HUESCA	LOPORZANO	SASA DEL ABADIADO	0,25

221500015	HUESCA	LOPORZANO	SIPAN	0,00
221500016	HUESCA	LOPORZANO	VADIELLO	0,00
221510001	HUESCA	LOSCORRALES	LOSCORRALES	0,25
221510002	HUESCA	LOSCORRALES	PUIPULLIN	0,00
221550001	HUESCA	MONESMA Y CAJIGAR	CAJIGAR	0,25
221550002	HUESCA	MONESMA Y CAJIGAR	NOGUERO(CASERIO)	0,25
221560001	HUESCA	MONFLORITE-LASCASAS	CASTILLO POMPIEN	0,00
221560002	HUESCA	MONFLORITE-LASCASAS	LASCASAS	0,25
221560003	HUESCA	MONFLORITE-LASCASAS	MONFLORITE	0,40
221560004	HUESCA	MONFLORITE-LASCASAS	POMPENILLO	0,25
221570001	HUESCA	MONTANUY	ANETO	0,00
221570002	HUESCA	MONTANUY	ARDANUY	0,00
221570003	HUESCA	MONTANUY	BENIFONS	0,00
221570004	HUESCA	MONTANUY	BONO	0,00
221570005	HUESCA	MONTANUY	CASTANESA	0,25
221570006	HUESCA	MONTANUY	CASTARNE	0,00
221570007	HUESCA	MONTANUY	ESCANES	0,00
221570008	HUESCA	MONTANUY	ESTET	0,00
221570009	HUESCA	MONTANUY	FONCHANINA	0,00
221570010	HUESCA	MONTANUY	FORCAT	0,00
221570011	HUESCA	MONTANUY	GINASTE	0,00
221570012	HUESCA	MONTANUY	MONTANUY	0,25
221570013	HUESCA	MONTANUY	NOALES	0,25
221570014	HUESCA	MONTANUY	RIBERA	0,00
221570015	HUESCA	MONTANUY	SEÑIU	0,00
221570016	HUESCA	MONTANUY	VIÑAL	0,00

221570017	HUESCA	MONTANUY	ERVERA	0,00
221580001	HUESCA	MONZON	CONCHEL	0,25
221580002	HUESCA	MONZON	ESTACION DE SELGUA (LA)	0,00
221580003	HUESCA	MONZON	MONZON	1,00
221580004	HUESCA	MONZON	POBLADO MONSANTO	0,00
221580005	HUESCA	MONZON	SELGUA	0,25
221600001	HUESCA	NAVAL	NAVAL	0,40
221600002	HUESCA	NAVAL	MIPANAS	0,25
221620001	HUESCA	NOVALES	NOVALES	0,25
221630001	HUESCA	NUENO	ARASCUES	0,40
221630002	HUESCA	NUENO	BELSUE	0,00
221630003	HUESCA	NUENO	NOCITO	1,00
221630004	HUESCA	NUENO	NUENO	0,25
221630005	HUESCA	NUENO	SABAYES	0,25
221630006	HUESCA	NUENO	SANTA EULALIA DE LA PEÑA	0,00
221640001	HUESCA	OLVENA	OLVENA	0,25
221650001	HUESCA	ONTIÑENA	ONTIÑENA	1,00
221670001	HUESCA	OSSO DE CINCA	ALMUDAFAR	0,25
221670002	HUESCA	OSSO DE CINCA	OSSO DE CINCA	1,00
221680001	HUESCA	PALO	PALO	0,25
221700001	HUESCA	PANTICOSA	BAÑOS DE PANTICOSA	0,00
221700002	HUESCA	PANTICOSA	PANTICOSA	0,40
221700003	HUESCA	PANTICOSA	PUEYO DE JACA (EL)	0,25
221720001	HUESCA	PEÑALBA	PEÑALBA	1,00
221730001	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	CENTENERO	0,00
221730002	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	ENA	0,00

221730003	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	PEÑA ESTACION (LA)	0,25
221730004	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	RASAL	0,00
221730005	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	RIGLOS	1,00
221730006	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	SALINAS DE JACA	0,25
221730007	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	SANTA MARIA	0,25
221730008	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	TRISTE	0,00
221730009	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	VILLALANGUA	0,00
221730010	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	YESTE	0,00
221730011	HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	CARCAVILLA	0,00
221740001	HUESCA	PERALTA DE ALCOFEA	LAGUNARROTA	0,25
221740002	HUESCA	PERALTA DE ALCOFEA	PERALTA DE ALCOFEA	1,00
221740003	HUESCA	PERALTA DE ALCOFEA	TORMILLO (EL)	0,25
221750001	HUESCA	PERALTA DE CALASANZ	CALASANZ	0,25
221750002	HUESCA	PERALTA DE CALASANZ	CUATROCORZ	0,00
221750003	HUESCA	PERALTA DE CALASANZ	GABASA	0,00
221750004	HUESCA	PERALTA DE CALASANZ	PERALTA DE LA SAL	0,25
221760001	HUESCA	PERALTILLA	PERALTILLA	0,40
221770001	HUESCA	PERARRUA	BESIANS	0,25
221770002	HUESCA	PERARRUA	PERARRUA	1,00
221780001	HUESCA	PERTUSA	PERTUSA	0,25
221810001	HUESCA	PIRACES	PIRACES	0,25
221820002	HUESCA	PLAN	PLAN	0,25
221820003	HUESCA	PLAN	SARAVILLO	0,25
221820004	HUESCA	PLAN	SERVETO	0,25
221840001	HUESCA	POLEÑINO	POLEÑINO	0,40

221860001	HUESCA	POZAN DE VERO	POZAN DE VERO	0,40
221870001	HUESCA	PUEBLA DE CASTRO (LA)	PUEBLA DE CASTRO (LA)	1,00
221870002	HUESCA	PUEBLA DE CASTRO (LA)	LAGO DE BARASONA	1,00
221880001	HUESCA	PUENTE DE MONTAÑANA	MONTAÑANA	0,00
221880002	HUESCA	PUENTE DE MONTAÑANA	PUENTE DE MONTAÑANA	0,25
221880003	HUESCA	PUENTE DE MONTAÑANA	TORRE BARO	0,00
221890001	HUESCA	PUERTOLAS	BELSIERRE	0,25
221890002	HUESCA	PUERTOLAS	BESTUE	0,00
221890003	HUESCA	PUERTOLAS	ESCALONA	0,25
221890004	HUESCA	PUERTOLAS	MURO DE BELLOS	0,00
221890005	HUESCA	PUERTOLAS	PUERTOLAS	0,00
221890006	HUESCA	PUERTOLAS	PUYARRUEGO	0,25
221890007	HUESCA	PUERTOLAS	SANTA MARIA	0,00
221890008	HUESCA	PUERTOLAS	BIES	0,00
221890009	HUESCA	PUERTOLAS	ESCUAIN	0,00
221890010	HUESCA	PUERTOLAS	HUERTAS DE MURO (LAS)	0,00
221890011	HUESCA	PUERTOLAS	SANTA JUSTA	0,00
221900001	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	ARAGUAS	0,00
221900002	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	MOLINOS (LOS)	0,00
221900003	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	MUERA (LA)	0,00
221900004	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	ONCINS	0,00
221900005	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	PARDINA (LA)	0,00
221900006	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	PLANO (EL)	0,00
221900007	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	0,25
221900008	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	SAN LORIEN	0,00
221900009	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	SOTO (EL)	0,00

221900010	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	TORRELISA	0,00
221900011	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	SAN VICTORIAN	0,00
221900012	HUESCA	PUEYO DE ARAGUAS (EL)	CASA CASTAN	0,00
221930001	HUESCA	PUEYO DE SANTA CRUZ	PUEYO DE SANTA CRUZ	0,40
221950001	HUESCA	QUICENA	QUICENA	0,40
221970001	HUESCA	ROBRES	ROBRES	1,00
221990001	HUESCA	SABIÑANIGO	ABENILLA	0,00
221990002	HUESCA	SABIÑANIGO	ACUMUER	1,00
221990003	HUESCA	SABIÑANIGO	AINETO	0,25
221990004	HUESCA	SABIÑANIGO	ALLUE	0,00
221990005	HUESCA	SABIÑANIGO	ARGUISAL	0,00
221990006	HUESCA	SABIÑANIGO	ARRASO	0,00
221990007	HUESCA	SABIÑANIGO	ARTO	0,00
221990008	HUESCA	SABIÑANIGO	AURIN	0,25
221990009	HUESCA	SABIÑANIGO	BARA	0,00
221990010	HUESCA	SABIÑANIGO	BARANGUA	0,00
221990011	HUESCA	SABIÑANIGO	BELARRA	0,00
221990012	HUESCA	SABIÑANIGO	BORRES	0,00
221990013	HUESCA	SABIÑANIGO	CAMPARES	0,00
221990014	HUESCA	SABIÑANIGO	CARTIRANA	0,25
221990015	HUESCA	SABIÑANIGO	CASTIELLO DE GUARGA	0,00
221990016	HUESCA	SABIÑANIGO	CASTILLO DE LERES	0,00
221990017	HUESCA	SABIÑANIGO	CERESOLA	0,00
221990018	HUESCA	SABIÑANIGO	GESERA	0,00
221990019	HUESCA	SABIÑANIGO	GILLUE	0,00
221990020	HUESCA	SABIÑANIGO	GRASA	0,00

221990021	HUESCA	SABIÑANIGO	HOSTAL DE IPIES	0,25
221990022	HUESCA	SABIÑANIGO	IPIES	0,00
221990023	HUESCA	SABIÑANIGO	ISUN DE BASA	0,25
221990024	HUESCA	SABIÑANIGO	LAGUARTA	0,00
221990025	HUESCA	SABIÑANIGO	LANAVE	0,00
221990026	HUESCA	SABIÑANIGO	LARREDE	1,00
221990027	HUESCA	SABIÑANIGO	LARRES	0,25
221990028	HUESCA	SABIÑANIGO	LASAOSA	0,00
221990029	HUESCA	SABIÑANIGO	LASIESO	0,00
221990030	HUESCA	SABIÑANIGO	LATAS	0,25
221990031	HUESCA	SABIÑANIGO	LATRAS	0,00
221990032	HUESCA	SABIÑANIGO	LAYES	0,00
221990033	HUESCA	SABIÑANIGO	MOLINO DE VILLOBAS	0,00
221990034	HUESCA	SABIÑANIGO	ORDOVES	0,00
221990035	HUESCA	SABIÑANIGO	ORNA DE GALLEGO	0,00
221990036	HUESCA	SABIÑANIGO	OSAN	1,00
221990037	HUESCA	SABIÑANIGO	PARDINILLA	0,25
221990038	HUESCA	SABIÑANIGO	PUENTE DE SABIÑANIGO (EL)	0,25
221990039	HUESCA	SABIÑANIGO	RAPUN	0,00
221990040	HUESCA	SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	1,00
221990041	HUESCA	SABIÑANIGO	SABIÑANIGO ALTO	0,25
221990042	HUESCA	SABIÑANIGO	SAN ESTEBAN DE GUARGA	0,00
221990043	HUESCA	SABIÑANIGO	SAN ROMAN DE BASA	0,00
221990044	HUESCA	SABIÑANIGO	SARDAS	0,25
221990045	HUESCA	SABIÑANIGO	SASAL	0,00

221990046	HUESCA	SABIÑANIGO	SATUE	0,00
221990047	HUESCA	SABIÑANIGO	SENEGUE	1,00
221990048	HUESCA	SABIÑANIGO	SORRIPAS	0,25
221990049	HUESCA	SABIÑANIGO	YESPOLA	0,00
221990050	HUESCA	SABIÑANIGO	BENTUE DE NOCITO	0,00
221990051	HUESCA	SABIÑANIGO	USED	0,00
221990052	HUESCA	SABIÑANIGO	ARTOSILLA	0,25
221990053	HUESCA	SABIÑANIGO	IBORT	0,25
221990054	HUESCA	SABIÑANIGO	SOLANILLA	0,00
221990055	HUESCA	SABIÑANIGO	ISIN	0,00
222000001	HUESCA	SAHUN	ERESUE	0,25
222000002	HUESCA	SAHUN	ERISTE	0,25
222000003	HUESCA	SAHUN	SAHUN	0,25
222010001	HUESCA	SALAS ALTAS	SALAS ALTAS	1,00
222020001	HUESCA	SALAS BAJAS	SALAS BAJAS	1,00
222030001	HUESCA	SALILLAS	SALILLAS	0,25
222040001	HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	ESCARRILLA	0,40
222040002	HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	FORMIGAL	0,25
222040003	HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	SALLENT DE GALLEGO	0,40
222040004	HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	SANDINIES	0,25
222040005	HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	TRAMACASTILLA DE TENA	0,25
222040006	HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	FRONTERA DEL PORTALET	0,00
222040007	HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	LANUZA	0,25
222050001	HUESCA	SAN ESTEBAN DE LITERA	SAN ESTEBAN DE LITERA	1,00
222060001	HUESCA	SANGARREN	SANGARREN	0,40
222070001	HUESCA	SAN JUAN DE PLAN	SAN JUAN DE PLAN	0,25

222080001	HUESCA	SANTA CILIA	SANTA CILIA	0,40
222080002	HUESCA	SANTA CILIA	SOMANES	0,00
222090001	HUESCA	SANTA CRUZ DE LA SEROS	BINACUA	0,25
222090002	HUESCA	SANTA CRUZ DE LA SEROS	SANTA CRUZ DE LA SEROS	0,25
222120001	HUESCA	SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	0,25
222120002	HUESCA	SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	CABALLERA	0,00
222130001	HUESCA	SARIÑENA	CARTUJA DE MONEGROS (LA)	0,40
222130002	HUESCA	SARIÑENA	LAMASADERA	0,00
222130003	HUESCA	SARIÑENA	LASTANOSA	0,25
222130004	HUESCA	SARIÑENA	PALLARUELO DE MONEGROS	0,25
222130005	HUESCA	SARIÑENA	SAN JUAN DEL FLUMEN	0,40
222130006	HUESCA	SARIÑENA	SARIÑENA	1,00
222140001	HUESCA	SECASTILLA	SECASTILLA	1,00
222140002	HUESCA	SECASTILLA	TORRECIUDAD	0,25
222140003	HUESCA	SECASTILLA	UBIERGO	0,25
222140004	HUESCA	SECASTILLA	ALDEA DE PUY DE CINCA (LA)	0,00
222150001	HUESCA	SEIRA	ABI	0,00
222150002	HUESCA	SEIRA	BARBARUENS	0,25
222150003	HUESCA	SEIRA	SEIRA	0,25
222170001	HUESCA	SENA	SENA	1,00
222180001	HUESCA	SENAS DE ALCUBIERRE	SENAS DE ALCUBIERRE	0,25
222200001	HUESCA	SESA	SESA	0,25
222210001	HUESCA	SESUE	SESUE	0,25
222210002	HUESCA	SESUE	SOS	0,00
222220001	HUESCA	SIETAMO	ARBANIES	0,25
222220002	HUESCA	SIETAMO	CASTEJON DE ARBANIES	0,25

222220003	HUESCA	SIETAMO	LIESA	0,25
222220004	HUESCA	SIETAMO	SIETAMO	0,40
222230001	HUESCA	SOPEIRA	SANTORENS	0,25
222230002	HUESCA	SOPEIRA	SOPEIRA	0,25
222230003	HUESCA	SOPEIRA	PALLEROL	0,00
222250001	HUESCA	TAMARITE DE LITERA	ALGAYON	0,40
222250002	HUESCA	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	1,00
222260001	HUESCA	TARDIENTA	TARDIENTA	1,00
222270001	HUESCA	TELLA-SIN	HOSPITAL	0,00
222270002	HUESCA	TELLA-SIN	LAFORTUNADA	0,25
222270003	HUESCA	TELLA-SIN	REVILLA	0,00
222270004	HUESCA	TELLA-SIN	SALINAS	0,25
222270005	HUESCA	TELLA-SIN	SIN	0,25
222270006	HUESCA	TELLA-SIN	TELLA	0,25
222270007	HUESCA	TELLA-SIN	BADAIN	0,00
222280001	HUESCA	TIERZ	TIERZ	0,40
222290001	HUESCA	TOLVA	ALMUNIA DE SAN LORENZO	0,00
222290002	HUESCA	TOLVA	LUZAS	0,00
222290003	HUESCA	TOLVA	SAGARRAS BAJAS	0,00
222290004	HUESCA	TOLVA	TOLVA	0,25
222300001	HUESCA	TORLA-ORDESA	FRAGEN	0,25
222300002	HUESCA	TORLA-ORDESA	LINAS DE BROTO	0,25
222300003	HUESCA	TORLA-ORDESA	TORLA	0,40
222320001	HUESCA	TORRALBA DE ARAGON	TORRALBA DE ARAGON	0,25
222330001	HUESCA	TORRE LA RIBERA	TORRE LA RIBERA	0,25

222330002	HUESCA	TORRE LA RIBERA	VILAS DEL TURBON	0,25
222330003	HUESCA	TORRE LA RIBERA	VILLACARLI	0,25
222330004	HUESCA	TORRE LA RIBERA	VISALIBONS	0,00
222340001	HUESCA	TORRENTE DE CINCA	TORRENTE DE CINCA	1,00
222350001	HUESCA	TORRES DE ALCANADRE	LACUADRADA	0,00
222350002	HUESCA	TORRES DE ALCANADRE	TORRES DE ALCANADRE	0,25
222360001	HUESCA	TORRES DE BARBUES	TORRES DE BARBUES	0,25
222360002	HUESCA	TORRES DE BARBUES	VALFONDA DE SANTA ANA	0,40
222390001	HUESCA	TRAMACED	TRAMACED	0,25
222420001	HUESCA	VALFARTA	VALFARTA	0,25
222430001	HUESCA	VALLE DE BARDAJI	AGUASCALDAS	0,25
222430002	HUESCA	VALLE DE BARDAJI	BIESCAS	0,00
222430003	HUESCA	VALLE DE BARDAJI	LLERT	0,00
222430004	HUESCA	VALLE DE BARDAJI	SANTA MAURA	0,00
222440001	HUESCA	VALLE DE LIERP	EGEA	0,25
222440002	HUESCA	VALLE DE LIERP	PADARNIU	0,00
222440003	HUESCA	VALLE DE LIERP	PUEYO	0,00
222440004	HUESCA	VALLE DE LIERP	REPEROS	0,00
222440005	HUESCA	VALLE DE LIERP	SALA	0,00
222440006	HUESCA	VALLE DE LIERP	SERRATE	0,00
222450001	HUESCA	VELILLA DE CINCA	VELILLA DE CINCA	0,40
222460001	HUESCA	BERANUY	BALLABRIGA	0,00
222460002	HUESCA	BERANUY	BERANUY	0,00
222460003	HUESCA	BERANUY	BIASCAS DE OBARRA	0,00
222460004	HUESCA	BERANUY	CALVERA	0,00
222460005	HUESCA	BERANUY	HERRERIAS (LAS)	0,00

222460006	HUESCA	BERANUY	MORENS	0,00
222460007	HUESCA	BERANUY	PARDINELLA	0,00
222470001	HUESCA	VIACAMP Y LITERA	CHIRIVETA	0,00
222470002	HUESCA	VIACAMP Y LITERA	ESTALL	0,00
222470003	HUESCA	VIACAMP Y LITERA	LITERA	0,00
222470004	HUESCA	VIACAMP Y LITERA	VIACAMP	0,00
222480001	HUESCA	VICIEN	VICIEN	0,25
222490001	HUESCA	VILLANOVA	VILLANOVA	0,25
222500001	HUESCA	VILLANUA	VILLANUA	0,40
222510001	HUESCA	VILLANUEVA DE SIGENA	VILLANUEVA DE SIGENA	1,00
222520001	HUESCA	YEBRA DE BASA	FANLILLO	0,00
222520002	HUESCA	YEBRA DE BASA	ORUS	0,00
222520003	HUESCA	YEBRA DE BASA	SAN JULIAN DE BASA	0,00
222520004	HUESCA	YEBRA DE BASA	SOBAS	1,00
222520005	HUESCA	YEBRA DE BASA	YEBRA DE BASA	1,00
222530001	HUESCA	YESERO	YESERO	1,00
222540001	HUESCA	ZAIDIN	ZAIDIN	1,00
229010001	HUESCA	VALLE DE HECHO	EMBUN	0,25
229010002	HUESCA	VALLE DE HECHO	HECHO	0,40
229010003	HUESCA	VALLE DE HECHO	SANTA LUCIA	0,00
229010004	HUESCA	VALLE DE HECHO	SIRESA	0,25
229010005	HUESCA	VALLE DE HECHO	URDUES	0,25
229020001	HUESCA	PUENTE LA REINA DE JACA	JAVIERREGAY	0,25
229020002	HUESCA	PUENTE LA REINA DE JACA	PUENTE LA REINA DE JACA	0,25
229020003	HUESCA	PUENTE LA REINA DE JACA	SANTA ENGRACIA DE JACA	0,25
229030001	HUESCA	SAN MIGUEL DEL CINCA	ESTICHE DE CINCA	0,25

229030002	HUESCA	SAN MIGUEL DEL CINCA	POMAR DE CINCA	1,00
229030003	HUESCA	SAN MIGUEL DEL CINCA	SANTALECINA	0,40
229040001	HUESCA	SOTONERA (LA)	ANIES	0,25
229040002	HUESCA	SOTONERA (LA)	BOLEA	1,00
229040003	HUESCA	SOTONERA (LA)	ESQUEDAS	0,25
229040004	HUESCA	SOTONERA (LA)	LIERTA	0,25
229040005	HUESCA	SOTONERA (LA)	PLASENCIA DEL MONTE	0,25
229040006	HUESCA	SOTONERA (LA)	PUIBOLEA	0,25
229040007	HUESCA	SOTONERA (LA)	QUINZANO	0,25
229050001	HUESCA	LUPIÑEN-ORTILLA	CASAS DE NUEVO (LAS)	0,00
229050002	HUESCA	LUPIÑEN-ORTILLA	LUPIÑEN	0,40
229050003	HUESCA	LUPIÑEN-ORTILLA	MONTMESA	0,25
229050004	HUESCA	LUPIÑEN-ORTILLA	ORTILLA	0,25
229060001	HUESCA	SANTA MARIA DE DULCIS	BUERA	0,25
229060002	HUESCA	SANTA MARIA DE DULCIS	HUERTA DE VERO	0,25
229070001	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	AINSA	0,40
229070002	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	ARCUSA	0,25
229070003	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	ARRO	0,25
229070004	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	BANASTON	0,25
229070005	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	BELLOSTAS (LAS)	0,00
229070006	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	CAMPORROTUNO	0,25
229070007	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	CASTEJON DE SOBRARBE	0,00
229070008	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	CASTELLAZO	0,25
229070009	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	COSCOJUELA DE SOBRARBE	0,25
229070010	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	COSCOLLAR (EL)	0,00

229070011	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	GUASO	0,25
229070012	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	LATORRE	0,00
229070013	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	LATORRECILLA	0,25
229070014	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	OLSON	0,00
229070015	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	PARDINA (LA)	0,00
229070016	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	PAULES DE SARSA	0,00
229070017	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	GERBE	0,25
229070018	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	JABIERRE DE OLSON	0,00
229070019	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	MONDOT	0,00
229070020	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	SANTA MARIA DE BUIL	0,00
229070021	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	GRIEBAL	0,00
229070022	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	MORILLO DE TOU	0,00
229070023	HUESCA	AINSA-SOBRARBE	SARSA DE SURTA	0,00
229080001	HUESCA	HOZ Y COSTEAN	COSTEAN	0,25
229080002	HUESCA	HOZ Y COSTEAN	GUARDIA	0,00
229080003	HUESCA	HOZ Y COSTEAN	HOZ DE BARBASTRO	0,25
229080004	HUESCA	HOZ Y COSTEAN	MONTESA	0,00
229080005	HUESCA	HOZ Y COSTEAN	SALINAS DE HOZ	0,00
229090001	HUESCA	VENCILLON	VENCILLON	0,40
440010001	TERUEL	ABABUJ	ABABUJ	0,25
440020001	TERUEL	ABEJUELA	ABEJUELA	0,25
440020002	TERUEL	ABEJUELA	CERVERA (LA)	0,00
440030001	TERUEL	AGUATON	AGUATON	0,00
440040001	TERUEL	AGUAVIVA	AGUAVIVA	0,40
440050001	TERUEL	AGUILAR DEL ALFAMBRA	AGUILAR DEL ALFAMBRA	0,25
440060001	TERUEL	ALACON	ALACON	1,00

440070001	TERUEL	ALBA	ALBA	1,00
440080001	TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	ALBALATE DEL ARZOBISPO	1,00
440090001	TERUEL	ALBARRACIN	ALBARRACIN	1,00
440090002	TERUEL	ALBARRACIN	CAÑIGRAL (EL)	0,00
440090003	TERUEL	ALBARRACIN	CASILLAS DE BEZAS (LAS)	0,00
440090004	TERUEL	ALBARRACIN	COLLADO DE LA GRULLA	0,00
440090006	TERUEL	ALBARRACIN	VALLE CABRIEL	0,00
440090008	TERUEL	ALBARRACIN	MEMBRILLO (EL)	0,00
440090009	TERUEL	ALBARRACIN	SAN PEDRO	0,00
440090010	TERUEL	ALBARRACIN	VALDEVECAR	1,00
440100001	TERUEL	ALBENTOSA	ALBENTOSA	0,25
440100002	TERUEL	ALBENTOSA	VENTA DEL AIRE	1,00
440100003	TERUEL	ALBENTOSA	ESTACION MORA DE RUBIELOS	0,00
440100004	TERUEL	ALBENTOSA	FUEN DEL CEPO	0,25
440100005	TERUEL	ALBENTOSA	MASES (LOS)	0,00
440110001	TERUEL	ALCAINE	ALCAINE	0,25
440120001	TERUEL	ALCALA DE LA SELVA	ALCALA DE LA SELVA	1,00
440120002	TERUEL	ALCALA DE LA SELVA	VIRGEN DE LA VEGA (LA)	1,00
440130001	TERUEL	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	1,00
440130002	TERUEL	ALCAÑIZ	PUIGMORENO	0,40
440130003	TERUEL	ALCAÑIZ	VALMUEL	0,25
440140001	TERUEL	ALCORISA	ALCORISA	1,00
440160001	TERUEL	ALFAMBRA	ALFAMBRA	1,00
440170001	TERUEL	ALIAGA	ALDEHUELA	0,25
440170002	TERUEL	ALIAGA	ALIAGA	1,00
440170003	TERUEL	ALIAGA	CAMPOS	0,00

440170004	TERUEL	ALIAGA	CAÑADILLA (LA)	0,00
440170005	TERUEL	ALIAGA	CIRUJEDA	0,00
440170006	TERUEL	ALIAGA	SANTA BARBARA	0,25
440180001	TERUEL	ALMOHAJA	ALMOHAJA	0,00
440190001	TERUEL	ALOBRAS	ALOBRAS	0,25
440200001	TERUEL	ALPEÑES	ALPEÑES	0,25
440210001	TERUEL	ALLEPUZ	ALLEPUZ	0,25
440220001	TERUEL	ALLOZA	ALLOZA	1,00
440230001	TERUEL	ALLUEVA	ALLUEVA	0,25
440240001	TERUEL	ANADON	ANADON	0,25
440250001	TERUEL	ANDORRA	ANDORRA	1,00
440260001	TERUEL	ARCOS DE LAS SALINAS	ARCOS DE LAS SALINAS	0,25
440260002	TERUEL	ARCOS DE LAS SALINAS	HIGUERA (LA)	0,00
440260003	TERUEL	ARCOS DE LAS SALINAS	HOYA DE LA CARRASCA	0,00
440270001	TERUEL	ARENS DE LLEDO	ARENS DE LLEDO	0,40
440280001	TERUEL	ARGENTE	ARGENTE	0,25
440290001	TERUEL	ARIÑO	ARIÑO	1,00
440310001	TERUEL	AZAILA	AZAILA	0,25
440320001	TERUEL	BADENAS	BADENAS	0,00
440330001	TERUEL	BAGUENA	BAGUENA	1,00
440340001	TERUEL	BAÑON	BAÑON	0,25
440350001	TERUEL	BARRACHINA	BARRACHINA	0,25
440360001	TERUEL	BEA	BEA	0,25
440370001	TERUEL	BECEITE	BECEITE	1,00
440380001	TERUEL	BELMONTE DE SAN JOSE	BELMONTE DE SAN JOSE	0,25

440390001	TERUEL	BELLO	BELLO	1,00
440400001	TERUEL	BERGE	BERGE	0,40
440410001	TERUEL	BEZAS	BEZAS	0,25
440420001	TERUEL	BLANCAS	BLANCAS	0,25
440430001	TERUEL	BLESA	BLESA	0,25
440440001	TERUEL	BORDON	BORDON	0,25
440450001	TERUEL	BRONCHALES	BRONCHALES	1,00
440460001	TERUEL	BUEÑA	BUEÑA	0,25
440470001	TERUEL	BURBAGUENA	BURBAGUENA	0,40
440480001	TERUEL	CABRA DE MORA	CABRA DE MORA	0,25
440490001	TERUEL	CALACEITE	CALACEITE	1,00
440500001	TERUEL	CALAMOCHA	CALAMOCHA	1,00
440500002	TERUEL	CALAMOCHA	COLLADOS	0,00
440500003	TERUEL	CALAMOCHA	CUENCABUENA	0,25
440500004	TERUEL	CALAMOCHA	CUTANDA	0,25
440500006	TERUEL	CALAMOCHA	LECHAGO	0,25
440500007	TERUEL	CALAMOCHA	LUCO DE JILOCA	0,25
440500008	TERUEL	CALAMOCHA	NAVARRETE DEL RIO	0,25
440500009	TERUEL	CALAMOCHA	NUEROS	0,00
440500010	TERUEL	CALAMOCHA	OLALLA	0,25
440500011	TERUEL	CALAMOCHA	POYO DEL CID (EL)	0,40
440500013	TERUEL	CALAMOCHA	VALVERDE	0,00
440500014	TERUEL	CALAMOCHA	VILLAREJO DE LOS OLMOS (EL)	0,00
440510001	TERUEL	CALANDA	CALANDA	1,00
440520001	TERUEL	CALOMARDE	CALOMARDE	0,25
440530001	TERUEL	CAMAÑAS	CAMAÑAS	0,25

440540001	TERUEL	CAMARENA DE LA SIERRA	CAMARENA DE LA SIERRA	0,25
440540002	TERUEL	CAMARENA DE LA SIERRA	MAS DE NAVARRETE	0,00
440550001	TERUEL	CAMARILLAS	CAMARILLAS	0,25
440560001	TERUEL	CAMINREAL	CAMINREAL	1,00
440560003	TERUEL	CAMINREAL	VILLALBA DE LOS MORALES	0,25
440590001	TERUEL	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	0,40
440590002	TERUEL	CANTAVIEJA	CASAS DE SAN JUAN	0,00
440590003	TERUEL	CANTAVIEJA	SOLANA	0,00
440590004	TERUEL	CANTAVIEJA	UMBRIA	0,00
440590005	TERUEL	CANTAVIEJA	VEGA	0,00
440600001	TERUEL	CAÑADA DE BENATANDUZ	CAÑADA DE BENATANDUZ	0,25
440610001	TERUEL	CAÑADA DE VERICH (LA)	CAÑADA DE VERICH (LA)	0,25
440620001	TERUEL	CAÑADA VELLIDA	CAÑADA VELLIDA	0,25
440630001	TERUEL	CAÑIZAR DEL OLIVAR	CAÑIZAR DEL OLIVAR	0,25
440640001	TERUEL	CASCANTE DEL RIO	CASCANTE DEL RIO	0,25
440650001	TERUEL	CASTEJON DE TORNOS	CASTEJON DE TORNOS	0,25
440660001	TERUEL	CASTEL DE CABRA	CASTEL DE CABRA	1,00
440670001	TERUEL	CASTELNOU	CASTELNOU	0,25
440680001	TERUEL	CASTELSERAS	CASTELSERAS	1,00
440700001	TERUEL	CASTELLAR (EL)	CASTELLAR (EL)	0,25
440710001	TERUEL	CASTELLOTE	ABENFIGO	0,25
440710002	TERUEL	CASTELLOTE	ALAGONES (LOS)	0,00
440710003	TERUEL	CASTELLOTE	ALGECIRA (LA)	0,00
440710004	TERUEL	CASTELLOTE	CASTELLOTE	1,00
440710005	TERUEL	CASTELLOTE	CRESPOL (EL)	0,00
440710006	TERUEL	CASTELLOTE	CUEVAS DE CAÑART	0,25

440710007	TERUEL	CASTELLOTE	DOS TORRES DE MERCADER	0,25
440710008	TERUEL	CASTELLOTE	LADRUÑAN	0,25
440710009	TERUEL	CASTELLOTE	LUCO DE BORDON	0,00
440710010	TERUEL	CASTELLOTE	PLANAS (LAS)	0,25
440710011	TERUEL	CASTELLOTE	TORREMOCHA	0,00
440740001	TERUEL	CEDRILLAS	CEDRILLAS	1,00
440750001	TERUEL	CELADAS	CELADAS	1,00
440760001	TERUEL	CELLA	CELLA	1,00
440770001	TERUEL	CEROLLERA (LA)	CEROLLERA (LA)	0,25
440800001	TERUEL	CODOÑERA (LA)	CODOÑERA (LA)	0,40
440820002	TERUEL	CORBALAN	CORBALAN	0,25
440840001	TERUEL	CORTES DE ARAGON	CORTES DE ARAGON	0,25
440850001	TERUEL	COSA	CORBATON	0,00
440850002	TERUEL	COSA	COSA	0,25
440860001	TERUEL	CRETAS	CRETAS	1,00
440870001	TERUEL	CRIVILLEN	CRIVILLEN	0,25
440870002	TERUEL	CRIVILLEN	MASES DE CRIVILLEN	0,00
440880001	TERUEL	CUBA (LA)	CUBA (LA)	0,25
440890001	TERUEL	CUBLA	CUBLA	0,25
440900001	TERUEL	CUCALON	CUCALON	0,25
440920001	TERUEL	CUERVO (EL)	CUERVO (EL)	0,25
440930001	TERUEL	CUEVAS DE ALMUDEN	CUEVAS DE ALMUDEN	0,25
440940001	TERUEL	CUEVAS LABRADAS	CUEVAS LABRADAS	1,00
440960001	TERUEL	EJULVE	EJULVE	0,25
440970001	TERUEL	ESCORIHUELA	ESCORIHUELA	0,25

440990001	TERUEL	ESCUCHA	ESCUCHA	1,00
440990002	TERUEL	ESCUCHA	VALDECONEJOS	0,00
441000001	TERUEL	ESTERCUEL	ESTERCUEL	1,00
441010001	TERUEL	FERRERUELA DE HUERVA	FERRERUELA DE HUERVA	0,25
441020001	TERUEL	FONFRIA	FONFRIA	0,25
441030001	TERUEL	FORMICHE ALTO	FORMICHE ALTO	0,25
441030002	TERUEL	FORMICHE ALTO	FORMICHE BAJO	0,25
441050001	TERUEL	FORNOLES	FORNOLES	0,25
441060001	TERUEL	FORTANETE	FORTANETE	0,40
441070001	TERUEL	FOZ-CALANDA	FOZ-CALANDA	0,40
441080002	TERUEL	FRESNEDA (LA)	FRESNEDA (LA)	1,00
441090002	TERUEL	FRIAS DE ALBARRACIN	FRIAS DE ALBARRACIN	0,25
441100001	TERUEL	FUENFERRADA	FUENFERRADA	0,25
441110001	TERUEL	FUENTES CALIENTES	FUENTES CALIENTES	0,25
441120001	TERUEL	FUENTES CLARAS	FUENTES CLARAS	1,00
441130001	TERUEL	FUENTES DE RUBIELOS	FUENTES DE RUBIELOS	0,25
441140001	TERUEL	FUENTESPALDA	FUENTESPALDA	0,40
441150001	TERUEL	GALVE	GALVE	0,25
441160001	TERUEL	GARGALLO	GARGALLO	1,00
441170001	TERUEL	GEA DE ALBARRACIN	GEA DE ALBARRACIN	1,00
441180001	TERUEL	GINEBROSA (LA)	GINEBROSA (LA)	0,25
441190001	TERUEL	GRIEGOS	GRIEGOS	1,00
441200001	TERUEL	GUADALAVIAR	GUADALAVIAR	0,40
441210001	TERUEL	GUDAR	GUDAR	0,25
441220001	TERUEL	HIJAR	HIJAR	1,00
441230001	TERUEL	HINOJOSA DE JARQUE	COBATILLAS	0,00

441230002	TERUEL	HINOJOSA DE JARQUE	HINOJOSA DE JARQUE	0,25
441240001	TERUEL	HOZ DE LA VIEJA (LA)	HOZ DE LA VIEJA (LA)	1,00
441250001	TERUEL	HUESA DEL COMUN	HUESA DEL COMUN	0,25
441250002	TERUEL	HUESA DEL COMUN	RUDILLA	0,00
441260001	TERUEL	IGLESUELA DEL CID (LA)	IGLESUELA DEL CID (LA)	0,40
441270001	TERUEL	JABALOYAS	ARROYOFRIO	0,00
441270002	TERUEL	JABALOYAS	JABALOYAS	0,25
441280001	TERUEL	JARQUE DE LA VAL	JARQUE DE LA VAL	0,25
441290001	TERUEL	JATIEL	JATIEL	0,25
441300001	TERUEL	JORCAS	JORCAS	0,25
441310001	TERUEL	JOSA	JOSA	0,25
441320001	TERUEL	LAGUERUELA	LAGUERUELA	0,25
441330001	TERUEL	LANZUELA	LANZUELA	0,25
441350001	TERUEL	LIBROS	LIBROS	0,25
441360001	TERUEL	LIDON	LIDON	0,25
441370001	TERUEL	LINARES DE MORA	CASTELVISPAL	0,00
441370002	TERUEL	LINARES DE MORA	LINARES DE MORA	0,40
441380001	TERUEL	LOSCOS	COLLADICO (EL)	0,00
441380002	TERUEL	LOSCOS	LOSCOS	1,00
441380003	TERUEL	LOSCOS	MEZQUITA DE LOSCOS	1,00
441380004	TERUEL	LOSCOS	PIEDRAHITA	0,00
441410001	TERUEL	LLEDO	LLEDO	0,25
441420001	TERUEL	MAICAS	MAICAS	0,25
441430001	TERUEL	MANZANERA	ALCOTAS	0,00
441430002	TERUEL	MANZANERA	ALHAMBRAS (LAS)	0,00
441430003	TERUEL	MANZANERA	CEREZOS (LOS)	1,00

441430004	TERUEL	MANZANERA	MANZANERA	1,00
441430005	TERUEL	MANZANERA	OLMOS (LOS)	0,00
441430006	TERUEL	MANZANERA	PARAISO BAJO	0,00
441430007	TERUEL	MANZANERA	PAUL (EL)	0,00
441440001	TERUEL	MARTIN DEL RIO	MARTIN DEL RIO	1,00
441440002	TERUEL	MARTIN DEL RIO	RAMBLA DE MARTIN (LA)	0,00
441450001	TERUEL	MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	1,00
441460001	TERUEL	MATA DE LOS OLMOS (LA)	MATA DE LOS OLMOS (LA)	0,40
441470001	TERUEL	MAZALEON	MAZALEON	1,00
441480001	TERUEL	MEZQUITA DE JARQUE	MEZQUITA DE JARQUE	1,00
441490001	TERUEL	MIRAMBEL	MIRAMBEL	0,25
441500001	TERUEL	MIRAVETE DE LA SIERRA	MIRAVETE DE LA SIERRA	0,25
441510001	TERUEL	MOLINOS	MOLINOS	0,40
441520001	TERUEL	MONFORTE DE MOYUELA	MONFORTE DE MOYUELA	0,25
441530001	TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	1,00
441540001	TERUEL	MONROYO	MONROYO	0,40
441550001	TERUEL	MONTALBAN	MONTALBAN	1,00
441550002	TERUEL	MONTALBAN	PEÑAS ROYAS	0,00
441560001	TERUEL	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	0,25
441570001	TERUEL	MONTERDE DE ALBARRACIN	MONTERDE DE ALBARRACIN	0,25
441580001	TERUEL	MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	1,00
441590001	TERUEL	MOSCARDON	MOSCARDON	0,25
441600001	TERUEL	MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	1,00
441610001	TERUEL	MUNIESA	MUNIESA	1,00
441630001	TERUEL	NOGUERA DE ALBARRACIN	NOGUERA	0,25

441640001	TERUEL	NOGUERAS	NOGUERAS	0,25
441650001	TERUEL	NOGUERUELAS	NOGUERUELAS	0,40
441670001	TERUEL	OBON	OBON	0,25
441680001	TERUEL	ODON	ODON	0,40
441690001	TERUEL	OJOS NEGROS	OJOS NEGROS	1,00
441690002	TERUEL	OJOS NEGROS	SIERRA MENERA	0,25
441710001	TERUEL	OLBA	ARTIGA (LA)	0,00
441710003	TERUEL	OLBA	CIVERA (LA)	0,00
441710004	TERUEL	OLBA	DINES O IBAÑEZ BAJOS (LOS)	0,00
441710005	TERUEL	OLBA	GILES (LOS)	0,00
441710006	TERUEL	OLBA	LUCAS (LOS)	0,00
441710007	TERUEL	OLBA	MASICO (EL)	0,00
441710009	TERUEL	OLBA	OLBA	0,25
441710010	TERUEL	OLBA	PERTEGACES (LOS)	0,25
441710011	TERUEL	OLBA	RAMONES (LOS)	0,00
441710012	TERUEL	OLBA	TARRAGONES (LOS)	0,00
441710013	TERUEL	OLBA	TOSCA (LA)	0,00
441710014	TERUEL	OLBA	VENTAS (LAS)	0,00
441710015	TERUEL	OLBA	VILLANUEVAS (LOS)	0,25
441720001	TERUEL	OLIEITE	OLIEITE	1,00
441730001	TERUEL	OLMOS (LOS)	OLMOS (LOS)	0,25
441740001	TERUEL	ORIHUELA DEL TREMEDAL	ORIHUELA DEL TREMEDAL	1,00
441750001	TERUEL	ORRIOS	ORRIOS	0,25
441760001	TERUEL	PALOMAR DE ARROYOS	PALOMAR DE ARROYOS	0,25
441770001	TERUEL	PANCRUDO	CERVERA DEL RINCON	0,00
441770002	TERUEL	PANCRUDO	CUEVAS DE PORTALRUBIO	0,00

441770003	TERUEL	PANCRUDO	PANCRUDO	0,25
441770004	TERUEL	PANCRUDO	PORTALRUBIO	0,00
441780001	TERUEL	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)	JAGANTA	0,00
441780002	TERUEL	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)	0,25
441790001	TERUEL	PEÑARROYA DE TASTAVINS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	1,00
441800001	TERUEL	PERACENSE	PERACENSE	0,25
441810001	TERUEL	PERALEJOS	PERALEJOS	1,00
441820002	TERUEL	PERALES DEL ALFAMBRA	PERALES DEL ALFAMBRA	0,40
441820003	TERUEL	PERALES DEL ALFAMBRA	VILLALBA ALTA	0,25
441830001	TERUEL	PITARQUE	PITARQUE	0,25
441840001	TERUEL	PLOU	PLOU	0,25
441850001	TERUEL	POBO (EL)	POBO (EL)	0,25
441870001	TERUEL	PORTELLADA (LA)	PORTELLADA (LA)	0,40
441890001	TERUEL	POZONDON	POZONDON	0,25
441900001	TERUEL	POZUEL DEL CAMPO	POZUEL DEL CAMPO	0,25
441910001	TERUEL	PUEBLA DE HIJAR (LA)	ESTACION (LA)	1,00
441910002	TERUEL	PUEBLA DE HIJAR (LA)	PUEBLA DE HIJAR (LA)	1,00
441920001	TERUEL	PUEBLA DE VALVERDE (LA)	PUEBLA DE VALVERDE (LA)	1,00
441930001	TERUEL	PUERTOMINGALVO	PUERTOMINGALVO	0,25
441940001	TERUEL	RAFALES	RAFALES	0,25
441950001	TERUEL	RILLO	RILLO	0,25
441950002	TERUEL	RILLO	SON DEL PUERTO	0,00
441960001	TERUEL	RIODEVA	RIODEVA	0,25
441970001	TERUEL	RODENAS	RODENAS	1,00
441980001	TERUEL	ROYUELA	ROYUELA	0,40
441990001	TERUEL	RUBIALES	RUBIALES	0,25

442000001	TERUEL	RUBIELOS DE LA CERIDA	RUBIELOS DE LA CERIDA	0,25
442010001	TERUEL	RUBIELOS DE MORA	RUBIELOS DE MORA	1,00
442030001	TERUEL	SALCEDILLO	SALCEDILLO	0,00
442040001	TERUEL	SALDON	SALDON	0,25
442050002	TERUEL	SAMPER DE CALANDA	SAMPER DE CALANDA	1,00
442060001	TERUEL	SAN AGUSTIN	BALTASARES (LOS)	0,00
442060002	TERUEL	SAN AGUSTIN	CABALLERO	0,00
442060003	TERUEL	SAN AGUSTIN	POVILES	0,00
442060004	TERUEL	SAN AGUSTIN	FUENSECA (LA)	0,00
442060006	TERUEL	SAN AGUSTIN	HOZ (LA)	0,00
442060007	TERUEL	SAN AGUSTIN	JUAN DIN	0,00
442060009	TERUEL	SAN AGUSTIN	MAS BLANCO	0,00
442060010	TERUEL	SAN AGUSTIN	MASES Y TAMBORIL	0,00
442060011	TERUEL	SAN AGUSTIN	PASTORES (LOS)	0,00
442060012	TERUEL	SAN AGUSTIN	PEIROS (LOS)	0,00
442060013	TERUEL	SAN AGUSTIN	POZO LA MUELA	0,00
442060014	TERUEL	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	0,25
442060015	TERUEL	SAN AGUSTIN	SOLANA (LA)	0,00
442060016	TERUEL	SAN AGUSTIN	TARIN NUEVO Y VIEJO	0,00
442070001	TERUEL	SAN MARTIN DEL RIO	SAN MARTIN DEL RIO	1,00
442080001	TERUEL	SANTA CRUZ DE NOGUERAS	SANTA CRUZ DE NOGUERAS	0,25
442090001	TERUEL	SANTA EULALIA	SANTA EULALIA	1,00
442100001	TERUEL	SARRION	ESCALERUELA (LA)	0,25
442100002	TERUEL	SARRION	SARRION	1,00
442110001	TERUEL	SEGURA DE LOS BAÑOS	SEGURA DE LOS BAÑOS	0,25

I42120001	TERUEL	SENO	SENO	0,25
I42130001	TERUEL	SINGRA	SINGRA	0,25
I42150001	TERUEL	TERRIENTE	TERRIENTE	0,25
I42150002	TERUEL	TERRIENTE	VILLAREJO (EL)	0,25
I42160001	TERUEL	TERUEL	ALDEHUELA	1,00
I42160002	TERUEL	TERUEL	CAMPILLO (EL)	0,25
I42160003	TERUEL	TERUEL	CASTRALVO	0,40
I42160004	TERUEL	TERUEL	CAUDE	0,40
I42160005	TERUEL	TERUEL	CONCUD	1,00
I42160007	TERUEL	TERUEL	SAN BLAS	1,00
I42160008	TERUEL	TERUEL	TERUEL	1,00
I42160009	TERUEL	TERUEL	TORTAJADA	0,25
I42160010	TERUEL	TERUEL	VALDECEBRO	0,25
I42160011	TERUEL	TERUEL	VILLALBA BAJA	1,00
I42160012	TERUEL	TERUEL	VILLASPESA	0,40
I42170001	TERUEL	TORIL Y MASEGOSO	MASEGOSO	0,00
I42170002	TERUEL	TORIL Y MASEGOSO	TORIL	0,25
I42180001	TERUEL	TORMON	TORMON	0,25
I42190001	TERUEL	TORNOS	TORNOS	1,00
I42200001	TERUEL	TORRALBA DE LOS SISONES	TORRALBA DE LOS SISONES	0,25
I42210001	TERUEL	TORRECILLA DE ALCAÑIZ	TORRECILLA DE ALCAÑIZ	1,00
I42220001	TERUEL	TORRECILLA DEL REBOLLAR	GODOS	0,25
I42220002	TERUEL	TORRECILLA DEL REBOLLAR	TORRECILLA DEL REBOLLAR	0,25
I42230001	TERUEL	TORRE DE ARCAS	TORRE DE ARCAS	0,25
I42240001	TERUEL	TORRE DE LAS ARCAS	TORRE DE LAS ARCAS	0,25

442260001	TERUEL	TORRELACARCEL	TORRELACARCEL	0,25
442270001	TERUEL	TORRE LOS NEGROS	TORRE LOS NEGROS	0,25
442280001	TERUEL	TORREMOCHA DE JILOCA	TORREMOCHA DE JILOCA	0,25
442290001	TERUEL	TORRES DE ALBARRACIN	TORRES DE ALBARRACIN	0,25
442300001	TERUEL	TORREVELILLA	TORREVELILLA	0,25
442310001	TERUEL	TORRIJAS	TORRIJAS	0,25
442320001	TERUEL	TORRIJO DEL CAMPO	TORRIJO DEL CAMPO	1,00
442340001	TERUEL	TRAMACASTIEL	MAS DE LA CABRERA	0,25
442340002	TERUEL	TRAMACASTIEL	TRAMACASTIEL	0,25
442350001	TERUEL	TRAMACASTILLA	TRAMACASTILLA	0,25
442360001	TERUEL	TRONCHON	TRONCHON	0,25
442370001	TERUEL	URREA DE GAEN	URREA DE GAEN	1,00
442380001	TERUEL	UTRILLAS	BARRIADA OBRERA DEL SUR	0,40
442380002	TERUEL	UTRILLAS	PARRAS DE MARTIN (LAS)	0,00
442380003	TERUEL	UTRILLAS	UTRILLAS	1,00
442390001	TERUEL	VALACLOCHE	VALACLOCHE	0,25
442400001	TERUEL	VALBONA	VALBONA	0,25
442410001	TERUEL	VALDEALGORFA	VALDEALGORFA	0,40
442430001	TERUEL	VALDECUENCA	VALDECUENCA	1,00
442440001	TERUEL	VALDELINARES	VALDELINARES	0,25
442450001	TERUEL	VALDELTORMO	VALDELTORMO	0,40
442460001	TERUEL	VALDERROBRES	VALDERROBRES	1,00
442470001	TERUEL	VALJUNQUERA	VALJUNQUERA	0,40
442490001	TERUEL	VALLECILLO (EL)	VALLECILLO (EL)	0,25
442500001	TERUEL	VEGUILLAS DE LA SIERRA	VEGUILLAS DE LA SIERRA	0,25
442510001	TERUEL	VILAFRANCA DEL CAMPO	VILAFRANCA DEL CAMPO	1,00

442520001	TERUEL	VILLAHERMOSA DEL CAMPO	VILLAHERMOSA DEL CAMPO	0,25
442560001	TERUEL	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	0,25
442570001	TERUEL	VILLAR DEL COBO	VILLAR DEL COBO	1,00
442580001	TERUEL	VILLAR DEL SALZ	VILLAR DEL SALZ	0,25
442600001	TERUEL	VILLARLUENGO	MONTORO DE MEZQUITA	0,00
442600002	TERUEL	VILLARLUENGO	VILLARLUENGO	0,25
442610001	TERUEL	VILLARQUEMADO	VILLARQUEMADO	1,00
442620001	TERUEL	VILLARROYA DE LOS PINARES	VILLARROYA DE LOS PINARES	0,25
442630001	TERUEL	VILLASTAR	VILLASTAR	1,00
442640001	TERUEL	VILLEL	CAMPO (EL)	0,00
442640002	TERUEL	VILLEL	VILLEL	1,00
442650001	TERUEL	VINACEITE	VINACEITE	0,40
442660001	TERUEL	VISIEDO	VISIEDO	0,25
442670001	TERUEL	VIVEL DEL RIO MARTIN	ARMILLAS	0,00
442670002	TERUEL	VIVEL DEL RIO MARTIN	VIVEL DEL RIO MARTIN	0,25
442680001	TERUEL	ZOMA (LA)	ZOMA (LA)	0,25
500010001	ZARAGOZA	ABANTO	ABANTO	0,25
500020001	ZARAGOZA	ACERED	ACERED	0,25
500030001	ZARAGOZA	AGON	AGÓN	0,25
500040001	ZARAGOZA	AGUARON	AGUARÓN	1,00
500050001	ZARAGOZA	AGUILON	AGUILÓN	0,40
500060001	ZARAGOZA	AINZON	AINZÓN	1,00
500070001	ZARAGOZA	ALADREN	ALADRÉN	0,25
500080001	ZARAGOZA	ALAGON	ALAGÓN	1,00
500090001	ZARAGOZA	ALARBA	ALARBA	0,25

500100001	ZARAGOZA	ALBERITE DE SAN JUAN	ALBERITE DE SAN JUAN	0,25
500110001	ZARAGOZA	ALBETA	ALBETA	0,25
500120001	ZARAGOZA	ALBORGE	ALBORGE	0,25
500130001	ZARAGOZA	ALCALA DE EBRO	ALCALÁ DE EBRO	1,00
500140001	ZARAGOZA	ALCALA DE MONCAYO	ALCALÁ DE MONCAYO	0,25
500150001	ZARAGOZA	ALCONCHEL DE ARIZA	ALCONCHEL DE ARIZA	0,25
500160001	ZARAGOZA	ALDEHUELA DE LIESTOS	ALDEHUELA DE LIESTOS	0,25
500170001	ZARAGOZA	ALFAJARIN	ALFAJARÍN	1,00
500170002	ZARAGOZA	ALFAJARIN	CONDADO (EL)	1,00
500170003	ZARAGOZA	ALFAJARIN	HUERTOS (LOS)	0,25
500180001	ZARAGOZA	ALFAMEN	ALFAMÉN	1,00
500190001	ZARAGOZA	ALFORQUE	ALFORQUE	0,25
500200001	ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGÓN	1,00
500210001	ZARAGOZA	ALMOCHUEL	ALMOCHUEL	0,25
500220001	ZARAGOZA	ALMOLDA (LA)	ALMOLDA (LA)	1,00
500230001	ZARAGOZA	ALMONACID DE LA CUBA	ALMONACID DE LA CUBA	0,40
500240001	ZARAGOZA	ALMONACID DE LA SIERRA	ALMONACID DE LA SIERRA	1,00
500250001	ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	1,00
500260001	ZARAGOZA	ALPARTIR	ALPARTIR	1,00
500270001	ZARAGOZA	AMBEL	AMBEL	0,40
500280001	ZARAGOZA	ANENTO	ANENTO	0,25
500290001	ZARAGOZA	ANIÑON	ANIÑÓN	1,00
500300001	ZARAGOZA	AÑON DE MONCAYO	AÑÓN DE MONCAYO	0,40
500310001	ZARAGOZA	ARANDA DE MONCAYO	ARANDA DE MONCAYO	0,25
500320001	ZARAGOZA	ARANDIGA	ARÁNDIGA	1,00
500330001	ZARAGOZA	ARDISA	ARDISA	0,25

500330002	ZARAGOZA	ARDISA	CASAS DE ESPER	0,00
500340001	ZARAGOZA	ARIZA	ARIZA	1,00
500350001	ZARAGOZA	ARTIEDA	ARTIEDA	0,25
500360001	ZARAGOZA	ASIN	ASÍN	0,25
500370001	ZARAGOZA	ATEA	ATEA	0,25
500380001	ZARAGOZA	ATECA	ATECA	1,00
500390001	ZARAGOZA	AZUARA	AZUARA	1,00
500400001	ZARAGOZA	BADULES	BADULES	0,25
500410001	ZARAGOZA	BAGUES	BAGÜÉS	0,00
500420001	ZARAGOZA	BALCONCHAN	BALCONCHÁN	0,25
500430001	ZARAGOZA	BARBOLES	BÁRBOLES	0,40
500430002	ZARAGOZA	BARBOLES	OITURA	0,25
500430003	ZARAGOZA	BARBOLES	PERAMÁN	0,00
500440001	ZARAGOZA	BARDALLUR	BARDALLUR	0,40
500450001	ZARAGOZA	BELCHITE	BELCHITE	1,00
500460001	ZARAGOZA	BELMONTE DE GRACIAN	BELMONTE DE GRACIÁN	0,25
500470001	ZARAGOZA	BERDEJO	BERDEJO	0,25
500480001	ZARAGOZA	BERRUECO	BERRUECO	0,25
509010001	ZARAGOZA	BIEL	BIEL	0,25
509010002	ZARAGOZA	BIEL	FUENCALDERAS	0,25
500500001	ZARAGOZA	BIJUESCA	BIJUESCA	0,25
500510001	ZARAGOZA	BIOTA	BIOTA	1,00
500510002	ZARAGOZA	BIOTA	MALPICA DE ARBA	0,00
500520001	ZARAGOZA	BISIMBRE	BISIMBRE	0,25
500530001	ZARAGOZA	BOQUIÑENI	BOQUIÑENI	1,00
500530002	ZARAGOZA	BOQUIÑENI	ALTO DON DIEGO	0,00

500530003	ZARAGOZA	BOQUIÑENI	CALVARIO (EL)	0,00
500530004	ZARAGOZA	BOQUIÑENI	CAMINO DEL POZUELO	0,00
500530005	ZARAGOZA	BOQUIÑENI	SAN MIGUEL	0,00
500540001	ZARAGOZA	BORDALBA	BORDALBA	0,25
500550001	ZARAGOZA	BORJA	BORJA	1,00
500550002	ZARAGOZA	BORJA	SANTUARIO DE MISERICORDIA	0,25
500560001	ZARAGOZA	BOTORRITA	BOTORRITA	1,00
500570001	ZARAGOZA	BREA DE ARAGON	BREA DE ARAGÓN	1,00
500580001	ZARAGOZA	BUBIERCA	BUBIERCA	0,25
500590001	ZARAGOZA	BUJARALUZ	BUJARALUZ	1,00
500600001	ZARAGOZA	BULBUENTE	BULBUENTE	0,40
500610001	ZARAGOZA	BURETA	BURETA	0,40
500620001	ZARAGOZA	BURGO DE EBRO (EL)	BURGO DE EBRO (EL)	1,00
500620002	ZARAGOZA	BURGO DE EBRO (EL)	URB. VIRGEN DE LA COLUMNA	1,00
500620003	ZARAGOZA	BURGO DE EBRO (EL)	PARAJE SIMÓN	0,00
500630001	ZARAGOZA	BUSTE (EL)	BUSTE (EL)	0,25
500640001	ZARAGOZA	CABAÑAS DE EBRO	CABAÑAS DE EBRO	1,00
500650001	ZARAGOZA	CABOLAFUENTE	CABOLAFUENTE	0,25
500660001	ZARAGOZA	CADRETE	CADRETE	1,00
500660002	ZARAGOZA	CADRETE	COLINAS (LAS)	1,00
500660003	ZARAGOZA	CADRETE	MURALLAS DE SANTA FE	1,00
500660004	ZARAGOZA	CADRETE	SISALLETE (EL)	1,00
500660005	ZARAGOZA	CADRETE	OLIVARES (LOS)	1,00
500670001	ZARAGOZA	CALATAYUD	CALATAYUD	1,00
500670002	ZARAGOZA	CALATAYUD	CAMPIEL	0,00

500670003	ZARAGOZA	CALATAYUD	URBANIZACIÓN CAMPO DE GOLF	1,00
500670004	ZARAGOZA	CALATAYUD	EMBID DE LA RIBERA	0,25
500670005	ZARAGOZA	CALATAYUD	HUÉRMEDA	0,25
500670006	ZARAGOZA	CALATAYUD	MARIVELLA	0,25
500670007	ZARAGOZA	CALATAYUD	RIBOTA	0,00
500670008	ZARAGOZA	CALATAYUD	SAN RAMÓN	0,00
500670009	ZARAGOZA	CALATAYUD	TERRER	0,00
500670010	ZARAGOZA	CALATAYUD	TORRES	0,25
500680001	ZARAGOZA	CALATORAO	CALATORAO	1,00
500690001	ZARAGOZA	CALCENA	CALCENA	0,25
500700001	ZARAGOZA	CALMARZA	CALMARZA	0,25
500710001	ZARAGOZA	CAMPILLO DE ARAGON	CAMPILLO DE ARAGÓN	0,25
500720001	ZARAGOZA	CARENAS	CARENAS	0,25
500720002	ZARAGOZA	CARENAS	TRANQUERA (LA)	0,00
500730001	ZARAGOZA	CARIÑENA	CARIÑENA	1,00
500740001	ZARAGOZA	CASPE	CASPE	1,00
500740002	ZARAGOZA	CASPE	PLAYAS DE CHACÓN	0,25
500740006	ZARAGOZA	CASPE	POBLADO DE PESCADORES	0,40
500740007	ZARAGOZA	CASPE	MIRAFLORES	0,25
500740008	ZARAGOZA	CASPE	ZARAGOCETA	0,00
500750001	ZARAGOZA	CASTEJON DE ALARBA	CASTEJÓN DE ALARBA	0,25
500760001	ZARAGOZA	CASTEJON DE LAS ARMAS	CASTEJÓN DE LAS ARMAS	0,25
500770001	ZARAGOZA	CASTEJON DE VALDEJASA	CASTEJÓN DE VALDEJASA	0,40
500780001	ZARAGOZA	CASTILISCAR	CASTILISCAR	0,40
500790001	ZARAGOZA	CERVERA DE LA CAÑADA	CERVERA DE LA CAÑADA	0,40
500800001	ZARAGOZA	CERVERUELA	CERVERUELA	0,25

500810001	ZARAGOZA	CETINA	CETINA	1,00
500820001	ZARAGOZA	CIMBALLA	CIMBALLA	0,25
500830001	ZARAGOZA	CINCO OLIVAS	CINCO OLIVAS	0,25
500840001	ZARAGOZA	CLARES DE RIBOTA	CLARÉS DE RIBOTA	0,25
500850001	ZARAGOZA	CODO	CODO	0,25
500860001	ZARAGOZA	CODOS	CODOS	0,40
500870001	ZARAGOZA	CONTAMINA	CONTAMINA	0,25
500880001	ZARAGOZA	COSUENDA	COSUENDA	0,40
500890001	ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	1,00
500890002	ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	PARADOR DEL CICLISTA	1,00
500890003	ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	URBANIZACION AMELIA	1,00
500890004	ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	URBANIZACION SANTA FE	1,00
500900001	ZARAGOZA	CUBEL	CUBEL	0,25
500910001	ZARAGOZA	CUERLAS (LAS)	CUERLAS (LAS)	0,25
500920001	ZARAGOZA	CHIPRANA	CHIPRANA	0,40
500930001	ZARAGOZA	CHODES	CHODES	0,25
500940001	ZARAGOZA	DAROCA	DAROCA	1,00
500950003	ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	1,00
500960001	ZARAGOZA	EMBID DE ARIZA	CASA DE LA VEGA	0,00
500960002	ZARAGOZA	EMBID DE ARIZA	EMBID DE ARIZA	0,25
500980001	ZARAGOZA	ENCINACORBA	ENCINACORBA	0,25
500990001	ZARAGOZA	EPILA	ÉPILA	1,00
500990002	ZARAGOZA	EPILA	FÁBRICA AZUCARERA	0,25
500990003	ZARAGOZA	EPILA	SANTUARIO DE RODANAS	0,00
501000001	ZARAGOZA	ERLA	ERLA	0,40
501010001	ZARAGOZA	ESCATRON	ESCATRÓN	1,00

501020001	ZARAGOZA	FABARA	FABARA	0,40
501040001	ZARAGOZA	FARLETE	FARLETE	0,40
501050001	ZARAGOZA	FAYON	FAYÓN	0,40
501060001	ZARAGOZA	FAYOS (LOS)	FAYOS (LOS)	0,25
501070001	ZARAGOZA	FIGUERUELAS	FIGUERUELAS	1,00
501080001	ZARAGOZA	FOMBUENA	FOMBUENA	0,25
501090001	ZARAGOZA	FRAGO (EL)	FRAGO (EL)	0,25
501100001	ZARAGOZA	FRASNO (EL)	ALUENDA	0,00
501100002	ZARAGOZA	FRASNO (EL)	FRASNO (EL)	1,00
501100003	ZARAGOZA	FRASNO (EL)	INOGÉS	0,25
501100004	ZARAGOZA	FRASNO (EL)	PIETAS	0,00
501110001	ZARAGOZA	FRESCANO	FRÉSCANO	0,25
501130001	ZARAGOZA	FUENDEJALON	FUENDEJALÓN	1,00
501140001	ZARAGOZA	FUENDETODOS	FUENDETODOS	0,25
501150001	ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	1,00
501150002	ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	RODÉN	0,25
501160001	ZARAGOZA	FUENTES DE JILOCA	FUENTES DE JILOCA	0,40
501170001	ZARAGOZA	GALLOCANTA	GALLOCANTA	0,25
501180001	ZARAGOZA	GALLUR	GALLUR	1,00
501180002	ZARAGOZA	GALLUR	URBANIZACIÓN SAN ANTONIO	1,00
501190001	ZARAGOZA	GELSA	GELSA	1,00
501200001	ZARAGOZA	GODOJOS	GODOJOS	0,25
501210001	ZARAGOZA	GOTOR	GOTOR	1,00
501220001	ZARAGOZA	GRISEL	GRISEL	0,25
501230001	ZARAGOZA	GRISEN	GRISÉN	0,40

501240001	ZARAGOZA	HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA DE LOS NAVARROS	1,00
501240002	ZARAGOZA	HERRERA DE LOS NAVARROS	VIRGEN DE HERRERA	0,00
501250001	ZARAGOZA	IBDES	IBDES	1,00
501260001	ZARAGOZA	ILLUECA	ILLUECA	1,00
501280001	ZARAGOZA	ISUERRE	ISUERRE	0,25
501290001	ZARAGOZA	JARABA	JARABA	1,00
501300001	ZARAGOZA	JARQUE	JARQUE	1,00
501310001	ZARAGOZA	JAULIN	JAULÍN	1,00
501320001	ZARAGOZA	JOYOSA (LA)	JOYOSA (LA)	1,00
501320002	ZARAGOZA	JOYOSA (LA)	MARLOFA	1,00
501330001	ZARAGOZA	LAGATA	LAGATA	0,25
501340001	ZARAGOZA	LANGA DEL CASTILLO	LANGA DEL CASTILLO	0,25
501350001	ZARAGOZA	LAYANA	LAYANA	0,25
501360001	ZARAGOZA	LECERA	LÉCERA	1,00
501370001	ZARAGOZA	LECIÑENA	LECIÑENA	1,00
501380001	ZARAGOZA	LECHON	LECHÓN	0,25
501390001	ZARAGOZA	LETUX	LETUX	0,40
501400001	ZARAGOZA	LITAGO	LITAGO	0,25
501410001	ZARAGOZA	LITUENIGO	LITUÉNIGO	0,25
501420001	ZARAGOZA	LOBERA DE ONSELLA	LOBERA DE ONSELLA	0,25
501430001	ZARAGOZA	LONGARES	LONGARES	1,00
501440001	ZARAGOZA	LONGAS	LONGÁS	0,25
501460001	ZARAGOZA	LUCENA DE JALON	BERBEDEL	0,00
501460002	ZARAGOZA	LUCENA DE JALON	LUCENA DE JALÓN	0,40
501470002	ZARAGOZA	LUCENI	LUCENI	1,00
501480001	ZARAGOZA	LUESIA	LUESIA	0,40

501490001	ZARAGOZA	LUESMA	LUESMA	0,25
501500001	ZARAGOZA	LUMPIAQUE	LUMPIAQUE	1,00
501510001	ZARAGOZA	LUNA	LACORVILLA	0,25
501510002	ZARAGOZA	LUNA	LUNA	1,00
501520001	ZARAGOZA	MAELLA	MAELLA	1,00
501530001	ZARAGOZA	MAGALLON	MAGALLÓN	1,00
501540001	ZARAGOZA	MAINAR	MAINAR	0,25
501550001	ZARAGOZA	MALANQUILLA	MALANQUILLA	0,25
501560001	ZARAGOZA	MALEJAN	MALEJÁN	1,00
501570001	ZARAGOZA	MALON	MALÓN	1,00
501590001	ZARAGOZA	MALUENDA	MALUENDA	1,00
501600001	ZARAGOZA	MALLEN	MALLÉN	1,00
501610001	ZARAGOZA	MANCHONES	MANCHONES	0,25
501620001	ZARAGOZA	MARA	MARA	0,25
501630001	ZARAGOZA	MARIA DE HUERVA	MARÍA DE HUERVA	1,00
501630003	ZARAGOZA	MARIA DE HUERVA	BOSQUE ALTO	0,00
501630004	ZARAGOZA	MARIA DE HUERVA	CAMPO DEL NIÑO	0,00
501630005	ZARAGOZA	MARIA DE HUERVA	MONTE PINAR	0,00
501630006	ZARAGOZA	MARIA DE HUERVA	PASO DE LOS CARROS	0,25
501630007	ZARAGOZA	MARIA DE HUERVA	VAL DE PINAR	0,00
509020001	ZARAGOZA	MARRACOS	MARRACOS	0,25
509020002	ZARAGOZA	MARRACOS	SALTO DEL LOBO	0,00
501640001	ZARAGOZA	MEDIANA DE ARAGON	MEDIANA DE ARAGÓN	0,40
501650001	ZARAGOZA	MEQUINENZA	MEQUINENZA	1,00
501660001	ZARAGOZA	MESONES DE ISUELA	MESONES DE ISUELA	0,40
501670001	ZARAGOZA	MEZALOCHA	AYLÉS	0,00

501670002	ZARAGOZA	MEZALLOCHA	MEZALLOCHA	1,00
501680001	ZARAGOZA	MIANOS	MIANOS	0,25
501690001	ZARAGOZA	MIEDES DE ARAGON	MIEDES DE ARAGÓN	1,00
501700001	ZARAGOZA	MONTEGRILLO	MONTEGRILLO	0,40
501710001	ZARAGOZA	MONEVA	MONEVA	1,00
501720001	ZARAGOZA	MONREAL DE ARIZA	GRANJA DE SAN PEDRO	0,00
501720002	ZARAGOZA	MONREAL DE ARIZA	MONREAL DE ARIZA	0,25
501730001	ZARAGOZA	MONTERDE	LLUMES	0,25
501730002	ZARAGOZA	MONTERDE	MONTERDE	0,25
501740001	ZARAGOZA	MONTON	MONTÓN	0,25
501750002	ZARAGOZA	MORATA DE JALON	MORATA DE JALÓN	1,00
501760001	ZARAGOZA	MORATA DE JILOCA	MORATA DE JILOCA	0,40
501770001	ZARAGOZA	MORES	MORÉS	0,40
501770002	ZARAGOZA	MORES	PURROY	0,25
501780001	ZARAGOZA	MOROS	MOROS	1,00
501790001	ZARAGOZA	MOYUELA	MOYUELA	0,40
501800001	ZARAGOZA	MOZOTA	MOZOTA	1,00
501810001	ZARAGOZA	MUEL	ESTACIÓN (LA)	1,00
501810002	ZARAGOZA	MUEL	MUEL	1,00
501810003	ZARAGOZA	MUEL	VIRGEN DE LA FUENTE	1,00
501810004	ZARAGOZA	MUEL	MONTESOL	1,00
501810005	ZARAGOZA	MUEL	PARQUEMUEL	1,00
501820001	ZARAGOZA	MUELA (LA)	ALTO DE LA MUELA	0,40
501820002	ZARAGOZA	MUELA (LA)	MUELA (LA)	1,00
501830001	ZARAGOZA	MUNEBREGA	MUNÉBREGA	0,40

501840001	ZARAGOZA	MURERO	MURERO	0,25
501850001	ZARAGOZA	MURILLO DE GALLEGO	CONCILIO	0,00
501850002	ZARAGOZA	MURILLO DE GALLEGO	MORÁN	0,00
501850003	ZARAGOZA	MURILLO DE GALLEGO	MURILLO DE GÁLLEGO	0,25
501860001	ZARAGOZA	NAVARDUN	GORDUÉS	0,00
501860002	ZARAGOZA	NAVARDUN	GORDÚN	0,00
501860003	ZARAGOZA	NAVARDUN	NAVARDÚN	0,25
501870001	ZARAGOZA	NIGUELLA	NIGÜELLA	0,25
501880001	ZARAGOZA	NOMBREVILLA	NOMBREVILLA	0,25
501890001	ZARAGOZA	NONASPE	NONASPE	0,40
501900001	ZARAGOZA	NOVALLAS	NOVALLAS	1,00
501910001	ZARAGOZA	NOVILLAS	NOVILLAS	1,00
501920001	ZARAGOZA	NUEVALOS	LUGAR NUEVO	0,00
501920002	ZARAGOZA	NUEVALOS	MONASTERIO DE PIEDRA	0,00
501920003	ZARAGOZA	NUEVALOS	NUÉVALOS	0,40
501920004	ZARAGOZA	NUEVALOS	TRANQUERA (LA)	0,00
501930001	ZARAGOZA	NUEZ DE EBRO	NUEZ DE EBRO	1,00
501940001	ZARAGOZA	OLVES	OLVÉS	0,25
501950001	ZARAGOZA	ORCAJO	ORCAJO	0,25
501960001	ZARAGOZA	ORERA	ORERA	0,25
501970001	ZARAGOZA	ORES	ORÉS	0,25
501980001	ZARAGOZA	OSEJA	OSEJA	0,25
501990001	ZARAGOZA	OSERA DE EBRO	AGUILAR DE EBRO	0,00
501990002	ZARAGOZA	OSERA DE EBRO	OSERA DE EBRO	0,40
501990003	ZARAGOZA	OSERA DE EBRO	URBANIZACIÓN EXTRAMUROS	0,25
502000001	ZARAGOZA	PANIZA	PANIZA	1,00

502010001	ZARAGOZA	PARACUELLOS DE JILOCA	PARACUELLOS DE JILOCA	0,40
502020001	ZARAGOZA	PARACUELLOS DE LA RIBERA	PARACUELLOS DE LA RIBERA	0,25
502030001	ZARAGOZA	PASTRIZ	ALFRANCA (LA)	1,00
502030002	ZARAGOZA	PASTRIZ	PASTRIZ	1,00
502040001	ZARAGOZA	PEDROLA	PEDROLA	1,00
502050001	ZARAGOZA	PEDROSAS (LAS)	PEDROSAS (LAS)	0,25
502060001	ZARAGOZA	PERDIGUERA	PERDIGUERA	0,40
502070002	ZARAGOZA	PIEDRATAJADA	PIEDRATAJADA	0,25
502080001	ZARAGOZA	PINA DE EBRO	PINA DE EBRO	1,00
502090001	ZARAGOZA	PINSEQUE	PINSEQUE	1,00
502090002	ZARAGOZA	PINSEQUE	URBANIZACIÓN LAGO AZUL	1,00
502090003	ZARAGOZA	PINSEQUE	URBANIZACIÓN PRADOS DEL REY	1,00
502100001	ZARAGOZA	PINTANOS (LOS)	PINTANO	0,00
502100002	ZARAGOZA	PINTANOS (LOS)	UNDUÉS PINTANO	0,25
502110001	ZARAGOZA	PLASENCIA DE JALON	PLASENCIA DE JALÓN	0,40
502110002	ZARAGOZA	PLASENCIA DE JALON	VENTA (LA)	0,00
502120001	ZARAGOZA	PLEITAS	PLEITAS	0,25
502130001	ZARAGOZA	PLENAS	PLENAS	0,25
502140001	ZARAGOZA	POMER	POMER	0,25
502150001	ZARAGOZA	POZUEL DE ARIZA	POZUEL DE ARIZA	0,25
502160001	ZARAGOZA	POZUELO DE ARAGON	POZUELO DE ARAGÓN	0,40
502170001	ZARAGOZA	PRADILLA DE EBRO	PRADILLA DE EBRO	1,00
502180001	ZARAGOZA	PUEBLA DE ALBORTON	PUEBLA DE ALBORTÓN	0,25
502190001	ZARAGOZA	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	1,00
502200001	ZARAGOZA	PUENDELUNA	PUENDELUNA	0,25
502210001	ZARAGOZA	PURUJOSA	PURUJOSA	0,25

502220001	ZARAGOZA	QUINTO	QUINTO	1,00
502230001	ZARAGOZA	REMOLINOS	REMOLINOS	1,00
502240001	ZARAGOZA	RETASCON	RETASCÓN	0,25
502250001	ZARAGOZA	RICLA	RICLA	1,00
502270001	ZARAGOZA	ROMANOS	ROMANOS	0,25
502280001	ZARAGOZA	RUEDA DE JALON	RUEDA DE JALÓN	0,40
502290001	ZARAGOZA	RUESCA	RUESCA	0,25
502300001	ZARAGOZA	SADABA	ALERA	0,25
502300002	ZARAGOZA	SADABA	SÁDABA	1,00
502310001	ZARAGOZA	SALILLAS DE JALON	SALILLAS DE JALÓN	0,40
502320001	ZARAGOZA	SALVATIERRA DE ESCA	LORBÉS	0,00
502320002	ZARAGOZA	SALVATIERRA DE ESCA	SALVATIERRA DE ESCA	0,40
502330001	ZARAGOZA	SAMPER DEL SALZ	SAMPER DEL SALZ	0,25
502340001	ZARAGOZA	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	0,40
502340002	ZARAGOZA	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	SAN MARTÍN URBANIZACIÓN	0,00
502350001	ZARAGOZA	SAN MATEO DE GALLEGO	SAN MATEO DE GÁLLEGO	1,00
502360001	ZARAGOZA	SANTA CRUZ DE GRIO	ALDEHUELA DE SANTA CRUZ (LA)	0,00
502360002	ZARAGOZA	SANTA CRUZ DE GRIO	SANTA CRUZ DE GRÍO	0,25
502370001	ZARAGOZA	SANTA CRUZ DE MONCAYO	SANTA CRUZ DE MONCAYO	0,25
502380001	ZARAGOZA	SANTA EULALIA DE GALLEGO	SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	0,25
502390001	ZARAGOZA	SANTED	SANTED	0,25
502400002	ZARAGOZA	SASTAGO	SÁSTAGO	1,00
502410001	ZARAGOZA	SABIÑAN	SABIÑÁN	1,00
502420001	ZARAGOZA	SEDILES	SEDILES	0,25
502430001	ZARAGOZA	SESTRICA	SESTRICA	0,40

502430002	ZARAGOZA	SESTRICA	VIVER DE LA SIERRA	0,25
502440001	ZARAGOZA	SIERRA DE LUNA	SIERRA DE LUNA	0,40
502450001	ZARAGOZA	SIGUES	ASSO-VERAL	0,00
502450002	ZARAGOZA	SIGUES	ESCÓ	0,00
502450003	ZARAGOZA	SIGUES	SIGÜÉS	0,25
502450004	ZARAGOZA	SIGUES	TIERMAS	0,00
502460001	ZARAGOZA	SISAMON	SISAMÓN	0,25
502470001	ZARAGOZA	SOBRADIEL	SOBRADIEL	1,00
502470002	ZARAGOZA	SOBRADIEL	SOTO DE CANDESPINA	0,00
502480001	ZARAGOZA	SOS DEL REY CATOLICO	BARUÉS	0,00
502480002	ZARAGOZA	SOS DEL REY CATOLICO	CAMPO REAL	0,00
502480003	ZARAGOZA	SOS DEL REY CATOLICO	MAMILLAS	0,00
502480004	ZARAGOZA	SOS DEL REY CATOLICO	SOFUENTES	0,25
502480005	ZARAGOZA	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATÓLICO	1,00
502490001	ZARAGOZA	TABUENCA	TABUENCA	0,40
502500001	ZARAGOZA	TALAMANTES	TALAMANTES	0,25
502510001	ZARAGOZA	TARAZONA	TARAZONA	1,00
502510002	ZARAGOZA	TARAZONA	CUNCHILLOS	1,00
502510003	ZARAGOZA	TARAZONA	TORRES DE MONTECIERZO	0,00
502510004	ZARAGOZA	TARAZONA	TÓRTOLES	1,00
502520001	ZARAGOZA	TAUSTE	SANCHO ABARCA	0,40
502520002	ZARAGOZA	TAUSTE	SANTA ENGRACIA	0,40
502520003	ZARAGOZA	TAUSTE	TAUSTE	1,00
502530001	ZARAGOZA	TERRER	AZUCARERA	0,00
502530002	ZARAGOZA	TERRER	TERRER	1,00
502540001	ZARAGOZA	TIERGA	TIERGA	0,25

502550001	ZARAGOZA	TOBED	TOBED	0,40
502560001	ZARAGOZA	TORRALBA DE LOS FRAILES	TORRALBA DE LOS FRAILES	0,25
502570001	ZARAGOZA	TORRALBA DE RIBOTA	TORRALBA DE RIBOTA	0,25
502580001	ZARAGOZA	TORRALBILLA	TORRALBILLA	0,25
502590001	ZARAGOZA	TORREHERMOSA	TORREHERMOSA	0,25
502600001	ZARAGOZA	TORRELAPAJA	TOMILLARES	0,00
502600002	ZARAGOZA	TORRELAPAJA	TORRELAPAJA	0,25
502610001	ZARAGOZA	TORRELLAS	TORRELLAS	0,40
502620001	ZARAGOZA	TORRES DE BERRELEN	GRANJA DE SANTA INÉS	1,00
502620002	ZARAGOZA	TORRES DE BERRELEN	TORRES DE BERRELLÉN	1,00
502630001	ZARAGOZA	TORRIJO DE LA CAÑADA	TORRIJO DE LA CAÑADA	1,00
502640001	ZARAGOZA	TOSOS	TOSOS	0,25
502650001	ZARAGOZA	TRASMOZ	TRASMOZ	0,25
502660001	ZARAGOZA	TRASOBARES	TRASOBARES	0,25
502670001	ZARAGOZA	UNCASTILLO	UNCASTILLO	1,00
502680001	ZARAGOZA	UNDUES DE LERDA	UNDUÉS DE LERDA	0,25
502690001	ZARAGOZA	URREA DE JALON	URREA DE JALÓN	0,40
502700001	ZARAGOZA	URRIES	URRIÉS	0,25
502710001	ZARAGOZA	USED	USED	1,00
502720001	ZARAGOZA	UTEBO	UTEBO	1,00
502720002	ZARAGOZA	UTEBO	SETABIA	1,00
502730001	ZARAGOZA	VALDEHORNA	VALDEHORNA	0,25
502740001	ZARAGOZA	VAL DE SAN MARTIN	VAL DE SAN MARTÍN	0,25
502750001	ZARAGOZA	VALMADRID	VALMADRID	0,25
502760001	ZARAGOZA	VALPALMAS	VALPALMAS	0,25

502770001	ZARAGOZA	VALTORRES	VALTORRES	0,25
502780001	ZARAGOZA	VELILLA DE EBRO	VELILLA DE EBRO	0,40
502790001	ZARAGOZA	VELILLA DE JILOCA	VELILLA DE JILOCA	0,25
502800001	ZARAGOZA	VERA DE MONCAYO	VERA DE MONCAYO	0,40
502800002	ZARAGOZA	VERA DE MONCAYO	VERUELA	0,00
502810001	ZARAGOZA	VIERLAS	VIERLAS	0,25
502820001	ZARAGOZA	VILUEÑA (LA)	VILUEÑA (LA)	0,25
502830001	ZARAGOZA	VILLADOZ	VILLADOZ	0,25
502840001	ZARAGOZA	VILLAFELICHE	VILLAFELICHE	0,25
502850001	ZARAGOZA	VILAFRANCA DE EBRO	VILAFRANCA DE EBRO	1,00
502860001	ZARAGOZA	VILLALBA DE PEREJIL	VILLALBA DE PEREJIL	0,25
502870001	ZARAGOZA	VILLALENGUA	VILLALENGUA	0,40
509030001	ZARAGOZA	VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	0,40
502880002	ZARAGOZA	VILLANUEVA DE GALLEGO	COMERCIO (EL)	1,00
502880003	ZARAGOZA	VILLANUEVA DE GALLEGO	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	1,00
502890001	ZARAGOZA	VILLANUEVA DE JILOCA	VILLANUEVA DE JILOCA	0,25
502900001	ZARAGOZA	VILLANUEVA DE HUERVA	VILLANUEVA DE HUERVA	1,00
502910001	ZARAGOZA	VILLAR DE LOS NAVARROS	VILLAR DE LOS NAVARROS	0,25
502920001	ZARAGOZA	VILLARREAL DE HUERVA	VILLARREAL DE HUERVA	0,40
502930001	ZARAGOZA	VILLARROYA DE LA SIERRA	VILLARROYA DE LA SIERRA	1,00
502940001	ZARAGOZA	VILLARROYA DEL CAMPO	VILLARROYA DEL CAMPO	0,25
502950001	ZARAGOZA	VISTABELLA	VISTABELLA	0,25
502960001	ZARAGOZA	ZAIDA (LA)	ZAIDA (LA)	1,00
502970001	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALFOCEA	0,25
502970002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CARTUJA BAJA	0,40
502970003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CASSETAS	1,00

502970004	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GARRAPINILLOS	1,00
502970005	ZARAGOZA	ZARAGOZA	JUSLIBOL	0,40
502970007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MONTAÑANA	0,40
502970008	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MONZALBARBA	0,40
502970009	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MOVERA	0,40
502970010	ZARAGOZA	ZARAGOZA	PEÑAFLORES	0,40
502970011	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SAN JUAN DE MOZARRIFAR	0,40
502970013	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TORRECILLA DE VALMADRID	0,25
502970014	ZARAGOZA	ZARAGOZA	VENTA DEL OLIVAR	0,40
502970016	ZARAGOZA	ZARAGOZA	VILLARRAPA	1,00
502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0,40
502970018	ZARAGOZA	ZARAGOZA	SAN GREGORIO	0,40
502980004	ZARAGOZA	ZUERA	ESTACIÓN PORTAZGO	1,00
502980006	ZARAGOZA	ZUERA	LOMAS DEL GÁLLEGO (LAS)	1,00
502980007	ZARAGOZA	ZUERA	ONTINAR DE SALZ	1,00
502980010	ZARAGOZA	ZUERA	ZUERA	1,00



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, relativo a la información pública previa del proyecto de ejecución de obras denominado “Proyecto para la transformación de secano en regadío del PEBEA Val de la Liana, de la Comunidad de Regantes de Civán, término municipal de Caspe (Zaragoza)”.

Con fecha de 21 de junio de 2022, el Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón ha informado favorablemente la aprobación del Proyecto para la transformación de secano en regadío del PEBEA Val de la Liana, de la Comunidad de Regantes de Civán, término municipal de Caspe (Zaragoza) ordenándose, asimismo, que se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública previa a su aprobación definitiva.

La propuesta de aprobación del proyecto citado se lleva a cabo de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Desarrollo Rural por el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; con lo establecido en el Decreto 64/2001, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento y condiciones para llevar a efecto las transformaciones en regadío que se ejecuten en el ámbito del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el Decreto 79/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de subvenciones para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos.

Con fecha de 17 de marzo de 2022, el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente informa el proyecto, proponiendo su aprobación y considerándose un presupuesto máximo subvencionable de 22.874.571 € (obras y honorarios incluidos) correspondiendo el pago de una subvención del 50% conforme a la Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de 5 de agosto de 2020, al amparo de la Orden AGM/1072/2019, de 9 de agosto, por la que se convocan subvenciones de carácter anticipado para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos.

Las actuaciones planteadas en el presente proyecto afectan a 1.640,07 hectáreas y 108 beneficiarios, en los términos municipales de Caspe y Alcañiz. Las obras consistirán en las infraestructuras de riego previstas para la transformación de secano a regadío mediante una red de tuberías apoyadas en cuatro balsas de regulación: una supletoria para el rebombear hasta el canal de Caspe (Balsa de Barbarroya), otra a pie del mismo canal (Balsa de Acampador), otra intermedia (Balsa de Cabezogordo) y otra elevada (Balsa de Va de las Fuestas). La zona regable se dividirá en dos pisos abastecidos desde la balsa intermedia y la balsa elevada. Se utiliza un bombeo existente hasta la balsa de Barbarroya, a partir de este punto se proyectan tres bombeos hasta otras tres balsas elevadas, Balsa Acampador, Balsa Cabezogordo y Balsa Val de las Fuestas. Se diseña el suministro energético para el bombeo a balsa elevada basado en la energía solar fotovoltaica, combinada con la energía eléctrica convencional de la red eléctrica en los periodos donde la energía sea más barata.

Efectuados los preceptivos trámites previos y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública en el “Boletín Oficial de Aragón” el anuncio relativo al “Proyecto para la transformación de secano en regadío del PEBEA Val de la Liana, de la Comunidad de Regantes de Civán, término municipal de Caspe (Zaragoza)”, por plazo de quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, información pública previa para su aprobación definitiva por la Dirección General de Desarrollo Rural.

A tal fin, la documentación en formato digital se podrá consultar, durante las horas de atención al público, en los siguientes lugares:

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.
Edificio Pignatelli.

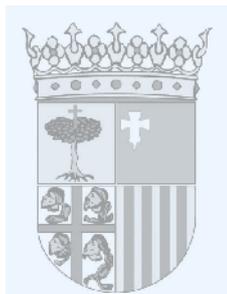
Paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza.
Comunidad de Regantes de Civán.

Avenida Maella, número 35.

Caspe, provincia de Zaragoza.

Asimismo, se podrá consultar en el siguiente sitio web: <http://www.aragon.es/agricultura-ganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, por escrito y dentro del plazo indicado, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes para rectificar los posibles errores existentes en dicho proyecto u oponerse, por razones de fondo o forma, a lo expuesto en dicho documento.



En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Zaragoza, 24 de junio de 2022.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.



CORRECCIÓN de errores del extracto de la Orden AGM/920/2022, de 6 de junio, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de adaptación de líneas eléctricas de alta tensión en Aragón a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

BDNS (Identif.): 632133.

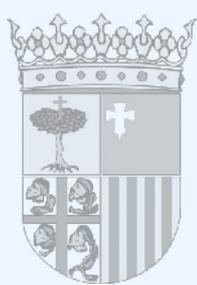
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632133>).

Advertido un error en el punto quinto del extracto arriba indicado, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 122, de 27 de junio de 2022, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el punto quinto “Plazo de presentación de solicitudes”

Donde dice: veinte días naturales.

Debe decir: veinte días hábiles.



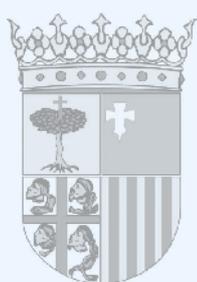
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, sobre información pública del proyecto de obras para la renovación de pavimentos y zonas verdes en calle Galdar, Calatayud (Zaragoza). Expte. 1362/2022.

De conformidad con el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública, mediante anuncio en el "Boletín Oficial Aragón", por plazo de quince días hábiles, el proyecto de ejecución de obras para la renovación de pavimentos y zonas verdes en calle Galdar, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiseis euros con setenta y un céntimos (256.426,71 €) correspondiente a la fase 1 y ciento cuarenta y nueve mil ochocientos seis euros con noventa y un céntimo (149.806,91 €) correspondiente a la fase 2, lo que supone un presupuesto base de licitación total de 406.233,62 € (IVA incluido). El plazo de ejecución es de siete (7) semanas. Realizada la información pública y emitidos cuantos informes sean preceptivos, se resolverá sobre la aprobación del mismo.

El citado proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatayud, en la dirección web: <https://calatayud.sedelectronica.es>. y podrá ser consultado en el departamento de Urbanismo sito en plaza de España, 1 (entrada por c/ Bodeguilla), en horario de oficina.

Calatayud, 24 de junio de 2022.— El Alcalde, José Manuel Aranda Lasa.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, por el que se somete a información pública la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para nave industrial de fabricación, ensamblaje y otros procesos, de partes, piezas y componentes para automóviles, a ubicar en el polígono industrial Sepes, calle Rioja, parcelas 132-136. (Expediente 2683/2016).

Faurecia Automotive España, SA, ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para nave industrial de fabricación, ensamblaje y otros procesos, de partes, piezas y componentes para automóviles, a ubicar en el polígono industrial Sepes calle Rioja, parcelas 132-136, según proyectos de obras y de actividad suscritos por el ingeniero técnico industrial Ángel I. del Castillo Esteban (Ergo Synergys, SLP), visados el 28 de marzo de 2022, y anexo de proyecto, suscrito por el mismo técnico y visado el 5 de mayo de 2022, junto con licencia urbanística de ampliación y acondicionamiento de nave, legalización de obras y desmantelamiento de carpa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 párrafo 3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente un período de quince días naturales de información vecinal y pública, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Mediante este anuncio se realiza el trámite de notificación a los interesados mediante publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 45, con relación a los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarazona, 31 de mayo de 2022.— El Alcalde, Luis José Arrechea Silvestre.